PLAN DE CENTRO

OCTUBRE-NOVIEMBRE 2026

CURSO 2026-2027

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

TÍTULO I. ASPECTOS PRELIMINARES. 7

CAPÍTULO 1. BREVE HISTORIA DEL CENTRO. 7

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO 7

1. EL MUNICIPIO. 7
2. LAS FAMILIAS. 9
3. ALUMNADO. 9

CAPÍTULO 3. OFERTA FORMATIVA, INSTALACIONES Y PERSONAL 11

CAPÍTULO 4. MARCO LEGISLATIVO BÁSICO DE REFERENCIA 12

1. LEYES EDUCATIVAS MARCO. 12
2. NORMATIVA ESTATAL. DESARROLLO LEGISLATIVO. 12
3. NORMATIVA AUTONÓMICA. 12

TÍTULO II. PROYECTO EDUCATIVO. 14

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS GENERALES DESTINADOS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO. 14

1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. 14
2. COMPETENCIAS CLAVE. 22

CAPÍTULO 2. DESARROLLO CURRICULAR. 41

1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. 41
2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS GENERALES. 47
3. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE. 55
4. TRANSVERSALIDAD, EDUCACIÓN EN VALORES E IGUALDAD DE GÉNERO. 83
5. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS. 86
6. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA EN EL CENTRO. 88
7. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN LOS DEPARTAMENTOS. 94
8. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO Y EL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO. 96

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO. 96

1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO. 96
2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS. 97
3. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR 98
4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO SEMANAL DEL ALUMNADO 98
5. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 99
6. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN HORARIA A LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. 99
7. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO. 101
8. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS A DEPARTAMENTOS. 107
9. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS DEL CENTRO. 108
10. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS, MATERIALES Y RECURSOS. 108
11. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA. 109

12. TRÁNSITO EDUCATIVO. 109
13. EL TRÁNSITO EN BACHILLERATO. 118
14. TUTORIZACIÓN INCLUSIVA. 119
15. RECREOS INCLUSIVOS. 119

CAPÍTULO 4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. 120
1. OBJETIVOS GENERALES. 121
2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 121
3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 122
4. PROGRAMAS. 124
5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ACADÉMICAS. 126
6. PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 130
7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 131
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO. 134
9. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR. 138
10. ORGANIZACIÓN GENERAL Y FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. 139
11. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. 146
12. TUTORÍA INDIVIDUALIZADA DE ALUMNADO CON DIFICULTADES. 146
13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESDE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO. 147
14. MEDIDAS ORGANIZATIVAS. 147
15. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. 148
16. MEDIDAS ORGANIZATIVAS. 150

CAPÍTULO 5. PROYECTOS Y PLANES. 151
1. PROYECTO BILINGÜE INGLÉS. 151
2. PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA. 160
3. RED ANDALUZA “ESCUELA ESPACIO DE PAZ”. 166
4. PLAN DE IGUALDAD. 170
5. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) 193
6. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. 228
7. BIBLIOTECA ESCOLAR, CENTRO DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE. 244
8. PROGRAMA CÓDIGO STEAM 4.0 248
9. MASTER EN SECUNDARIA. 259
10. PROGRAMA “MÁS EQUIDAD INCLUSIÓN”: “LOS SONIDOS DE LA INCLUSIÓN EN EL IES CAPELLANÍA” 261
11. PLANES Y PROYECTOS 267

CAPÍTULO 6. PLAN DE CONVIVENCIA. 267
1. EXPERIENCIAS PREVIAS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA 267
2. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA. 295

CAPÍTULO 7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. 296
1. PROCESO DE LA EVALUACIÓN INTERNA. 298
2. ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. 298
3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. 299

4. OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN. 300
5. INFORME PARA LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CENTRO. 300
6. CUESTIONARIO MEJORA PRÁCTICA DOCENTE. 303

TÍTULO III. REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 313

CAPÍTULO 1. EL ALUMNADO. 313
1. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO. 313

CAPÍTULO 2. EL PROFESORADO. 318
1. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL PROFESORADO. 318
2. PROFESORADO DE GUARDIA. 321

CAPÍTULO 3. LAS FAMILIAS. 322
1. DERECHOS Y DEBERES. 322
2. FORMA EN QUE LAS FAMILIAS PUEDEN SER OÍDAS. 324

CAPÍTULO 4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA (PAE). 330

CAPÍTULO 5. INSTALACIONES, ESPACIOS Y RECURSOS. 331
1. BIBLIOTECA. 331
2. SALA DE USOS MÚLTIPLES. 332
3. GIMNASIO. 332
4. PISTAS POLIDEPORTIVAS. 332
5. CAFETERÍA. 333
6. APARCAMIENTOS. 333

CAPÍTULO 6. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO. 333
1. CONSEJO ESCOLAR. 333
2. EL CLAUSTRO DE PROFESORADO. 341

CAPÍTULO 7. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO: EL EQUIPO DIRECTIVO. 342
1. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN. 344
2. COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA. 346
3. COMPETENCIAS DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS. 347
4. NOMBRAMIENTO DE LAS JEFATURAS DE ESTUDIOS Y DE LA SECRETARÍA. 348
5. COMPETENCIAS DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO 349

CAPÍTULO 8. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. 349
1. EQUIPOS DOCENTES. 350
2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. 351
3. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA. 353
4. TUTORÍA Y DESIGNACIÓN DE TUTORES Y TUTORAS. 354
5. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA. 355
6. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 358
7. EQUIPO DE EVALUACIÓN. 359

CAPÍTULO 9. PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 359

CAPÍTULO 10. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 362

1. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. 362

CAPÍTULO 11. PLAN DE EVACUACIÓN. 374

1. ESQUEMA DESCRIPTIVO DEL INSTITUTO. 374
2. DESARROLLO DEL PLAN DE EVACUACIÓN. 375
3. OBSERVACIONES GENERALES. 376
4. NIVELES DE ALERTA Y FASES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS 377

CAPÍTULO 12. PLAN DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO. 378

1. NORMATIVA. 378

CAPÍTULO 13. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROTECCIÓN DE MENORES. 380

1. USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES. 380
2. NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET. 380
3. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL INSTITUTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. 381
4. UTILIZACIÓN DE IMÁGENES DE ALUMNOS/AS POR PARTE DEL CENTRO. 382
5. REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL IES CAPELLANÍA. 382

TÍTULO IV. PROYECTO DE GESTIÓN. 392

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. 392

CAPÍTULO 2. LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA. 392

CAPÍTULO 3. EL PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO. 393

1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO. 393
2. GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. 395
3. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS. 396
4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL GENERAL DEL CENTRO. 397
5. FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 397
6. DIETAS. 398

CAPÍTULO 4. PERSONAL NO DOCENTE. 399

1. CONSERJES. 399
2. ADMINISTRACIÓN. 399
3. LIMPIADORES. 399

CAPÍTULO 5. TAQUILLAS. 399

1. REGULACIÓN DEL USO Y DEL ALQUILER DE LAS TAQUILLAS. 399

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO. 400

CAPÍTULO 7. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR. 401

CAPÍTULO 8. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL CENTRO Y DE LOS RESIDUOS. 402

TÍTULO V. ANEXOS..... 403

CAPÍTULO 1. ANEXO I. 403

CAPÍTULO 2. ANEXO II. 415

CAPÍTULO 3. ANEXO III. 416

CAPÍTULO 4. ANEXO IV. 417

CAPÍTULO 5. ANEXO V. 427

TÍTULO I. ASPECTOS PRELIMINARES.

CAPÍTULO 1. BREVE HISTORIA DEL CENTRO.

La implantación de la LOGSE en el municipio de Alhaurín de la Torre requirió, en su momento, de profundas modificaciones estructurales en la planificación escolar, como son la incorporación del alumnado de 12 y 13 años a los institutos, y la adecuación de los mismos a nuevas necesidades. En mayo de 1998, el Consejo Escolar Municipal elaboró un estudio de las necesidades educativas en el que se planteaba la creación de nuevos centros de Educación Secundaria para satisfacer la demanda creada como consecuencia del rápido crecimiento poblacional del municipio. En una primera fase, se aborda la construcción urgente del I.E.S. Huerta Alta que atendería a los/as alumnos/as de la zona Este del municipio, mientras que el resto de alumnos/as del primer ciclo de Educación Secundaria seguirían ubicados en los centros de Educación Primaria. En una segunda fase se crearía el I.E.S. Capellanía, para ubicar a todo el alumnado de secundaría en institutos, y como resultado del desglose de los otros centros de la localidad. Más recientemente se ha creado el I.E.S Galileo para dar, nuevamente, respuesta a la demanda de escolarización creada por el incremento de población en el municipio.

Nuestro centro se crea por Decreto 231/2003, de 29 de julio (BOJA 8/08/2003) a consecuencia de la transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, ubicada en el C.E.I.P. San Sebastián, y el desglose del I.E.S. Gerald Brenan y el I.E.S. Huerta Alta. Comienza a funcionar el 1 de septiembre de 2.003, con 10 unidades, aumentando sucesivamente de unidades hasta llegar, en su máxima ocupación, a 26 unidades. Con la apertura del nuevo IES Galileo el número de unidades se reduce hasta llegar a 17 en el curso 11/12. Esto evidencia el crecimiento poblacional sufrido en la zona en los últimos años. Pasando en el curso 2012-2013 a 16 unidades, número de grupos para los que el centro fue concebido. La autorización de las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato en el curso 2013-14 llevó al centro a un total de 21 grupos, contado con 5 grupos de bachillerato y un aula específica con 6alumnos/as. En el curso 2018-19 el centro cuenta con 26 grupos, siendo uno de ellos el aula específica y un total 715 alumnos/as, siendo 6 los grupos de bachillerato, repartidos por igual en 1º y 2º de Bachillerato. En el curso 2021-22 el centro cuenta con 23 unidades, una de ellas el aula específica y un total de 700 alumnos. En curso 2022-23 tenemos un total de 17 grupos de secundaria, 6 de bachillerato, y un aula específica, con una población estudiantil en el entorno de los 700 alumnos. En el presente curso 2023-24 son 18 los grupos de secundaria, 6 de bachillerato y un aula específica, contando con cerca de 700 alumnos.

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

El I.E.S. Capellanía está ubicado al Este del núcleo municipal, en una zona residencial de reciente construcción y en continuo crecimiento. El tipo de vivienda que predomina es unifamiliar y de coste medio-alto, diseminadas alrededor del instituto, por lo que se utiliza un transporte escolar coordinado desde el Ayuntamiento y la familia de los/as alumnos/as. En general, y según los datos aportados por diferentes encuestas, podemos decir que el grueso del alumnado de nuestro Centro lo constituyen alumnado de clase media, con familias preocupadas por que sus hijos finalicen su escolaridad con título y con una tradición familiar en cuanto a formación académica.

1. EL MUNICIPIO.

Alhaurín de la Torre, puerta del Valle del Guadalhorce, se encuentra situado en el lado norte d la Sierra de Mijas, a 18 Km. de Málaga y a 8 Km. del aeropuerto. Esta ubicación le proporciona una situación estratégica dentro de la órbita de influencia del área metropolitana de la capital malagueña, y muy próxima al llamado núcleo productivo de Málaga, formado por la Universidad, el Parque Tecnológico de Andalucía

y el Aeropuerto. Su carácter de ciudad dormitorio ha hecho que el sector inmobiliario haya experimentado un espectacular empuje en los últimos años.

El núcleo urbano de Alhaurín de la Torre se asienta al pie de la Sierra de Mijas, en una zona de transición hacia los terrenos llanos de la vega, no obstante, el principal desarrollo urbano se ha producido hacia la ladera norte de dicha sierra. A partir de la primera década del siglo XX, el municipio entra en un periodo de crecimiento demográfico positivo. Sin embargo, es a partir de los años ochenta cuando, gracias a la construcción de nuevas urbanizaciones de segunda residencia, se produce un crecimiento acelerado de la población que se mantendrá hasta la actualidad. El crecimiento demográfico en este periodo es tan espectacular que en menos de veinte años (1981-2001) la población pasa de 7.622 a 23.369 habitantes, alcanzando su punto máximo a principios del siglo XXI. La tasa de crecimiento medio anual, que proporciona el Instituto Andaluz de Estadística para el periodo 1900-2001, de este municipio refleja este incremento, ya que va del 0,65 en el periodo 1900-1950 al 6,14 del periodo 1991-2001. Crecimiento frenado en la actualidad por el parón en el sector de la construcción y la crisis económica.

Esto es debido a que, durante los años ochenta del pasado siglo, se produce un gran cambio al convertirse las segundas viviendas en alojamientos permanentes, configurándose así, un sistema de asentamientos urbanos dispersos basado sobre todo en urbanizaciones en crecimiento, que han superado al núcleo principal en número de habitantes. El modelo de ocupación del territorio que presenta este municipio responde al clásico de residencial extensivo con cierta calidad ambiental y con densidades de población relativamente bajas, atrayendo las capas de población que hasta ahora se instalaban en las primeras coronas de crecimiento de la ciudad. El efecto renovador que ha tenido y que continúa teniendo este fenómeno para el ámbito de Alhaurín de la Torre ha influido desde múltiples puntos de vista. Sobre todo, ha transformado la economía, originando un crecimiento del sector de la construcción y del sector servicios.

La mayor parte de este crecimiento demográfico experimentado por Alhaurín de la Torre en la última década se debe a la llegada de habitantes procedentes de fuera del municipio, de manera que más del 80% de la población actual no es originaria del mismo. Volviendo a tomar como referencia el Censo de 2001 ofrecido por el Instituto Andaluz de Estadística, se observa llamativamente que el 64% de la población es nacida en otros municipios de la provincia y el 18 % de fuera de la provincia (otras provincias, otras Comunidades Autónomas o el extranjero). La proyección poblacional es de 57.000 habitantes en 2016 y 76.000 en 2021.

La estructura de la población de Alhaurín de la Torre según sexo es bastante equilibrada, presentando una sex-ratio de 98,28%. (98 mujeres por cada 100 hombres). En cuanto a los grupos de población, éstos se sitúan en el 20% de población joven (menores de 15 años), valor por encima de la media provincial; el 72% de población adulta (entre 15 y 64 años), y un 8% de mayores de 65 años, muy por debajo de la media provincial.

La principal conclusión que se deriva de la proyección es un aumento considerable de la población para los próximos veinte años, aumento que se verá reflejado en un incremento de la población en más del 330%. Por lo que se refiere a la distribución sectorial de la población en Alhaurín de la Torre, cabe destacar el predominio del sector servicios que representa un porcentaje en torno al 70% del total de los ocupados, seguido del sector de la construcción (15.4%), y la industria (10,5%) y finalmente la agricultura (3,7%). Dicha distribución sectorial es una muestra clara de la polarización de la actividad económica municipal en torno al sector servicios.

2. LAS FAMILIAS.

Alhaurín de la Torre está enclavado en la entrada de valle del Guadalhorce, espacio físico más cercano a la capital, forma parte del área de Málaga y, por ello mismo, disfruta de una serie de ventajas, aunque tiene también inconvenientes. Entre éstos últimos pueden citarse la pérdida de su identidad como pueblo, al igual que ha ocurrido con otras poblaciones cercanas, ya que su aumento de población se ha producido por la llegada de familias neo-locales principalmente. La población de esas urbanizaciones no tiene arraigo previo en las costumbres del pueblo y adopta los modos de vida generales que se dan en la capital.

En general, los/as alumnos/as que pertenecen de pleno derecho a nuestro Centro, son aquellos que provienen de los denominados centros de referencia: los Colegios Públicos "Los Manantiales" y "Zambrana". En cuanto a la zona de influencia geográfica local, el IES Capellanía abarca las urbanizaciones situadas al sur de la Avenida principal del pueblo (Retamar, Capellanía, Ermita del Cerro, Juncos del Cerro, etc.) y la urbanización denominada "Los Manantiales" situada al norte de dicha vía. Las familias que habitan en estas urbanizaciones pertenecen a un nivel económico medio y medio-alto.

A nivel económico, destacan los siguientes aspectos. El porcentaje de familias en las que el padre trabaja es prácticamente la totalidad, el 98% y aquellas en las que la madre trabaja alcanza el 70%, por encima de la media nacional. La media de ambas cifras daría un porcentaje del 84%. Otro de los datos que nos da una indicación del nivel económico de las familias a las que pertenecen los/as alumnos/as del centro es el de la vivienda. El número de familias que poseen su vivienda en propiedad alcanza el 72,88%, siendo la residencia en el resto de casos en régimen de alquiler. Sin embargo, es el tamaño de dichas viviendas el dato que nos da una información más precisa sobre la situación económica real de las familias: el cincuenta por ciento de las viviendas supera los 150m^2, y sólo un trece por ciento se sitúa por debajo de los 100m^2.

A nivel cultural, son característicos los siguientes aspectos. En cuanto al nivel de estudios, destaca que los niveles de estudios por sexo, son relativamente homogéneos entre padres y madres, destacando que el 70% de las unidades familiares (entendida como media entre padres y madres) tienen estudios medios o superiores, poseyendo el 30% restante estudios de educación obligatoria. Los padres y madres sin estudios son prácticamente testimoniales.

Este nivel económico y cultural permite que las familias pongan a disposición de sus hijos recursos para la consulta, pedagógicos y de ocio. Desglosando estos datos por curso, podemos ver que los recursos se distribuyen de forma muy homogénea, siendo el disponer de ordenador propio y acceso a Internet más bajo en los tres primeros cursos, aunque alcanza el 100% en cuarto de ESO. Prácticamente el 100% de las familias dispone de coche propio, así como de teléfono fijo y móvil. Respecto al conocimiento de los padres del entorno de amistades de sus hijos, éstos declaran que sus padres conocen a todos o casi todos sus amigos, especialmente los de 1º, 2º y 3º.

3. ALUMNADO.

Dentro de la aparente homogeneidad que podría reflejar en los datos anteriores, nuestros grupos-clase suelen ser heterogéneos, debido a distintos factores socio-culturales más que económicos. Sin pretender ser exhaustivos, tratándose de personas en proceso de madurez física y psicológica, el perfil del alumnado podría ser el siguiente: alumnado de clase media, heterogéneo, perteneciente a una sociedad compleja y en continuo cambio como es la nuestra.

De entre esta diversidad destacamos:

a. Alumnado con un nivel adecuado. Algunos con inquietudes intelectuales (atención a la diversidad por arriba).

b. Alumnado con bajo nivel o desfase curricular, especialmente en las áreas instrumentales (atención a la diversidad por abajo), con interés por superar sus dificultades.

c. Un porcentaje pequeño de alumnos/as extranjeros, integrados en Centro.

d. Cierto grupo de objetores escolares, que, a pesar de no ser muy numeroso, dificultan el desarrollo de las clases y generan tensiones en el aula.

e. Alumnado con diferente grado de desmotivación, generalmente acompañado de retraso académico, que plantea situaciones disruptivas.

f. Del total del alumnado, aproximadamente el 38% acude al centro en transporte escolar. La mayoría manifiesta que se siente bien en clase y en el instituto, relacionándose tanto con compañeros de su clase como con otras clases o niveles.

g. Respecto al rendimiento académico, los datos históricos del centro, indican que un 89% del alumnado promociona de curso, alcanzando un 80% la titulación sin materias pendiente, siendo el 93% los que continúan estudios posteriores, en su mayor parte en el centro. Se mantiene una tasa de idoneidad alta y la continuidad de estudios superiores se sitúa en el 77%. En Bachillerato el 83% del alumnado alcanza la titulación.

h. En general, el lugar habitual de estudio de nuestros alumnos/as es su habitación, seguido por el cuarto de estudio y en menor medida salón o cocina. El tiempo dedicado a los estudios suele variar. En general estudian exclusivamente para los exámenes y en menor medida a diario. De forma más específica se puede afirmar que los estudiantes son conscientes de la actitud con la que se enfrentan a los estudios y un cuarenta por ciento de ellos reconocen que las calificaciones que obtienen son inferiores a sus posibilidades reales. Los materiales de consulta de que disponen los hogares son las enciclopedias e Internet y en menor medida otras fuentes de consulta. Habitualmente suelen realizar sus tareas en solitario, en ocasiones con la ayuda de un mayor o de algún compañero.

i. La mayoría de los/as alumnos/as de 1º de ESO pasan 1 hora aproximadamente fuera de casa todas las tardes realizando actividades extraescolares, y 2 horas en 3º y 4º. En Bachillerato el estudio se mantiene en los parámetros de 4º de ESO, aumentando a 3 horas en 2º de Bachillerato. Hay que destacar que son los chicos quienes están más fuera en 1º y 2º y al contrario a partir de 3º de ESO. El tipo de actividades extraescolares, no ofertadas por el Centro, que suelen realizar son:

    - Deportivas (en torno al 65% en el caso de los chicos y es significativo como desciende hasta un 29% en el caso de las chicas).
    - Idiomas (sobre un 33%). Música (sobre un 10%).
    - Clases particulares con desigual incidencia según los cursos y materias.

j. Respecto al tiempo que pasan con los amigos, hacia un 50% del alumnado declara que pasa una media de 3 horas diarias. Suelen salir durante el fin de semana y casi todos coinciden que siempre que lo autoricen sus padres. La hora límite de llegada a casa se sitúa a las 22 horas en 1º, entre las 22 y las 00 en 2º y hasta las 2 en 4º de ESO. Es de destacar que tanto en 3º como en 4º, un 30% de las chicas dicen llegar a casa 2 horas más tarde que sus compañeros.

k. Respecto al consumo de drogas, los/as alumnos/as de 1º declaran no consumir drogas, aunque reconoce un 6% que sí lo hacen sus amigos, mayoritariamente tabaco, pero también porros. En 2º de ESO, el 14% de los chicos y un 3,5 de las chicas declaran fumar tabaco. En 3º asciende a un 15% en el caso del tabaco y un 21% en el caso del alcohol. Destacar que son las chicas las que manifiestan ser las mayores consumidoras. En 4º el porcentaje de tabaco y alcohol es similar. En el caso de los chicos, un 33,3% en ambos tipos de drogas y en el de las chicas, un 15% de tabaco, un 23% de alcohol y un 7,7% declara fumar hachís. Aspectos similares se recogen en Bachillerato. En particular se ha generalizado el uso del Vapper.

l. El uso de las nuevas tecnologías, en particular el uso de los móviles fuera del entorno escolar……

CAPÍTULO 3. OFERTA FORMATIVA, INSTALACIONES Y PERSONAL .

Actualmente, en nuestro centro, se imparten las enseñanzas de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria **y** 1º y 2º de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. Todas las líneas de Educación secundaria son Bilingües. El centro cuenta con grupos de diversificación, uno en 3º de ESO y otro en 4º de ESO. Cuenta, además, con un aula específica para alumnado con necesidades educativas especiales (FBO).

Respecto a las instalaciones, el I.E.S. ocupa una parcela de, aproximadamente, una hectárea que limita al oeste con la Avenida Pau Casal, al norte con la calle Zarzuela, al este con una parcela municipal y al norte con la calle Andrés Segovia. Consta de dos edificios: uno principal, en forma de U alrededor de un patio central y un polideportivo cubierto adjunto a una pista de deportes con dos campos de baloncesto y dos de balonmano. El edificio principal tiene tres plantas. Las aulas están distribuidas en dos alas, una orientada al norte y otra al sur en las dos primeras plantas. En la tercera planta se encuentran los departamentos didácticos. También dispone de biblioteca, cafetería y zona administrativa. Los accesos al centro se encuentran en la planta baja y la principal. El centro tiene una dotación de calefacción, ascensor, equipo contra incendios y centralita telefónica. En mayo de 2.005 se aprueba el Proyecto de Educación Bilingüe por el que se dota al centro de 5 aulas TIC (3 fijas y 2 portátiles), además de una red de banda ancha para la conexión a Internet en las aulas y dependencias. En 2006 se aprueba el Proyecto Escuela 2.0 en el que se dota al centro de rincones de trabajo en cada aula. La situación de la dotación TIC es deplorable, estando a la espera durante 7 años de que se proceda al envío de 37 equipos concedidos, que no llegan al centro.

La plantilla docente está formada en el curso 2026-2027 por 55 profesores/as. La plantilla orgánica (personal definitivo) la forman 46 profesores. El resto de profesorado da la flexibilidad necesaria al cupo para acomodarse a los posibles ajustes anuales, si bien, el proceso de colocación de efectivos genera que, del personal definitivo del centro, no todos se incorporan a su plaza y otros solicitan otros centros, lo que dificulta el desarrollo del proyecto educativo. La plantilla del personal no docente la componen: 2 ordenanzas, una persona Técnico en Integración Social,y 4 limpiadoras/es a tiempo parcial que dependen de una empresa privada, así como una persona de mantenimiento, dependiente de la misma empresa. En la actualidad, el centro está pendiente de la ocupación de la plaza de administrativo que está vacante.

CAPÍTULO 4. MARCO LEGISLATIVO BÁSICO DE REFERENCIA.

1. LEYES EDUCATIVAS MARCO.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. NORMATIVA ESTATAL. DESARROLLO LEGISLATIVO.

Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria.

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato.

Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitaria.

3. NORMATIVA AUTONÓMICA.

Orden de 1de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y Danza y determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de música o danza.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Corrección de errores al Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Aclaraciones en torno al Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (actualización de 27 de julio de 2011).

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Circular, de 22 de junio de 2023, de la secretaría general de desarrollo educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria

Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.

Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPEAndalucía y UGT- Servicios Públicos.

Decreto 483/2026, de 31 de agosto de 2026, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias en Andalucía.

TÍTULO II. PROYECTO EDUCATIVO.

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS GENERALES DESTINADOS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO.

1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Los objetivos de la educación secundaria obligatoria, su organización, los principios pedagógicos y la evaluación, promoción y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa básica vigente. Así, el artículo 5.2 del Decreto 483/2026 que modifica en su redacción al 23.3 del 327/2010, indica que el proyecto educativo del centro incluirá *los objetivos generales destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro.*

1.1. FINALIDADES EDUCATIVAS.

Las finalidades educativas, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente son:

a. Lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura española, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico.

b. Desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo.

c. Prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

d. Formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano o ciudadana.

1.2. OBJETIVOS GENERALES DE LA E.S.O.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m. Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n. Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

1.2.1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA EN ESO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c. Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d. Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e. Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f. Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g. El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h. Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i. En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

1.3. OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

1.3.1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA PARA BACHILLERATO.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el currículo de la etapa de Bachillerato responderá a los siguientes principios:

a. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b. Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

c. Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e. En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f. El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

g. Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

1.4. FINALIDADES EDUCATIVAS DE NUESTRO CENTRO

La propuesta de líneas generales de actuación de nuestro centro parte de la consideración de los principios básicos recogidos en la constitución española, el estatuto de autonomía de Andalucía, las leyes educativas, y el propio contexto del centro.

1.4.1. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA.

a. Adquisición por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad que nos rodea.

b. Respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, cultivando actitudes de tolerancia y la solidaridad.

c. El fomento del respeto y valoración de la labor docente.

d. Promoción de la cultura de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

e. Rechazo a la discriminación de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa, por razones de sexo, raza, religión, capacidades físicas o intelectuales, creencias, procedencia o diferencias sociales y tendencias sexuales.

f. Diálogo y respeto mutuo, como piezas fundamentales en la convivencia del centro, así como en la resolución de problemas.

g. Promoción de la participación del alumnado y las familias en la vida del Centro.

h. Educación en valores: Ofrecer a nuestro alumnado una educación integral en conocimientos y valores morales en todos los ámbitos de la vida.

i. Formar ciudadanos democráticos y tolerantes, con capacidad crítica, dotándolos de capacidad para asumir deberes y ejercer sus derechos.

j. Defensa, conservación y mejora del entorno natural y nuestro patrimonio cultural, fomentando el uso adecuado respetuoso de los bienes públicos, en especial las dependencias y mobiliario del centro.

k. Fomentar actitudes de igualdad entre las personas en el respeto de los derechos, libertades fundamentales y diferencias individuales.

l. Desarrollo de hábitos de vida saludable y fomento del deporte, trabajándose las áreas de la alimentación, sexualidad y prevención de drogas mediante programas educativos.

m. Fomentar la participación del alumnado y de las familias en los órganos de gobierno, consolidando los medios digitales como vías de comunicación.

1.4.2. ÁMBITO PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO.

a. Fomento/ del uso activo y responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como una herramienta más de trabajo para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Tanto en el centro como en casa, e incidir en los aspectos bilingües. Impulsar el proyecto bilingüe.

b. Desarrollo de la autonomía en el trabajo escolar, haciendo al alumno más activo y responsable respecto a los procesos de aprendizaje.

c. Desarrollo de técnicas de trabajo intelectual necesarias en cada nivel.

d. Adquisición de una sólida base cultural (contenidos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos) que permita al alumno incorporarse a la vida activa o acceder a otros niveles de formación.

e. Apoyo de la comunidad educativa a la acción tutorial como base fundamental de la actuación educativa.

f. Fomento de una correcta expresión y comprensión oral y escrita en lengua castellana, así como del razonamiento lógico, desde todas las áreas.

g. Desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.

h. Cultivo del hábito lector, incluyendo textos de distinto tipo, literarios y no literarios.

i. El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación crítica, la investigación, y el hábito de trabajo y esfuerzo personal como base del conocimiento y desarrollo intelectual y madurez personal.

j. Adecuada orientación profesional y académica del alumnado.

k. Fomento de una vida saludable y físicamente activa.

l. La progresiva alfabetización tecnológica que permita abordar los nuevos retos educativos. Con el uso de las diferentes plataformas y el fomento de la formación digital.

1.4.3. ÁMBITO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN.

a. Promover una colaboración estrecha y constructiva entre el centro y las familias, respecto a la educación integral de los/as alumnos/as, su progreso académico y sus problemas de convivencia.

b. Fomentar la participación de todos los componentes de la Comunidad Educativa en la vida social y cultural del centro.

c. Favorecer la habilitación de los espacios necesarios para que la comunidad pueda completar su labor de estudio, formación e investigación.

d. Propiciar la adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos de alumnos/as.

e. Favorecer el desdoble de grupos de alumnado.

f. Fomentar el mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

g. Impulsar el trabajo en equipo entre el profesorado que nos lleve a la adopción de criterios comunes. Facilitar la formación del profesorado.

h. Propiciar y fomentar los objetivos recogidos dentro del Plan de Mejora como resultado de la memoria de autoevaluación.

i. Ampliar las instalaciones del centro, en atención al compromiso manifestado por las diferentes instituciones.

1.4.4. ÁMBITO DE RELACIÓN CON EL ENTORNO.

a. Fomento de la integración del Centro en la vida social, económica y cultural del entorno.

b. Participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales, culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades del Centro

c. Establecimiento de relaciones de colaboración con el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades formativas, …

d. El desarrollo de actividades características complementarias y extraescolares que conecten al alumnado con la realidad natural, sociocultural, deportiva y artística que le rodea.

1.4.5. ÁMBITO DE LAS FAMILIAS.

a. Mejorar las relaciones entre el instituto y la familia, procurando que sean equilibradas y constructivas, basadas en la confianza mutua.

b. Implicar a las familias en la educación y formación de sus hijos o hijas.

c. Establecer con claridad en el Plan de Acción Tutorial los mecanismos de información y atención a las familias.

d. Estimular la acción del AMPA y su necesaria implicación en el centro.

e. Estudiar y valorar detenidamente las propuestas que vengan de los representantes de los padres en el seno del Consejo Escolar, como un elemento vertebrador de nuestra acción docente.

f. Aprovechar la formación y preparación de los padres como recurso metodológico.

g. Informar puntualmente a las familias de cuestiones relativas a posibles conductas disruptivas de sus hijos o hijas con el fin de solicitar repetidamente su colaboración para que le insten en la modificación de las mismas.

h. Establecer los compromisos educativos con las familias, con el fin de hacer un seguimiento correcto de las actuaciones necesarias que facilite el éxito escolar del alumnado.

i. Fomentar la administración electrónica que favorezca la gestión y la participación, como vehículo necesario de comunicación.

j. Establecer y fomentar los compromisos educativos y de convivencia que mejore el rendimiento académico y personal del alumnado.

k. Hacer conscientes a las familias de alumnado absentista de la obligación legal y moral de la escolarización.

l. El uso de PASEN como medio necesario de comunicación con las familias, así como la página WEB, como medio de acceso a la administración electrónica.

2. COMPETENCIAS CLAVE.

2.1. ASPECTOS GENERALES.

La presente propuesta curricular está orientada al desarrollo de las competencias clave que, según la normativa vigente, el alumnado debe adquirir a lo largo de esta etapa educativa. Su incorporación pretende poner el acento en aquellos aprendizajes que son imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de saberes adquiridos, garantizando una educación que dé respuesta a las necesidades reales de la época en que vivimos (calidad), al tiempo que se constituyen en la base común de la formación ciudadana para todo el alumnado (equidad). Su principal contribución consiste, pues, en orientar la enseñanza, facilitando la identificación de aquellos contenidos que se consideran relevantes para su desarrollo y los criterios de evaluación que permitirán valorarlas, planteando un enfoque integrador del currículo escolar y evitando prácticas fragmentadoras y descontextualizadas.

Así, la organización y el funcionamiento del Centro, las actividades docentes y las actividades extraescolares y complementarias, además de cumplir con su finalidad propia, pretenden contribuir al desarrollo de las competencias clave definidas en la normativa que regula el currículo andaluz.

2.2. CONCEPTO DE COMPETENCIA. DIMENSIONES Y ELEMENTOS DE COMPETENCIA.

Las competencias clave se definen como una *combinación de conocimientos, procedimientos y actitudes adecuadas al contexto*, en otras palabras, que se fomente en el alumnado la habilidad de aplicar los conocimientos adquiridos y producir respuestas que no hayan sido simplemente memorizadas. Son tanto un "saber hacer" como un "saber ser y estar" que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para el ejercicio de una ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Implican, así mismo, trabajar contenidos en el aula progresivamente más prácticos y aplicados, que sirvan al alumnado en su vida diaria. En ningún caso, las competencias clave deben interpretarse como si fuesen un conjunto de aprendizajes mínimos comunes, de hecho, el currículo incluye un conjunto más amplio de aprendizajes deseables.

Se definen como desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Los descriptores de cada una de las competencias pueden verse en el Real Decreto 217/2022.

La normativa estatal y andaluza vigente establece ocho competencias clave, cuya descripción, se resumen a continuación, además de los descriptores que se recogen en loa normativa.

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera. Se pueden determinar las siguientes dimensiones para agrupar los elementos que caracterizan esta competencia:

a. *Comprensión oral:* supone ser competente en la comprensión de mensajes orales para extraer información relevante de situaciones comunicativas diversas (de un discurso o conferencia, de un recital poético o una lectura literaria, de un debate, de una mesa redonda, de una película…), interactuar comunicativamente y transmitir la información o fijarla en forma de apuntes o comentarios escritos.

b. *Expresión oral:* supone ser competente en la expresión de mensajes orales que se intercambian en situaciones comunicativas diversas (informes, presentaciones en público, entrevistas, debates, grupos de trabajo, diálogos, conversaciones cruzadas…), haciendo uso de diferentes códigos y recursos lingüísticos y controlando los elementos no verbales que los acompañan, con objeto de comunicar hábilmente ideas, sentimientos y necesidades.

c. *Comprensión escrita:* supone ser competente para seleccionar, leer expresivamente y comprender textos diversos (literarios, formularios, gráficos, listados, instancias, mapas, certificados, recibos y facturas, avisos…), utilizando para ello varios tipos de instrumentos (resúmenes, síntesis, anotaciones o esquemas) que permitan localizar información relevante en textos de uso habitual con intenciones comunicativas (hacer una interpretación, una crítica, una exposición resumida) y de disfrute de la lectura para ampliar conocimientos o atender a intereses personales.

d. *Expresión escrita:* supone ser competente en componer y presentar correctamente diferentes tipos de textos y documentos (literarios, reclamaciones, curriculum vitae, solicitudes, cartas, informes, carteles, mensajes electrónicos), ajustándolos a los aspectos formales y normativos de la lengua escrita (respeto a la gramática, a las reglas de adecuación y coherencia y a las convenciones estilísticas), con intenciones comunicativas diversas (carta personal o comercial, solicitud de trabajo, reclamación, informe, trabajo de clase, expresión literaria).

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos

en múltiples modalidades, formatos y soportes. Estas situaciones y prácticas pueden implicar el uso de una o varias lenguas, en diversos ámbitos y de manera individual o colectiva. Para ello el individuo dispone de su repertorio plurilingüe, parcial, pero ajustado a las experiencias comunicativas que experimenta a lo largo de la vida. Las lenguas que utiliza pueden haber tenido vías y tiempos distintos de adquisición y constituir, por tanto, experiencias de aprendizaje de lengua materna o de lenguas extranjeras o adicionales.

Esta visión de la competencia en comunicación lingüística vinculada con prácticas sociales determinadas ofrece una imagen del individuo como agente comunicativo que produce, y no sólo recibe, mensajes a través de las lenguas con distintas finalidades. Valorar la relevancia de esta afirmación en la toma de decisiones educativas supone optar por metodologías activas de aprendizaje (aprendizaje basado en tareas y proyectos, en problemas, en retos, etcétera), ya sean estas en la lengua materna de los estudiantes, en una lengua adicional o en una lengua extranjera, frente a opciones metodológicas más tradicionales.

Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de conocimiento y contacto con la diversidad cultural que implica un factor de enriquecimiento para la propia competencia y que adquiere una particular relevancia en el caso de las lenguas extranjeras. Por tanto, un enfoque intercultural en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas implica una importante contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.

Esta competencia es, por definición, siempre parcial y constituye un objetivo de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida. Por ello, para que se produzca un aprendizaje satisfactorio de las lenguas, es determinante que se promuevan unos contextos de uso de lenguas ricos y variados, en relación con las tareas que se han de realizar y sus posibles interlocutores, textos e intercambios comunicativos.

La competencia en comunicación lingüística es extremadamente compleja. Se basa, en primer lugar, en el conocimiento del componente lingüístico. Pero, además, como se produce y desarrolla en situaciones comunicativas concretas y contextualizadas, el individuo necesita activar su conocimiento del componente pragmático-discursivo y socio-cultural.

Esta competencia precisa de la interacción de distintas destrezas, ya que se produce en múltiples modalidades de comunicación y en diferentes soportes. Desde la oralidad y la escritura hasta las formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o mediada por la tecnología, el individuo participa de un complejo entramado de posibilidades comunicativas gracias a las cuales expande su competencia y su capacidad de interacción con otros individuos. Por ello, esta diversidad de modalidades y soportes requiere de una alfabetización más compleja, recogida en el concepto de alfabetizaciones múltiples, que permita al individuo su participación como ciudadano activo.

La competencia en comunicación lingüística es también un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera de la escuela. De su desarrollo depende, en buena medida, que se produzcan distintos tipos de aprendizaje en distintos contextos, formales, informales y no formales. En este sentido, es especialmente relevante en el contexto escolar la consideración de la lectura como destreza básica para la ampliación de la competencia en comunicación lingüística y el aprendizaje. Así, la lectura es la principal vía de acceso a todas las áreas, por lo que el contacto con una diversidad de textos resulta fundamental para acceder a las fuentes originales del saber. Por ello, donde manifiesta su importancia de forma más patente es en el desarrollo de las destrezas que conducen al conocimiento de los textos literarios, no solo en su consideración como canon artístico o en su valoración como parte del patrimonio cultural, sino, sobre todo, y principalmente, como fuente de disfrute y aprendizaje a lo largo de la vida.

Desde esta perspectiva, es recomendable que el centro educativo sea la unidad de acción para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, actuaciones como el diseño de un Proyecto Lingüístico de Centro que forme parte del propio Proyecto Educativo de Centro, un Plan Lector o unas estrategias para el uso de la Biblioteca Escolar como espacio de aprendizaje y disfrute permiten un tratamiento más global y eficaz de la competencia en comunicación lingüística en los términos aquí expresados.

La competencia en comunicación lingüística se inscribe en un marco de actitudes y valores que el individuo pone en funcionamiento: el respeto a las normas de convivencia; el ejercicio activo de la ciudadanía; el desarrollo de un espíritu crítico; el respeto a los derechos humanos y el pluralismo; la concepción del diálogo como herramienta primordial para la convivencia, la resolución de conflictos y el desarrollo de las capacidades afectivas en todos los ámbitos; una actitud de curiosidad, interés y creatividad hacia el aprendizaje y el reconocimiento de las destrezas inherentes a esta competencia (lectura, conversación, escritura, etcétera) como fuentes de placer relacionada con el disfrute personal y cuya promoción y práctica son tareas esenciales en el refuerzo de la motivación hacia el aprendizaje.

En resumen, para el adecuado desarrollo de esta competencia resulta necesario abordar el análisis y la consideración de los distintos aspectos que intervienen en ella, debido a su complejidad. Para ello, se debe atender a los cinco componentes que la constituyen y a las dimensiones en las que se concretan:

- El componente lingüístico comprende diversas dimensiones: la léxica, la gramatical, la semántica, la fonológica, la ortográfica y la ortoépica, entendida esta como la articulación correcta del sonido a partir de la representación gráfica de la lengua.

- El componente pragmático-discursivo contempla tres dimensiones: la sociolingüística (vinculada con la adecuada producción y recepción de mensajes en diferentes contextos sociales); la pragmática (que incluye las microfunciones comunicativas y los esquemas de interacción); y la discursiva (que incluye las macrofunciones textuales y las cuestiones relacionadas con los géneros discursivos).

- El componente socio-cultural incluye dos dimensiones: la que se refiere al conocimiento del mundo y la dimensión intercultural.

- El componente estratégico permite al individuo superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo. Incluye tanto destrezas y estrategias comunicativas para la lectura, la escritura, el habla, la escucha y la conversación, como destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos en diferentes formatos; asimismo, también forman parte de este componente las estrategias generales de carácter cognitivo, metacognitivo y socioafectivas que el individuo utiliza para comunicarse eficazmente, aspectos fundamentales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

- Por último, la competencia en comunicación lingüística incluye un componente personal que interviene en la interacción comunicativa en tres dimensiones: la actitud, la motivación y los rasgos de personalidad.

COMPETENCIA PLURILINGÜE. La competencia plurilingüe o multilingüe se basa en la capacidad de utilizar diversas lenguas para comunicarse. Además de mejorar y perfeccionar la lengua materna, esta competencia anima a enriquecer la comunicación de los alumnos con el dominio de otras lenguas: lenguas oficiales, lenguas de uso extendido e incluso lenguas clásicas.

Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer trasferencias entre lenguas, y en si su caso mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales.

Una de las mejores formas de conocer una cultura es precisamente a través de su lengua y de su lenguaje. Al aprender nuevos idiomas, los alumnos también aumentarán su conocimiento sobre diferentes pueblos, países y culturas, adquiriendo una visión más amplia del mundo en el que viven.

El dominio solo la lengua materna no es suficiente en un mundo tan globalizado como el actual. La competencia plurilingüe se centra en desarrollar estrategias para que los alumnos aprendan otros idiomas. Integra el trasfondo histórico y cultural de cada una, lo que permite valorar su importancia en profundidad

COMPETENCIA DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERIA entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión de razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral. Se pueden establecer las siguientes dimensiones para agrupar los elementos de esta competencia:

a. *Organización, comprensión e interpretación de la información*: supone ser competente en la identificación de los elementos matemáticos que se presentan en una situación real, así como en la aplicación de técnicas adecuadas de recogida, ordenación y representación de los datos utilizando procedimientos matemáticos que permitan su análisis y la extracción de conclusiones.

b. *Expresión matemática (oral y escrita)*: supone ser competente en el uso del vocabulario y los símbolos matemáticos básicos, utilizando formas adecuadas de representación según el propósito y la naturaleza de la situación. También supone expresar correctamente los resultados obtenidos al resolver problemas, justificándolos con argumentos y expresiones de base matemática, así como la capacidad para seguir una demostración sencilla de un resultado matemático, identificando las ideas fundamentales y enjuiciando la lógica y validez de las argumentaciones e informaciones.

c. *Planteamiento y resolución de problemas:* supone ser competente en un conjunto de habilidades que van desde el reconocimiento y planteamiento de situaciones reales susceptibles de ser formuladas en términos matemáticos, su traducción a esquemas o estructuras matemáticos y la valoración de distintas vías para resolver problemas de base matemática, hasta la selección de los datos y estrategias apropiadas para resolver un problema, utilizando con precisión procedimientos de cálculo (exacto, aproximado, mental, con calculadora…), fórmulas y algoritmos. Supone, además, la expresión correcta de dichos resultados y su interpretación en términos de la situación inicial, así como el uso de medios tecnológicos en el tratamiento de la información.

La competencia matemática y las competencias claves en ciencia y tecnología inducen y fortalecen algunos aspectos esenciales de la formación de las personas que resultan fundamentales para la vida.

En una sociedad donde el impacto de las matemáticas, las ciencias y las tecnologías es determinante, la consecución y sostenibilidad del bienestar social exige conductas y toma de decisiones personales estrechamente vinculadas a la capacidad crítica y visión razonada y razonable de

las personas. A ello contribuyen la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. La competencia matemática requiere de conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos.

El uso de herramientas matemáticas implica una serie de destrezas que requieren la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, el análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas, incorporando los medios digitales cuando sea oportuno. Forma parte de esta destreza la creación de descripciones y explicaciones matemáticas que llevan implícitas la interpretación de resultados matemáticos y la reflexión sobre su adecuación al contexto, al igual que la determinación de si las soluciones son adecuadas y tienen sentido en la situación en que se presentan.

Se trata, por tanto, de reconocer el papel que desempeñan las matemáticas en el mundo y utilizar los conceptos, procedimientos y herramientas para aplicarlos en la resolución de los problemas que puedan surgir en una situación determinada a lo largo de la vida. La activación de la competencia matemática supone que el aprendiz es capaz de establecer una relación profunda entre el conocimiento conceptual y el conocimiento procedimental, implicados en la resolución de una tarea matemática determinada.

La competencia matemática incluye una serie de actitudes y valores que se basan en el rigor, el respeto a los datos y la veracidad.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia matemática resulta necesario abordar cuatro áreas relativas a los números, el álgebra, la geometría y la estadística, interrelacionadas de formas diversas:

- La cantidad: esta noción incorpora la cuantificación de los atributos de los objetos, las relaciones, las situaciones y las entidades del mundo, interpretando distintas representaciones de todas ellas y juzgando interpretaciones y argumentos. Participar en la cuantificación del mundo supone comprender las mediciones, los cálculos, las magnitudes, las unidades, los indicadores, el tamaño relativo y las tendencias y patrones numéricos.

- El espacio y la forma: incluyen una amplia gama de fenómenos que se encuentran en nuestro mundo visual y físico: patrones, propiedades de los objetos, posiciones, direcciones y representaciones de ellos; descodificación y codificación de información visual, así como navegación e interacción dinámica con formas reales, o con representaciones. La competencia matemática en este sentido incluye una serie de actividades como la comprensión de la perspectiva, la elaboración y lectura de mapas, la transformación de las formas con y sin tecnología, la interpretación de vistas de escenas tridimensionales desde distintas perspectivas y la construcción de representaciones de formas.

- El cambio y las relaciones: el mundo despliega multitud de relaciones temporales y permanentes entre los objetos y las circunstancias, donde los cambios se producen dentro de sistemas de objetos interrelacionados. Tener más conocimientos sobre el cambio y las relaciones supone comprender los tipos fundamentales de cambio y cuándo tienen lugar, con el fin de utilizar modelos matemáticos adecuados para describirlo y predecirlo.

- La incertidumbre y los datos: son un fenómeno central del análisis matemático presente en distintos momentos del proceso de resolución de problemas en el que resulta clave la presentación e interpretación de datos. Esta categoría incluye el reconocimiento del lugar de la variación en los procesos, la posesión de un sentido de cuantificación de esa variación, la admisión de incertidumbre y error en las mediciones y los conocimientos sobre el azar. Asimismo, comprende la elaboración, interpretación y valoración de las conclusiones extraídas en situaciones donde la incertidumbre y los datos son fundamentales.

Las competencias básicas en ciencia, tecnología e ingeniería son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el progreso de los pueblos. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

Las competencias en ciencia y tecnología capacitan a ciudadanos responsables y respetuosos que desarrollan juicios críticos sobre los hechos científicos y tecnológicos que se suceden a lo largo de los tiempos, pasados y actuales. Estas competencias han de capacitar, básicamente, para identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana –personal y social– análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de la actividades científicas y tecnológicas.

Para el adecuado desarrollo de las competencias en ciencia y tecnología resulta necesario abordar los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Se requiere igualmente el fomento de destrezas que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas, así como utilizar datos y procesos científicos para alcanzar un objetivo; es decir, identificar preguntas, resolver problemas, llegar a una conclusión o tomar decisiones basadas en pruebas y argumentos.

Asimismo, estas competencias incluyen actitudes y valores relacionados con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia y a la tecnología, el interés por la ciencia, el apoyo a la investigación científica y la valoración del conocimiento científico; así como el sentido de la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos naturales y a las cuestiones medioambientales y a la adopción de una actitud adecuada para lograr una vida física y mental saludable en un entorno natural y social.

Los ámbitos que deben abordarse para la adquisición de las competencias en ciencias y tecnología son:

- Sistemas físicos: asociados al comportamiento de las sustancias en el ámbito fisicoquímico. Sistemas regidos por leyes naturales descubiertas a partir de la experimentación científica orientada al conocimiento de la estructura última de la materia, que repercute en los sucesos observados y descritos desde ámbitos específicos y complementarios: mecánicos, eléctricos, magnéticos, luminosos, acústicos, caloríficos, reactivos, atómicos y nucleares. Todos ellos considerados en sí mismos y en relación con sus efectos en la vida cotidiana, en sus aplicaciones a la mejora de instrumentos y herramientas, en la conservación de la naturaleza y en la facilitación del progreso personal y social.

- Sistemas biológicos: propios de los seres vivos dotados de una complejidad orgánica que es preciso conocer para preservarlos y evitar su deterioro. Forma parte esencial de esta dimensión competencial el conocimiento de cuanto afecta a la alimentación, higiene y salud individual y colectiva, así como la habituación a conductas y adquisición de valores responsables para el bien común inmediato y del planeta en su globalidad.

- Sistemas de la Tierra y del Espacio: desde la perspectiva geológica y cosmogónica. El conocimiento de la historia de la Tierra y de los procesos que han desembocado en su configuración actual, son necesarios para identificarnos con nuestra propia realidad: qué somos, de dónde venimos y hacia dónde podemos y debemos ir. Los saberes geológicos, unidos a los conocimientos sobre la producción agrícola, ganadera, marítima, minera e industrial, proporcionan, además de formación científica y social, valoraciones sobre las riquezas de nuestro planeta que deben defenderse y acrecentarse. Asimismo, el conocimiento del espacio exterior, del Universo del que formamos parte, estimula uno de los componentes esenciales de la actividad científica: la capacidad de asombro y la admiración ante los hechos naturales.

- Sistemas tecnológicos: derivados, básicamente, de la aplicación de los saberes científicos a los usos cotidianos de instrumentos, máquinas y herramientas y al desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a las revoluciones industriales, que han ido mejorando el desarrollo de los pueblos. Son componentes básicos de esta competencia: conocer la producción de nuevos materiales, el diseño de aparatos industriales, domésticos e informáticos, así como su influencia en la vida familiar y laboral.

- Complementado los sistemas de referencia enumerados y promoviendo acciones transversales a todos ellos, la adquisición de las competencias en ciencia y tecnología requiere, de manera esencial, la formación y práctica en los siguientes dominios:

- Investigación científica: como recurso y procedimiento para conseguir los conocimientos científicos y tecnológicos logrados a lo largo de la historia. El acercamiento a los métodos propios de la actividad científica, propuesta de preguntas, búsqueda de soluciones, indagación de caminos posibles para la resolución de problemas, contrastación de pareceres, diseño de pruebas y experimentos, aprovechamiento de recursos inmediatos para la elaboración de material con fines experimentales y su adecuada utilización, no solo permite el aprendizaje de destrezas en ciencias y tecnologías, sino que también contribuye a la adquisición de actitudes y valores para la formación personal: atención, disciplina, rigor, paciencia, limpieza, serenidad, atrevimiento, riesgo y responsabilidad, etcétera.

- Comunicación de la ciencia: para transmitir adecuadamente los conocimientos, hallazgos y procesos. El uso correcto del lenguaje científico es una exigencia crucial de esta competencia: expresión numérica, manejo de unidades, indicación de operaciones, toma de datos, elaboración de tablas y gráficos, interpretación de los mismos, secuenciación de la información, deducción de leyes y su formalización matemática. También es esencial en esta dimensión competencial la unificación del lenguaje científico como medio para procurar el entendimiento, así como el compromiso de aplicarlo y respetarlo en las comunicaciones científicas

Esta competencia recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental. Se pueden determinar las siguientes dimensiones fundamentales para agrupar los elementos que caracterizan esta competencia:

a. *Metodologías y procesos científicos y tecnológicos*: supone ser competente en recopilar, describir, interpretar, predecir y valorar hechos observables, fenómenos sencillos, avances o descubrimientos de naturaleza científica y tecnológica del mundo que nos rodea y extraer conclusiones de ellos, utilizando los procedimientos y métodos propios de la investigación científica y tecnológica (planteamiento de problemas e hipótesis de trabajo, planificación y construcción de situaciones experimentales, uso de instrumentos de medida, construcción de artefactos o modelos, elaboración de conclusiones basadas en pruebas, contraste de resultados) con el propósito de elaborar juicios sobre los aspectos de la vida cotidiana especialmente afectados por las ciencias y las tecnologías.

b. *Conocimientos científicos y tecnológicos básicos*: supone ser competente en la aplicación de determinados conocimientos de carácter científico-tecnológico (estructura y propiedades de la materia, cambios físicos y químicos, transformación de la energía, fuerzas y movimiento, el cambio atmosférico, biología humana, biodiversidad, ecosistemas, la Tierra en el Universo, cambio geológico) al contexto de la sociedad actual y futura relacionado con la vida cotidiana de las personas (salud y consumo, nutrición, conservación y mejora del medio ambiente y el patrimonio natural, transporte, tecnología doméstica, avances y aplicaciones científicas y tecnológicas).

c. *Interacciones Ciencia-Tecnología-Sociedad-Ambiente:* Supone identificar hábitos de consumo racional con sentido de la responsabilidad sobre uno mismo, los recursos naturales y el entorno. Supone también Reconocer la influencia de la actividad humana, científica y tecnológica en la salud y el medio ambiente, valorando racionalmente sus consecuencias positivas y negativas. Implica así mismo reflexionar sobre las implicaciones ambiéntales, sociales y culturales de los avances científicos y tecnológicos, así como la valoración y resolución de problemas interdisciplinares que afectan a la vida cotidiana del alumnado (vida y salud personal, ocio y trabajo, entorno medioambiental, consumo, tecnología doméstica), y que son susceptibles de ser abordados desde el conocimiento y la investigación científica y tecnológica.

COMPETENCIA DIGITAL, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse. Se pueden establecer las siguientes dimensiones fundamentales para agrupar los elementos que caracterizan esta competencia:

a. *Competencia digital.* Esta dimensión supone, en primer lugar, adquirir la competencia necesaria en el uso de sistemas informáticos que permitan al alumnado desenvolverse con soltura en el ámbito cotidiano de las TIC (distinguir los principales elementos de hardware, conocer la terminología básica apropiada, guardar y recuperar información); en segundo lugar, supone ser competente en el uso de Internet, con el consiguiente aprovechamiento personal y educativo del principal medio de información y comunicación del mundo actual para realizar búsquedas avanzadas de información en algunos buscadores, participar en modalidades de intercambio de información, realizar trabajos colaborativos, valorar su uso y sus repercusiones, en la vida cotidiana. Finalmente, supone ser competente en el uso de los principales programas que son necesarios para aprovechar las posibilidades que ofrece el ordenador personal.

b. *Tratamiento de la información*. Esta dimensión se asocia a la búsqueda, selección, registro, análisis y tratamiento de la información, utilizando técnicas y estrategias de acceso a la misma según la fuente a la que se acuda y el soporte que se utilice. Requiere el dominio de lenguajes específicos básicos (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro) y de sus pautas de decodificación y transferencia, así como la aplicación en distintas situaciones y contextos del conocimiento de los diferentes tipos de información, sus fuentes, sus posibilidades y su localización, así como los lenguajes y soportes más frecuentes en los que suele expresarse.

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Esta competencia supone, además de la adecuación a los cambios que introducen las nuevas tecnologías en la alfabetización, la lectura y la escritura, un conjunto nuevo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias hoy en día para ser competente en un entorno digital.

Requiere de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia. Esto conlleva el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas. Supone también el acceso a las fuentes y el procesamiento de la información; y el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital.

Igualmente, precisa del desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso para la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas, tanto en contextos formales como no formales e informales. La persona ha de ser capaz de hacer un uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles con el fin de resolver los problemas reales de un modo eficiente, así como evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas, a medida que van apareciendo, en función de su utilidad para acometer tareas u objetivos específicos.

La adquisición de esta competencia requiere además actitudes y valores que permitan al usuario adaptarse a las nuevas necesidades establecidas por las tecnologías, su apropiación y adaptación a los propios fines y la capacidad de interaccionar socialmente en torno a ellas. Se trata de desarrollar una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos, valorando sus fortalezas y debilidades y respetando principios éticos en su uso. Por otra parte, la competencia digital implica la participación y el trabajo colaborativo, así como la motivación y la curiosidad por el aprendizaje y la mejora en el uso de las tecnologías.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de la competencia digital resulta necesario abordar:

- La información: esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información.

- Igualmente, supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes, tanto online como offline. Y, por último, la competencia digital supone saber transformar la información en conocimiento a través de la selección apropiada de diferentes opciones de almacenamiento.

- La comunicación: supone tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de varios paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento, así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común. Ello supone el conocimiento de cuestiones éticas como la identidad digital y las normas de interacción digital.

- La creación de contenidos: implica saber cómo los contenidos digitales pueden realizarse en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.

- La seguridad: implica conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías.

- La resolución de problemas: esta dimensión supone conocer la composición de los dispositivos digitales, sus potenciales y limitaciones en relación a la consecución de metas personales, así como saber dónde buscar ayuda para la resolución de problemas teóricos y técnicos, lo que implica una combinación heterogénea y bien equilibrada de las tecnologías digitales y no digitales más importantes en esta área de conocimiento.

COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Se pueden determinar las siguientes dimensiones fundamentales para agrupar los elementos que configuran esta competencia:

a. *Habilidades sociales y convivencia:* supone ser competente para establecer y mantener relaciones satisfactorias con los demás, tanto individualmente como en grupo, practicando el diálogo como herramienta básica de comunicación interpersonal y la búsqueda de acuerdos como estrategia esencial de la convivencia.

b. *Ciudadanía:* supone ser competente en la identificación de las principales instituciones (locales, andaluzas, españolas y europeas), de sus valores y características básicas, las cuales constituyen el sustento de una sociedad democrática y multicultural. Además, supone la adquisición de una educación cívica elemental que permita participar, tanto en la vida cotidiana como en el medio escolar y en la sociedad actual, como ciudadanos y ciudadanas responsables gracias al conocimiento de los derechos y los deberes que poseen como tales.

c. *Comprensión del mundo actual*: supone ser competente en el conocimiento, interpretación y valoración de las condiciones socio-económicas y los principales acontecimientos históricos y problemas del mundo actual, y, en particular, los que afectan al propio territorio nacional y a Andalucía.

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social.

Se trata, por lo tanto, de aunar el interés por profundizar y garantizar la participación en el funcionamiento democrático de la sociedad, tanto en el ámbito público como privado, y preparar a las personas para ejercer la ciudadanía democrática y participar plenamente en la vida cívica y social gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas y al compromiso de participación activa y democrática.

a) **La competencia social** se relaciona con el bienestar personal y colectivo. Exige entender el modo en que las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno social próximo, y saber cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a ello.

   Para poder participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal es fundamental adquirir los conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos, así como sus tensiones y procesos de cambio. La misma importancia tiene conocer los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales, la sociedad y la cultura. Asimismo, es esencial comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en interacción con la europea, en un contexto de creciente globalización.

   Los elementos fundamentales de esta competencia incluyen el desarrollo de ciertas destrezas como la capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos sociales y culturales, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Las personas deben ser capaces de gestionar un comportamiento de respeto a las diferencias expresado de manera constructiva.

Asimismo, esta competencia incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido.

b) **Competencia Aprender a aprender,** es la habilidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él. Supone iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuarlo de manera autónoma. y requiere ser consciente de lo que se sabe y de lo que queda por aprender, conocer las propias potencialidades y carencias, sacando provecho de las primeras y esforzándose por superar las segundas. El deseo de aplicar lo aprendido y lo vivido anteriormente, y la curiosidad que impulsa a buscar oportunidades de aprender y aplicar lo aprendido a todos los contextos, son elementos esenciales de una actitud positiva. Se pueden determinar las siguientes dimensiones para agrupar los elementos que caracterizan esta competencia:

   a. Conocimiento de sí mismo: supone ser competente en la adquisición de habilidades relacionadas con la toma de conciencia de las propias capacidades intelectuales, del proceso y las estrategias empleadas para desarrollarlas, así como para saber lo que se puede hacer por sí mismo y lo que se debe hacer con ayuda de otras personas o recursos. Supone, asimismo, el conocimiento de las características del proceso de aprendizaje personal, valorando las estrategias más efectivas empleadas y evitando los obstáculos y errores más frecuentes reconocidos en uno mismo.

   b. Esfuerzo y motivación: supone ser competente en la adopción de una actitud confiada, paciente, comprometida y voluntariosa en la inversión del esfuerzo personal necesario para lograr aprendizajes complejos y a medio y largo plazo, tanto en situación individual como cooperativa. Supone, asimismo, saber plantearse metas realistas y cumplirlas, además de motivarse a sí mismo, sentir curiosidad y gusto por aprender y por hacer bien las cosas.

   c. Hábitos de trabajo: supone ser competente en el conocimiento y uso sistemático de las principales condiciones y estrategias que favorecen el aprendizaje personal, valorando positivamente la constancia y regularidad del trabajo diario como factores esenciales del logro personal y académico, siendo capaz de aprender de los errores cometidos y adoptando una actitud de superación y mejora personal.

La competencia de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales.

Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Esto exige, en primer lugar, la capacidad para motivarse por aprender. Esta motivación depende de que se genere la curiosidad y la necesidad de aprender, de que el estudiante se sienta protagonista del proceso y del resultado de su aprendizaje y, finalmente, de que llegue a alcanzar las metas de aprendizaje propuestas y, con ello, que se produzca en él una percepción de autoeficacia. Todo lo anterior contribuye a motivarle para abordar futuras tareas de aprendizaje.

En segundo lugar, en cuanto a la organización y gestión del aprendizaje, la competencia de aprender a aprender requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje. La competencia de aprender a aprender desemboca en un aprendizaje cada vez más eficaz y autónomo.

Esta competencia incluye una serie de conocimientos y destrezas que requieren la reflexión y la toma de conciencia de los propios procesos de aprendizaje. Así, los procesos de conocimiento se convierten en objeto del conocimiento y, además, hay que aprender a ejecutarlos adecuadamente.

Aprender a aprender incluye conocimientos sobre los procesos mentales implicados en el aprendizaje (cómo se aprende). Además, esta competencia incorpora el conocimiento que posee el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje que se desarrolla en tres dimensiones:

a) el conocimiento que tiene acerca de lo que sabe y desconoce, de lo que es capaz de aprender, de lo que le interesa, etcétera;

b) el conocimiento de la disciplina en la que se localiza la tarea de aprendizaje y el conocimiento del contenido concreto y de las demandas de la tarea misma; y

c) el conocimiento sobre las distintas estrategias posibles para afrontar la tarea.

Todo este conocimiento se vuelca en destrezas de autorregulación y control inherentes a la competencia de aprender a aprender, que se concretan en estrategias de planificación en las que se refleja la meta de aprendizaje que se persigue, así como el plan de acción que se tiene previsto aplicar para alcanzarla; estrategias de supervisión desde las que el estudiante va examinando la adecuación de las acciones que está desarrollando y la aproximación a la meta; y estrategias de evaluación desde las que se analiza tanto el resultado como del proceso que se ha llevado a cabo. La planificación, supervisión y evaluación son esenciales para desarrollar aprendizajes cada vez más eficaces. Todas ellas incluyen un proceso reflexivo que permite pensar antes de actuar (planificación), analizar el curso y el ajuste del proceso (supervisión) y consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos (evaluación del resultado y del proceso). Estas tres estrategias deberían potenciarse en los procesos de aprendizaje y de resolución de problemas en los que participan los estudiantes.

Aprender a aprender se manifiesta tanto individualmente como en grupo. En ambos casos el dominio de esta competencia se inicia con una reflexión consciente acerca de los procesos de aprendizaje a los que se entrega uno mismo o el grupo. No solo son los propios procesos de conocimiento, sino que, también, el modo en que los demás aprenden se convierte en objeto de escrutinio. De ahí que la competencia de aprender a aprender se adquiera también en el contexto del trabajo en equipo. Los profesores han de procurar que los estudiantes sean conscientes de lo que hacen para aprender y busquen alternativas. Muchas veces estas alternativas se ponen de manifiesto cuando se trata de averiguar qué es lo que hacen los demás en situaciones de trabajo cooperativo.

Respecto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia. Ambas se potencian desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo. Al alcanzarse las metas aumenta la percepción de autoeficacia y la confianza, y con ello se elevan los objetivos de aprendizaje de forma progresiva. Las personas deben ser capaces de apoyarse en experiencias vitales y de aprendizaje previas con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en otros contextos, como los de la vida privada y profesional, la educación y la formación.

Saber aprender en un determinado ámbito implica ser capaz de adquirir y asimilar nuevos conocimientos y llegar a dominar capacidades y destrezas propias de dicho ámbito. En la competencia de aprender a aprender puede haber una cierta trasferencia de conocimiento de un campo a otro, aunque saber aprender en un ámbito no significa necesariamente que se sepa aprender en otro. Por ello, su adquisición debe llevarse a cabo en el marco de la enseñanza de las distintas áreas y materias del ámbito formal, y también de los ámbitos no formal e informal.

Podría concluirse que para el adecuado desarrollo de la competencia de aprender a aprender se requiere de una reflexión que favorezca un conocimiento de los procesos mentales a los que se entregan las personas cuando aprenden, un conocimiento sobre los propios procesos de aprendizaje, así como el desarrollo de la destreza de regular y controlar el propio aprendizaje que se lleva a cabo.

COMPETENCIA CIUDADANA se basa en el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles, así como de su formulación en la Constitución española, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en declaraciones internacionales, y de su aplicación por parte de diversas instituciones a escala local, regional, nacional, europea e internacional. Esto incluye el conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, así como de los acontecimientos más destacados y de las principales tendencias en las historias nacional, europea y mundial, así como la comprensión de los procesos sociales y culturales de carácter migratorio que implican la existencia de sociedades multiculturales en el mundo globalizado.

Las destrezas de esta competencia están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten al entorno escolar y a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa y la participación constructiva en las actividades de la comunidad o del ámbito mediato e inmediato, así como la toma de decisiones en los contextos local, nacional o europeo y, en particular, mediante el ejercicio del voto y de la actividad social y cívica.

Las actitudes y valores inherentes a esta competencia son aquellos que se dirigen al pleno respeto de los derechos humanos y a la voluntad de participar en la toma de decisiones democráticas a todos los niveles, sea cual sea el sistema de valores adoptado. También incluye manifestar el sentido de la responsabilidad y mostrar comprensión y respeto de los valores compartidos que son necesarios para garantizar la cohesión de la comunidad, basándose en el respeto de los principios democráticos. La participación constructiva incluye también las actividades cívicas y el apoyo a la diversidad y la cohesión sociales y al desarrollo sostenible, así como la voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás y la recepción reflexiva y crítica de la información procedente de los medios de comunicación.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos, y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

Asimismo, estas competencias incorporan formas de comportamiento individual que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más plural, dinámica, cambiante y compleja para relacionarse con los demás; cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos y proponer activamente perspectivas de afrontamiento, así como tomar perspectiva, desarrollar la percepción del individuo en relación a su capacidad para influir en lo social y elaborar argumentaciones basadas en evidencias.

Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

COMPETENCIA EMPRENDEDORA, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un

proyecto. Esta competencia se refiere a la posibilidad de aprender y decidir de una manera cada vez más autosuficiente, y de optar con criterio propio para desarrollar distintas alternativas y hacerse responsable de ellas, tanto en el ámbito personal como en el social. Por iniciativa personal y actitud emprendedora, ha de entenderse la habilidad de la persona para transformar las ideas, los proyectos, en actos. Está relacionada con la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de alcanzar objetivos concretos. Se pueden determinar las siguientes dimensiones fundamentales para agrupar los elementos que caracterizan esta competencia:

a. *Toma de decisiones:* supone ser competente en trazar un plan de acción que permita elegir una alternativa posible y deseable entre varias, en condiciones de incertidumbre y de acuerdo con los intereses, cualidades y limitaciones personales, tanto en el ámbito de la vida personal como en el académico y profesional, asumiendo la responsabilidad de la decisión final y el riesgo de error que inevitablemente comporta.

b. *Iniciativa y creatividad:* supone ser competente en la elaboración y argumentación de nuevas ideas, búsqueda de alternativas originales y diseño de proyectos y resolución de problemas en diferentes campos del conocimiento (personal, literario, artístico, científico, tecnológico, filosófico, laboral), cultivando un pensamiento divergente y crítico, una moral cada vez más autónoma y una actitud confiada y positiva ante el cambio y la innovación.

c. *Realización de proyectos:* supone ser competente en llevar a la práctica una iniciativa, proyecto o empresa con garantías de logro satisfactorio, tanto de manera individual como colectiva, en distintos campos del conocimiento (personal, literario, artístico, científico, tecnológico, filosófico, laboral), valorando el esfuerzo, la constancia y la perseverancia necesarios para conseguir las metas propuestas.

d. *Conocimiento del mundo laboral:* supone ser competente en el conocimiento académico y laboral necesario para favorecer el propio desarrollo vocacional y el espíritu emprendedor de manera realista y positiva, mediante el uso de procedimientos y estrategias básicas que permitan insertarse de manera cualificada en el mundo laboral.

La competencia en sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.

Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados.

La adquisición de esta competencia es determinante en la formación de futuros ciudadanos emprendedores, contribuyendo así a la cultura del emprendimiento. En este sentido, su formación debe incluir conocimientos y destrezas relacionados con las oportunidades de carrera y el mundo del trabajo, la educación económica y financiera o el conocimiento de la organización y los procesos empresariales, así como el desarrollo de actitudes que conlleven un cambio de mentalidad que favorezca la iniciativa emprendedora, la capacidad de pensar de forma creativa, de gestionar el riesgo y de manejar la incertidumbre. Estas habilidades resultan muy importantes para favorecer el nacimiento de emprendedores sociales, como los denominados intraemprendedores (emprendedores que trabajan dentro de empresas u organizaciones que no son suyas), así como de futuros empresarios.

Entre los conocimientos que requiere la competencia en sentido de iniciativa y espíritu emprendedor se incluye la capacidad de reconocer las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales. También incluye aspectos de mayor amplitud que proporcionan el contexto en el que las personas viven y trabajan, tales como la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones sindicales y empresariales, así como las económicas y financieras; la organización y los procesos empresariales; el diseño y la implementación de un plan (la gestión de recursos humanos y/o financieros); así como la postura ética de las organizaciones y el conocimiento de cómo estas pueden ser un impulso positivo, por ejemplo, mediante el comercio justo y las empresas sociales.

Asimismo, esta competencia requiere de las siguientes destrezas o habilidades esenciales: capacidad de análisis; capacidades de planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y autoevaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la proactividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor resulta necesario abordar:

- La capacidad creadora y de innovación: creatividad e imaginación; autoconocimiento y autoestima; autonomía e independencia; interés y esfuerzo; espíritu emprendedor; iniciativa e innovación.

- La capacidad proactiva para gestionar proyectos: capacidad de análisis; planificación, organización, gestión y toma de decisiones; resolución de problemas; habilidad para trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa dentro de un equipo; sentido de la responsabilidad; evaluación y autoevaluación.

- La capacidad de asunción y gestión de riesgos y manejo de la incertidumbre: comprensión y asunción de riesgos; capacidad para gestionar el riesgo y manejar la incertidumbre.

- Las cualidades de liderazgo y trabajo individual y en equipo: capacidad de liderazgo y delegación; capacidad para trabajar individualmente y en equipo; capacidad de representación y negociación.

- Sentido crítico y de la responsabilidad: sentido y pensamiento crítico; sentido de la responsabilidad.

COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIÓNES CULTURALES, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. Se pueden señalar las siguientes dimensiones fundamentales para agrupar los elementos que caracterizan esta competencia:

a. *Creatividad:* supone ser competente en la adquisición de habilidades relativas al desarrollo de la imaginación y la expresión personal y original de ideas y sentimientos, valorando la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural y la realización de experiencias artísticas y culturales compartidas a través de diferentes medios de expresión como la música, la danza, las artes visuales, las artes escénicas, el lenguaje verbal, la expresión corporal, la arquitectura, la ingeniería o las diferentes formas que adquieren las llamadas artes populares.

b. *Uso de lenguajes artísticos y técnicos:* supone ser competente en la utilización adecuada de diversos códigos artísticos y técnicos, así como en el conocimiento y valoración de manifestaciones culturales y artísticas, con especial referencia a las de Andalucía, a fin de fomentar la sensibilidad y la adquisición del sentido estético para lograr su disfrute y que el mismo influya en la vida cotidiana de las personas.

c. *Participación en manifestaciones culturales:* supone ser competente en el conocimiento y participación en diversas actividades artísticas, culturales y deportivas disponibles en el entorno cercano, disfrutando con sus cualidades emocionales, estéticas y sociales.

d. *Valoración del Patrimonio artístico y cultural*: supone ser competente en el conocimiento, valoración y respeto de una amplia variedad de manifestaciones artísticas y culturales, tanto del pasado como del presente, con el fin de comprender la función que las artes y la tecnología han desempeñado y desempeñan en la vida de los seres humanos, y apreciar mejor el papel que pueden jugar en la vida cotidiana.

La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

Esta competencia incorpora también un componente expresivo referido a la propia capacidad estética y creadora y al dominio de aquellas capacidades relacionadas con los diferentes códigos artísticos y culturales, para poder utilizarlas como medio de comunicación y expresión personal. Implica igualmente manifestar interés por la participación en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad como de otras comunidades.

Así pues, la competencia para la conciencia y expresión cultural requiere de conocimientos que permitan acceder a las distintas manifestaciones sobre la herencia cultural (patrimonio cultural, histórico-artístico, literario, filosófico, tecnológico, medioambiental, etcétera) a escala local, nacional y europea y su lugar en el mundo. Comprende la concreción de la cultura en diferentes autores y obras, así como en diferentes géneros y estilos, tanto de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, cine, literatura, fotografía, teatro y danza) como de otras manifestaciones artístico-culturales de la vida cotidiana (vivienda, vestido, gastronomía, artes aplicadas, folclore, fiestas...). Incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos y la identificación de las relaciones existentes entre esas manifestaciones y la sociedad, lo cual supone también tener conciencia de la evolución del pensamiento, las corrientes estéticas, las modas y los gustos, así como de la importancia representativa, expresiva y comunicativa de los factores estéticos en la vida cotidiana.

Dichos conocimientos son necesarios para poner en funcionamiento destrezas como la aplicación de diferentes habilidades de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas. La expresión cultural y artística exige

también desarrollar la iniciativa, la imaginación y la creatividad expresadas a través de códigos artísticos, así como la capacidad de emplear distintos materiales y técnicas en el diseño de proyectos.

Además, en la medida en que las actividades culturales y artísticas suponen con frecuencia un trabajo colectivo, es preciso disponer de habilidades de cooperación y tener conciencia de la importancia de apoyar y apreciar las contribuciones ajenas.

El desarrollo de esta competencia supone actitudes y valores personales de interés, reconocimiento y respeto por las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, y por la conservación del patrimonio.

Exige asimismo valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, el diálogo entre culturas y sociedades y la realización de experiencias artísticas compartidas. A su vez, conlleva un interés por participar en la vida cultural y, por tanto, por comunicar y compartir conocimientos, emociones y sentimientos a partir de expresiones artísticas.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia para la conciencia y expresión cultural resulta necesario abordar:

- El conocimiento, estudio y comprensión tanto de los distintos estilos y géneros artísticos como de las principales obras y producciones del patrimonio cultural y artístico en distintos periodos históricos, sus características y sus relaciones con la sociedad en la que se crean, así como las características de las obras de arte producidas, todo ello mediante el contacto con las obras de arte. Está relacionada, igualmente, con la creación de la identidad cultural como ciudadano de un país o miembro de un grupo.

- El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y formas de expresión cultural, así como de la integración de distintos lenguajes.

- El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas, experiencias y emociones propias, partiendo de la identificación del potencial artístico personal (aptitud/talento). Se refiere también a la capacidad de percibir, comprender y enriquecerse con las producciones del mundo del arte y de la cultura.

- La potenciación de la iniciativa, la creatividad y la imaginación propias de cada individuo de cara a la expresión de las propias ideas y sentimientos. Es decir, la capacidad de imaginar y realizar producciones que supongan recreación, innovación y transformación. Implica el fomento de habilidades que permitan reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos y exige desarrollar el autoconocimiento y la autoestima, así como la capacidad de resolución de problemas y asunción de riesgos.

- El interés, aprecio, respeto, disfrute y valoración crítica de las obras artísticas y culturales que se producen en la sociedad, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

- La promoción de la participación en la vida y la actividad cultural de la sociedad en que se vive, a lo largo de toda la vida. Esto lleva implícitos comportamientos que favorecen la convivencia social.

- El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina como requisitos necesarios para la creación de cualquier producción artística de calidad, así como habilidades de cooperación que permitan la realización de trabajos colectivos.

2.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS.

Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

La concreción en términos competenciales de estos fines y principios se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en el que se identifican las competencias clave y el grado de desarrollo de las mismas previsto al finalizar la etapa. Por otro lado, para cada una de las materias, se fijan las competencias específicas previstas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos.

En referencia al Real Decreto 217/2022:

1. En el anexo II se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.

2. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que dispongan las administraciones educativas. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica se enuncian en el anexo III orientaciones para su diseño.

CAPÍTULO 2. DESARROLLO CURRICULAR.

1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

En el anexo II del Real Decreto 217/2022 se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.

Corresponde, a los centros y al profesorado efectuar una última concreción y adaptación de los saberes básicos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden.

El Equipo Directivo, asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo. La concreción de los saberes básicos de las diferentes áreas o materias se realizará en primera instancia en los departamentos didácticos, siendo competencia del coordinador del área de competencias el establecer el carácter interdisciplinar de los saberes básicos. El tutor de cada grupo será quien garantice la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo. Así mismo los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos, se habilitarán horarios específicos paralas reuniones de coordinación.

Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los saberes básicos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación. En la elaboración de dichas programaciones didácticas se

incorporarán los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía, recogidos en el Anexo I, así como los principios para el desarrollo de los saberes básicos y orientaciones metodológicas establecidas en la normativa vigente. Los saberes básicos versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos y culturales, así como sobre las contribuciones de carácter social y científico que mejoran la ciudadanía, la dimensión histórica del conocimiento y el progreso humano en el siglo XXI.

1.1. PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los saberes básicos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

Los objetivos, competencias clave, saberes básicos y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, nacional y autonómica, en la que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, y reguladas por las órdenes de la Consejería competente en materia de educación. Así mismo, el currículo deberá contemplar la presencia de saberes básicos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio y en el marco de la cultura española y universal.

El currículo de la educación secundaria obligatoria se orientará:

a. Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.

b. El alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir aprendizajes relevantes, significativos y motivadores

c. Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entenderla sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.

d. Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los saberes básicos.

e. Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.

f. Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los saberes básicos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

g. Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

Asimismo, el currículo incluirá:

h. El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

i. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

j. Saberes básicos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

k. Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

l. Saberes básicos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

m. Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

n. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

o. El fomento del interés y el hábito por la lectura, la práctica de la expresión escrita y oral.

1.2. PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES BÁSICOS.

Con objeto de impulsar el sentido formativo de estas enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los saberes básicos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa incorporará los siguientes aspectos:

a. La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.

b. La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

c. La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.

d. La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.

e. El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.

f. La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

g. El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

h. La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

i. El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

1.3. PRINCIPIOS PARA LA SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS.

La selección, organización y secuenciación de los saberes básicos debe responder por un lado a las características propias del alumnado que cursa este nivel de enseñanza, por otro a la lógica interna de la materia, sin olvidar la contextualización y conexión con la realidad. Respondiendo a estos principios, se pueden tener presentes los siguientes criterios:

Atención al desarrollo cognitivo progresivo del alumno: es necesario prestar especial atención a una progresión adecuada de las realidades que se deben conocer y a las capacidades de razonamiento y adquisición de estas realidades que el alumnado presente y desarrolle paulatinamente.

Conexión con los intereses y necesidades del alumnado: los saberes básicos deben ser significativos en relación con el desarrollo y madurez del alumnado y conectar con sus intereses y necesidades, de tal manera que puedan ser aplicados en situaciones concretas y reales y les ayuden a resolver problemas y comprender la realidad. En este sentido, deben ser igualmente significativos para el profesor/a.

Adecuación entre los saberes básicos y los objetivos generales de etapa y las finalidades educativas que garanticen la adquisición de las competencias: los saberes básicos son el medio para conseguir los objetivos y finalidades propuestos en esta etapa y deben responder a lo que se marca en los diferentes decretos y en el Proyecto Educativo.

Respecto a la lógica interna de la materia, cabe subrayar los siguientes aspectos: la adecuación entre los nuevos saberes básicos y los conocimientos previos del alumnado, la continuidad y progresión en la adquisición de los saberes básicos y el grado de complejidad de los mismos, la consiguiente interrelación entre los diferentes saberes básicos para favorecer el aprendizaje significativo, y la adquisición de las competencias clave.

Relevancia social y cultural: dada la función socializadora que cumple la Educación, los saberes básicos deben responder a conocimientos considerados cultural y socialmente relevantes y deben permitir su inserción en el medio social cultural que rodea al alumnado. En este sentido deben trabajarse los temas transversales de forma coherente y organizada, especialmente los relacionados con el género y la igualdad.

1.4. SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

La adquisición efectiva de las competencias específicas de cada materia se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser muy respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades.

El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El escenario de desarrollo estará bien definido y facilitará la interacción entre iguales, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

Estas situaciones favorecerán la transferencia de los aprendizajes adquiridos a la resolución de un problema de la realidad cotidiana del alumnado, en función de su progreso madurativo. En su diseño, se debe facilitar el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo, así como el abordaje de aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad, el respeto a la diferencia o la convivencia, iniciándose en el diálogo y la búsqueda de consenso. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales de niños y niñas, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado y el personal educador y formador debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas, en escenarios concretos y teniendo en cuenta que la interacción con los demás debe jugar un papel de primer orden. El alumnado enfrentándose a estos retos irán estableciendo relaciones entre sus aprendizajes, lo cual les permitirá desarrollar progresivamente sus habilidades lógicas y matemáticas de medida, relación, clasificación, ordenación y cuantificación; primero, ligadas a sus intereses particulares y, progresivamente, formando parte de situaciones de aprendizaje que atienden también a los intereses grupales y colectivos.

A continuación, se presenta un esquema de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:

1. Localización de un centro de interés.
2. Justificación de la propuesta.
3. Descripción del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.
4. Concreción curricular.
5. Secuenciación didáctica.
6. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
7. Evaluación de los resultados y del proceso.

Si entramos más en detalle, podemos introducir un poco cada una de las partes del esquema:

1. Localización de un centro de interés. Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma. Por ejemplo: "Los animales que conocemos", "Las cosas que nos gusta comer", "Una excursión a "….

2. Justificación de la propuesta. La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los objetivos de la etapa y en los principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Por ejemplo: el desarrollo afectivo, la gestión emocional, los hábitos de de vida saludable y de control corporal, las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, las pautas elementales de convivencia y relación social, el entorno en el que vivimos, los seres vivos que en él conviven, el consumo responsable, …

3. Descripción del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar. La descripción debe explicitar lo que se pretende realizar sin olvidar detalles tan importantes como el contexto en el que se debe conseguir, breve referencia al escenario, los medios o herramientas necesarios, etc. Por ejemplo: excursión a ..., la exposición sobre..., el montaje o collage centrado en ..., el libro de ..., la fiesta para celebrar ..., la decoración de ..., etc.

4. Concreción curricular. Será el elemento que conectará la situación de aprendizaje con los elementos del currículo. Recogeremos aquí las competencias específicas, que serán el punto de partida o el eje de la concreción, los criterios de evaluación, los saberes básicos y los descriptores del Perfil competencial al término de segundo curso y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica que se pretenden desarrollar. Estos últimos son los que deben servir como punto de partida y fundamentar el resto de decisiones curriculares, las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica y servir de referencia de cara a la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado, quedando así patente que las actividades a realizar conectan con el fin último de la tarea educativa, el desarrollo de las competencias y la movilización de saberes básicos necesarios para ello. En definitiva, el "para qué".

5. Secuenciación didáctica. Explicación breve de "cómo", "con qué", "cuándo", "dónde", etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje. Se trata de recoger de manera resumida las tareas y actividades a realizar para la motivación, el desarrollo, la consolidación y la aplicación de la práctica educativa, definiendo tanto los escenarios y los recursos necesarios para llevarlas a cabo como la forma de agrupamiento del alumnado. Es importante hacer referencia a los procesos cognitivos que se verán involucrados.

6. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Las medidas, tanto generales como específicas, que se van a aplicar, vistas desde la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Es importante hacer referencia al principio y a las pautas concretas para el desarrollo y la aplicación de las medidas que se prevén.

7. Evaluación de los resultados y del proceso. Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular, deberán anotarse los criterios de evaluación de las diferentes materias que están vinculados con las competencias específicas que se desean desarrollar en esta situación de aprendizaje. Para concretar, es conveniente proponer tanto los instrumentos (observación sistemática, registro anecdótico, porfolio, etc.) como las rúbricas necesarias que facilitarán el proceso de evaluación, las pautas para la evaluación de las medidas generales o específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y los descriptores del Perfil competencial al término de segundo curso y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, según el nivel de desempeño correspondiente. Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente, haciendo explícitos tanto los indicadores de medida como los instrumentos o evidencias a utilizar.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la Etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. La puesta en práctica de sucesivas situaciones de aprendizaje convenientemente secuenciadas, partiendo de una o varias competencias específicas de una o varias materias, tomando siempre como referencia el Perfil competencial al término de segundo curso y el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica y considerando la transversalidad de las competencias y saberes, permite que el aprendizaje sea transferible a cualquier contexto personal, social y académico de la vida del alumnado y, por lo tanto, sentar las bases del aprendizaje permanente.

2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS GENERALES.

2.1. RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS.

Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.

Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos

de aprendizaje del alumnado, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en los Anexos II, III y IV.

Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Las estrategias metodológicas son la referencia de **cómo enseñar**. En este sentido, la educación se concibe como un **proceso constructivo** en el que la relación y la actividad que mantienen el profesor/a y el alumno/a permiten el **aprendizaje significativo**. Esta concepción permite la funcionalidad del aprendizaje, en la medida en que el alumno pueda utilizar lo aprendido en circunstancias reales, llevándolo a la práctica o utilizándolo para lograr nuevos aprendizajes.

El **papel del profesorado**, esencial y de elevada complejidad y responsabilidad, será el de coordinación central del proceso de trabajo, debiendo procurar motivar a los/as alumnos/as, orientar y organizar la búsqueda de información necesaria en distintos soportes, planificar y programar las tareas académicas de desarrollo curricular, elegir los materiales adecuados a utilizar (basándose en criterios pedagógicos, metodológicos y de aprendizaje teniendo en cuenta la atención a la diversidad), ser creativo en el diseño de actividades y resolución de posibles dificultades, tratar de que el alumnado disfrute de la tarea escolar respetando las normas de convivencia, valorar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

2.2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES.

Los principios metodológicos que van a guiar la propuesta curricular del IES Capellanía son los recogidos en la normativa vigente, además de otros que consideramos fundamentales para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

Enfoque multi metodológico y constructivista. Nos inclinamos por una posición flexible y variada, que recoge lo positivo de los distintos métodos contrastados por la investigación pedagógica: explicación tradicional, descubrimiento guiado, resolución de problemas, ejercitación, estudio directo mediante material impreso, el juego como recurso, la investigación personal, el trabajo en grupo, etc. Sin detrimento de lo anterior, se priorizarán:

a. Una metodología fundamentalmente comunicativa, activa y participativa. El alumnado es responsable de su propio aprendizaje, y reconstruye los saberes básicos desde su participación activa en el aula, en el diseño y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de la interacción en el aula entre el alumnado y el profesorado, fomentando el aspecto socializador del hecho educativo.

b. Metodologías que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los/as alumnos/as, favorezcan el hábito de trabajo, la capacidad de aprender por sí mismos, la responsabilidad y el trabajo en equipo, integrado por grupos heterogéneos de alumnos y alumnas, siempre y cuando sea posible.

c. Metodologías que favorezcan el que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula

d. En el primer ciclo, se priorizarán aprendizajes inductivos, por observación y manipulación, según las materias o ámbitos.

Contextualización, motivación y aprendizaje significativo. La motivación del alumnado hacia los saberes básicos escolares, y la funcionalidad real de los aprendizajes realizados, son otras de las dificultades de la labor docente en esta etapa. Para tratar de superarla:

a. Los saberes básicos y actividades se adaptarán a las peculiaridades de cada grupo-aula y situación, rentabilizando al máximo los recursos disponibles, y asegurándose la consecución de los objetivos y saberes básicos mínimos establecidos.

b. Se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado, incluyendo los ambientes académicos y educativos. Se trata de facilitar situaciones de aprendizaje que tengan sentido para el alumnado, considerando como punto de partida los aprendizajes previos y el nivel de desarrollo académico, psicológico y sociológico del alumnado, así como, en la medida de lo posible, sus propias experiencias, intereses y expectativas.

c. El alumno controlará su proceso de aprendizaje: sabrá en todo momento qué debe conseguir con cada unidad o actividad, su nivel de conocimientos antes de abordarla, la utilidad de los mismos, qué saberes básicos son más importantes, y si ha logrado los objetivos al final.

d. Organización del trabajo del alumnado a través de resolución de tareas. Cada tarea, que coincide aproximadamente con los saberes básicos impartidos en una sesión de clase de 1 hora constituye una unidad de aprendizaje con un número específico de operaciones mentales, saberes básicos y objetivos, y de competencias clave a desarrollar. Las tareas deben contener diferentes maneras de acceder a la información (texto expositivo breve, observaciones dirigidas, experiencias o investigaciones, …) y de transformarla en conocimiento.

Atención a la diversidad del alumnado. La heterogeneidad del alumnado es, sin duda, una de las peculiaridades que complica la labor docente en esta etapa. A lo largo de la etapa vamos a poner especial énfasis en métodos que atiendan a la diversidad y el acceso de todo el alumnado a la educación común. Se trata de ayudar a avanzar tanto al alumno que destaca como el que tiene más dificultades. Para ello, el profesorado:

a. Seleccionará un número elevado, secuenciado, progresivo y variado de actividades y tareas, graduadas por nivel de dificultad, que permitan adecuarse a los diferentes ritmos de aprendizaje y capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

b. Simplificará o complicará planteamientos estándar, según convenga.

c. Elaborará adaptaciones curriculares a aquellos alumnos/as que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria del centro, de los/as alumnos/as de alta capacidad intelectual y de los/as alumnos/as con discapacidad.

d. Cada departamento dispondrá de materiales específicos con un grado de dificultad menor al libro de texto, y otros de una dificultad mayor.

Enseñanza graduada y cíclica, no lineal: En cada curso coexisten nuevos saberes básicos con otros que afianzan, completan y repasan los de cursos o unidades anteriores, ampliando el campo de aplicación, y complicando las redes de saberes básicos.

Integración de saberes básicos. Las actividades y tareas de aula integrarán simultáneamente conceptos, procedimientos y actitudes.

Los conceptos serán tratados de forma secuenciada, clara, definida y acotada, sin ambigüedad, y de forma que incrementen progresivamente la capacidad de abstracción en el alumnado.

Los procedimientos serán también prioritarios en esta etapa, especialmente aquellos vinculados al desarrollo de las competencias clave establecidas en la normativa vigente.

Las actitudes se presentarán teniendo en cuenta que ésta es una etapa que coincide con profundos cambios físicos y psíquicos en el alumnado. En cualquier actividad el profesorado tendrá en cuenta la educación en valores y los temas transversales al currículum, así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, la igualdad entre hombres y mujeres, el fomento de la cultura de la paz y el diálogo, así como el respeto a las minorías y a la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social. En todo momento, el profesorado tendrá en cuenta el papel que él mismo juega como modelo. Estas actitudes empiezan y se concretan en el ámbito académico, que es el entorno en el que se desenvuelve el alumno, se desarrolla e interactúa con los demás.

Se promoverá un tratamiento correcto y equilibrado de saberes básicos humanísticos y científicos, todos ellos necesarios para la comprensión del mundo actual, la incorporación del alumnado a la sociedad del conocimiento y su participación en ésta, elementos todos ellos que quedan recogidos en los decretos específicos que regulan el currículum en nuestra comunidad. Especial relevancia tendrán aquellos saberes básicos para el desarrollo sostenible.

Se garantizará, así mismo, el tratamiento de aquellos saberes básicos vinculados con la cultura andaluza, tanto en sus formas tradicionales como en sus nuevos desarrollos y creaciones, así como el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística andaluza, en sus diferentes hablas.

Adquisición de competencias clave. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias clave y se facilitará prioritariamente desde las programaciones de todas las materias y, en su caso, ámbitos, la realización de actividades que permitan al alumnado:

a. En el desarrollo de todas las materias y ámbitos del currículo se fomentarán prioritariamente las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral. La correcta expresión escrita y oral, el desarrollo de la capacidad de dialogar, debatir y de expresarse en público, así como la reflexión colectiva. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

b. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

c. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo, fomentándose su uso responsable y crítico.

Especificidad. Finalmente, cada materia o ámbito definirá en su programación didáctica los principios metodológicos específicos que considere oportunos para la correcta consecución de competencias clave del alumnado, atendiendo a su especificidad y singularidad.

Se tendrán en cuenta del mismo modo, las siguientes recomendaciones de metodología didáctica que se recogen en los decretos 110 y 111.

a. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

b. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

c. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

d. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e. Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos deconstrucción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los saberes básicos de las distintas materias.

h. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los saberes básicos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento reutilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

2.3. ESTRATEGIAS METODÓLOGICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Estrategias metodológicas. Las estrategias didácticas para la atención a la diversidad del alumnado podrán recoger diferentes alternativas metodológicas, entre las que se destacan

a) Diseño Universal del aprendizaje (DUA) en las situaciones de aprendizaje.

b) Desarrollo de la comprensión lectora, la expresión y la comunicación oral y escrita.

c) Dominio de la competencia matemática a través de la resolución de problemas cotidianos.

d) Aprendizaje Basado en la Investigación (ABI).

e) Metodología de análisis de objetos.

f) Clase invertida.

g) Uso de actividades lúdicas o juegos (Gamificación).

h) Estudio de casos.

i) Aprendizaje cooperativo.

j) Actividades prácticas.

k) Comunidades de aprendizaje.

2.4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS GENERALES.

Si pretendemos un aprendizaje relevante tendremos que crear un marco adecuado en el aula donde profesorado y alumnado interactúan. Ello implica:

Organización flexible del espacio. Según la actividad y las necesidades específicas, se organizarán actividades dentro del aula (adaptando el mobiliario según convenga) y fuera del aula (salón de actos, biblioteca, aula TIC, espacios fuera del Centro, …)

Organización flexible del tiempo. Se trata de adaptar el tiempo a las actividades, y no al revés. La distribución del tiempo en las programaciones didácticas de departamento y de aula será realista, adecuada a las características psicológicas del alumnado, de forma que el nivel de expectativa esté de acuerdo a sus posibilidades, evitando la preocupación obsesiva por seguir la programación.

Agrupamientos flexibles. Posibilitar agrupamientos flexibles de alumnos y alumnas, que se adapten a las necesidades y la heterogeneidad de éstos, y que faciliten la interacción, siempre que sea posible: gran grupo, grupo-clase, pequeño grupo o trabajo individual.

Variedad de recursos y medios: libros de texto, material fotocopiado, lecturas, medios audiovisuales, material manipulable, ordenador portátil y programas informáticos, personal externo al centro, revistas y folletos, visitas y recorridos guiados, así como otros materiales específicos de las distintas

materias y ámbitos. Junto con el uso de las pizarras digitales y los medios tecnológicos del centro y del alumnado. Así como el uso de las plataformas digitales.

2.5. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. Programa de refuerzo de materias pendientes: Proponer una temporalización a los alumnos y alumnas de la entrega de las tareas, secuenciando las mismas.

2. Ante la dificultad de acceder a los informes individualizados de las familias mediante los medios telemáticos (comunicaciones por Ipasen o documentos en el punto de recogida), poner a disposición del alumnado los informes y las copias de los ejercicios de recuperación.

3. Buscar el compromiso por parte las familias y el alumnado, revisando los requisitos de selección del alumnado de Diversificación, primando el compromiso de trabajo.

4. Mejorar la información ofrecida a las familias y al alumnado en la orientación académica, para poder afrontar con éxito y garantía sus estudios superiores, sobre todo en 3º y 4º de ESO para la elección de Matemáticas Aplicadas o Académicas, y en 1º de Bachillerato para la elección de la modalidad.

5. Incidir en el fomento de las competencias referidas a la lectura y expresión oral y escrita; mediante la lectura comprensiva, la interpretación y el análisis de textos matemáticos. Cada vez que se realicen actividades de resolución de problemas se hará especial hincapié en la lectura comprensiva de los enunciados, en la explicación y razonamiento de los pasos seguidos y en la justificación de los resultados.

6. Implantar programas de refuerzo del aprendizaje, detección temprana en colaboración con el Departamento de Orientación de las posibles dificultades de aprendizaje que pueda presentar el alumnado durante el primer trimestre.

7. Realizar las adaptaciones pertinentes al alumnado que las necesite y evitar así la desmotivación del alumno en los primeros cursos de la ESO. Su actitud ante la asignatura cambaría y mejoraría la promoción.

8. Implantar los desdobles en aquellos cursos más numerosos, conflictivos o heterogéneos con el fin de homogeneizar grupos adecuando el nivel del alumnado a la materia y así favorecer el proceso de enseñanza- aprendizaje, siempre que sea posible por la plantilla y la disponibilidad de espacios.

9. Buscar implicación de las familias ante la detección de alumnos conflictivos y establecer normas claras de comportamiento dentro del aula consensuadas por los distintos equipos educativos, formalizando si es necesario, compromisos de convivencia.

10. Realizar un análisis detallado y competencial de la evaluación inicial y el planteamiento de varias propuestas con objeto de mejorar los resultados.

11. Preparación de un banco de actividades de refuerzo y de ampliación, la creación de un Classroom con recursos y actividades para el alumnado con nuestra materia pendiente de cursos anteriores.

12. Gestionar correctamente las actividades complementarias, que sirvan de motivación para el alumnado.

13. Realizar un seguimiento de las adaptaciones y de las medidas generales de atención a la diversidad que se establecen.

14. Establecer estrategias para la lectura comprensiva en el día a día tanto en las actividades como en las pruebas escritas que se realicen para que el alumnado comprenda que sin la lectura comprensiva no pueden progresar en su rendimiento académico.

15. Fomentar y explicar las técnicas de estudio existentes (asesoramiento que sería decisivo desde el departamento de orientación) con el objetivo de que el alumnado explore y encuentre aquella que se adapta mejor a sus necesidades.

16. Consensuar unas normas básicas de convivencia que se cumplan y se hagan cumplir por todo el Equipo Educativo. Las consecuencias por incumplimiento también se consensuan previamente con el alumnado y con el E. Educativo. Dar formato, colgarlas en clase decoradas o no, sería una manera de tenerlas presentes.

17. Realizar repasos cíclicos de los contenidos que se trabajan en evaluación continua, a través de actividades seleccionadas.

18. Incidir en los puntos débiles o competencias que no se pueden improvisar y no se consiguen a corto plazo, como la expresión escrita y el comentario de texto (estructura, tema, resumen).

19. Insistir en la lectura trimestral y fomentar las lecturas voluntarias (Plan lector del centro y planes de lectura).

20. Utilizar diversas para estimular el interés por la materia, incluyendo recursos y herramientas digitales.

21. Favorecer el hábito de estudio: se potenciará el trabajo y la concentración en el aula y, en grado creciente, el estudio y trabajo en casa; en aras de fomentar la autonomía y la responsabilidad del alumnado y sus familias en el proceso de enseñanza- aprendizaje, tan necesarios para su desarrollo, madurez y para emprender estudios posteriores.

22. Potenciar y promocionar la participación activa en las actividades del Centro, complementarias y extraescolares, por su riqueza y transversalidad.

23. En Primero de ESO, se reforzará sistemáticamente el estudio y la práctica de la ortografía, sin perjuicio de seguir trabajando este aspecto en los demás cursos.

24. Dedicar espacio preferentemente a principios de curso para establecer normas de presentación de los trabajos y escritos (cuaderno, actividades, presentación de trabajos).

3. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

3.1. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

Es fundamental incluir los *criterios pedagógicos del centro para determinar los procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado* (Decreto 483/2026, artículo 5. 2 c)

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

En el Proyecto educativo del centro se establece el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo,

el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

El centro tiene establecido en su Proyecto educativo el proceso mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

3.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

3.2.1. ACCIONES A REALIZAR EN LA EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada

grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar. Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del mismo, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

a. Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior por parte del tutor o tutora.

b. Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.

c. Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades. Teniendo en cuenta el perfil competencial y el Perfil de salida.

d. Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.

e. Determinación del alumnado que pueda encontrarse en brecha digital con el fin de paliar la desigualdad.

f. Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:

    - Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

    - Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Se especificarán para ello las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar (incorporación a la materia “área lingüística transversal” en 1º de ESO, o al programa de diversificación, en 3º)

g. Se recogerá en Séneca la información en el acta de la evaluación inicial y se anexará a la misma la información que resulte relevante, especialmente de tipo cualitativa.

3.2.2. EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

Se atenderá prioritariamente a su madurez académica en relación con los objetivos y las competencias especificas propias de cada enseñanza, en atención a los saberes básicos y sus criterios de evaluación:

a. Se valorará el aprovechamiento del alumnado durante todo el período y los logros de aprendizaje que se hayan producido mediante la recopilación de evidencias y los registros de seguimiento de las tareas.

b. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas, identificando los aspectos que han sido adquiridos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.

c. Se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

3.2.3. EN ATENCIÓN A LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación en el centro tendrá su fundamento en los criterios de evaluación concretados en saberes básicos tal como se recogen de la normativa estatal y autonómica.

Cada materia o asignatura es singular respecto a la forma o manera en la que vienen establecidos los criterios de evaluación, si bien, el alumnado será evaluado por bloques de contenidos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación asociados que tienen relación con las competencias específicas y éstas con las competencias clave.

Cada criterio tiene la misma ponderación, tal como recoge la normativa y en las instrucciones.

Dentro de las pruebas e instrumentos evaluación, el centro prioriza los siguientes como elementos para el desarrollo de las competencias: La ortografía, la realización de resúmenes, la expresión oral, las producciones escritas, y las producciones digitales, así como, formularios y documentos administrativos. Estos instrumentos tienen una rúbrica asociada común para todo el centro y diferenciada por niveles. Con estos instrumentos se evalúan las competencias clave y los saberes básicos de la asignatura o materia. Los instrumentos no tendrán asignado ningún porcentaje, la calidad del aprendizaje se mide por la superación o no del criterio de evaluación que está en plena consonancia con los saberes básicos y objetivo de la materia.

El profesorado podrá disponer de aplicaciones digitales, con el fin de facilitar la tarea en el proceso de evaluación, priorizando el uso del cuaderno de Séneca. El profesorado tendrá que evaluar por criterios y utilizar las rúbricas que deben ser del conocimiento del alumnado, estableciendo el número y el momento de aplicación de los instrumentos de evaluación.

3.2.4. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Aunque todas las actividades y tareas que realiza el alumnado proporcionan información válida que retroalimenta y guía el proceso de evaluación, es conveniente decidir un conjunto de procedimientos e instrumentos específicos, que se utilizan para valorar o apreciar la consecución y el logro de las competencias específicas, los saberes básicos y los criterios de evaluación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
Observación directa y sistemática	Registro individual de observación (cuaderno del profesor/a)
Análisis de tareas y de las producciones del alumnado	Monografías, resúmenes, esquemas, trabajos de aplicación y síntesis, cuadernos de clase y laboratorio, proyectos, textos escritos, producciones orales o exposiciones orales, informes de proyecto, documentos informáticos, diccionarios.
Intercambios orales e interrogación	Diálogo, entrevista, puestas en común, asambleas de clase.
Pruebas específicas, orales o escritas	Pruebas objetivas, pruebas abiertas, exposición de un tema, resolución de ejercicios, tanto teóricos como prácticos.
Auto- y co-evaluación	Fichas de autoevaluación, diálogo, entrevista, asamblea

Destacamos que las pruebas específicas, orales o escritas, son en esta etapa un instrumento fundamental de evaluación, entre otros, y que la evaluación del alumnado no es un procedimiento aritmético. Se valorará en atención a los criterios de la materia el trabajo y la actitud que el alumnado mantenga en relación a la materia.

Para facilitar la organización del tiempo de estudio y la entrega de producciones, el alumnado podrá disponer de una **agenda**. Además, en todas las clases existirá, a disposición de toda la comunidad educativa, una **hoja al menos mensual de planificación,** donde se anotarán diariamente las fechas de los exámenes, deberes, entrega de producciones, etc. Esta hoja será custodiada y actualizada diariamente por un alumno/a del grupo-clase, designado por el tutor/a. Debido a la importancia de algunos de los instrumentos tratados, y sin detrimento del fomento de la creatividad en el alumnado, el equipo docente del IES Capellanía considera esencial el acuerdo global en cuanto a la elaboración en las distintas materias y ámbitos de los siguientes instrumentos, que se pormenorizan en el Anexo correspondiente:

a. Organización del cuaderno de clase.
b. Corrección de actividades de forma colectiva o individual.
c. Confección de murales con texto e imágenes.
d. Confección de trabajos monográficos de diversa índole
e. Pruebas escritas.

f. Lectura comprensiva.

g. Expresión oral.

h. Producciones digitales.

3.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA E.S.O.

Los criterios de evaluación de referencia para cada una de las materias son los recogidos en la normativa vigente reseñada al comienzo del proyecto de centro, tanto de la legislación de la Comunidad Autónoma como de la legislación estatal en la que se encuentran de forma pormenorizada los estándares de evaluación Los criterios de evaluación acordados por el Centro deben concretarse posteriormente en las programaciones. En todo caso, los criterios de evaluación de cada una de las materias y ámbitos, concretados anualmente en las programaciones didácticas de los departamentos correspondientes, tomando los establecidos como mínimos en la normativa vigente, serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias específicas. Los criterios de evaluación, registrados y pormenorizados en las programaciones didácticas de cada departamento, contemplarán así mismos aspectos actitudinales básicos. Se tendrá en cuenta en todo ello el Perfil de salida que será objeto de valoración para su promoción y titulación.

3.2.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA E.S.O.

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

3.2.7. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE LA MATERIA O ÁMBITO A LO LARGO DEL CURSO EN LA E.S.O.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. A lo largo del curso, el profesorado en coordinación con el departamento correspondiente de cada materia o ámbito establecerá los mecanismos oportunos para garantizar la recuperación de saberes básicos evaluados de forma negativa.

3.3. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos por parte del equipo docente, en una única sesión de evaluación ordinaria. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera

consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6. de la Orden de 30 de mayo de 2023.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, de la citada orden, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

3.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN LA E.S.O.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada y colegiada de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

-Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar

el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

En el Capítulo III (Familias) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro se establece la **forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos**.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las

materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un **programa de refuerzo del aprendizaje** y deberá superar la evaluación o evaluaciones correspondientes a dicho programa. Dicho programa estará reflejado expresamente en la programación de cada Departamento. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. El programa se ajustará a lo recogido en el informe que se entregará a las familias junto con el boletín de notas de la evaluación ordinaria en el punto de recogida, siendo el referente para superar la materia pendiente. En el mes de octubre, en la reunión de los tutores/as con los padres y madres se les indicará para su conocimiento y atención, que el informe de recuperación de los aprendizajes no adquiridos, serán entregados en el "PUNTO DE RECOGIDA" habilitado en la plataforma PASEN.

3.5. PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS.

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

3.6. REPETICIÓN DEL ALUMNADO.

De acuerdo con lo establecido, el alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa obligatoria (primaria más secundaria).

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, tal como se recoge en el Real Decreto 217 de 2022.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2. del Decreto 102//2023

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

3.7. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA E.S.O.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada y colegiada de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la

permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias (artículo 16, puntos 7,8 y 9 de la Orden de 30 de Mayo de 2023).

3.8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua y diferenciada según las distintas materias. Tendrá en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos saberes básicos son total o parcialmente progresivos.

El alumnado y las familias tienen derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El profesorado informará a principios de curso, acerca de los objetivos, saberes básicos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

Durante el primer mes de cada curso escolar, se realizará una evaluación inicial del alumnado. Los tutores de primero valorarán los informes de los/as alumnos/as procedentes de 4º de ESO. En el caso de alumnos/as procedentes de otros centros, se valorará la información obtenida como resultado de la coordinación de dichos centros. A partir de esta evaluación se tomarán las decisiones oportunas en relación a la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

La evaluación continua será realizada en, al menos, tres sesiones, por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación de esta evaluación requiere, por parte del alumnado, la asistencia regular a clase y la participación en las actividades de las diferentes materias. El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones, haciendo constar los acuerdos adoptados.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará la calificación obtenida en la evaluación ordinaria.

En la sesión de evaluación final, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia: la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y sobre su capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados; en el caso de segundo de Bachillerato, sus posibilidades para proseguir estudios superiores.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia informará sobre los objetivos y saberes básicos no alcanzados y hará una propuesta de actividades de recuperación y serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, que se celebrará en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

En el caso de traslado de un alumno o alumna desde una Comunidad Autónoma con lengua propia cooficial con el español a nuestro centro, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez, a efectos académicos, que las restantes materias del currículo. No obstante, si la calificación en dicha materia hubiera sido negativa, no se computará como pendiente, ni tendrá efectos académicos en Andalucía.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad, ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

El alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales será evaluado teniendo en cuenta los objetivos y criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares su titulación dependerá de los objetivos alcanzados de la etapa educativa y conformes a la ley. Para la celebración de las pruebas, el profesorado adaptará la duración y condiciones de realización a este alumnado.

A lo largo del curso, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a las familias sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Al término de cada una de las tres sesiones ordinarias de evaluación, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Dicha información incluirá, al finalizar el curso, las calificaciones de las distintas materias y los efectos en la promoción o titulación del alumnado.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se establece en la normativa.

3.8.1. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro. El Proyecto educativo del centro establece el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, como el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

EL centro establece los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

3.8.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de la materia.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica u otros. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

3.8.3. EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial del primer curso de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

3.8.4. SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de primer curso de

Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 23 de mayo.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

3.8.5. EVALUACIÓN CONTINUA.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

3.8.6. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias

correspondientes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso, teniendo como referente para ello el citado informe.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.

Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el

artículo 15 de la orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

3.8.7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 16.2 de la orden de 30 mayo de 2023 de Bachillerato.

3.9. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO.

3.9.1. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMERO A SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO.

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La superación de las materias de segundo curso, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

3.10. MATERIAS OPTATIVAS DE 2º DE BACHILLERATO.

El alumnado no podrá cursar como optativa una materia de modalidad de segundo curso que se imparta con idéntica denominación en los dos cursos, si no ha superado la correspondiente a primero. Tampoco podrá cursar como optativas las materias propias de modalidad de segundo curso cuyos saberes básicos son total o parcialmente progresivos respecto a materias de primero sin haber superado estas. El Centro podrá incluir en su oferta de segundo curso otras materias optativas de configuración propia relacionadas con las que componen el currículo del bachillerato.

Dichas materias deberán tener las siguientes características:

a. Serán elaboradas por los departamentos a los que se asigne su docencia. En ningún caso se considerarán materias de configuración propia las materias de modalidad ni las optativas de oferta obligatoria, cuyo diseño curricular se encuentra incluido en las Ordenes correspondientes.

b. Incluirán los objetivos, saberes básicos y criterios de evaluación correspondientes y estándares de evaluación.

c. Reforzarán, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa propia del bachillerato.

d. Serán incluidas en el proyecto educativo del centro y, por tanto, aprobadas por el Claustro de Profesorado.

3.11. TITULACIÓN EN BACHILLERATO.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias **salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada y colegiada de los miembros del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en 2ª de Bachillerato una nota media igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado del curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones de 1º de Bachillerato.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias deberá permanecer un año más en segundo. Deberá matricularse obligatoriamente sólo de las materias no superadas, aunque podrá solicitar matrícula en el resto de las materias.

3.12. MENCIÓN HONORÍFICA POR MATERIA Y MATRÍCULA DE HONOR.

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de

Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente (si, tras la aplicación del 5%, la cifra resultante contiene decimales, se sumará un alumno más). En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

3.13. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES.

3.13.1. ALUMNADO DESTINATARIO.

Cada Departamento deberá atender la recuperación del alumnado que tenga pendientes alguna de las sus materias asignadas.

Alumnado de:

- Cuarto de ESO con las asignaturas de cursos anteriores suspensas
- Tercero de ESO con las asignaturas de cursos anteriores suspensas.
- Segundo de ESO con las asignaturas de cursos anteriores suspensas.
- Así como las materias pendientes del alumnado de 2º de Bachillerato.

3.13.2. ELABORACIÓN DEL PROGRAMADE RECUPERACIÓN DE CADA ALUMNO/A.

La elaboración del programa de recuperación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Se establecen (de manera orientativa, pudiendo cada departamento organizar las fechas de recuperación como considere) las semanas del 1 de diciembre; del 8 de marzo; y del 31 de mayo para realizar las pruebas de recuperación de materias pendientes del curso anterior. En el caso del alumnado de 2º de bachillerato, este calendario se adaptará al hecho de que deben estar evaluados el 24 de mayo. En caso de no haber superado las materias pendientes, el alumnado de 2º de Bachillerato se deberá presentar a la convocatoria extraordinaria del mes de junio.
- Responsables de su elaboración. El responsable de la elaboración del programa de recuperación de cada área y en cada nivel es el Departamento y su profesorado.

- Responsables de su coordinación. El jefe/a de cada Departamento didáctico coordinará la elaboración de los programas de recuperación de las áreas y materias, unificando criterios para la recuperación de cada una de ellas.

- Elementos del Programa de recuperación. Los elementos que se incluirán, como mínimo, en el Programa de recuperación son:

Para cada trimestre del curso, o para cada parcial planificado:

- Los saberes básicos que tendrá que estudiar el alumno/a.

- Las actividades de recuperación que se le proponen y la fecha en que tendrá que entregarlas.

- La prueba escrita y, en algunas áreas, también práctica que realizará y la fecha en que tendrá que hacerlo.

- Y los criterios de calificación que se le aplicarán quedarán recogidos en la programación del Departamento.

Para la convocatoria ordinaria y extraordinaria de evaluación:

- La fecha de entrega de las actividades que, durante el curso, no ha entregado o que ha realizado de forma incorrecta.

- La prueba escrita y, en algunas áreas, también práctica que realizará y la fecha en que tendrá que hacerla.

- Los criterios de calificación que se le aplicarán para decidir la calificación final del área o materia pendiente.

Se hace aconsejable que, para el alumnado de Bachillerato, la recuperación de las materias pendientes pueda hacerse dentro del primer trimestre con el fin de puedan sentir menos presión académica para el desarrollo del segundo de bachillerato. No obstante, aquel alumnado que no lo recupere en el primer trimestre se le facilitará hasta el mes de mayo las oportunidades establecidas por el presente Plan de Pendientes y aquellas que pudiera estimar el departamento con el fin de facilitar al alumnado su titulación.

Serán los departamentos los que programarán las actividades de recuperación de las materias pendientes y el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que presentó el alumnado en su momento.

3.13.3. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN.

1º paso. Mes de septiembre:

- Se comunicará a los Tutores y Tutoras y a los Departamentos la relación provisional de áreas/materias pendientes del alumnado de sus respectivos grupos-clase.

– Los tutores/as y el profesorado de las materias correspondientes comunicarán a cada alumno o alumna las áreas/materias pendientes de cursos anteriores y si se detectan errores se pondrán en conocimiento de la Secretaría y del Departamento correspondiente. Así mismo colaborarán con la Secretaría para solventar los errores detectados.

2º paso. Los Departamento didácticos.

– Los Departamentos elaboraran la documentación necesaria que se entregará al alumnado que tenga materias pendientes a través del "Punto de Recogida" de Ipasen.

3º paso. Tutor/a y profesores de las materias pendientes. (Meses de septiembre y de octubre):

– Al alumnado durante el mes de octubre se le dará a conocer las fechas de entrega de actividades y de realización de las pruebas correspondientes. Esta información será elaborada por los Departamentos Didácticos. En todo caso, nos remitimos al paso 2º: el alumnado y su familia serán conocedores del plan de recuperación de materias pendientes a través de la plataforma IPasen (punto de recogida).

3.13.4. PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMANO/A.

Profesorado responsable del programa.

– En el caso de áreas/materias con continuidad en el curso actual del alumno/a, el profesor/a responsable:

  a) En clase: aclara dudas en las actividades de recuperación que se han propuesto al alumno/a en el programa y le ofrece, en caso necesario, actividades de refuerzo de los aprendizajes de la asignatura actual con la intención de que alcance los mínimos exigibles.

  b) Y en el momento oportuno: contacta con el Tutor/a de aquellos alumnos y alumnas que no acuden a las entrevistas de seguimiento o no están realizando de forma adecuada el programa de recuperación, con la finalidad de realizar una intervención con la participación de la familia, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, el profesorado de los programas de refuerzo de áreas instrumentales, …

– En el caso de que no exista continuidad en el curso actual del alumno/a, el jefe del Departamento será el responsable de hacer el seguimiento del alumnado que tiene las materias pendientes. Deberá establecer la forma en la que se comunicará con el alumnado e informará al alumnado del programa de recuperación, proporcionándoles el informe de aprendizajes no adquiridos. Podrá establecer días y horas para atender al alumnado que se encuentra en estas circunstancias.

Tutor/a del grupo.

– En tutoría, una vez publicado el calendario de entrega de actividades y de realización de exámenes por trimestres, recordará al alumnado que tenga áreas/materias pendientes la cercanía de estas fechas y realizará un seguimiento individual de su cumplimiento.

– Finalmente, en cada sesión de evaluación, analizará la situación de cada alumno y alumna con respecto a las áreas/materias pendientes, así como la relación de éstas con las del curso actual.

3.13.5. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PROGRAMA.

Evaluación trimestral de la eficacia del Programa:

a) Jefes/as de Departamento: realizan el recuento y tanto por ciento de alumnos y alumnas que, en cada asignatura y nivel:

– Entregan las actividades.

– Se presentan a las pruebas escritas.

– Se presentan a las pruebas prácticas en el caso de que las hubiera.

– Aprueban el trimestre.

Los Jefes de Departamento también analizan estos datos, delimitan las posibles causas y realizan propuestas concretas para resolverlas en el siguiente trimestre.

b) Jefatura de Estudios. Sintetiza los datos y propuestas de mejora de los distintos Departamentos didácticos, y los presenta al ETCP y al Claustro de Profesorado para evaluar conjuntamente la situación y aprobar las propuestas de mejora del siguiente trimestre.

3.14. AUSENCIAS Y COPIAS EN LOS EXÁMENES.

El Claustro ha determinado lo que sigue en atención a dos aspectos que afectan a los procesos de evaluación.

3.14.1. ALUMNADO QUE FALTA A UN EXAMEN.

Aquellos alumnos/as que por razones médicas o personales debidamente justificadas no puedan realizar la prueba escrita en la misma fecha que el resto de sus compañeros/as, el Departamento correspondiente establecerá las fechas previas a las sesiones de evaluación, en semana o las semanas anteriores donde el alumnado podrá realizar las pruebas que no haya podido realizar en su momento.

Aquellas asignaturas que por sus características más procedimentales o de interacción con sus compañeros/as será el Departamento correspondiente el que establecerá la manera de poder realizar esas pruebas.

Se informará debidamente al alumnado y a las familias al principio de curso de las medidas que se han tomado.

Sirvan de referencia las siguientes fechas: Semana del 1 al 4 de diciembre para el primer trimestre. Semana del 8 al 12 de marzo para el segundo trimestre.

Relativos al tercer trimestre:

- Semana del 17 al 21 de mayo para 2º de Bachillerato.

- Semana del 14 al 21 de junio para el resto de los cursos.

Se notificará a las familias el día de ausencia al examen y quedará constancia de la notificación.

3.14.2. ALUMNADO QUE COPIA EN LOS EXÁMENES.

Aquel alumnado que sea sorprendido copiando o haciendo uso de dispositivos electrónicos no permitidos tendrá un cero en ese examen, podrán presentarse a las pruebas siguientes y se hará la media que corresponda con el ejercicio objeto de copia. Se les advertirá muy detalladamente de esta situación y de los riesgos que asumen no siendo honestos con sus compañeros y el profesorado.

Se notificará a la familia del alumno/a que haya sido sorprendido copiando y se sancionará al alumnado con un parte disciplinario por esta conducta contraria a las normas de convivencia. Se podrá proceder a la expulsión de hasta 5 días si la copia se ha pretendido utilizando medios electrónicos.

Se informará al alumnado que aquellos trabajos donde se detecte plagio literal de la web o de otro compañero mayor al 50% serán evaluados con un cero.

En las reuniones de departamento se hará seguimiento de esta medida y será incluida en el Plan de Mejora al mismo tiempo que en Plan de Centro.

Aquel alumnado que tenga un porcentaje de ausencia superior al 33% en una asignatura perderá el derecho a la evaluación continua, pudiendo presentarse a una prueba escrita de carácter global antes de la sesión de evaluación ordinaria.

A comienzo de curso se informará en las reuniones de las tutorías a las familias para que conozcan estas decisiones.

3.15. EVALUACIÓN EN LA PRÁCTICA DOCENTE.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Para estos últimos se evaluará la eficacia de los métodos y estrategias didácticas empleadas por el profesorado para los aprendizajes tanto presenciales como a distancia mediante indicadores de logro. En caso de que los resultados de aprendizaje del alumnado se evidencien significativamente inferiores a los habituales se estudiarán los motivos, dando lugar a la puesta en marcha de otras metodologías a emplear con este alumnado. En las programaciones didácticas se consignarán los instrumentos y vías para la evaluación de la práctica docente; y en las actas de reunión de Departamento deben constar las propuestas para mejorar los resultados académicos tras el análisis de los mismos.

El Centro dispone de una encuesta derivada de los procesos de evaluación que permite la evaluación la práctica docente a disposición de los miembros del Claustro y que forma parte del presente Plan de Centro.

4. TRANSVERSALIDAD, EDUCACIÓN EN VALORES E IGUALDAD DE GÉNERO.

Recogiendo el principio del apartado b) del artículo 5.2 del Decreto 483/2026, que fusiona las antiguas letras b) y c) en un único apartado, el proyecto educativo debe incluir *el tratamiento transversal de materias como la educación en valores e integración de la igualdad de género.*

La educación escolar tiene como finalidad básica contribuir a desarrollar en los/as alumnos/as aquellas capacidades que se consideran necesarias para llegar a ser ciudadanos de pleno derecho. Estas capacidades tienen mucho que ver con el conocimiento de las diversas materias que conforman el saber de nuestros días, pero hay ciertas cuestiones de gran transcendencia en nuestro mundo actual, que no se abordan desde una perspectiva exclusivamente académica.

Cuando analizamos los grandes conflictos de nuestro mundo actual, de nuestra sociedad, ya sea próxima o más alejada, nos encontramos con situaciones de violencia, discriminación, desigualdad, consumismo y despilfarro frente a situaciones de hambre y miseria, con degradación del medio ambiente, con hábitos contrarios a la salud (drogas, alcoholismo…). El Centro debe posibilitar que nuestros alumnos/as lleguen a entender estos problemas cruciales, sean capaces de elaborar un juicio crítico sobre estas situaciones y de adoptar actitudes y comportamientos basados en valores racionales y libremente asumidos.

Los temas transversales responden a capacidades desarrollables como imperativo de una dinámica social que se refiere al para qué de la educación. No sólo señalan los saberes básicos que se consideran necesarios, señalan intenciones. El desarrollo integral de las personas supone algo más que atender a sus capacidades intelectuales. Es también, y fundamentalmente, atender a sus capacidades afectivas, de relación interpersonal y de inserción y actuación social.

Los departamentos recogerán de la normativa vigente las sugerencias que se hacen en la misma de cara a la incorporación de los temas transversales en su programación y en su currículo específico, teniendo en cuenta las siguientes peculiaridades:

Los contenidos transversales no aparecen asociados a ninguna asignatura ni área concreta de conocimiento sino a todas. Son, pues, *contenidos que han de desarrollarse dentro de las áreas curriculares*, las cuales deberán adquirir otras dimensiones.

Son contenidos que *hacen referencia a los problemas y conflictos de gran trascendencia* (social, política, humana y didáctica), que se producen en la época actual, y frente a los que urge una toma de posición personal y colectiva: problemas como la violencia, el subdesarrollo, el paro, las situaciones injustas, el consumismo y despilfarro, el hambre en el mundo, la degradación ambiental, los hábitos que atentan contra la vida saludable (como el tabaco, las drogas, el alcohol…).

Son, a la vez, *contenidos relativos fundamentalmente a valores y actitudes*. Los temas transversales tienen una ineludible carga valorativa: están llenos de valores más que de informaciones. A través de su programación y desarrollo se pretende que los/as alumnos/as elaboren sus propios juicios críticos ante los problemas, siendo capaces de adoptar frente a ellos actitudes y comportamientos basados en valores racional y libremente asumidos.

4.1. TEMAS TRANSVERSALES PRIORITARIOS PARA DESARROLLAR EN EL CURRÍCULO DEL CENTRO.

En el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, regulado por el Decreto 102/2023 y desarrollado en la Orden de 30 de mayo de 2023, los elementos transversales constituyen un conjunto de principios, valores y aprendizajes comunes que deben integrarse obligatoriamente en las programaciones didácticas de todas las materias mediante situaciones de aprendizaje interdisciplinares.

1. Comprensión lectora, oratoria y comunicación audiovisual: La lectura se establece como un principio vertebrador obligatorio en todas las áreas, potenciando la expresión oral, el debate y la redacción.

2. Competencia digital y seguridad en red: Fomento del uso crítico y ético de la tecnología, previniendo el ciberacoso y los riesgos digitales.

3. Igualdad de género y coeducación: Promoción activa de la igualdad real entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.

4. Cultura de paz y derechos humanos: Fomento de la tolerancia, la convivencia democrática y la resolución pacífica de conflictos.

5. Salud y bienestar emocional: Adquisición de hábitos saludables, práctica de actividad física y educación afectivo-sexual basada en el respeto.

6. Sostenibilidad y medio ambiente: Sensibilización ante el cambio climático, conservación del entorno natural andaluz y consumo responsable.

7. Emprendimiento y autonomía: Desarrollo de la iniciativa personal, la creatividad, la resiliencia, y la capacidad de resolución de problemas.

8. Patrimonio y cultura andaluza: Conocimiento, respeto y puesta en valor de la historia, las artes (incluido el flamenco) y la variedad lingüística de Andalucía.

En cuanto a los temas transversales en Bachillerato, el marco normativo andaluz los define como principios, valores y aprendizajes clave que deben impregnar todas las materias y las programaciones didácticas del centro a través de situaciones de aprendizaje:

1. Derechos Humanos y Valores Democráticos:

    a. Fortalecimiento del respecto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

    b. Fomento de la convivencia escolar, la Cultura de Paz, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.

2. Igualdad de Género y Coeducación:

    a. Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

    b. Prevención de la violencia de género, coeducación y eliminación de sesgos o estereotipos de género en la elección de estudios y salidas profesionales.

3. Salud, Deporte y Bienestar:

    a. Adquisición de hábitos de vida saludable, fomento de la actividad física y el deporte.

    b. Capacitación para la toma de decisiones que favorezcan el bienestar físico, mental y social.

4. Educación ambiental y Sostenibilidad:

    a. Fomento de actitudes de consumo nacional, responsable y sostenible.

    b. Sensibilización hacia la lucha contra el cambio climático y la preservación del medio ambiente.

5. Competencia Digital y Uso Responsable de las TIC:

a. Utilización crítica, ética y segura de las tecnologías de la información y la comunicación.

b. Prevención del acoso escolar digital y concienciación sobre la seguridad en redes.

6. Oratoria y Comunicación Oral y Escrita:

a. Desarrollo de la capacidad de expresión oral, oratoria y debate que aporte autocontrol y gestión emocional.

b. Mejora de la comprensión lectora y la capacidad de síntesis de información.

7. Cultura y Patrimonio de Andalucía:

a. Conocimiento, valoración y respeto del patrimonio histórico, cultural, lingüístico y folclórico de la comunidad andaluza.

8. Emprendimiento e Iniciativa Cívica:

a. Fomento del espíritu emprendedor, la creatividad, la autonomía personal y la capacidad de afrontar retos en sociedad.

5. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Las programaciones a partir del presente curso 2025/26 van a configurarse siguiendo el esquema que ofrece el sistema Séneca. La configuración del sistema debe enriquecerse con aquellos aspectos que recogen nuestras programaciones y que las dotan de singularidad y de autonomía pedagógica. Los apartados que se incorporen deben guardar coherencia con los enunciados de Séneca y con los criterios de elaboración recogidos en el Plan de Centro. Las programaciones didácticas se encuentran en el Sistema Séneca y se publicarán en la página WEB.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el Proyecto Educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices del equipo técnico de coordinación educativa, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación. Las programaciones didácticas plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

El equipo técnico de coordinación pedagógica establecerá las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica. Asesorará a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velará porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, contribuyan al desarrollo de las competencias clave. Desde las áreas de competencias se coordinarán las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, asignadas a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

Las jefaturas de departamento y sus miembros elaborarán la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/s y ámbitos impartida/s por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, y se extenderá hasta finales del mes de octubre. Hasta su aprobación por el Claustro antes del 15 de noviembre, las programaciones serán revisadas por la dirección del centro, y estarán a disposición del profesorado en la plataforma Séneca. Asimismo, se publicarán, una vez aprobadas, en la web del centro.

El Decreto 483/2026 establece los apartados que deben contener las programaciones didácticas de cada materia:

a) Elementos curriculares y temporalización: Las competencias específicas u objetivos, los saberes básicos y los criterios de evaluación, relacionándolos a través de situaciones de aprendizaje distribuidas de manera temporal. Esto debe permitir adaptar la secuenciación a las características del centro y de su entorno.

b) Contribución a las competencias clave: Especialmente a la competencia lingüística y a la competencia en ciencia. Tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

c) Metodología, materiales y recursos didácticos.

d) Evaluación y calificación: Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, los cuales deben estar en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

e) Atención a la diversidad: Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

f) Actividades complementarias y extraescolares: Aquellas relacionadas con el currículo que propongan realizar los departamentos de coordinación didáctica.

g) Autoevaluación docente: Los mecanismos de revisión de la propia programación y de evaluación de la práctica docente.

h) Autonomía del centro: Cualquier otro aspecto determinado por el instituto en virtud de su autonomía o que sea atribuido por orden de la Consejería de Educación.

Con respecto al apartado h) se incluirán en las programaciones la descripción del plan lector y de las medidas para el desarrollo del razonamiento matemático, si procede. Asimismo, se describirá la gestión del departamento en caso de la puesta en marcha de docencia telemática por causa de confinamiento.

En la programación de las áreas implicadas en el Proyecto Bilingüe, deberá contemplarse lo siguiente:

a. Las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

b. Las áreas no lingüísticas adaptaran el currículo del área, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma del proyecto.

c. Prever la elaboración de materiales para el aprendizaje integrado de los contenidos.

d. En la evaluación de las materias no lingüísticas primarán los currículos propios del área sobre las producciones lingüísticas.

e. Se promoverá que el alumnado demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de la consecución de los objetivos referidos a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

f. Serán programaciones bilingües y no sólo referencias al bilingüismo.

6. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA EN EL CENTRO.

6.1. CONTEXTUALIZACIÓN.

En nuestro centro es recurrente el reconocimiento de que el alumnado cada vez tiene menos capacidad y comprensión lectora, que lastra los aprendizajes. Del análisis de los resultados académicos, de los indicadores homologados y de la propia observación docente se pone de manifiesto la dificultad del alumnado en el acceso a los aprendizajes por la falta de hábito lector y la carencia de un vocabulario específico y genérico de las materias.

Se reitera una y otra vez en el plan de Mejora del centro, la necesidad de incidir en la lectura, y no sólo desde la obligatoriedad, sino desde el gusto por la misma. El alumnado no está acostumbrado a enunciados largos, a textos extensos, no retiene lo leído en sus ideas principales, ni distingue con fluidez lo importante de lo superfluo. Le faltan técnicas de estudio y carecen de la habilidad de hacer resúmenes. Por todo ello, se aplicarán del siguiente modo las ***instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria*** para el curso 2026-2027:

Se acuerda por parte de todos los departamentos didácticos, la implantación de media hora de lectura diaria, distribuidas en franjas semanales escalonadas (semana 1: lectura a primera hora todos los días; semana 2: lectura a segunda hora todos los días, semana 3: lectura a tercera hora todos los días, etc.)

La actividad lectora comprendida en estos tramos horarios de la jornada lectiva será dirigida, con una planificación previa de dicha actividad (fragmentos o textos completos con preguntas de comprensión, práctica de la lectura en voz alta, preguntas orales tras la lectura colectiva de un texto, etc.). Se hace hincapié en la selección de textos vinculados a las materias concretas, de modo que los contenidos formen parte también del plan lector, integrando así esta media hora de lectura en el desarrollo del currículum, dotando de sentido a la lectura dentro de las secuencias didácticas en las que se inserta.

La incorporación de al menos media hora de lectura entendemos que va a facilitar el acceso al saber y crear un hábito lector que permita el deleite de descubrir nuevos mundos y de enriquecer el vocabulario, la imaginación y el hecho creativo.

En nuestro centro, viene implantándose el plan de lectura desde el año 2008, con un seguimiento desigual, según el año, la materia y el docente. Esta es una nueva oportunidad de relanzar el Plan lector, en dos vertientes, la media hora en la que todo el alumnado de secundaria lea a una determinada hora, y los específicos de cada departamento, con lecturas dirigidas y orientadas a la materia en cuestión.

6.2. FINALIDAD.

La finalidad educativa es que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de la leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

De este modo, se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, sean generales o específicas, así como los principios DUA. Para ello se flexibilizarán y contextualizarán las actuaciones y métodos más adecuados para que todo el alumnado sea capaz de decodificar la información y expresarla después, así como para fomentar su participación en las dinámicas propuestas de interactuación lingüística. Para tal fin se eliminarán las barreras que se pudieran detectar con el objeto de garantizar un adecuado progreso y mejora de la competencia en el alumnado.

Se pretenden fundamentalmente las siguientes finalidades:

La realización de un trabajo planificado y sistemático de la lectura en las programaciones didácticas; mejora de la competencia en comunicación lingüística; mejora y optimización de los resultados escolares; mejora de la equidad y de las desigualdades en el centro educativo; y la coordinación de los órganos de coordinación docente.

6.3. OBJETIVOS.

a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.

b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.

d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.

e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.

f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.

g) Concienciar al alumnado e las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

6.4. ORGANIZACIÓN GENERAL.

a) El Proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas, con el fin de acercar la lectura al alumnado.

b) Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

c) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo. En este sentido, contará con el apoyo de las Áreas de Competencias, en su caso, y los coordinadores de ciclos y de los distintos planes y programas en el centro.

d) El claustro aprobará el plan de actuación y podrá realizar propuestas a las líneas marcadas por el ETCP.

e) El equipo de biblioteca y el docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan, sin menoscabo de posibles colaboraciones con otras bibliotecas tanto públicas como de otros centros.

f) La media hora de lectura se realizará por franjas horarias, de modo que durante la primera semana la lectura se realiza en la primera hora del horario lectivo, en la segunda semana, en la segunda hora y así sucesivamente. De ese modo, tanto profesorado, como alumnado saben el momento destinado a la lectura y a todas las materias les afecta por igual.

6.5. METODOLOGÍA.

Los estudiantes leen para aprender, para participar en las comunidades de lectores del ámbito escolar y de la vida cotidiana y para su disfrute personal. Por ello, el centro docente debe contribuir a que los jóvenes adquieran las destrezas necesarias para dominar las prácticas letradas en entornos formales e informales. La lectura en la actualidad es un proceso constructivo e interactivo en el que el lector se sirve de distintas estrategias para construir el significado y comprender tras la interacción con el texto.

Desde esta óptica se ofrecen algunas orientaciones metodológicas generales para abordar la lectura en los diferentes contextos educativos.

Las Instrucciones de 21 de junio de 2023 se recoge una serie de orientaciones metodológicas generales para el trabajo de la lectura en el aula. Son las siguientes:

a) El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.

b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.

c) En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.

d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.

e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.

f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.

g) En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.

h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.

i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

6.6. PLANIFICACIÓN.

Para la planificación de las actuaciones se tendrán en consideración los siguientes aspectos como principios generales de actuación:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave por lo que todas las áreas, materias y ámbito deben convertirlas en actuaciones propias de su ámbito de actuación.

b) Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.

c) El centro garantiza la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.

d) Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, ya sea entre ciclos o etapas. La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura debe tener en especial consideración lo tratado en la normativa vigente en cuanto al tránsito curricular entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones y acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación.

e) Para la planificación del tiempo de lectura se podrá contar con todos los recursos del centro, en todo caso, con la biblioteca escolar.

f) Los programas para la innovación educativa del ámbito lingüístico, PLC (P1) y Comunica (P2), así como el resto de los planes y programas que se desarrollen en el centro, podrán ofrecer recursos, materiales y propuestas para la organización del tiempo de lectura planificada y servir de recurso para los centros docentes.

El IES Capellanía aborda el tema de la lectura desde dos vertientes: una la dedicación de la media hora a la lectura escogida por el alumnado y que da respuesta a sus intereses y por otro lado la referida a los departamentos que establecen en sus programaciones. Ambas vertientes no son excluyentes, sino, complementarias.

Por ello, los departamentos deben diseñar modelos de formación lectora que tengan en consideración todos los aspectos anteriores y que contribuyan a que el alumnado adquiera las destrezas necesarias para dominar las prácticas letradas en entornos formales e informales. La lectura en la actualidad es un proceso constructivo e interactivo en el que el lector se sirve de distintas estrategias para construir el significado y comprender tras la interacción con el texto

Desde esta óptica la metodología para abordar la lectura en los diferentes contextos educativos, concretando el método que mejor se adapte a su realidad a través de la reflexión y el diseño de actuaciones pertinentes.

Asimismo, los departamentos en sus programaciones deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la alfabetización digital, audiovisual, mediática e informacional.

Las actividades que se programen durante el tiempo de lectura deberán potenciar la comprensión lectora y aprovecharán el carácter social de la lectura para promover la figura del mediador de lecturas, el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo.

Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

Sin menos cabo de todas las orientaciones ofrecidas en estas instrucciones, para el caso del programa de diversificación curricular habrá que atender a las recomendaciones metodológicas reguladas en el artículo 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Por su parte, en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se establecerá las pautas para que los departamentos coordinen y configuren los itinerarios de lectura. Convendrá que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria.

Con carácter general, las actuaciones de los departamentos, dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Antes:

Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto.

En esta fase de la planificación se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación o técnicas de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.

Durante:

Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después:

Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

6.7. EVALUACIÓN.

1. Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, y se recogerá en la programación la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

3. Los departamentos didácticos y también los equipos docentes, valorarán la efectividad del Plan Lector, promoviendo en su caso propuestas de mejora.

En La memoria de autoevaluación se prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

7. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN LOS DEPARTAMENTOS.

Este Plan tiene como única finalidad la de establecer en el centro un criterio común que facilite el fomento de la lectura y establecer para los departamentos un marco de actuación de cara al desarrollo de sus programaciones.

Las lecturas propuestas deben ser actualizadas y adecuadas al contexto y a la edad del alumnado.

7.1. LECTURAS RECOMENDADAS.

Las materias a las que se refiere este apartado son aquellas que tienen al menos 3 horas semanales como carga lectiva Las horas de atención educativa, taller de lecto-escritura o de estudio asistido cualquiera que sea su denominación dedicaran parte de la hora al fomento de la lectura.

La propuesta que realicen los departamentos en sus programaciones de las lecturas recomendadas debe ser por 4 años., al igual que los libros de texto. Ninguna lectura se indicará como obligatoria.

El formato puede ser digital o en papel, según lo estime oportuno el departamento y, en su caso, el profesorado.

Las lecturas recomendadas serán objeto de control por parte del profesado que imparte la materia y del curso correspondiente.

Las áreas lingüísticas establecerán las lecturas recomendadas por trimestre y nivel en sus programaciones.

Cada alumno leerá por trimestre un máximo de 4 libros de lecturas recomendadas, siendo por tanto el número máximo de lecturas recomendadas de áreas no lingüísticas de 1 o 2 por trimestre. A tal efecto los coordinadores de ámbito y de Biblioteca confeccionarán un cuadrante de lecturas recomendadas por nivel y trimestre.

La calificación de las lecturas recomendadas será de hasta 1 punto en la calificación final.

7.2. LECTURAS VOLUNTARIAS.

Los departamentos establecerán en sus programaciones los libros que son objeto de la consideración de las lecturas voluntarias, con el mismo criterio que las recomendadas y asignados al nivel correspondiente. Debe tenerse en cuenta que los listados de libros de lecturas recomendadas y voluntarias no deben coincidir.

El alumno podrá leer todas aquellas lecturas voluntarias que considere oportunas por materia y trimestre. Cada departamento establecerá el número de lecturas voluntarias que podrán evaluarse al trimestre.

La calificación de las mismas será de hasta 1 punto por encima de la calificación final obtenida en cada trimestre.

Será el profesor/a de la materia correspondiente el que deba evaluar la lectura realizada por su alumnado.

7.3. OTRAS LECTURAS.

Además de las lecturas recomendadas o voluntarias, el profesorado dentro de sus recursos metodológicos podrá hacer lecturas de artículos, de capítulos de libros, de noticias de prensa, del libro de texto, etc.… para abordar contenidos de su materia o para el tratamiento de contenidos transversales.

El tratamiento de estas lecturas (tiempo, calificación, etc.) se deja a criterio del profesor/a. Los libros anteriormente referidos podrán ser sustituidos por este tipo de lecturas.

7.4. TIEMPO DE LECTURA.

Cada departamento y en las materias que tengan una carga lectiva de al menos 3 horas, deberá fijar en su programación y el profesorado en su horario, el tiempo dedicado a la lectura, estimando que debe hacerse una lectura mínima de 30 minutos semanales por grupo y materia.

En el tiempo dedicado a la lectura por profesor-materia-grupo podrá hacerse lectura de cualquier libro que el alumno esté leyendo, sea recomendado o voluntario, de una u otra materia. El libro de texto podrá ser utilizado como libro de lectura.

7.5. COORDINACIÓN.

Será función de los coordinadores de los ámbitos garantizar la temporalización y secuenciación de las lecturas propuestas, teniendo en cuenta:

Los departamentos pondrán las lecturas recomendadas y voluntarias para un período de 4 años.

Velaran para que en las programaciones de sus ámbitos se recojan los listados de las lecturas recomendadas y voluntarias.

Se establecerán en las programaciones el procedimiento que se va a seguir para el fomento de la lectura. La evaluación de las lecturas y su implicación en la calificación.

7.6. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.

No se trata solo de leer, se trata de fomentar la lectura comprensiva, para ello se podrá hacer uso de plantillas de lectura con el fin de verificar que la lectura ha sido realizada.

Se podrá valorar la lectura realizada dentro de las pruebas escritas de la materia, así como con exposiciones orales por parte del alumnado, además o junto a la presentación de la ficha de lectura propuesta y entregada al alumno.

La lectura en el aula puede hacerse en silencio, o en voz alta por un alumno o alumna, a consideración del profesor/a, según sea el tratamiento que se le quiera dar a la lectura.

Las lecturas pueden utilizarse no solo como ampliación de la materia correspondiente, sino también para trabajar los contenidos transversales de coeducación, educación vial, medio ambiente…etc.

En Biblioteca y/o en la Web del centro habrá un archivo en el que habrá por cada libro una ficha que contenga: ficha del libro y autor, resumen, dificultad, propuesta de actividades y propuesta de evaluación.

Al final de cada curso escolar podrá otorgarse un premio al alumno/a más lector de cada grupo, de cada curso y del centro, premios en los que puede colaborar el AMPA del centro.

8. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO Y EL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.

Aplicación instrucciones de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria para el curso 2026-2027:

Se acuerda por parte de todos los departamentos didácticos distribuir los tramos horarios dedicados al fomento del razonamiento matemático, y de la resolución de retos y problemas, del siguiente modo: media hora diaria, tres días a la semana en las siguientes materias (cada materia se encargará de un tramo de media hora semanal:

1º ESO: Matemáticas/Biología/Música

2º ESO: Matemáticas/ Física y Química/Tecnología

3º ESO: Matemáticas/Física y Química/Geografía e Historia

4º ESO: Matemáticas/Educación Física/Economía/Física y Química

Las materias restantes pueden contribuir igualmente con textos y propuestas que impliquen el trabajo con números, el análisis de gráficos y diagramas, interpretación de estadísticas, etc.

Lo esencial de la aplicación del plan lector junto con el presente plan reside en su complementariedad: las carencias observadas en el alumnado en el ámbito de la comprensión lectora inciden en sus dificultades para la resolución de problemas, incluso aquellos contextualizados en su entorno más cercano, por lo que leer mejor y de un modo más efectivo deberá incidir a su vez en la mejora de la resolución de problemas que exigen de destrezas como el cálculo o el razonamiento lógico.

Ambos planes forman parte de las actuaciones del proyecto de dirección vigente, persiguiendo la mejora de los resultados del alumnado y de su rendimiento.

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

A la hora de organizar los grupos, se tendrá en cuenta que éstos sean heterogéneos y no discriminatorios en cuanto a rendimiento académico, motivación, sexo, raza o religión, así como una distribución equitativa del alumnado repetidor, del que promociona por imperativo legal y del alumnado disruptivo. Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

a. Materia optativa elegida y opción religiosa. En la medida de lo posible se tratará de garantizar francés y religión, priorizar la continuidad del grupo.

b. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos en la medida de lo posible de forma equitativa entre los grupos existentes en ese nivel, a la vez que favoreciendo su posterior agrupamiento para salir al aula de PT.

c. Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, teniendo como fuente de información para ello lo vertido al respecto en las actas de sesión de evaluación ordinaria y otros documentos similares.

d. Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

e. Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.
- Actas de sesión de evaluación ordinaria.

La formación de cada grupo se realizará en el mes de septiembre de cada curso escolar. Una vez cerrada la confección de las listas no se admitirá ningún cambio de grupo o área, a no ser que exista una solicitud suficientemente motivada del alumno/a o su familia. Las solicitudes de estos cambios se presentarán durante los dos días siguientes al inicio de las clases, utilizando el documento oficial a tal efecto. La estimación o desestimación de las solicitudes se decidirá en una reunión donde podrán estar presentes el Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y el Dirección. No se estima como motivo de cambio un "error de matrícula" salvo que el error se haya cometido por parte del centro. Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales, siempre y cuando el cambio suponga un claro beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia. Es en las sesiones de evaluación inicial donde deben proponerse esos cambios motivados y recogidos en acta. Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en el acta de sesión de evaluación ordinaria aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Se recogen en este apartado del proyecto educativo, los criterios para la asignación de tutorías, según lo requerido en el artículo 25.2 del Decreto 483/2026.

Se tratará de simultanear la asignación de la hora semanal de tutoría lectiva por nivel y día de la semana, con idea de favorecer la movilidad del alumnado. La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga más carga horaria semanal en dicho grupo. En caso de existir la posibilidad de que dos profesores sean candidatos como tutor/a, se priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés por asumir la tutoría y tenga mayor carga horaria en el grupo.

Se evitará que un profesor/a ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes o proyectos estratégicos con que sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a, siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones o que las necesidades organizativas del centro requieran que compatibilice ambas funciones.

En el caso de la asignación de tutorías para 1º y 2º de ESO, en la medida de lo posible, se plantearán como tutores de dichos grupos a profesorado con experiencia en la función tutorial en estos cursos, siempre y cuando el diseño de la plantilla así lo permita, ya que se trata de grupos en los que son especialmente importantes la asunción de las normas de convivencia, así como la adquisición de hábitos de estudio y organización del trabajo esenciales para la consecución con éxito de los objetivos de la etapa.

3. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

El presente proyecto educativo contempla los criterios para la planificación del tiempo escolar y extraescolar del alumnado, tal y como recoge el artículo 5.2 del Decreto 483/2026, que modifica y reubica lo recogido en el artículo 23.3 del decreto 327/2010.

En la distribución del tiempo escolar atenderá a la normativa vigente, y se tendrá en cuenta además lo siguiente:

a. La jornada escolar será de 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.

b. Los recreos tendrán una duración de 30 minutos, y se desarrollarán en la mitad de la jornada.

c. Las 8:15 es la hora de comienzo de la jornada escolar.

d. Una vez terminada la jornada escolar, el centro podrá permanecer abierto por las tardes para el Ayuntamiento, según los acuerdos recogidos en el convenio de colaboración institucional de cesión de instalaciones.

Todos los cursos tienen un horario de 30 horas semanales, distribuidas según establezca la normativa vigente y con las materias y optativas que se establezcan.

4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO SEMANAL DEL ALUMNADO.

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

a. Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.

b. Alternancia en la distribución de horas de una misma materia, para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.

c. Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales, para garantizar la gestión eficiente de espacios y recursos del centro.

d. Se podrán atender criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

5. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

La programación de las actividades se realiza en función de unos criterios educativos y pedagógicos adecuados a la edad del alumnado, al de sus intereses y capacidades, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Tienen la intención de complementar aquellos contenidos que pueden quedar fuera de las programaciones de los departamentos, y de incidir en temas transversales del currículo, como son la educación para la paz, la educación para la salud, la educación ambiental, la coeducación, etc. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales, pudiendo tener también una componente lúdica, aunque no debe ser la prioritaria en ellas.

Bajo estas orientaciones, el Equipo Directivo, la persona responsable del DACE y los jefes de departamentos didácticos propondrán una serie de actuaciones a lo largo del curso, que se complementarán con la oferta cultural de temporada procedente de distintos organismos públicos (Ayuntamiento, ONGs, museos, Consejerías, diputación,…) programa abierto, que tendrá como finalidad esencial contribuir a la formación integral del alumnado, tanto en sus aspectos académicos, sociales y lúdicos, procurando siempre la máxima conexión con el medio social y cultural cercano, y con el mínimo coste económico. Se seguirán los protocolos establecidos. Se avisará con tiempo a Jefatura de Estudios indicando profesores participantes y listado del alumnado. Se establece un máximo de tres actividades por nivel por trimestre con un máximo de entre 10-18 horas.

6. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN HORARIA A LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en atención a las Instrucciones anuales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativas a la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos, la Dirección del centro establece la distribución de la bolsa global de horas lectivas de reducción destinadas a las Jefaturas de Departamento y áreas de coordinación del centro. Asimismo, el artículo 25.2 del Decreto 483/2026 en su apartado c) 6º indica que el proyecto educativo debe exponer *la organización de los órganos de coordinación docente y la determinación del horario de dedicación de sus responsables.*

Dicha asignación garantiza el cumplimiento de los mínimos normativos regulados (2 horas lectivas semanales como norma general). La distribución de las horas lectivas complementarias procedentes del crédito global del centro (alcanzando las 3 horas lectivas) se realiza atendiendo a criterios objetivos de volumen de gestión, dimensión de la plantilla docente, coordinación de materias instrumentales, gestión de espacios e instalaciones específicas, preparación de pruebas de acceso a la universidad y la atención a planes prioritarios del Plan de Convivencia e Igualdad del centro.

A. Departamentos y Coordinaciones con asignación de 3 horas lectivas de reducción

• **Departamentos y áreas implicadas:** Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia, Lengua Extranjera (Inglés), Tecnología, Ciencias, Educación Física y Departamento / Coordinación de Convivencia.

Criterios para la asignación de reducción horaria:

1. Volumen de plantilla y coordinación interna: Departamentos que aglutinan a un elevado porcentaje del profesorado (4 o más miembros), requiriendo una intensa labor de coordinación metodológica, seguimiento de programaciones e integración de nuevo profesorado.

2. Carácter instrumental y obligatoriedad: Impartición de materias troncales presentes en todos los niveles educativos de la ESO y el Bachillerato, así como la preparación de la PEvAU/PAU.
3. Gestión de espacios y clima escolar: Mantenimiento y dinamización de aulas específicas de uso continuo (Tecnología y Pabellón Deportivo). En el caso del área de Convivencia y "Escuela, Espacio de Paz", la asignación de 3 horas responde a la alta exigencia en la gestión de los recreos inclusivos, de la asociación de alumnos "Kolabora", la dinamización del voluntariado y de las propuestas de actividades complementarias vinculadas con el programa "Escuela, Espacio de Paz"

B. Departamentos y Coordinaciones con asignación de 2 horas lectivas de reducción

• **Departamentos y áreas implicadas:** Música, Filosofía, Lengua Extranjera (Francés), Dibujo, Igualdad y Coeducación, y Formación del profesorado y gestión CEP.

Criterios para la asignación de reducción horaria:
1. Cumplimiento del mínimo normativo: Asignación de la reducción regulada para garantizar el desempeño idóneo de las funciones de la jefatura departamental o coordinación y su participación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).
2. Dimensionamiento organizativo y proyectos específicos: Departamentos con una plantilla más reducida o de materias optativas. En el caso del área de Igualdad y Coeducación, la reducción de 2 horas permite dar cobertura a la planificación del Plan de Igualdad de Género en Educación, coordinación de efemérides recogidas en el Plan de Igualdad del Centro y de actividades complementarias o extraescolares vinculadas al plan, así como a la integración de la perspectiva de género transversal en los planes de centro. En cuanto al Departamento de Formación del profesorado, la coordinación de la formación en centros, la gestión de los participantes, el contacto con el Centro de Profesorado y en definitiva el seguimiento del plan de formación, precisa de la reducción establecida.

6.1. OTRAS REDUCCIONES.

Las reducciones que pudiera tener el profesorado encargado de otros proyectos, así como de aquellos que superen las 18 horas lectivas, se podrán obtener de la eliminación de las guardias a realizar.

Los tutores realizaran una guardia menos de las establecidas con carácter general.

Las personas mayores de 55 años colaboraran en esas horas de reducción en aquellas tareas que les sea encomendadas por la dirección, derivadas de las necesidades del centro (introducir faltas, tramitar partes…) o de colaboración con los distintos programas del centro, así como en pequeñas tareas de mantenimiento si expresan su disponibilidad y buen hacer.

En los proyectos de "Escuela: Espacio de Paz" y "Plan de Igualdad" u otros que pudieran establecerse en el centro, la reducción como norma general será de al menos dos horas, el aumento de esta reducción estará supeditado a lo establecido en el párrafo anterior y a que el número de guardias por hora en el centro esté garantizado.

Coordinar estos proyectos implicará que la persona que lo lleve a cabo en la medida de lo posible esté exenta de desarrollar la labor tutorial.

Dadas las características del centro, el Equipo directivo tiene una reducción total de 42 horas de reducción, a saber,36 + 6 horas por la jefatura adjunta.

Se añaden un total de 4 horas de reducción para la Coordinación y Transformación Digital Educativa, así como 5 horas vinculadas a la coordinación de las enseñanzas bilingües.

7. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO.

Además de la asignación de horas establecida en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

a. Horario regular lectivo

b. Asignación de horas lectivas, con un mínimo de 18 y un máximo de 21.

c. Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, reducción por mayor de 55 años.

d. Asignación de Jefaturas de Departamento y coordinaciones de planes y proyectos, priorizando profesorado con destino definitivo.

e. Evitar la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias, siempre que la plantilla del centro lo permita.

f. En cada tramo horario existirá al menos un miembro del Equipo Directivo presente en el centro.

g. Asignación de tutorías.

h. Asignación de guardias del profesorado. La distribución será equitativa en toda la franja horaria, evitando concentración en la mitad de la jornada escolar. Como norma general cada profesor/a tendrá 4 horas de guardia y media hora de recreo semanal. De entre el profesorado de cada hora de guardia, y cuando sea posible, uno tendrá encargada la tarea de vigilancia del aula de convivencia. Los tutores tendrán 3 horas de guardia además de la guardia de recreo. El tutor bilingüe no tendrá guardia de recreo.

i. Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los tutores y el orientador.

j. Reunión de coordinación semanal de los programas, con Orientación, Jefatura de Estudios y Secretaría.

7.1. HORARIO REGULAR NO LECTIVO.

Todo el profesorado tendrá la obligación de atender a las familias bien en su horario de mañana o, en su caso, en el de tarde. La Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPEAndalucía y UGT- Servicios Públicos, así como la Orden de 31 de agosto de 2026, establece que se promoverá como norma general la modalidad telemática para el horario no lectivo del profesorado, exceptuando las guardias y las reuniones con aquellas familias que soliciten la modalidad presencial. Asimismo, la modalidad telemática será la que se aplicará para la celebración de claustros, ETCP y sesiones de Consejo Escolar, a excepción de las reuniones previstas en septiembre y junio, así como en aquellas que por el contenido de los puntos del día requieran la presencialidad. Serán presenciales también las sesiones de evaluación.

Los tutores tienen la obligación de indicar una hora de atención a padres en horario de tarde.

Horario no regular:

El profesorado completará su horario con las siguientes actividades:

a. Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipos educativos dependiendo el número de grupos en los que imparta clase.

b. Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de claustro.

c. Las personas que coordinen las áreas de competencias tendrán una asignación para reuniones de ETCP, así como todos los que deban asistir al mismo.

d. Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar del centro tendrán una asignación horaria para reuniones del órgano colegiado correspondiente.

e. Asignación para la realización de actividades complementarias y extraescolares dependiendo de las actividades programadas por cada departamento.

f. Asignación de horas para realización de actividades de formación y perfeccionamiento según cada departamento y el Plan de Formación del Profesorado.

7.2. HORARIO REGULAR LECTIVO.

Será la Dirección del centro quien determine en función de la autonomía del centro, el número estas horas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del centro, siempre que esto no suponga una ampliación de los recursos humanos destinados al mismo.

7.3. MODELOS PARA LA CONFECCIÓN DE HORARIOS.

A.- Lectivas: **Horario Regular: deben sumar 18-21 horas.** (Horas de clase + reducciones + tutorías lectivas + Atención personalizada a padres y madres (sólo tutores))

B.- No lectivas:

B1) De Horario regular: **deben sumar 7-4 horas**. (Guardias no lectivas, Guardias de recreo, RD, RTUT, Tutoría de atención a padres, PAO*, TAD).

No TUTORES	TUTORES de ESO	TUTORES de BACHILLERATO
18-21 horas lectivas	18-21 horas lectivas repartidas: 16-19 de clase. 1 tutoría lectiva. 1 atención personalizada a padres y madres QUE ES LECTIVA.	18-21 horas lectivas (incluyendo una hora lectiva para funciones de tutoría)
4-1 Guardias (*)	3-0 Guardias (*)	2-0 Guardias (*)

No TUTORES	TUTORES de ESO	TUTORES de BACHILLERATO
(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 18h.	(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 18h.	(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 18h.
½ GR	½ GR	½ GR
1 ATP **Concepto:** Reunión con padres y madres	1 ATP por la Tarde **Concepto**: Tutoría de padres y madres	1 ATP por la Tarde. **Concepto:** Tutoría de padres y madres
		1 Atención al alumnado.
1 RD	1 RD	1 RD
½ PAO*	½ RTUT	½ RTUT
	1 TAD (½+ ½)	1 TAD (½+ ½)
TOTAL 25 HORAS	TOTAL 25 HORAS	TOTAL 25 HORAS

NOTA: La hora de ATP (atención a padres), pueden ponerse donde se quiera, pero siempre respetando el total de tiempo asignado a cada concepto. Los tutores lo pondrán como tutoría de atención a padres y madres y el resto del profesorado como reuniones con los padres y madres. **El profesorado NO TUTOR,** NO PONDRÁ Tutoría de padres/madres, sino **REUNIÓN CON PADRES Y MADRES.**

PAO* (Elaboración de materiales curriculares, Programación de actividades educativas).

Guardias (servicio de guardia)

GR (Servicio guardia de recreo ESO)

Importante:

Los tutores además de la tutoría de atención a padres, deben poner la hora de Atención personalizada a padres y madres QUE ES LECTIVA Y QUE ESTÁ CONTABILIZADA ENTRE LAS 18 HORAS LECTIVAS.

ESTOS CONCEPTOS DEBEN SUMAR 25 HORAS EN TOTAL

B.2.) De horario Irregular: Deben sumar <u>5 horas.</u> Hasta completar hasta 30 sumando con todo lo anterior.

En B2 nos atenemos a estos criterios.

Asistencia a Claustro: 0:45 (Todo el profesorado) Asistencia a Consejo Escolar: 0:45

Sesiones de evaluación:

Según el número de grupos: (orientativo) De 1 a 3 grupos: 0:30

De 4 a 5 grupos: 1:00

Más de 5 grupos 1:30

Reunión de Equipo Educativo: (orientativo) Según el número de grupos:

De 1 a 3 grupos: 0:30

De 4 a 5 grupos: 1:00

Más de 5 grupos 1:30

Formación: (orientativo)

Si es sólo la del centro: 0:30

(Supone una formación de 18 horas en el curso).

Si hay otra formación además de la del centro: 1:00

(esto supone justificar 35 horas de formación en el curso).

Reunión de ETCP: 0:45

Actividades Extraescolares: desde 0:30

Según casos la carga en este concepto puede variar.

Participación en órganos de gobierno.: Reuniones del DACE; Coeducación y Escuela Espacio de paz con Jefatura: 1:00h

Programación de actividades educativas (Dace…etc): 0:30 h.

LAS HORAS EN ESTE APARTADO DEBEN SUMAR **UN TOTAL DE 5 HORAS.**

Observaciones.

1. Los tutores deben tener hora de atención a padres.
2. Para La coordinación Bilingüe deben ponerse de acuerdo los integrantes en la elección del tramo horario dedicado a este concepto.

OTRAS SITUACIONES:

Jefes de departamento Bilingües	TUTORES Bilingües No tienen guardia de Recreo
18-21 Horas lectivas	18-21 horas lectivas

4-1 Guardias (*)	3-0 Guardias (*)
(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 18h.	(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 18h.
½ Coordinación bilingüe	½ Coordinación bilingüe
½ GR	½ RTUT
1 ATP	1 RD
1 RD	1 TAD (½ + ½)
	1 ATPADRES por la Tarde
TOTAL 25 HORAS	TOTAL 25 HORAS

Profesorado Bilingüe
18-21 horas lectivas
4-1 Guardias (*)
(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 18h.
½ Coordinación bilingüe
½ GR
1 RD
1 ATP
TOTAL 25 HORAS

Personas con Reducción de 1/3 de Jornada.

Reducción sin tutoría	Reducción con Tutoría
12 Horas lectivas	12 horas lectivas.
2 Guardias	1 Guardia
(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 12h.	(*) IMPORTANTE: El número de guardias se reduce en tantas guardias como horas lectivas se superen de las 12h.
½ GR	½ GR
1 ATP	½ RTUT
½ PAO*	1 TAD
	1 ATPADRES por la Tarde
1 RD	1 RD
TOTAL 17 HORAS	TOTAL 17 HORAS
Más 3 horas de Irregular	Más 3 horas de Irregular
TOTAL 20 HORAS	TOTAL 20 HORAS

Personas con Reducción de ½ de Jornada.

Reducción sin tutoría	Reducción con Tutoría
9 horas lectivas.	9 horas lectivas.
1 Guardia.	1 reunión de Departamento.
½ Guardia de Recreo.	1 Tutoria Padres y Madres (tarde)
1 Reunión de Departamento.	½ reunión de tutores
1 Reunión de profesores con padres y madres	1 Tutoría administrativa
2,5 horas de horario irregular	2,5 horas de horario irregular

TOTAL 15 HORAS	TOTAL 15 HORAS

8. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS A DEPARTAMENTOS

La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.

b. Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aun conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

c. Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículum del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.

d. Las materias sin una asignación a especialidades se asignarán entre los departamentos con insuficiencia horaria.

e. Las materias optativas de oferta no obligatoria (proyectos interdisciplinares y materias de diseño propio) serán asumidas por el departamento que las ofertó, aún conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).

f. En el caso anterior, si el número general de optativas ofertadas suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnos/as afectados/as.

La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Se procederá por acuerdo de los miembros del departamento, buscando el consenso entre ellos.

b. En caso de falta de acuerdo, se establece como criterio que la prioridad a la hora de escoger viene dada por la antigüedad en el Centro.

c. Si siguiendo ese criterio tampoco se satisfacen los requerimientos de distribución horaria, será quien ejerza la Dirección del Centro junto con la Jefatura de Estudios quien realice la distribución horaria.

d. Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

e. Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se intentará que los grupos de optativas estén constituidos por un máximo de entre 15-20 alumnos/as.

9. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS DEL CENTRO.

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.

b. Que tenga marcado carácter práctico.

c. Que exista disponibilidad horaria en el departamento.

d. Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.

e. Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

f. Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un máximo de 15-20 alumnos/as.

g. Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

h. El alumnado elegirá por orden de preferencia las materias optativas ofertadas para el curso en el que se va a matricular en el periodo establecido. Se le dará prioridad en la elección al alumnado que promocione en la evaluación ordinaria de Junio, y los grupos de optativas se completarán una vez realizadas las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

10. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS, MATERIALES Y RECURSOS.

Las aulas se distribuyen por materias-grupos. Cada grupo tiene asignado en el horario el aula en el que se imparte cada materia. Están previstos desdobles para atender a la optatividad y a la didáctica de las disciplinas que precisan espacios específicos. Las áreas que así lo exigen se imparten preferentemente en espacios propios: aula taller de tecnología, pistas deportivas, aula de informática, aula de plástica, espacios para desdobles, etc.

Los espacios específicos se aprovecharán de acuerdo con las necesidades didácticas y respetando los horarios establecidos. Serán responsables de su utilización los profesores/as que hagan uso de ellos. La Jefatura de Estudios coordinará su utilización mediante cuadros horarios o mecanismos semejantes.

El uso de los materiales y recursos del centro está a disposición de toda la comunidad educativa, con las limitaciones derivadas de la prioridad de las actividades lectivas sobre cualesquiera otras. Todos los materiales y recursos de los departamentos didácticos están para ser usados por cualquier profesor/a del centro, aunque hayan sido adquiridos con recursos propios de un departamento. En cualquier caso, todos

los materiales habrán de hallarse bajo la supervisión y responsabilidad del profesor/a que los use o dé permiso para utilizarlo. La secretaria del Instituto, en colaboración con los jefes de departamento, tendrá actualizado el inventario del Centro. En cuanto a los libros de texto y demás materiales curriculares que se adopten a lo largo de la etapa, nos remitimos a la normativa oficial para su adopción, actualización y cambio.

El uso de las pizarras digitales será de prioridad para aquellos departamentos o profesorado que haga uso de las mismas, buscando la mejor acomodación de ese recurso a las necesidades del profesorado y a las necesidades didácticas de la materia o área. El profesorado deberá indicar con antelación suficiente las necesidades del citado recurso y la priorización si cabe para algún grupo o nivel en concreto antes de asignación de las aulas a los/as alumnos/as y a las materias. Actualmente, todas las aulas disponen, como mínimo, de un proyector, y todas ellas cuentan ya con pizarra digital y/o pantalla interactiva.

11. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

La normativa establece la posibilidad de configurar itinerarios que respondan a las necesidades académicas del entorno, a las expectativas del alumnado y a las posibilidades de personal del centro. Desde esta perspectiva, se han realizado los itinerarios por cursos que se adjuntan en los anexos. En ellos se recogen los acuerdos establecidos en los ETCP y aprobados en el Claustro.

En relación a la organización bilingüe, se establecen dos itinerarios anuales alternos, de modo que el profesorado bilingüe no esté obligado en su trayectoria profesional a estar siempre en los mimos cursos, y del mismo modo el alumnado tiene más diversidad de materias en las que utilizan el inglés, que supone un enriquecimiento lingüístico y aprendizaje diverso.

Los itinerarios que definen la propuesta de escolarización y de matriculación, recogen las materias de diseño propio que han presentado los departamentos didácticos, y aprobados por la Delegación Territorial.

Los aspectos organizativos se atendrán a lo recogido en el Real Decreto 217/2022 para los cursos de ESO.

En relación al bachillerato, se atenderá al Real Decreto 243/2022 junto con la instrucción 13/2022.

12. TRÁNSITO EDUCATIVO.

El artículo 56 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establece que De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos:

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado las estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

12.1. EQUIPOS DE TRÁNSITO.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

12.2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

La propuesta inicial sobre coordinación didáctica será de carácter competencial, siendo prioritario los aspectos relacionados con la realización de resúmenes, técnicas de estudio, expresión oral, escrita y lectura comprensiva, así como aquellos aspectos relacionados con actitudes de saber estar y conductas que deriven del reconocimiento de lo responsabilidad, del respeto mutuo y coeducativas.

Se precisa para minimizar el fracaso en secundaria un mínimo de procesos de cálculo numérico, de lectura compresiva, capacidad de trabajo en equipo, fomento de la creatividad y del aprendizaje por descubrimiento. Se fomentará el uso racional de las nuevas tecnologías, como modo de acceso al conocimiento.

Se fomentará entre las familias el uso de la plataforma PASEN, como modo de acceso a información relevante y cada vez más significativa de la dinámica educativa.

12.3. DOCUMENTO HOMOLOGADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

El documento homologado realizado por la Delegación Territorial en relación al Tránsito Educativo, recoge los aspectos que a continuación se indica y que sirven de guía para el desarrollo de nuestro tránsito educativo.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

PROGRAMA DE TRÁNSITO				
	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
GRUPOS DE TRABAJO INTERCENTROS	A. Constituir Grupos de Trabajo Intercentros para la Transición Educativa (I.E.S. y centros adscritos)	Septiembre	Jefaturas de Estudios centros implicados. E.O.E. centros adscritos.	Acta: Documento de constitución
	A.1. Diseño de la planificación del tránsito entre los I.E.S. y centros adscritos, contemplando:	Al menos 1 trimestral (fecha a determinar por el Grupo de Trabajo)	Departamento de orientación IES. Tutores de 6º de Ed. Primaria.	Acta de la información recogida Y las actuaciones acordadas.

	Acordar contenidos comunes a tratar en las reuniones. Fijar calendario de reuniones		Jefaturas de departamentos de las materias Lengua, matemáticas e Idioma extranjero.	
	A.2.Elaboración y redacción de protocolo de tránsito conjunto para su inclusión en los Proyectos Educativos de los centros respectivos.	Hasta 15 de noviembre de cada curso académico.	Jefaturas de Estudios centros implicados.E.O.E. centros adscritos.	Acta de la información recogida y las actuaciones acordadas. Actualización del Proyecto Educativo donde incorpore el

	A.3. Actualización de los Planes de Convivencia de los centros implicados, tras las reuniones de intercambio de información I.E.S. centros adscritos. Medidas: - Estudiar los problemas de convivencia más usuales y las estrategias utilizadas para resolverlos. -Recogerlas experiencias positivas logradas por los centros de primaria y de secundaria, que podrían difundirse como buenas prácticas. -Coordinar y homologar los Planes de Convivencia.		Departamento de orientación IES. Tutores de 6º de Ed. Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias Lengua, matemáticas e Idioma extranjero.	Programa de Tránsito generado.

COORDINACIÓN DIDÁCTICA	A.4. Realizar un especial seguimiento en el tránsito de primaria a secundaria, del alumnado en situación de absentismo, previniendo con ello, posibles causas de abandono escolar.	Septiembre	Jefaturas de Estudios centros implicados. E.O.E. centros adscritos. Departamento de orientación IES. Tutores de 6º de Ed. Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias Lengua, matemáticas e Idioma extranjero.	Informe individualizado de final de primaria
	B.1. Coordinación y diseño de las programaciones de las áreas y materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera) entre 6º de primaria y 1º de secundaria para revisión conjunta.	Hasta 15 de noviembre de cada curso académico.	Tutores de 6º de primaria y jefes de departamento de las materias afectadas.	Acta de la información Recogida y las actuaciones acordadas. Actualización de las Programaciones didácticas.

	B.2. Selección coordinada de libros de texto o material utilizado para impartir las enseñanzas en ambos cursos. Establecimiento de pautas	Mes de junio (según temporalización definida en Instrucciones de	3º. Ciclo y Departamentos de las materias instrumentales	Acta donde conste la información recogida.
	comunes de utilización de material.	Programa de Gratuidad de Libros de Textos)		
	B.3.Intercambio de información sobre la metodología utilizada haciendo especial hincapié en criterios de corrección, evaluación y calificación para revisión conjunta.	Hasta 15 de noviembre de cada curso académico.	Tutores de 6º de primaria y jefes de departamento de las materias afectadas.	Acta donde conste la información recogida.
	B.4.Intercambiode información sobre técnicas de estudio (esquemas, resúmenes, agenda escolar, …) utilizadas en ambos cursos.	Hasta 15 de noviembre de cada curso académico.	Tutores de 6º de primaria y jefes de departamento de las materias afectadas.	Acta donde conste la información recogida.

	B.5. Intercambio de información y coordinación en el diseño de las pruebas finales de 6º de primaria e iniciales de 1º de secundaria.	Mes de mayo para Primaria mes de septiembre para Secundaria.	Tutores de 6º de primaria y jefes de departamento de las materias afectadas.	Acta donde conste la información recogida.
	B.6.Intercambiode información de planes y programas en funcionamiento en ambos cursos.	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	Grupo de trabajo Intercentros	Acta donde conste la información recogida.
	B.7.Intercambio de información sobre el uso de las TIC.	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	Grupo de trabajo Intercentros	Acta donde conste la información recogida.
PROGRAMA DE TRÁNSITO				
	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
ALUMNADO	C.1. Reuniones informativas en el centro de procedencia sobre estudios a realizar en la siguiente etapa a cargo del E.O.E. y de algún miembro del equipo directivo del centro destino	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	E.O.E., equipo directivos y tutores	Acta donde conste la información recogida.

	C.2. Visitas guiadas al centro destino.	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	E.O.E., equipo directivos y tutores	Acta donde conste la información recogida.
	C.3. Actividades conjuntas con alumnado del centro de destino.	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	E.O.E., equipo directivos y tutores	Acta donde conste la información recogida.
	C.4. Visita a las aulas de 6º del profesorado del I.E.S que va a impartir 1º de ESO.	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	E.O.E., equipo directivos y tutores	Acta donde conste la información recogida.
FAMILIAS	D.1.Reuniones informativas en centro origen sobre características de la nueva etapa educativa.	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	Equipos directivos y representantes padres y madres del centro de destino.	Acta donde conste la información recogida.
	D.2. Visita guiada a centro destino acompañada de representantes padres/madres de centro destino	Tercer trimestre (fecha a definir por Grupo de trabajo)	Equipos directivos y representantes padres y madres del centro de destino.	Acta donde conste la información recogida.

13. EL TRÁNSITO EN BACHILLERATO.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza

la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.

14. TUTORIZACIÓN INCLUSIVA.

Las tutorías y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado, de acuerdo con las características específicas de cada una de las enseñanzas y lo establecido en el proyecto educativo del centro docente.

1.- La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a. Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado, así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.

b. Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia no presencial, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.

c. Identificación y análisis del alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable, y por tanto no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje.

d. Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos.

e. Preparación de planes específicos para el alumnado referenciado en los puntos anteriores que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje.

f. Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

g. Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.

2.- La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional, para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.

15. RECREOS INCLUSIVOS.

Desde el Programa Escuela, “Espacio de paz” y con la participación del grupo de alumnos de Kolabora, se planifican actividades dentro de los recreos:

Ludoteca: juegos de diferentes tipos: ajedrez, de rol, de mesa, etc. Esta opción dependerá de la existencia de profesorado voluntario para su gestión.

Biblioteca: se dispone de la biblioteca como espacio de lectura y de consulta, además de que se organizan en momentos puntuales acciones y concursos literarios.

Club de lectura: Organizado por la Coordinación de Biblioteca, tiene lugar en los recreos de los jueves, en el patio de la biblioteca.

Organización de días conmemorativos: con el grupo de Kolabora y otros voluntarios en los recreos se realiza la cartelería de días especiales, planificación de actividades de escuela espacio de paz, del programa bilingüe, acciones del programa Conexiones Generosas, entre otros muchos.

Juego de Clanes: Durante los meses de mayo a marzo, se llevarán a cabo acciones derivadas de la participación en el proyecto de innovación educativa "Juego de Clanes", destinado al alumnado de 1º de ESO y con la colaboración de la asociación Kolabora. Consistirán en la celebración de juegos olímpicos colaborativos y artefactos para los fondos del museo arqueológico del centro, así como para el arqueódromo.

Viernes STEM: Organizado por el departamento de Tecnología, acerca la ciencia al alumnado en los recreos de los viernes.

Recreos activos: Planificados y coordinados por el Departamento de Educación Física (ligas deportivas).

CAPÍTULO 4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Este proyecto educativo recoge en el presente capítulo la *determinación de medidas organizativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y los mecanismos de coordinación del tránsito entre etapas educativas*, según lo expuesto en el artículo 5. 2 apartado c) del Decreto 483/2026.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

1. OBJETIVOS GENERALES.

Nuestro objetivo fundamental va a ser atender a cada alumno según sus necesidades educativas. Este objetivo general se concreta en los siguientes:

a. Detección de alumnado con altas capacidades.

b. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.

c. Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.

d. Partir siempre de los principios de inclusión y normalización, por lo que se procurará separar a los/as alumnos/as lo menos posible del currículo general del aula.

e. Generalizar el uso de las medidas generales de atención a la diversidad a todo el alumnado que lo necesite.

f. Llevar a cabo el proceso de realización y puesta en práctica de adaptaciones curriculares no significativas o significativas con la realización por parte de cada profesor/a de las tareas que le corresponden.

g. Potenciar los Programas de Diversificación, con una selección del alumnado adecuada a los fines del programa, concibiéndolos como una medida educativa que permite solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado.

h. Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

i. Coordinar cada uno de los programas que se llevan a cabo para que las medidas aplicadas tengan coherencia.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a. La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c. La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

f. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

g. Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

h. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio

3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a. Integración de materias en ámbitos de conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 14.

b. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.

c. Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.

d. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

e. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f. Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal

g. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

i. Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

j. Oferta de materias específicas.

k. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5

Además, la Integración de materias en ámbitos de conocimiento.

Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes, en el marco de su autonomía, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

Asimismo, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.

Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

4. PROGRAMAS.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

4.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

4.2. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

4.2.1. EN EL PLAN DE ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS.

a) Se programarán actividades para aquel alumnado que haya acreditado un alto dominio de los aprendizajes fundamentales, a los que se podrán proponer tareas de avance, profundización y ampliación ajustadas a sus necesidades y expectativas, sin perjuicio de las medidas previstas para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

b) El profesorado que lleve a cabo los planes de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

c) Dichos planes se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de profundización.

Dentro de las posibilidades del centro se establecerán horas lectivas de libre disposición para la implementación del programa de enriquecimiento.

4.3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Tanto los programas de refuerzo del aprendizaje como los de profundización tendrán un seguimiento de su eficacia, desde la apertura de los mismos como en las sesiones de evaluación y en el seno de los departamentos de coordinación didáctica, constando en los documentos oficiales de sendos órganos.

4.4. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

4.5. PROGRAMA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Desde el centro escolar un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

a. Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo

b. Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo (cognitivo, motor, sensorial, comunicativo y lingüístico, social y afectivo, de la atención y concentración, aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo) y/o en el ritmo de aprendizaje.

c. Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna

d. Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

La detección se llevará a cabo a través del programa de tránsito de Primaria a Secundaria y en las sesiones de evaluación, o en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje en que se sospeche la existencia de indicios con una reunión de equipo docente convocada por el tutor.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

5.1. ALUMNOS/AS QUE PROVIENEN DE NUESTROS CENTROS ADSCRITOS DE PRIMARIA.

Información oral de tutores de 6º.- Al final de cada curso, en reunión con los tutores de 6º de Primaria y los profesores de PT de esa etapa, junto a Jefatura de Estudios y Orientador del IES, se recoge información sobre las dificultades académicas, personales, familiares y sociales del alumnado que va a seguir estudios en nuestro centro. Esta información se trasladará a los respectivos equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial.

Informe de tránsito de alumnos/as con algún tipo de dificultad. - Cada tutor de 6º cumplimenta el informe de tránsito (Anexo I) sólo para los/as alumnos/as que hayan tenido importantes dificultades académicas o necesidades educativas especiales, con la finalidad de tener una mayor información sobre

ellos. Esta información se entregará en la reunión anteriormente comentada y se trasladará al equipo educativo correspondiente en la sesión de evaluación inicial, guardándose en el expediente del alumno.

Alumnado orientado a los refuerzos educativos en áreas instrumentales. -En esa misma reunión, los tutores de 6º de Primaria entregarán un listado con los/as alumnos/as a los que se les recomienda impartir Refuerzo de Lengua, Matemáticas o inglés en 1º de ESO (Anexo II, informe de tránsito). Cada centro de Primaria informará de estas medidas a las familias del alumnado de 6º que lo necesite.

Informes personales. - Los tutores de 6º de Primaria cumplimentarán los correspondientes Informes Personales en el programa Séneca para que estén disponibles para su consulta por parte de los tutores de 1º de la ESO.

Información del EOE que atiende a los centros de Primaria adscritos. -En la última reunión de la Comisión Zonal de Orientación los orientadores de los centros de Primaria adscritos entregarán al Dpto. de Orientación del IES los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización del alumnado que va a venir a estudiar a nuestro centro.

5.2. RESTO DEL ALUMNADO DEL CENTRO.

Traspaso de la información a los equipos educativos. - En las sesiones de evaluación inicial se trasladará de forma oral la información recogida de cada uno de los/as alumnos/as que tengan algún tipo de dificultad o necesidad educativa. Asimismo, cada profesor de área recogerá en un documento escrito (Anexo III) la información sobre las dificultades observadas y medidas a adoptar en su área para cada grupo al que imparte clases, documento que se entregará al tutor.

Relación de alumnos/as con diagnóstico, refuerzo educativo y adaptaciones curriculares En las sesiones de evaluación inicial se entregará la relación de alumnos/as que tienen algún diagnóstico o llevan adaptaciones curriculares para la posterior implementación de las medidas de stención a la diversidad requeridas.

5.3. DESDE LA FAMILIA.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente con el siguiente procedimiento:

1.- La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora para manifestarle esos indicios.

2.-Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

3.- El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.

4.- En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

5.-Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará una reunión de equipo educativo para la adopción de las medidas que se vean oportunas.

5.4. PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

En la reunión del equipo docente debe asistir al menos una persona en representación del departamento de orientación.

Se han de abordar los siguientes aspectos:

a. Análisis de los indicios de NEAE detectados

b. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: comprobar la efectividad de las medidas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender sus necesidades educativas. Estas medidas son medidas generales de atención a la diversidad entre las que podemos incluir:

A consensuar en el equipo educativo:

a. Cambio de optatividad

b. Programa de refuerzo de materias instrumentales básicas.

c. Adaptación de su programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (pendientes)

d. Posible inclusión en un Programa de Diversificación Curricular.

e. Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial: compromiso educativo, tutoría individualizada

f. Ubicación del alumno en el aula.

En cualquier área en que lo precise:

a. Proponerle actividades para aclarar las dudas que mantiene.

b. Adaptación de actividades

c. Control diario de su trabajo

d. Flexibilidad en los tiempos de realización de las tareas

e. Evaluación del trabajo en clase.

f. Evaluación en base a la libreta o trabajos.

g. Evaluación con prueba oral o entrevista

h. Adecuación de las pruebas escritas a lo básico

i. Supervisión y guía durante el examen

j. Aumento del tiempo en la realización de exámenes

k. Las adaptaciones en las pruebas escritas deben corresponderse con las que ha tenido durante el proceso de aprendizaje

l. Revisarle diariamente el trabajo de casa y clase y valorar y reconocer sus progresos para lograr estimularlo hacia el trabajo y el rendimiento escolar.

m. Afianzar los conocimientos previos necesarios para poder progresar en la materia, mediante ejercicios suplementarios.

n. Explicarle en el recreo o al final de la clase lo que no vaya comprendiendo.

o. Acercarse a él en cada clase en algún momento, proporcionándole explicaciones sobre las dudas.

p. Preguntarle a menudo en clase, para que participe.

q. Propiciar el que otros compañeros le ayuden (tutoría entre iguales)

r. Comunicar a sus padres los progresos y seguimiento de su trabajo, mediante anotaciones en su agenda o libreta para que éstos la devuelvan firmada.

Mantener en todo caso informada a la familia de la medida adoptada mediante las entrevistas de tutoría.

a. Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, de entre las enumeradas anteriormente, si no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

b. Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno, con los plazos y fechas de reuniones para la realización del seguimiento.

c. Se levanta acta elaborada por el tutor o tutora, firmando todos los asistentes. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

5.4.1. REUNIÓN CON LA FAMILIA.

Tras la reunión del equipo docente el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna, para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas no han resultado suficientes o no se apreciase una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento puede llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses cuando:

a. Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

b. Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos…). En caso de informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado "Detección en el contexto familiar"

6. PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los criterios de priorización de solicitudes para una evaluación psicopedagógica serán los siguientes:

a. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas

b. Prioridad al alumno de 1º y 2º de ESO

c. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. Si la familia presenta diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora le indicará que esa documentación debe ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Una vez aplicados los criterios de priorización el profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras el análisis el orientador:

a. En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

b. Podrá concluir que el alumno no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe de entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas, quedarán reflejadas en el informe final de curso.

c. Si se concluye que el alumno o alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Estas medidas vendrán determinadas por las conclusiones de la evaluación psicopedagógica recogidas en el informe.

MEDIDA ESPECÍFICA DE CARÁCTER EDUCATIVO	DESTINATARIO	QUIEN ELABORA	QUIEN APLICA
Adaptaciones de Acceso (AAC)	NEAE	Orientador de EOE	Profesorado de áreas que requieren la AAC
Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)	NEE, desfase curricular de 2 cursos en la materia, limitaciones funcionales por discapacidad física o sensorial	PT con la colaboración del profesor/a de área.	Profesor/a de área con la colaboración de PT. Evaluación compartida
Programas Específicos (PE)	NEAE	PT	PT
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades (ACAI)	NEAE por AACCII	Tutor y cumplimenta todos los apartados salvo la propuesta curricular que cumplimenta cada profesor/a de área	Profesorado de áreas adaptadas (coordinados por el tutor, participa jefatura estudios para organización)
Flexibilización	NEAE por AACCII	La dirección solicita la propuesta	Equipo docente del nivel escolarizado

MEDIDA ESPECÍFICA DE CARÁCTER EDUCATIVO	DESTINATARIO	QUIEN ELABORA	QUIEN APLICA
Permanencia extraordinaria	NEAE	------	-------

7.1. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.2. ADAPTACIÓN CURRICULAR AL AULA.

Cada departamento elabora para cada uno de los niveles de la ESO su programación didáctica. Es una realidad el que una vez que se ha llevado a cabo la evaluación inicial de cada uno de los grupos, a pesar de que el sentido del agrupamiento sea el de llevar a cabo éstos, en la medida de lo posible, de forma heterogénea, aparezcan grandes diferencias entre los conocimientos de partida, competencias, dominio de determinados temas… de unos grupos respecto a otros. Por ello es fundamental una primera adaptación de la programación del departamento a cada uno de los grupos, estableciéndose la Programación de Aula. Esta Programación de Aula podrá ser idéntica a la del departamento en los casos en que así se vea conveniente, se adaptará más o menos, haciendo mayor hincapié en unos u otros aspectos, reordenando o priorizando objetivos o contenidos según las necesidades del alumnado y en el extremo, llevando a cabo una Adaptación Curricular No Significativa para todo el grupo.

7.3. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Dirigidas exclusivamente al alumnado con necesidades educativas especiales. Requieren una evaluación psicopedagógica en todo caso. Serán elaboradas por el profesorado especialista en Educación Especial, con la colaboración del profesorado del área correspondiente. Su aplicación será responsabilidad del profesorado de área.

Las unidades didácticas adaptadas seguirán por regla general la estructura:

a. Temporalización para su realización

b. Actividades a realizar usando, preferentemente, el propio libro de texto del alumno. Serán actividades adaptadas al nivel de competencia curricular del alumno, pero partiendo, en todo lo posible, de los materiales y unidades temáticas que se trabajan en la clase con el resto del alumnado.

c. Prueba escrita: Como norma general se le entregará un modelo de prueba con los conceptos fundamentales del tema a asimilar o actividades tipo que se plantearán en la prueba escrita, aunque puede variar según las circunstancias del alumno.

d. Criterios de valoración de procedimientos (entrega de las actividades y nivel de realización), conceptos (prueba escrita) y actitudes (trabajo en clase y casa e interés).

Respecto a la recuperación de materias pendientes, con carácter general, los/as alumnos/as de adaptación significativa en un área superarán el área pendiente de cursos anteriores en función de la superación del trabajo adaptado del curso en el que se encuentra, siempre que dicha adaptación no se separe excesivamente del currículo general de la clase (aquellas que parten del propio libro de texto de clase). Si la adaptación está muy alejada del currículo del nivel en que se encuentra el alumno (trabajando objetivos, contenidos, materiales…de otros niveles inferiores) aprobarían los niveles anteriores que a criterio del profesor/a de área haya superado. En todo caso estos criterios quedarán reflejados en el documento de adaptación curricular de cada área.

Los/as alumnos/as con adaptaciones significativas promocionarán según los criterios generales que marca la legislación. Si en beneficio del alumno fuera aconsejable la repetición de curso), tras hablarlo con la familia y valorar la repercusión de esta medida en la motivación del alumno, se le podría evaluar al final en función de los objetivos del curso, aclarando esta situación y cuáles serían sus calificaciones en función de su adaptación en el boletín de notas. Son alumnos/as que si muestran interés y trabajo y sus adaptaciones no se alejan demasiado del currículo general podrán pasar a un programa de diversificación en el futuro, si con esta medida tienen posibilidades de conseguir la titulación.

Para obtener la titulación deberán haber conseguido los objetivos de la etapa, según la legislación vigente. El criterio se aplicará de forma flexible para estos alumnos/as, teniendo en cuenta el esfuerzo realizado y las posibilidades de continuar su formación mediante un ciclo formativo adecuado a sus capacidades, pero si las adaptaciones que han llevado están muy alejadas de los objetivos de la etapa no podrán titular, colocándoseles al final la calificación en base, no de su adaptación, sino de los objetivos de cada área y aclarando esta situación en el boletín de calificaciones.

De todas formas, en lo referente a las calificaciones, promoción y titulación se mantendrá constantemente informada a la familia por parte del tutor, profesora de apoyo u orientador de los avances del alumnado, del nivel de conocimientos que tiene y de las posibilidades de titulación, así como de otras alternativas de formación para el alumnado que se encuentre muy desmotivado.

7.4. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Se trata de ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario en aquel alumnado que tras su valoración psicopedagógica se concluye con un diagnóstico de Altas Capacidades Intelectuales. Requieren una evaluación psicopedagógica previa, en la que se determine la conveniencia o no de su aplicación. Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

8.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Bachillerato, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a. La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

e. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Bachillerato incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

8.2. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, el centro establecerá diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

b. Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

c. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

d. Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

8.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a. Adaptación curricular de acceso.

b. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

c. Fraccionamiento del currículo.

d. Exención de materias.

e. La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

8.4. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría

en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.

8.5. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN BACHILLERATO.

El centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, el centro establecerá programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

8.5.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

8.5.2. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

8.5.3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

8.5.4. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VI de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

9. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

9.1. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.2. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

10. ORGANIZACIÓN GENERAL Y FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

El centro organiza programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

10.1. ALUMNADO DESTINATARIO.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar

a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

10.2. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

10.3. AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración

posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

10.4. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

10.5. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

10.6. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.

g) Criterios de titulación del alumnado.

10.7. RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

10.8. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

10.9. ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADAS.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

10.10. EL CENTRO ESTABLECE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

Podrá participar el alumnado con dificultades en los procesos de aprendizaje e interés por obtener la titulación, que cumple con los requisitos establecidos por la legislación y que sólo con una enseñanza más personalizada y adaptada a sus dificultades podría terminar con éxito la ESO. Tras la experiencia acumulada de los años que llevamos implantando el programa en nuestro centro hemos comprobado:

a. Para el éxito del alumnado en el programa es necesario un mínimo de competencia curricular que situamos en los niveles de 5º de Primaria.

b. Es preciso que el alumno presente motivación en interés por obtener la titulación.

c. La incorporación al programa en el segundo año (4º ESO) lleva a un menor índice de éxitos, por lo que nos planteamos el que, en la medida de lo posible, se incorpore la mayoría del alumnado en el primer curso (3º de ESO).

d. Es conveniente adoptar otras medidas de atención a la diversidad antes de la incorporación al programa, como las adaptaciones no significativas o la repetición de curso.

e. El alumnado propuesto debe haber asistido a clase regularmente (ausencia de absentismo), cumplir las normas de convivencia y demostrar trabajo e interés por los estudios.

f. Es necesario haber adoptado otras medidas generales de atención a la diversidad antes de la incorporación al programa, como las adecuaciones del currículo.

El Alumnado participante será aquel que presente dificultades en los procesos de aprendizaje e interés por obtener la titulación, que cumple con los requisitos establecidos por la legislación y que sólo con una enseñanza más personalizada y adaptada a sus dificultades podría terminar con éxito la ESO.

10.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN.

Con la finalidad de unificar criterios en el acceso del alumnado de nuestro centro al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, el proceso que llevaremos será el siguiente:

Paso 1: En las sesiones de la 2ª evaluación cada equipo educativo propone, haciéndolo constar en las actas de la sesión de evaluación del equipo educativo, al alumnado que considera que tiene dificultades para seguir el currículo general, y que cumple los requisitos:

Paso 2: Durante el tercer trimestre el departamento de orientación realiza la evaluación psicopedagógica del alumnado y emite un informe en el que constará:

a. Datos del alumno

b. Historial académico (deberá haber tenido dificultades)

c. Capacidades intelectuales (deberá presentar dificultades)

d. Competencia curricular (al menos del tercer ciclo de Primaria)

e. Estilo de aprendizaje y motivación para aprender (cuestionarios de valoración). Deberá existir un acuerdo en la propuesta de al menos 2/3 del equipo educativo.

f. Otras medidas aplicadas de atención a la diversidad (haber sido objeto de refuerzo educativo en clase o en las materias instrumentales, o bien de adaptación curricular)

g. Orientación favorable/desfavorable a su incorporación al programa.

Se valorará con informe positivo a aquellos alumnos/as que, presentando dificultades en sus procesos de aprendizaje, debidas a sus capacidades intelectuales o a su competencia curricular, presenten un nivel de conocimientos mínimos correspondientes al tercer ciclo de Primaria y motivación por el aprendizaje.

Paso 3: En la sesión de evaluación de junio se decide el alumnado definitivamente propuesto,

Paso 4: El tutor u orientador se reúne con los padres y alumnos/as para explicarles el programa y que éstos den su autorización por escrito.

Paso 5: El jefe de estudios, con el visto bueno del director, en el mes de junio adopta la decisión que proceda.

Paso 6: El orientador se reúne con los/as alumnos/as propuestos y sus familias para informarles de esta medida. La familia firmará un documento expresando su acuerdo o desacuerdo con la propuesta, que será vinculante.

Paso 7: Revisar todo el proceso durante las sesiones de evaluación final extraordinaria.

11. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

En nuestro centro tenemos un aula de apoyo a la integración de alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o graves trastornos de conducta (alumnos/as con modalidad de escolarización B). Una vez atendido adecuadamente ese alumnado, si existen recursos disponibles, también podrá participar otros alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado inmigrante sin conocimiento del idioma…).

Los objetivos fundamentales a trabajar con estos alumnos/as serán:

a. Que se puedan integrar en el ritmo de las clases ordinarias a través de adaptaciones curriculares significativas.

b. Conseguir que tengan unos resultados escolares adecuados con relación a los objetivos y contenidos que se reflejan en sus respectivas adaptaciones curriculares.

c. Llevar a cabo los programas específicos para la mejora de sus capacidades y rendimiento escolar que se establezcan en sus respectivos informes psicopedagógicos.

d. Para conseguir los objetivos propuestos se trabaja de la siguiente forma:

- Intercambio de información con los profesores/as de área sobre la marcha de los/as alumnos/as y las dificultades que éstos van presentando.
- Intercambio de información y trabajo cooperativo con los profesores/as de área, para seleccionar los contenidos fundamentales y las estrategias metodológicas más adecuadas para cada alumno
- Seguimiento del trabajo de los niños mediante el control de agendas, libretas, etc. Repaso de los conceptos más importantes de cada tema y materia, así como explicación más detenida de los contenidos en los que los/as alumnos/as tienen una especial dificultad.
- Preparación de exámenes.
- Contacto frecuente con los padres.
- Trabajo en grupos reducidos teniendo como criterio de agrupación la afinidad de sus necesidades educativas.
- Asistencia al aula de apoyo de un número de horas semanales variable y adaptado a las necesidades de cada alumno (entre 1 y 8 horas).

12. TUTORÍA INDIVIDUALIZADA DE ALUMNADO CON DIFICULTADES.

Una de las actuaciones de los tutores es la Tutoría Individualizada en la que se llevan a cabo entrevistas con el alumnado de su tutoría, para realizar un seguimiento de la marcha de éstos. Se cuenta además con el apoyo y trabajo de la Orientadora en el Plan de Acción Tutorial para tratar junto con el tutor/a aquellas casuísticas presentadas por el alumnado que presente dificultades académicas y/o actitudinales.

13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESDE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.

Cada departamento didáctico se irá haciendo con una base de materiales de atención a la diversidad que puedan usarse para el alumnado que lo necesite en cualquier momento. En función de las informaciones sobre capacidades y dificultades del alumnado que el departamento de orientación aporta a principios de cada curso, así como de la evaluación inicial y el progreso del alumno, cada profesor/a valorará que alumnado necesita de medidas de atención a la diversidad como las expuestas anteriormente, priorizándose el refuerzo educativo y la adaptación curricular no significativa para el avance en su área y comunicando al tutor u orientador , en su caso, la necesidad de otras medidas. Todo lo referente al tratamiento de la diversidad desde cada departamento quedará reflejado en el apartado correspondiente de su programación didáctica.

14. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Criterios de agrupamiento de alumnos/as. En la organización de los agrupamientos del alumnado se procurará, en la medida de lo posible, que éstos sean heterogéneos en cuanto al rendimiento, alumnos/as que han presentado problemas de convivencias y alumnos/as repetidores. Se procurará que los profesores/as que dan refuerzo educativo de lengua o matemáticas en 1º y 2º de ESO o taller de matemáticas en 3º y 4º de ESO, sean los mismos que dan la materia de lengua o matemáticas a ese curso.

Desdobles. Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Se realizarán principalmente en la organización de 1º y 2º, existiendo posibilidad de aplicación en las materias instrumentales (lengua, matemáticas, inglés). Los agrupamientos serán temporales, y su objetivo es la atención más individualizada del alumnado. Se podrán establecer criterios de agrupamiento flexibles a petición del profesorado responsable por motivos de convivencia o de mejora del rendimiento académico del alumnado. En el curso 2020-21 y en atención a la adjudicación de 4 cupos de ámbitos, se han podido realizar 90 horas de desdobles, en matemáticas y lengua.

Enseñanza religiosa. Con respecto a la enseñanza de la Religión se podrá optar por recibir dicha enseñanza o no recibirla. En caso de recibir enseñanza religiosa se puede optar por la materia de Religión Católica o bien por la de Religión Evangélica. En caso de no recibir enseñanza religiosa ese horario se dedicará a la materia de atención educativa, con una programación didáctica diseñada por Jefatura de Estudios.

Oferta de materias optativas. Además de la oferta de las materias que según la legislación son prescriptivas, nuestro centro realizará una propuesta que esté en consonancia con la propuesta educativa del centro y que se especificará en el sobre de matrícula (proyectos interdisciplinares y materias de diseño propio).

14.1. AULA ESPECÍFICA.

El aula específica de Educación Especial está destinada al alumnado que tiene una modalidad de escolarización C. Es un aula de pluridiscapacidades en la que se pretende desarrollar las competencias para la vida en el máximo nivel de desarrollo posible para cada alumno y alumna.

No es un aula aislada de la dinámica general del centro, sino que su alumnado y profesorado debe participar en el mayor grado posible de las actividades que se lleven a cabo en nuestro instituto.

Cada alumno, en función de sus características y del currículo de las materias, podrá integrarse en determinadas áreas del nivel de 1º de ESO, para compartir el trabajo con el resto del alumnado de ese grupo. Las áreas serán generalmente Educación Física, Educación Plástica (Taller de Cerámica) o Música.

Además, participarán de las actividades extraescolares o complementarias de ese nivel, cuando éstas se adecúen a sus posibilidades y necesidades y compartirán el recreo con el resto del alumnado del centro.

Se programarán actividades para que el conocimiento, la aceptación y la inclusión de este alumnado en el centro sea el mayor posible.

El actual proyecto de Dirección tiene como uno de sus objetivos el de consolidar y profundizar la vinculación de sus dinámicas con las del centro en lo que actividades complementarias se refiere, especialmente en la conmemoración de efemérides o su participación en planes y proyectos, como "Escuela, espacio de Paz" o "Hábitos de vida saludable".

15. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación:

a. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.

b. Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar, partiendo de los principios de integración y normalización, por lo que se procurará separar a éstos lo menos posible del currículo general del aula.

c. Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, con clara delimitación de responsabilidades y estructura de las adaptaciones, tratando de que éstas sean realistas y prácticas.

d. Creación de un banco de materiales para las adaptaciones curriculares en todas las áreas.

e. Potenciar la Diversificación, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.

f. Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

g. Coordinar el Plan de detección temprana de alumnos/as con Altas Capacidades.

h. Colaborar en la realización de compromisos de convivencia y educativos.

i. Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

j. Las evaluaciones psicopedagógicas se realizarán según orden de solicitud por parte de los diferentes profesores/as tutores.

k. Los/as alumnos/as que deseen asesoramiento u orientación por el departamento deberán solicitarlo personalmente en éste.

l. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales serán atendidos en el aula de pedagogía terapéutica cuando conste así en su dictamen de escolarización.

m. El horario de atención al alumnado en el aula de apoyo estará en función de sus necesidades educativas.

n. Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

o. La coordinación de las medidas de atención a la diversidad del alumnado corresponde en primer lugar al tutor para el alumnado de su grupo.

p. En el departamento de orientación quedará constancia del alumnado que es atendido con medidas de adaptación curricular y Diversificación.

Para el asesoramiento a cada uno de los equipos educativos en las necesidades educativas del alumnado, tanto en lo referente a las dificultades en los procesos de aprendizaje como en la orientación académica, la orientadora junto con la maestra de PT repartirá su participación en todas las sesiones de evaluación de ESO, con la finalidad de asesorar al profesorado sobre el alumnado

Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad tendrán una serie de aspectos generales y otros específicos. En cuanto a los aspectos generales destacamos que la atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado. La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia. a responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

En cuanto a los aspectos más específicos, destacar que durante el mes de septiembre y primera quincena del mes de octubre el dpto. de orientación realizará un estudio colectivo de las capacidades intelectuales del alumnado de 1º y 3º de la eso. Los informes psicopedagógicos, dictámenes de escolarización e informes finales del aula de apoyo se archivarán en los expedientes de los/as alumnos/as. Todo proceso de evaluación psicopedagógica será propuesto siempre por el tutor respectivo del alumno, quien por iniciativa propia o sugerencia de otros profesores/as del alumno/a o los padres de éstos, derivará, cuando lo vea pertinente, al departamento de orientación el caso. Una vez realizada la evaluación psicopedagógica se realizará un informe escrito de las actuaciones llevadas a cabo y las recomendaciones pertinentes para la atención del alumno en el centro y en la familia. El tutor u orientador transmitirá al equipo educativo los resultados de la evaluación psicopedagógica y las recomendaciones realizadas. El informe se archivará en el expediente académico del alumno, pudiendo quedarse una copia el tutor y otra en el departamento de Orientación.

La planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria será establecida por el departamento de orientación. Las decisiones relativas al horario y organización de los/as alumnos/as que reciben apoyo educativo se establecerán en las reuniones que semanalmente mantiene el departamento.

El apoyo se podrá impartir dentro o fuera del aula ordinaria, en función de las necesidades del alumnado y los recursos humanos disponibles.

Respecto a las estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad, señalar que el encargado de la coordinación con las familias del alumnado es el tutor/a de cada grupo. En las citaciones con los padres de alumnos/as que reciben apoyo educativo, estarán presentes, siempre que sea posible, el/la tutor/a y el/la profesor/a de apoyo. El tutor del grupo ordinario es el encargado de llevar la tutoría de los/as alumnos/as de Diversificación, con el apoyo del orientador. Las adaptaciones curriculares se establecerán de forma que sean documentos que impliquen compromisos del profesor/a de área, profesor/a de apoyo y familia respecto a sus actuaciones con el/la alumno/a.

En la organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad se establece que el orientador organizará su horario de forma que pueda atender las necesidades de los tutores y alumnos/as, dejando algún tramo para las reuniones con los padres por la tarde. Se organizará el horario del alumnado de apoyo que se apoye fuera del aula para que este apoyo se imparta en el momento en el que en su grupo ordinario se da alguna de las materias para las que se le ayuda. Todo el material referente al currículo, adaptaciones y refuerzo se custodiará en el aula de apoyo. El material sobre evaluación psicopedagógica y orientaciones se encontrará en el departamento de orientación.

Por último, señalar que como procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas se establece que las actividades llevadas a cabo por el departamento de orientación tendrán un seguimiento pormenorizado en las reuniones que semanalmente se llevan.

La evaluación de éstas constará en las memorias de final de curso y en ellas se recogerán las aportaciones de todos los que intervienen con los/as alumnos/as a los que se les aplican estas medidas.

16. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

16.1. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS/AS.

En la organización de los agrupamientos del alumnado se procurará, en la medida de lo posible, que éstos sean heterogéneos en cuanto al rendimiento, alumnos/as que han presentado problemas de convivencias y alumnos/as repetidores..

16.2. DESDOBLAMIENTOS.

Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente, una vez atendidas las medidas de atención a la diversidad anteriormente expuestas. Se realizarán prioritariamente en la organización de las materias instrumentales de 1º y 2º de ESO (lengua, matemáticas, inglés). Se podrán establecer agrupamientos flexibles organizados por el profesorado afectado.

16.2.1. OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.

Además de la oferta de las materias que según la legislación son prescriptivas nuestro centro oferta además otras que sean de diseño propio en Bachillerato o proyectos interdisciplinares en ESO.

La oferta de optativas y la configuración de los itinerarios se indica en lo anexos correspondientes al Plan de Centro.

16.3. EVALUACIÓN DEL PLAN.

Nuestro objetivo fundamental, tal como hemos reflejado al principio de este documento, es el "atender al alumnado según sus necesidades educativas", por lo que en la medida en que se vean necesarios otros programas o actuaciones para mejorar nuestra respuesta a la diversidad del alumnado se incluirán en este Plan.

Se llevará una evaluación general del cumplimiento y de su adecuación a la realidad del centro junto al resto del documento del Plan de Centro.

CAPÍTULO 5. PROYECTOS Y PLANES.

1. PROYECTO BILINGÜE INGLÉS.

Las características del Proyecto Bilingüe se pueden describir como siguen sin menoscabo del programa específico donde se desarrolla con mayor profundidad, las líneas básicas se resumen en lo siguiente, garantizando el número mínimo de 6 horas tal como se recoge en la normativa vigente.

Los principios generales son:

- La programación didáctica de las materias vinculadas al Proyecto Bilingüe se desarrollará de acuerdo con las directrices dadas al resto de las Programaciones.
- Los departamentos que trabajen en el programa bilingüe dedicaran de forma expresa en sus programaciones didácticas un apartado que determine las características específicas de su participación en el proyecto, en consonancia con la programación del Proyecto.
- Los criterios de evaluación de cada área quedan recogidos en cada programación. Los criterios de calificación de cada departamento darán al idioma, en las áreas no lingüísticas, un valor añadido que incremente la nota en las pruebas del alumnado.

En relación con los estudios que dieron origen al MCER el profesor J.L.M. Trim destacó que las 3 claves que ponen en peligro a la sociedad del futuro son: El peligro de exclusión de la ciudadanía que no sea capaz de moverse por el mundo. Que no tenga acceso a la numerosa información a través de internet y otras redes. Que no se propicie el entendimiento y la tolerancia entre la ciudadanía europea.

En relación a estas claves, desde el proyecto bilingüe podemos ayudar especialmente a la primera y tercera, y un poco menos a la segunda (por la limitación de recursos).

Se pretende mejorar la competencia lingüística entre nuestro alumnado. En estas etapas el alumnado debe ir esforzándose para mejorar su producción, ya sea ésta escrita u oral. El objetivo a conseguir es que el alumnado al término de 4º ESO tenga al menos un nivel de competencia lingüística de un B1 en inglés y un A2 en francés (según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). También se busca la reflexión sobre las lenguas y el uso de la comunicación para la adquisición de contenidos. Siempre hemos de recordar que no se trata de meras traducciones de textos o ejercicios, sino de un auténtico uso de la L2 en contextos significativos. Con este fin se incidirá en los siguientes puntos:

a. Comprender discursos orales y escritos, interpretándolos con una actitud crítica, reconociendo sus diferentes finalidades y las formas de comunicación de que se valen, y aplicar la comprensión de los mismos a nuevas situaciones.

b. Construir discursos orales y escritos, en función de distintas finalidades, adecuándose a diferentes situaciones comunicativas, respetando las regulaciones normativas específicas en cada caso, utilizando la lengua de forma creativa y personal, y ampliando el caudal lingüístico adquirido en el intercambio receptivo y productivo.

c. Observar y analizar reflexivamente las unidades lingüísticas en los planos fonológico, morfológico, sintáctico, léxico, semántico y textual, sus reglas de funcionamiento en los diversos usos discursivos, así como su pertinencia y adecuación en la producción y recepción de los mensajes en contextos sociales de comunicación, incluyendo la reflexión sobre las propias producciones y su relación con los modelos correspondientes.

d. Comprender la pluralidad intrínseca del lenguaje, que explica la diversidad de las lenguas, dialectos y hablas, así como las diferencias que los factores socioculturales producen en los usos discursivos, para poder conocer y valorar las modalidades geográficas de las lenguas.

e. Conocer, comprender e interpretar textos literarios, explorando y considerando sus principales procedimientos y las convenciones con que se han estructurado (géneros, escuelas o estilos, recursos retóricos, innovaciones, etc.), en el contexto de las tradiciones culturales en las que se han producido a lo largo de la historia, de forma que desarrollen el gusto por la lectura y por la escritura personal, así como el juicio crítico y estético.

f. Reconocer y analizar los elementos y características de los medios de comunicación, teniendo en cuenta los signos verbales y no verbales que en ellos se utilizan y los códigos que desarrollan, con el fin de ampliar las destrezas discursivas y desarrollar actitudes críticas, como receptores y emisores, ante sus mensajes, valorando la importancia de sus manifestaciones en la sociedad contemporánea.

g. Reconocer y analizar críticamente, los valores ideológicos que subyacen en los usos sociales de las lenguas, evitando los estereotipos lingüísticos, las valoraciones y prejuicios sobre los seres humanos y sus condiciones vitales y sociales.

h. Usar la lengua de forma autónoma, como un instrumento para la adquisición de nuevos aprendizajes, para la comprensión y análisis de la realidad, la fijación y el desarrollo del pensamiento y la regulación de la propia actividad.

i. Familiarizar a la comunidad educativa con los niveles de competencia propuestos por el MCER (Marco Común Europeo de Referencia).

j. El objetivo de conciencia intercultural también es muy importante pudiendo dar así una visión más holística de la realidad y así poder comprender mejor tanto la realidad más próxima como la más lejana. De esta manera se gana en capacidades como la comprensión, la empatía y otras capacidades que ayudan a favorecer el respeto, el interés y la comunicación con hablantes de otras lenguas y el reconocimiento y la aceptación de diferencias culturales y de comportamiento. Por eso en las ANL hemos elegido las áreas de ciencias sociales y educación artística que potencian el conocimiento de los países de lengua 2, y las materias de ciencias naturales que pueden motivar a los jóvenes con una preparación científica que ayude a la internacionalización de sus perspectivas.

Para conseguir esta conciencia esperamos usar:

Un componente intercultural a través del uso del auxiliar de conversación donde se propiciará el intercambio de información personal que ayuda a reforzar la identidad de los interlocutores a través de interacciones, se aprende a participar, a expresar las ideas propias y a escuchar las de los demás, se desarrolla la habilidad para construir diálogos, negociar significados, tomar decisiones valorando las aportaciones de los compañeros, conseguir acuerdos dentro de un contexto más internacional y intercultural.

Además del uso de textos, Realia, etc. que tenemos en los libros de texto y los que aporten los propios profesores/as que tengas un carácter cultural de los países de habla inglesa. En las ANL se usarán materiales que aparte de su contenido científico específico de la materia tendrán un componente cultural siempre que sea posible, y también en la L2 se trabajarán textos de los contenidos de las ANL pudiendo dar así una nueva perspectiva quizás y reforzando contenidos al mismo tiempo que se integran las áreas.

1.1. OBJETIVOS ANUALES DE LA COORDINACIÓN.

Las funciones de la persona que desempeñe la coordinación en un centro bilingüe están claramente especificadas en el artículo 20.4 de la Orden de 28 de junio de 2011.

La principal misión del profesorado que lleve la coordinación de la enseñanza bilingüe es velar por el funcionamiento correcto de este modelo metodológico, curricular y organizativo. Este amplio cometido puede concretarse más específicamente en las siguientes tareas:

- De coordinación: Se deberán convocar las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo de centro

Es importante preparar el contenido de estas reuniones para sacarles el máximo partido. Por ejemplo, facilitará mucho la tarea si se elabora un orden del día que incluya novedades, dudas, sugerencias, problemas detectados o acuerdos adoptados.

- De comunicación e interlocución: La persona encargada de la coordinación deberá estar en continuo contacto con distintos agentes tanto dentro como fuera del centro educativo. La difusión de información se erige como una de las mayores prioridades y para ello ayuda contar con instrumentos como tablones de anuncios, así como el apoyo de las nuevas tecnologías (un blog o el uso de la bitácora del centro, espacio en Internet o el correo electrónico):

  - En el centro: Se debe informar sobre las características generales de la enseñanza bilingüe, así como de otros aspectos particulares asociados a su desarrollo entre todos los sectores de la comunidad educativa (Consejo Escolar, Claustro del profesorado, alumnado de nueva incorporación, así como a sus familias).

  - Fuera del centro: debe haber comunicación con los demás centros con enseñanza bilingüe (especialmente del entorno), así como responsables provinciales de plurilingüismo de las Delegaciones Territoriales. A su vez, la coordinación es un vínculo importante con el exterior a la hora de preparar nuevos proyectos internacionales, participación en programas europeos o intercambios escolares.

- De asesoramiento pedagógico: Muchas veces el profesorado implicado en la enseñanza bilingüe acudirá a la coordinación para pedir ayuda sobre cuestiones prácticas relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, para demandar algún tipo de formación específica. La persona responsable de la coordinación no tiene por qué saber todas las respuestas a estas peticiones, pero sí puede ayudar a encontrarlas.

- De gestión de los auxiliares de conversación: La llegada de auxiliares al centro escolar supone muchas ventajas para la enseñanza bilingüe pues se trata de un recurso muy útil que debe ser tenido muy en cuenta. Es importante planificar una buena acogida, confeccionar el horario de los auxiliares, maximizar su participación e integrarlo para que sea de mayor aprovechamiento y beneficio para el proyecto bilingüe.

- De planificación: es inevitable la acumulación de tareas y actividades de interés, fechas importantes, plazos de solicitud determinados, a tener en cuenta a lo largo del curso, por lo que ayuda una planificación anual – por trimestre- de las actuaciones más importantes en los centros bilingües.

1.2. DESARROLLO DE COMPETENCIAS CLAVES.

Entendiéndose como competencia como la suma de conocimientos, destrezas y características individuales que permiten a una persona realizar acciones. En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea se han identificado ocho competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia matemática de ciencias y tecnología
- Competencia digital
- Competencia ciudadana
- Conciencia y expresiones culturales
- Competencia personal, social y de aprender a aprender
- Competencia emprendedora
- Competencia plurilingüe

Creemos que cada una de las áreas, en nuestro proyecto, contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias. De estas competencias se incidirá especialmente en las siguientes por el potencial de esta área en desarrollarlas sin olvidarnos de los demás.

a) Competencia en comunicación lingüística

Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Con distinto nivel de dominio y formalización -especialmente en lengua escrita- esta competencia significa, en el caso de las lenguas extranjeras, poder comunicarse en algunas de ellas y, con ello, enriquecer las relaciones sociales y desenvolverse en contextos distintos al propio. Asimismo, se favorece el acceso a más y diversas fuentes de información, comunicación y aprendizaje.

En síntesis, el desarrollo de la competencia lingüística al final de la educación obligatoria comporta el dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos, y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

El Currículo integrado lingüístico desarrolla la competencia en comunicación lingüística al completar, enriquecer y llenar de nuevos matices comprensivos y expresivos esta capacidad comunicativa general. Un aprendizaje de lenguas basado en el desarrollo de habilidades comunicativas, contribuirá al desarrollo de esta competencia básica. La aportación de las lenguas extranjeras al desarrollo de esta competencia es primordial en el discurso oral al adquirir las habilidades de escuchar, hablar y conversar. Asimismo, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, mejora la competencia comunicativa general al desarrollar la habilidad para expresarse, oralmente y por escrito.

b) Competencias matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología

La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.

c) Competencia digital.

Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.

d) Competencias sociales y cívicas

Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.

e) Conciencia y expresiones culturales

Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura.

Nuestras áreas contribuyen al desarrollo de esta competencia si se facilita la expresión de opiniones, gustos y emociones que producen diversas manifestaciones culturales y artísticas y si se favorecen los trabajos creativos individuales y en grupo, como la realización y representación de simulaciones y narraciones.

f) Competencia para aprender a aprender.

Aprender a aprender implica la conciencia, gestión y control de las propias capacidades y conocimientos desde un sentimiento de competencia o eficacia personal, e incluye tanto el pensamiento estratégico, como la capacidad de cooperar, de autoevaluarse, y el manejo eficiente de un conjunto de recursos y técnicas de trabajo intelectual, todo lo cual se desarrolla a través de experiencias de aprendizaje

conscientes y gratificantes, tanto individuales como colectivas. al facilitar o completar la capacidad de alumnos y alumnas para interpretar o representar la realidad y así construir conocimientos, formular hipótesis y opiniones, expresar y analizar sentimientos y emociones.

Por otro lado, la competencia para aprender a aprender se rentabiliza enormemente si se incluyen tareas directamente relacionadas con la reflexión sobre el propio aprendizaje. El desarrollo de estrategias diversas de aprender a aprender prepara al alumnado de forma progresiva en la toma de decisiones que favorecen la autonomía para utilizar y para seguir aprendiendo la lengua extranjera a lo largo de la vida.

g) Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.

Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.

h) Competencia plurilingüe.

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o asignadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación.

Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales.

Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

1.3. LA INTEGRACIÓN DE LA LENGUA 1 Y LA LENGUA 2.

Existe un nivel subyacente de competencia común para todas las lenguas y así se consolidan las mismas destrezas presentes en las dos. Aquí se hace referencia a las estrategias y actitudes que podrá tomarse independientemente del contenido que cada lengua aborde. Es importante articular las enseñanzas de las lenguas entre si de manera que el alumno/a perciba una continuidad entre los aprendizajes de todas las variedades lingüísticas. Para ello pretendemos:

a. Dando menos importancia a las actividades gramaticales que tengan un fin meramente. metalingüístico, aunque también reconocemos la importancia de tener unos contenidos objetivos y alcanzables por todo el alumnado.

b. No buscar necesariamente la competencia del nativo sino la capacidad de expresarse sobre diversos contenidos en distintos contextos.

c. Desarrollar la competencia de “aprender a aprender” a través de la L1 y L2.

De especial interés sería una gramática comparativa donde la L1 y L2 no niega la existencia de la otra, como en el pasado, sino estar abierto a comparar y encontrar las similitudes que pueden crear una base de transferencias positivas, y las diferencias que resaltan las particularidades y riqueza. De esta manera también se pueden establecer transferencias bi-direccionales que aclaren fenómenos lingüísticos de la L1 desde la perspectiva de la L2 con una nueva luz y la reflexión lingüística en general.

1.4. EL CURRÍCULO INTEGRADO DE LAS LENGUAS.

El Currículo Integrado de las Lenguas pretende la adquisición de una competencia plurilingüe y pluricultural que garantice la comunicación y, sobre todo, que conduzca al respeto de todas las lenguas.

Esto se puede entender como una COMPETENCIA (sujeto hablante como un ser fundamentalmente plural) pero también como un VALOR (la tolerancia lingüística, elemento capital de la educación intercultural). Se pasa pues de una perspectiva centrada en las lenguas a una perspectiva centrada en los hablantes.

La educación para el plurilingüismo puede conducir a todos los implicados en el proceso educativo a una mayor motivación y a una curiosidad por las lenguas y deberá llevar al profesorado a reflexionar y analizar los medios para:

a) Permitir un mejor dominio del código oral y escrito

b) Impulsar una reflexión acerca de la comunicación, del lenguaje humano y de las lenguas

c) Propiciar una reflexión crítica sobre los conocimientos en relación con las lenguas

d) Dar a conocer el patrimonio de las lenguas de Europa

e) Desarrollar la creatividad verbal y no verbal

f) Introducir una estética de las creaciones verbales y una aproximación a los textos literarios

g) Conocer otras sociedades

Para todo esto (siguiendo el artículo 9 de la orden de 28 de junio de 2012) pretendemos:

h) elaborar materiales para el aprendizaje integrado

i) Crear estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos

j) Diseñar tareas comunicativas que ayuden a dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística

k) Fomentar vínculos entre las distintas lenguas, unificando terminología y planeamientos en la medida de lo posible.

1.5. LA INTEGRACIÓN DE LA L2 EN LAS ANL.

Hay 3 tipos de lenguaje en este contexto:

- CLASSROOM ENGLISH, el inglés que da estructura a las clases con las frases más importantes de uso en el aula tanto por parte del profesor/a como del alumno/a. Estoy incluye instrucciones, explicaciones, peticiones de información, etc. Se dan TODOS los días en la clase. Esto deben usarlo tantos los profesores/as L2 como ANL.

- El Vocabulario académico o específico de la materia que hace referencia a los contenidos de la unidad o aspectos específicos de la asignatura. No son propios de otras materias y a veces ni de otras unidades de la misma materia. Será responsabilidad del profesor/a de la ANL dar su propio vocabulario.

- El inglés de la comunicación: esta es la herramienta con la que se trabajará en las clases las tareas y incitará a la reflexión sobre los contenidos aprendidos. Lo dará tanto el profesor/a L2 como ANL aunque el departamento de inglés hará lo posible para enseñar las estructuras necesarias a tiempo para que puedan ser usados en las ANL.

1.5.1. LA INTEGRACIÓN DE LAS ANL EN LA L2.

También sería interesante integrar textos de las ANL en la L2 como método de reforzamiento de contenidos y para dar una continuidad interdisciplinar de los contenidos y competencias a ser adquiridos. Además, puede servir como oportunidad para darle una dimensión más intercultural.

1.6. METODOLOGÍA.

La modalidad educativa bilingüe implica cambios metodológicos, pero no se puede decir que haya una metodología única y específica para la misma, sino una combinación de prácticas didácticas empleadas tanto en la AL como en las ANL. Se impone el eclecticismo para recoger lo mejor de cada propuesta y así adaptarse a diferentes realidades educativas. Por este motivo, también es importante la flexibilidad de los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje como los espacios, tiempo, agrupamientos, ritmos, niveles de competencia, etc.

Dentro del trabajo por competencias, la competencia en comunicación lingüística ocupa un lugar destacado dentro de la modalidad educativa bilingüe. Además de ésta no podemos olvidar otras competencias como el tratamiento de la información y la competencia digital, la competencia para aprender a aprender o la autonomía e iniciativa personal.

Si algo caracteriza la modalidad bilingüe es la necesidad del trabajo en equipo (unificación de criterios, definición de metas comunes, reparto de tareas entre el profesorado, …) Por ello, la planificación y la coordinación entre el profesorado es vital para optimizar recursos y estrategias comunes. Fomentaremos el trabajo del alumnado por proyectos y tareas. La planificación de productos finales es importante como colofón de un proceso y como visualización de resultados.

En cuanto a la tipología de actividades es importante prever la heterogeneidad del alumnado (intereses, motivación, etc) a la hora de diseñar tareas y actividades.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo andaluz hace una apuesta decidida por la integración curricular en lengua extranjera, para ello es importante el uso de la metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera), esto es el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera.

El enfoque AICLE se caracteriza por lo siguiente:

- Trabajo flexible por tareas o proyectos.

- Aprendizaje significativo, centrado en el alumnado e integrador de L2 como vehículo de otras áreas.

- Clases contextualizadas en torno a un tema que crea sinergias entre distintos departamentos.
- Trabajo colaborador y cooperativo de grupos de profesores y profesoras.
- Utilización de múltiples recursos, especialmente las TICs.
- Los conceptos que unen a varias disciplinas o asignaturas constituyen ideas, eje, núcleo de integración, elementos vertebradores y organizadores de las nuevas unidades didácticas.

1.7. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN (no presentes en el curso 2026-2027)

Las actuaciones de los auxiliares de conversación están encaminadas al alumnado y se pueden desarrollar en los ámbitos:

a) **Lingüístico y sociolingüístico**: los auxiliares son modelos de corrección en la L2 a nivel fonético, gramatical, léxico, semántico, de interacción o de registro. Deben poner énfasis en el trabajo de la lengua a nivel textual y especialmente en el código oral. No es conveniente que bajen al nivel oracional para hacer explicaciones gramaticales; esto quedará para el profesorado de L2.

b) **Didáctico**: los auxiliares deben coordinarse con el profesorado para planificar actividades, elaborar materiales o buscar recursos.

c) **Intercultural**: los auxiliares pueden acercar la cultura y la sociedad de su país y de los países donde se habla la L2 a través de presentaciones de temas actuales, materiales auténticos o contactos con centros educativos de las sociedades que representan.

d) **Lúdico**: los auxiliares suponen una gran motivación para el alumnado porque representan juventud, novedad, exotismo, etc. Podemos aprovechar esta circunstancia para que colaboren en actividades complementarias y extracurriculares si lo desean.

1.8. EVALUACIÓN.

Evaluar es un concepto más amplio que medir o valorar la competencia o el dominio de una lengua. Toda medición o valoración es una forma de evaluación, pero en un programa de lenguas, se evalúan aspectos, no propiamente del dominio lingüístico, como la eficacia de métodos y materiales concretos, la satisfacción del alumno/a y profesor/a, la eficacia de la enseñanza etc.

El MCREL establece distinciones muy precisas para los distintos tipos de Evaluación. Nosotros señalaremos aquellos tipos de Evaluación que consideremos más útiles para nuestro nivel de Enseñanza y nuestro alumnado.

1. **Evaluación del aprovechamiento:** es la evaluación del grado en que se han alcanzado objetivos específicos, es decir, la evaluación de lo que se ha enseñado. Se relaciona con el trabajo semanal o trimestral, con el manual, con el programa. Está orientada al curso y representa una perspectiva interna.
2. **Evaluación continua:** es la evaluación que realiza el profesor/a y puede que también el alumno/a, respecto a las actuaciones en clase, los trabajos y los proyectos realizados a lo largo del curso. La calificación final, por lo tanto, refleja todo el curso.

3. **Evaluación formativa:** es un proceso continuo de acopio de información sobre el alcance del aprendizaje, así como sobre los puntos fuertes y débiles, que el profesor/a puede y debe introducir en su planificación del curso y en la retroalimentación que da a sus alumnos/as.

4. **Evaluación sumativa:** resume el aprovechamiento al final del curso con una calificación. Es una evaluación referida a la norma, realizada en un momento concreto y de aprovechamiento.

5. **Evaluación directa/indirecta:** la primera está limitada en la práctica a la expresión oral, la expresión escrita y la compresión oral en la interacción. Evalúa lo que el alumno/a que se somete a examen está haciendo realmente. En la segunda utilizamos una prueba, generalmente en papel, que a menudo evalúa las destrezas.

6. **Autoevaluación:** valoraciones del alumnado respecto al dominio lingüístico propio. La autoevaluación tiene como máximo potencial su utilización como herramienta para la motivación y para la toma de conciencia, pues ayuda a los alumnos/as a apreciar sus cualidades, a reconocer sus deficiencias y a orientar su aprendizaje de una forma eficaz.

Los Criterios de evaluación de todas las áreas implicadas en la Sección Bilingüe serán los mismos que los que se tengan en cada Departamento, dándole a la parte estudiada en Lengua2 un valor de añadido que gratifique el esfuerzo extra realizado por el alumnado, y jamás penalizar la nota al considerarse el uso del inglés no evaluable por parte de las ANLs y sólo un medio para alcanzar los contenidos específicos de la materia. Corresponderá a la materia de inglés evaluar el grado de asimilación de los contenidos por parte de los alumnos/a teniendo en cuenta los estándares de aprendizaje y contenidos mínimos.

1.9. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERMABIO.

Los Programas y Proyectos de intercambio son un complemento ideal a las competencias plurilingüística y pluricultural que se trabajan en los centros bilingües. Entre otros beneficios, la participación en este tipo de proyectos reporta una gran motivación para el alumnado y una amplia aceptación entre las familias. Esto es así especialmente si logramos implicar al mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos, si conseguimos que la actividad cale en la comunidad educativa, y si los efectos son duraderos más allá de la actividad específica.

2. PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

2.1. PRINCIPIOS GENERALES.

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

2.2. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

2.2.1. ÁMBITO: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

Las líneas de actuación a llevar a cabo cada año en relación a la organización del centro tendrán una relación directa con los siguientes ítems:

- Existencia, uso y mantenimiento de espacios de aprendizaje virtuales para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías de aprendizaje digital. En el caso del IES Capellanía, la opción mayoritaria es Google Classroom, aunque también se emplea Moodle.
- Difusión del horario del claustro, para que cualquier profesor/a pueda consultar dónde se encontrará otro profesor en cualquier momento de su jornada laboral.
- Existencia de una guía de uso responsable de equipos y dispositivos accesible por los miembros del claustro.
- Existencia de un protocolo que conozca el claustro relativo a la gestión de espacios y recursos, incidencias y mantenimiento, así como al sistema de préstamo orientado a la superación de la brecha digital.
- Fomento del uso de Séneca para el mayor número de gestiones posibles.
- Evaluación de la competencia digital del profesorado y uso de esta información para sugerir posibles vías de formación (y autoformación) del profesorado encaminada al desarrollo de dicha competencia.
- Acciones para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras TIC. Esto incluye tareas internas que incluyen la formación entre pares para la resolución de problemas, como el uso en caso de ser necesario, de servicios de soporte externos.

2.2.2. ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Las líneas de actuación a llevar a cabo cada año en relación a la información y la comunicación atenderán una relación directa con los siguientes ítems:

- Presencia digital del centro, a través de una página web que ofrezca información relevante para la comunidad educativa. Es un objetivo del proyecto de dirección la actualización de la misma.
- Fomentar medidas que permitan incrementar el número de gestiones que se puedan tramitar online en todos los niveles de la comunidad educativa. Esto incluye la elaboración de materiales de diferente tipo (como videotutoriales) que faciliten la realización de estas gestiones.
- Propuesta y mantenimiento de una iniciativa que fomente la comunicación entre miembros de la comunidad educativa, así como la difusión de los logros conseguidos por el centro. Actualmente se mantiene un periódico digital (llamado “El Cuartillo”), aunque también se observa la opción de fomentar la presencia en redes sociales.
- Llevar a cabo acciones que fomenten y mejoren la digitalización de las comunicaciones internas, dentro de la comunidad educativa. Esto implica la investigación, búsqueda y mejora (si cabe) de los sistemas de comunicación empleados, y el adecuado aprovechamiento de los que ya se utilizan, como Pasen o Whatsapp.

2.2.3. ÁMBITO: PORCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

Las líneas de actuación a llevar a cabo cada año en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje atenderán una relación directa con los siguientes ítems:

- Indagación sobre los intereses y necesidades formativas del profesorado relacionadas con la competencia digital. Para ello se utilizarán métodos de recogida de información, como encuestas, formularios, etc. que se harán llegar a los miembros del claustro.

- Fomento del uso de metodologías activas facilitadas por el uso de las TIC. En este sentido se propondrán medidas de formación (y autoformación) orientadas a mejorar los conocimientos del profesorado sobre metodologías activas (ABP, situaciones de aprendizaje, gamificación…) con el fin de poder diseñar proyectos interdisciplinares e internivelares.

- Fomento del uso de herramientas y materiales digitales en el aula. Para ello, se definirán acciones que permitan al profesorado adquirir las habilidades necesarias para utilizarlas. En este sentido, la formación (autoformación), así como la creación de videotutoriales y manuales serán las principales líneas de trabajo.

2.3. FORMACIÓN.

Cada curso nuestra plantilla está más consolidada y rodada favoreciendo este hecho los procesos de formación y aprendizaje que día a día se va enriqueciendo y formando para superar los nuevos retos que nos planteamos. El flujo de información es continuo entre los miembros de la comunidad educativa favoreciendo nuestros objetivos. El grado de formación se ve afirmado en el devenir cotidiano completado con los distintos cursos de formación que ya sean de una manera individual o colectiva realiza el profesorado de nuestro centro. El espíritu de mejora es nuestra meta y que este revierta al resto de la comunidad educativa.

Tomando como partida los resultados arrojados por la rúbrica TDE puesta a disposición por la Junta de Andalucía, y a partir de los resultados del test de competencia digital docente disponible en Séneca, la formación de este curso versará entorno a las necesidades detectadas respecto a entornos de aulas virtuales. La modalidad por la que se ha optado es la Formación en Centros y de forma específica, la formación en TDE, tratando la Certificación de Competencia Digital, nivel B1.

2.4. EQUIPAMIENTO PROYECTO TDE.

Para este periodo el centro dispone de los recursos que tiene en el inventario en responsable del TDE.

2.5. CONCEPTO BYOD.

BYOD es un modelo de aplicación de la tecnología para educación que implica que -de la misma manera que ocurre con otros recursos personales- el alumnado lleva al Centro su propio dispositivo de tecnología digital. El objetivo es que adquieran el hábito de usar la tecnología digital para aprender y que la tecnología de la que disponen en casa se extienda al aula y/o a actividades educativas complementarias, toda vez que a criterio del Centro resulte necesario y/o conveniente.

Esta modalidad permite un mayor compromiso por parte de los estudiantes en sus procesos de aprendizaje con nuevas herramientas, ya que el uso del propio dispositivo tecnológico favorece la comodidad y fomenta el cuidado del mismo.

Los dispositivos personales potencian y enriquecen las oportunidades para aprender tanto en el hogar como en la escuela. Desde hace años, el IES Capellanía hemos apostado por permitir y fomentar el uso responsable de dispositivos personales en el aula, siempre y cuando sean utilizados para aprender y dentro del marco creado y pautado para tal fin por los docentes.

De esta manera, se les brinda a los/las alumnos/as un ambiente de aprendizaje acorde a nuestra propuesta pedagógica que comprende la incorporación de tecnología en la enseñanza y el aprendizaje para lograr una convergencia entre la cultura escolar y la cultura digital: aprendizajes significativos, vinculados a la realidad, personalizados y también colectivos, con énfasis en la creatividad y en la comunicación, sumado todo al uso responsable de elementos tan populares hoy en día como el teléfono móvil.

Con “dispositivos” nos referimos a un elemento electrónico, portátil, inalámbrico y personal, específicamente portátiles, tablets y teléfonos móviles.

La implementación de BYOD requiere del desarrollo y soporte de una infraestructura inalámbrica de gran magnitud por parte del Centro. El acceso desde dispositivos personales a la red inalámbrica es un privilegio y está limitado únicamente al uso de Internet en un contexto pedagógico. Cualquier uso de la red inalámbrica supone la responsabilidad personal y el cumplimiento de todas las normas establecidas, teniendo muy en cuenta el ejercicio cotidiano de los valores que son fundamentales para compartir el espacio y el tiempo en una comunidad educativa tanto como en la sociedad.

El uso de dicha red WIFI (Andared_Corporativo) estará, por tanto, sujeto a la actividad exclusivamente educativa.

Guía de uso para el alumnado.

1. El uso de dispositivos personales durante las horas de clase queda a consideración del profesorado. El alumno deberá usar su dispositivo cuándo y cómo se lo indique su profesor/a.

2. El principal propósito del uso de dispositivos personales en el Centro es educativo. El uso por motivos personales durante el desarrollo de las clases debe ser solicitado y explícitamente autorizado por el profesorado.

3. El uso de un dispositivo personal no debe ser de ninguna manera motivo de falta de atención, ni de interrupción de las clases.

4. El uso de dispositivos personales forma parte del Plan de Centro, donde quedan establecidas las normas de uso y sanciones que puedan derivarse de su incumplimiento.

5. El alumnado no podrá sacar ni hacer circular fotos, videos o ningún otro archivo de otros alumnos/a o de miembros de la comunidad educativa, ni subirlos a Internet ni publicarlos o difundirlos por medio alguno (redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea, u otros) fuera del centro si dichas imágenes se han tomado en el mismo. Tampoco se permite la toma de imágenes o videos grabados en el establecimiento sin la previa autorización docente.

6. El alumnado deberá avisar inmediatamente al profesorado acerca de cualquier mensaje que reciba o cualquier interacción virtual en la cual se encuentre comprometido y que sea inapropiada o pueda incomodarlo.

7. El uso de estos dispositivos es personal, no estando permitido en ninguna situación, compartir o prestar dichos equipos.

8. Si un alumno/a ocasiona daños en el equipo de otro compañero/a, su familia será responsable del costo originado de la reparación sustitución del mismo una vez confirmada la autoría.

9. El dispositivo personal debe estar cargado, de modo tal que su duración alcance a cubrir las horas de clase. Las aulas disponen de conexiones eléctricas muy limitadas.

10. No es responsabilidad del docente ni del Centro ocuparse de problemas técnicos que puedan surgir en estos equipos. No obstante, el alumnado podrá consultar con el equipo TIC para ser orientado.

11. El IES Capellanía no se hace responsable ante pérdida, hurto y/o deterioro del equipo. El alumnado trae su dispositivo personal al centro bajo su exclusiva responsabilidad: es deber del alumnado ser responsable del mantenimiento y protección de su equipo.

Las normas anteriores serán publicadas en los tablones de anuncios del Centro y enviadas a las familias para su conocimiento (vía PASEN y disponibles en la web del centro) Se entiende la aceptación de las mismas cuando el alumnado traiga al Centro los dispositivos descritos.

2.6. ATENCIÓN A LA BRECHA DIGITAL.

La grave situación padecida con la pandemia de COVID-19 ha destapado una realidad oculta en nuestro centro, y es la existencia de una brecha digital. Afortunadamente, afecta a una minoría del centro, pero la apuesta del mismo por el uso de la tecnología tanto en el aula como su incorporación al día a día, hace que el IES Capellanía deba dar una respuesta a este alumnado para poder mantener la igualdad de oportunidad en la enseñanza.

Es por este motivo, que el centro ha puesto a disposición del alumnado que lo necesite, equipamiento informático en calidad de préstamo.

La detección del alumnado en esta situación recae principalmente en el profesorado que le imparte clase o de las distintas tutorías. A principio de curso, durante el mes de septiembre, será tarea de todo el profesorado, la detección del alumnado sin recursos tecnológicos. Durante la sesión de evaluación inicial, se hará constar en el acta a este alumnado, informándose tanto al equipo directivo como al coordinador/a TDE del alumnado detectado.

Una vez confirmada la situación particular de cada alumno/a, se procederá a citar a su tutor/a legal, informándole de la posibilidad de préstamo de equipamiento informático mientras dure dicha situación (tiempo máximo el curso académico). La familia deberá aceptar las condiciones del préstamo, que quedarán recogidas en el documento anexo para este fin, consignándose el tipo de equipo, número de serie y periodo de vigencia del préstamo.

Además, se facilitará a las familias, copia del contrato que incluirá una miniguía de uso saludable.

Las condiciones del préstamo quedan recogidas en el anexo adjunto, destacando que la responsabilidad del cuidado y estado del equipo prestado será en todo momento de la familia,

comprometiéndose al abono de los posibles desperfectos que pudieran ocurrir, así como de la sustitución por uno nuevo de similares características en caso de pérdida o cuando el arreglo es imposible.

La dotación inicial disponible es limitada (ordenadores portátiles y ultraportátiles) esperándose una dotación especial por parte del Gobierno central para estos casos. Sin embargo esta dotación es poco probable, dado que el centro ya ha recibido portátiles de última generación, aunque en cantidad insuficiente para satisfacer adecuadamente las necesidades de un centro del tamaño del IES Capellanía.

De igual forma, la Junta de Andalucía ha puesto a disposición del profesorado andaluz, una dotación concreta de ordenadores portátiles para cubrir la posible brecha digital también existente entre el profesorado. Las normas y condiciones de préstamo están establecidas por la administración, por lo que no se incluirán en este documento.

2.7. EQUIPAMIENTO PROYECTO TDE.

Para este periodo el centro dispone de los siguientes recursos:

AULAS

Cada aula está equipada con:

- Ordenador del profesorado (i5 3ª generación)
- PDI o proyector de video.

AULAS DE INFORMÁTICA

Dos aulas equipadas con:

- Ordenador del profesorado (i5 3ª generación)
- PDI o proyector de video
- Dos aulas con 16 puestos informáticos para el alumnado (i3 3ª generación)

CARRITOS DE ORDENADORES PORTÁTILES

Dos carritos de portátiles equipados con:

20 portátiles de última generación cada uno Un carrito adicional (montado el año anterior):

30 portátiles de última generación

Un armario de portátiles para el aula de tecnología 15 portátiles de reciente generación

Un armario de Chromebooks 25 portátiles Chromebooks

SALA DEL PROFESORADO

8 puestos informáticos (i3 3ª generación)

2 fotocopiadoras conectadas a la red del centro con servicio de impresión en pc

DESPACHOS Y ZONA ADMINISTRACIÓN

Ordenador personal (i3 ó i5 3ª generación) Impresoras

2 fotocopiadoras conectadas a la red del centro con servicio de impresión en pc

SALA DE USOS MÚLTIPLES (SUM)

Ordenador personal (i3 3ª generación) Proyector de video

Webcam HD

RECURSOS A DISPOSICIÓN

3 webcam como recurso de docencia telemática desde el centro

15 portátiles de última generación, dotación de la Junta de Andalucía, reservados para usos diversos (atención a la brecha digital).

Equipo para grabación de video y material audiovisual (micrófono, iluminación y pantallas chroma de 3x3 metros, trípode profesional, cámara de fotos, soportes para Tablet y móvil)

Además de todo lo mencionado, el centro dispone de acceso a banda ancha por medio de Andared y Andared_Corporativo (100Gb) mediante puntos de acceso WIFI y red cableada enrutada en servidor del centro. En la zona de administración, dispone de conexión óptica de 100Mb de ancho de banda separada del resto del centro.

Hay que indicar que, la práctica totalidad de la dotación anterior ha sido adquirida por el centro (PCs de aulas y gran parte de los video proyectores).

INSTALACIÓN DE 19 PANTALLAS INTERACTIVAS que sustituyen a las pizarras digitales en aquellas aulas en las que se han instalado. Además, se contempla para este curso la instalación de 8 pantallas interactivas más, contando por tanto con 27 dispositivos nuevos.

3. RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ".

Nuestro centro participa desde hace varios años en la **Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" (RAEEP)**, anteriormente denominada *Proyecto Escuela: Espacio de Paz*. A lo largo de este tiempo, se han ido consolidando y perfeccionando numerosas iniciativas y estrategias educativas orientadas a mejorar el clima de convivencia y de trabajo en el centro, así como a prevenir y reducir las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Estos dos propósitos —**favorecer una convivencia positiva y prevenir los conflictos**— constituyen los **objetivos generales** sobre los que se articula la RAEEP. En torno a ellos se estructuran las **finalidades educativas, los objetivos específicos y las distintas actividades y estrategias** que el centro ha venido desarrollando y continuará impulsando en el marco de su participación en esta red.

La implicación del profesorado ha sido y sigue siendo un elemento esencial para el logro de estos fines, colaborando de forma activa en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones vinculadas a la RAEEP.

En cuanto a su **regulación normativa**, la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" se encuentra amparada por la **Orden de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en dicha red, y por la **Orden de 20 de junio de 2011**, que establece el procedimiento para la solicitud del reconocimiento como **Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).**

3.1. FINALIDADES EDUCATIVAS.

En nuestro Centro, las finalidades de la RAEEP se concretan en cuatro finalidades básicas:

Dar a conocer al alumnado las normas de convivencia y funcionamiento del centro, favoreciendo su interiorización y la valoración de las mismas como necesarias y básicas para la convivencia.

- Formar ciudadanos democráticos y tolerantes, con capacidad crítica.
- Fomentar el aprendizaje cooperativo y la autonomía, haciendo al alumno más activo y responsable respecto al proceso de aprendizaje, con el objeto de propiciar su maduración personal.
- Establecer como finalidad educativa la formación para una adecuada utilización y conservación de dependencias y mobiliario del centro, como un primer paso para el cuidado del entorno y la adquisición de una conciencia medioambiental.
- Educar en valores, en el fomento de la Solidaridad, la Cultura de la Paz, la Igualdad y de la convivencia.
- Implicación institucional con del ayuntamiento, cuerpos de seguridad del estado, ONGS. e instituciones sin ánimo de lucro.
- Fomentar el voluntariado en nuestro alumnado, herramienta fundamental para construir una sociedad justa y solidaria.

3.2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS ASOCIADAS.

Pretendemos, con la participación en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", **consolidar, mejorar y ampliar** las iniciativas que se están llevando a cabo en el centro, impulsando la implicación activa de toda la comunidad educativa.

- **Games of Clans:** En sustitución de la antigua iniciativa "Top Clase", se consolida la liga de convivencia "Games of Clans", dirigida al alumnado de 1.º de ESO. Inspirada en las civilizaciones antiguas, esta actividad gamificada busca promover la convivencia positiva, el trabajo en equipo, el respeto a las normas del centro y el sentimiento de pertenencia al grupo-clase. Su finalidad es facilitar la adaptación del alumnado de nuevo ingreso al entorno del instituto, favoreciendo un clima de estudio, cooperación y convivencia saludable.

- **Aula de convivencia:** Se continuará utilizando el Aula de Convivencia durante los recreos, tanto para la realización de tareas de reflexión y trabajo individual como para el cumplimiento de sanciones derivadas de faltas leves de convivencia. Este espacio estará supervisado por profesorado voluntario integrante del grupo de trabajo. El Aula de Trabajo Individualizada funcionara con el mismo sistema del curso anterior, atendiendo al alumnado que requiera un espacio de reflexión y mejora de actitudes contrarias a la convivencia. (ver normas de uso en el presente Plan de Centro).

- **Recreos solidarios y activos: Asociación Kolabora y ámbito deportivo.** Durante los recreos, la Asociación Kolabora, integrada por alumnado y profesorado voluntario, desarrollará diversas acciones solidarias y creativas. Entre ellas, la recolección, limpieza y reciclaje de juguetes destinados a las campañas humanitarias de Madre Coraje y a proyectos de ayuda en Perú y Mozambique. Asimismo, se elaborarán pequeños detalles y regalos para las personas mayores de la residencia local "Manuel Dovado", continuando con la colaboración establecida desde hace varios años.

  El grupo Kolabora impulsa también el nuevo taller de magia educativa, en el que un docente enseñará trucos y habilidades escénicas para fomentar la creatividad y la confianza del alumnado durante los recreos. Paralelamente, se consolida el grupo de teatro escolar, que el curso pasado representó obras temáticas en torno a efemérides como Halloween y el 25N, y que este año estrenará la pieza original "Los tres cerditos y la rebelión del ladrillo."

  Además, dentro de los **recreos activos**, el Departamento de Educación Física continuará organizando **ligas internas de fútbol y baloncesto**, fomentando el espíritu deportivo, el juego limpio, la cooperación y la convivencia positiva entre el alumnado. Estas competiciones se integran en la dinámica del Plan de Convivencia, ofreciendo un espacio lúdico y saludable para el desarrollo personal y social.

- **Conmemoración de Efemérides.** La Red Escuela: Espacio de Paz, en colaboración con el Departamento de Coeducación e Igualdad, coordinará la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades conmemorativas de las principales efemérides: 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género), Navidad, Día de la Constitución, Día de Andalucía, Día Internacional de la Paz, 8 de marzo (Día de la Mujer) y otras fechas relevantes. Se fomentará la implicación del alumnado en la preparación y ejecución de las actividades, fortaleciendo su compromiso con la igualdad, la solidaridad y la participación activa.

- **Integración del Aula Específica:** Se mantendrá la integración del Aula Específica de NEE con determinadas materias del currículo ordinario, como Tecnología o Educación Física. Además, la materia de Atención Socioeducativa (ASE) continuará desarrollando la Situación de Aprendizaje iniciada hace dos cursos, dedicada al diseño y elaboración de juegos de mesa adaptados al alumnado del aula específica, fomentando la cooperación, la creatividad y la inclusión.

  Asimismo, se promoverá la participación conjunta en actividades de centro y la consolidación de experiencias como el viaje de estudios inclusivo, que favorece las relaciones y el conocimiento mutuo entre todo el alumnado. Se potenciará el proyecto del Huerto Inclusivo, gestionado por alumnado del Aula de NEE en colaboración con miembros de Kolabora, como espacio de aprendizaje compartido, educación ambiental y responsabilidad colectiva.

- **Fomento de la participación de la comunidad educativa**. Se impulsará la participación de las familias a través de charlas y actividades promovidas por el AMPA durante la Semana Cultural, así como mediante su implicación en proyectos solidarios y de convivencia.

- **Plan de Acción Tutorial.** Las actividades desarrolladas por los tutores, coordinadas por el Departamento de Orientación, continuarán fomentando la reflexión sobre las normas de convivencia, el respeto, la igualdad, la democracia y los hábitos de vida saludable, como parte de la formación integral del alumnado.

- **Asamblea de Delegados/as.** Se mantendrá como un canal de participación activa del alumnado, mediante el cual podrán expresar sus inquietudes, proponer mejoras y trasladar necesidades a los equipos de gestión y coordinación del centro.

- **Plan de prevención y tratamiento del acoso escolar.** Elaborado y supervisado por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios, continuará actuando de manera preventiva, diagnóstica y resolutiva ante cualquier caso de acoso o conflicto detectado en el ámbito escolar.

- **Proyecto de Educación Medioambiental.** Se mantendrá en 1.º de ESO con el objetivo de concienciar sobre la gestión responsable de los residuos, el consumo sostenible y el respeto al entorno natural.

- **Difusión y comunicación.** El centro reconoce la importancia de una comunicación fluida y transparente con toda la comunidad educativa. Por ello, además de establecer en el Claustro la figura responsable de la difusión reglada de las actividades del Plan de Convivencia y Paz, se ha reforzado la estrategia de comunicación con las familias.

  Se utilizan activamente las redes sociales oficiales del instituto, especialmente **Instagram**, como herramienta de difusión para compartir las actividades más relevantes y de especial interés desarrolladas por el alumnado y el profesorado. Este canal permite visibilizar el trabajo educativo y solidario del centro, generar orgullo de pertenencia y fortalecer el vínculo con las familias. Asimismo, en las **reuniones del Consejo Escolar**, se ofrece información detallada sobre las actuaciones, proyectos y resultados del Plan de Convivencia y de la Red "Escuela: Espacio de Paz", garantizando la participación informada y corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa.

3.3. COOORDINACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE LOS EQUIPOS DEL CENTRO

Con el propósito de fortalecer la cohesión interna y optimizar la gestión educativa, se promoverá una **mayor coordinación y trabajo colaborativo** entre los distintos órganos y equipos del centro. Se pretende avanzar hacia una organización más participativa y compartida, donde las responsabilidades se distribuyan de forma equilibrada y eficaz, favoreciendo así una gestión educativa más dinámica, inclusiva y coherente.

El objetivo es que nuestro instituto consolide un **entorno de aprendizaje positivo, estable y con identidad propia**, en el que toda la comunidad educativa —profesorado, alumnado y familias— se sienta reconocida, implicada y orgullosa de pertenecer.

El equipo de trabajo del proyecto RAEEP manifiesta su disposición a colaborar activamente en esta tarea, asumiendo el compromiso de contribuir a la mejora de la convivencia y del clima escolar.

Asimismo, se reforzará la **coordinación entre la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, la coordinación de la RAEEP, la Jefatura del DACE, las tutorías de aula y las personas responsables de otros proyectos institucionales** como *Coeducación, Comunica* e *Innicia*.

Dado que la educación constituye un proceso integral y coherente orientado al desarrollo de valores éticos, morales y cívicos en el alumnado, se hace imprescindible **abordar de forma conjunta y coordinada** todas las iniciativas que compartan este fin común: formar ciudadanos y ciudadanas responsables, solidarios y comprometidos con la mejora de su entorno.

4. PLAN DE IGUALDAD.

El Plan de Igualdad de Género, cuya elaboración se inició en el curso 2016-2017, nace de la necesidad de adaptar la labor llevada a cabo por el centro en materia de igualdad al III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024/2028. Supone, por tanto, la superación del I y II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Mediante la Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aborda la puesta en marcha de un nuevo Plan de Igualdad de Género en Educación para el periodo 2024/2028 con la ilusión renovada por afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con esta ya su cuarta edición, se sigue apostando por dotar de un marco de referencia a la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros docentes andaluces para trabajar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Transversalidad de Género, la Eliminación de las Desigualdades y la mejora de la Convivencia.

Desde esta estructura, se asume un nuevo enfoque en la intervención pública integrando la perspectiva de género. En este enfoque todos los elementos están interconectados de tal modo que es el conjunto de la actuación la que justifica su lógica interna y permite avanzar hacia la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

La razón de ser de este III Plan es lograr que la estrategia de igualdad de género en el ámbito educativo de Andalucía sea una realidad plena y efectiva, sin marcha atrás.

En concreto, el III Plan viene a afianzar los pasos y consolidar las medidas y actuaciones ya iniciadas en ediciones anteriores con el propósito de incidir en aquellos puntos en los que la evaluación del II Plan hubiera detectado algunas debilidades. De ahí que las intervenciones objeto de este III Plan estén encaminadas a contribuir en la eliminación de las brechas de género previamente detectadas.

Partiendo de esta definición, el presente Plan presenta un conjunto de actuaciones encaminadas a promover relaciones igualitarias, creando ambientes y espacios propicios a la inclusión, aceptación y respeto a la diversidad, así como visibilizar entre el alumnado la labor de la mujer en todos los ámbitos, y, por supuesto, la prevención de la violencia de género mediante actividades de concienciación, formación (Incorporación de actividades coeducativas, trabajo desde las distintas materias o conmemoración de efemérides) y detección de actitudes machistas y relaciones tóxicas entre adolescentes.

Se trata de un proyecto integrador, flexible y abierto a desarrollar acciones pertinentes para favorecer la igualdad en todos los ámbitos de la comunidad educativa, de ahí que, tal y como se subraya, se incluirá dentro del Plan de Centro, pues la perspectiva de género debe ser un elemento configurador de

la organización del mismo. Se enmarca dentro del II Plan Estratégico antes mencionado, y contempla además la siguiente normativa:

- Orden 20 de Junio de 2011, Protocolo de actuación ante casos de violencia de género.
- Orden 28 de Abril de 2015, Protocolo de actuación sobre identidad de género.
- Instrucciones de 14 de Junio de 2018 sobre Criterios de selección de libros de texto y elaboración de materiales no sexistas.
- Circular anual sobre el desarrollo del Plan de Igualdad (remitidas a los centros desde Consejería vía Séneca).
- Instrucciones de 24 de Abril de 2018 de celebración del Día Internacional de las Familias.

Para el desarrollo de este Plan de Igualdad de Género, se ha partido de un diagnóstico inicial que determina la situación de la igualdad en el centro (a lo largo de estos cursos se ha llevado a cabo entre el alumnado y el profesorado), a partir del cual implementar actuaciones que contribuyan a lograr los objetivos ya descritos. Para su consecución consideramos esencial la coordinación con Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, "Escuela, espacio de Paz" y el DACE, quienes forman junto a la coordinadora de Coeducación, la Comisión de Igualdad, ya que las iniciativas impulsadas se basan en la acción conjunta de sus miembros, así como de la posterior participación del profesorado en las mismas.

En definitiva, el objetivo fundamental que persigue este proyecto es la transmisión de valores que favorezcan una convivencia basada en la inclusión, la aceptación de la diversidad como un aspecto enriquecedor, y unas relaciones entre iguales basadas en el respeto y la empatía, lejos de prejuicios y roles sexistas.

4.1. DIAGNÓSTICO.

4.1.1. ALUMNADO.

Para la elaboración del Plan, la comisión de Igualdad del Centro, formada por el Departamento de Orientación, la coordinadora del Proyecto "Escuela, Espacio de Paz", la coordinadora del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares (DACE), jefatura de estudios, dirección y la coordinadora de coeducación, ha elaborado un cuestionario para el alumnado en el que se pretende obtener información acerca de una serie de aspectos sobre los que queremos situar el punto de partida para la implementación de propuestas destinadas a mejorar la situación de igualdad en nuestro centro educativo. Dichos focos de observación son los siguientes:

- Influencia del género en la elección de cargos.
- Percepción de conductas machistas entre el alumnado.
- Ocupación del espacio.
- Conflictividad y actitudes violentas por razón de género.
- Aceptación de la diversidad sexual.
- Rol de género y relaciones de pareja.

En total han sido 64 participantes quienes, de modo aleatorio pero paritario han sido seleccionados para cumplimentar dichos cuestionarios, de los cuales se pueden extraer conclusiones significativas para el análisis del estado de la igualdad en el centro.

En primer lugar, tanto las alumnas como los alumnos encuestados coinciden en que el sexo del profesor no les influye en su comportamiento. El 100% de las alumnas y alumnos entre 14 y 17 años así lo reconocen. Lo mismo ocurre cuando se trata de escoger delegado, donde el 100% de las alumnas y el 89% de ellos afirma que el sexo no es un criterio a la hora de escoger al representante del grupo.

Si abordamos la cuestión de la presencia de actitudes sexistas en el día a día del aula, podemos resaltar el hecho de que los resultados en ESO son muy parecidos tanto en chicas como en chicos: un 65% de ellas y un 68 % de ellos afirma no escuchar comentarios machistas por parte de sus compañeros. Aún así es necesario hacer hincapié también en que 1 de cada cinco alumnas de ESO, y 1 de cada 4 alumnos sí los ha escuchado. Si analizamos los resultados en el alumnado de Bachillerato, observamos que un 25% de las alumnas sí perciben comentarios machistas, mientras que ninguno de los alumnos encuestados en esta etapa dice haberlos escuchado, por lo que en este caso, ellas por razones obvias detectan más la presencia de este tipo de comportamientos.

En cuanto a las relaciones entre alumnas y alumnos, en el centro, según los datos que arroja esta encuesta, el género no incide en las amistades mayoritariamente, ya que más de la mitad del alumnado (59%) de secundaria obligatoria afirma que en su grupo de amigos hay tanto chicos como chicas, algo que asciende al 64% en Bachillerato. Aún así, es significativo también que una 1 de cada 3 alumnas de ESO indique que sólo se relaciona con chicos puntualmente. En el caso de ellos, la cifra es inferior, situada en el 25%, muy similar a la obtenida en Bachillerato.

Atendiendo a los espacios y su ocupación, tanto en los cuestionarios como en la observación diaria del uso de estos durante el recreo, se observa que las pistas deportivas y los lugares más amplios son ocupados mayoritariamente por chicos, ya que estos son quienes practican deporte (fútbol y baloncesto) en este tramo horario. Así lo atestigua el profesorado de guardia en estos espacios, y así lo percibe también el 55% de las alumnas de ESO y el 63% de sus compañeros chicos. Sin embargo, mientras que dicha percepción se mantiene entre las alumnas de Bachillerato, entre ellos se da la particularidad de que más de la mitad de los alumnos encuestados (un 54%) no observa que los chicos ocupen más espacio en el patio que sus compañeras. En este punto, está claro que la práctica deportiva, mayoritaria entre los alumnos hace que ellas tiendan a ocupar la periferia y no los espacios centrales durante el recreo: atendiendo a los datos plasmados en el Proyecto de Centro, un 65% de los alumnos practica algún deporte como actividad extraescolar, frente al 29% de las alumnas.

El apartado que nos ocupa a continuación sí que presenta datos preocupantes para la convivencia del centro. Tras la valoración de las tres cuestiones planteadas al respecto, observamos que tanto en Secundaria Obligatoria como en Bachillerato, el alumnado afirma que apenas se observan casos de violencia (insultos, amenazas o agresiones físicas) de chicos hacia chicas, como lo demuestra el hecho de que así lo confirmen el 95% de las alumnas y alumnos de ESO, y el 92% en Bachillerato. En el caso inverso, donde son ellas las que insulten amenacen o agredan a chicos, se mantienen las cifras anteriores, salvo en los alumnos de ESO: un 26% afirma que los han presenciado cuando los profesores no están delante.

Si analizamos los resultados al preguntar acerca del uso de la violencia entre personas del mismo sexo, las cifras indican que son mucho más frecuentes: más de la mitad de los alumnos de ESO (58%) afirma haber presenciado situaciones de violencia física o verbal entre compañeros, por lo que es significativo que sean ellos quienes más perciban estas circunstancias que ellas (sólo el 25% indica percibir este tipo de conductas). En Bachillerato el alumnado que dice haber detectado violencia entre compañeros

del mismo sexo es menor, dada también la menor conflictividad en esta etapa educativa, a pesar de lo cual, una de cada 4 alumnas de bachillerato y uno de cada 3 chicos dice haber sido testigo de ello.

Estos datos hacen referencia al uso de la violencia en ausencia del profesorado. Si a ello añadimos los casos en el que algún profesor o profesora se encontraba delante de una situación de este tipo, las cifras aumentan: el 50% de las alumnas de ESO y el 79% de ellos afirman haber presenciado actos violentos entre compañeros del mismo sexo (entre chicos o entre chicas); en Bachillerato, la incidencia es menor pero aún así relevante, ya que el 42% de las alumnas y el 61% de los alumnos así lo confirman. Estos datos revelan que, aún siendo este un centro donde la conflictividad es baja, las relaciones cotidianas entre los alumnos y alumnas contienen episodios de violencia que se normalizan por no percibir en ellos gravedad alguna, entendiendo que es un recurso más para desenvolverse en sociedad.

Otro aspecto que en este diagnóstico inicial queremos analizar es la aceptación de la diversidad sexual. Si partimos de los resultados del cuestionario, los datos son muy positivos: Todas las alumnas encuestadas afirman que ayudarían a un compañero homosexual ante tratos discriminatorios. En el caso de ellos, así actuarían el 89% de los alumnos de ESO y el 92% de los de bachillerato. En los alumnos es significativo que una pequeña parte (11% en ESO y un 8% en Bachillerato) opine que ser homosexual resulta un problema que crea sufrimiento. Ninguna de las alumnas ha optado por esta respuesta.

El siguiente bloque de preguntas pretende obtener datos acerca del reparto de tareas en el ámbito doméstico, así como el acceso al mundo laboral y la incidencia del género en este sentido.

La primera conclusión es muy reveladora: En ningún caso es el padre quien se encarga en exclusividad de las tareas del hogar (dato vinculado con el hecho de que un 98% de los padres del alumnado del centro trabaja fuera de casa), es decir, o es la madre, o bien, como ocurre en la mayor parte de las familias del alumnado encuestado, existe un reparto de tareas entre ambos. Esto último ocurre en un 69% de los casos, es decir, en 7 de cada 10 hogares existe una corresponsabilidad en las tareas domésticas. A priori, el alumnado está recibiendo un ejemplo positivo en casa, que habrá que seguir reforzando.

Al ser preguntados por cómo se ven dentro de una relación de pareja futura, es significativo contrastar que, para ellas tener una relación de igual a igual significa, en un 80%, compartir las tareas del hogar, frente a un 20% que pone por delante el tener la misma libertad que su pareja. En el caso de los alumnos se ve patente la inversión de valores: para el 63% de los chicos de ESO, es primordial el reconocimiento de la libertad del otro. En el caso de Bachillerato, el porcentaje aumenta hasta el 77%. La conclusión principal es que chicos y chicas tienen asumido que en ellas un logro importante es que exista un reparto de labores domésticas, probablemente porque se trate de una de las principales reivindicaciones de la mujer aún hoy. Para ellos, sin embargo, disfrutar ambos de la misma libertad está por encima de otros factores.

Si hablamos de la crianza de los hijos y de la incorporación de la mujer al mercado laboral, ellas lo tienen claro: el 100% de las alumnas de ESO y el 83% de las de Bachillerato afirman que debe ser una decisión consensuada el que la mujer renuncie a su trabajo o reduzca su jornada laboral en caso de tener hijos. En el caso de ellos, esta es también la opinión mayoritaria en las dos etapas educativas: un 74% de los alumnos de ESO y un 92% en el caso del Bachillerato. Hay que destacar que son datos muy positivos, pues indican que los hijos ya no son vistos como una responsabilidad esencialmente femenina, sino de ambos miembros de la pareja, por lo que debe ser una decisión meditada la de quién se queda en casa para su cuidado, y no tomar como un hecho natural el que sea la mujer la que deba renunciar por defecto a su carrera profesional. Incidir en ello y aportar ejemplos femeninos que visibilicen la vida laboral de las mujeres será importante para fortalecer esta visión de la pareja.

Esta tónica continúa al preguntar al alumnado por la existencia o no de "trabajos para ellas y para ellos": en este punto las alumnas son las que tienen más claro que un hombre o una mujer pueden estar preparados para desempeñar un mismo oficio: así opinan el 90% de las estudiantes de ESO y el 92% de las de Bachillerato. En el caso de los alumnos, las cifras disminuyen, pero sigue siendo esta la opción mayoritaria para los que cursan ESO (79%) y Bachillerato (85%). Es en estos dos tramos en los que hay que subrayar lo siguiente: un 21% de los alumnos de ESO considera que hay trabajos distintos para hombres y para mujeres pues poseen capacidades distintas. Así opina también el 15% de los alumnos de Bachillerato. La visibilización de la mujer en campos que no sean los tradicionalmente establecidos atendiendo a los roles de género será fundamental para eliminar este mito.

La incidencia de las nuevas tecnologías en las relaciones de pareja es otro aspecto que queríamos analizar, dado que su mal uso es en muchas ocasiones causa de relaciones tóxicas que conllevan el germen de la violencia dentro de la pareja. Es muy positivo que, al menos sobre el papel, tanto alumnos como alumnas tengan claro que las claves de correo electrónico y de redes sociales forman parte de la intimidad y del espacio personal sobre el que nadie tiene derecho a ejercer un control. Así lo considera el 90% de las alumnas de ESO y el 100% de las que cursan Bachillerato. En el caso de los alumnos, el 95% de los estudiantes de ESO, y el 92% de quienes cursan Bachillerato.

Los celos son también un punto de partida para iniciar una relación basada en la violencia. Para el 85% de las alumnas de ESO y para el 92% de las de Bachillerato, no son pruebas de amor. Aún así, un 9% del total de alumnas encuestadas piensa que los celos en su justa medida son buenos.

Por último, en lo referente al concepto de "violencia de género" hay que subrayar el hecho de que algo más de la mitad del alumnado encuestado (58%) considera que la mujer puede ser víctima de la violencia de género en otros ámbitos más allá de la pareja, y no sólo físicamente, mientras que el 41% opina que únicamente dentro de la pareja puede existir violencia de género. Si lo analizamos por sexos y etapas educativas, es llamativo ver que en el caso de los alumnos de ESO la opinión mayoritaria es que la violencia de género se da sólo en el contexto de la relación de pareja. Así lo considera el 53%, frente al 22% de los alumnos de Bachillerato. Al observar los datos de las alumnas ocurre al revés: las chicas en ESO tienen la opinión, en un 70% de los casos, de que la violencia de género se puede dar más allá de la pareja, porcentaje que desciende al 58% en el caso de las alumnas de Bachillerato. Quizá el trabajo desde la acción tutorial, así como las actividades de concienciación al respecto en materia de violencia contra las mujeres que se da durante la secundaria obligatoria, y que se reduce notablemente en Bachillerato, incida en este hecho, por lo que la implicación del alumnado de Bachillerato en propuestas relativas a la igualdad y a la erradicación de la violencia machista deberá plantearse como objetivo del Plan de Igualdad.

En definitiva, los datos obtenidos tras la realización de este cuestionario pueden entenderse como positivos en clave de igualdad, pues a priori el alumnado del IES Capellanía no muestra en general actitudes ni pensamientos machistas, por lo que el mantenimiento y mejora de estos deben ser objetivo prioritario con vistas al diseño del plan de actuación. Es necesario incluir también en este análisis inicial otras fuentes, como la observación diaria por parte del profesorado ante propuestas que promuevan la igualdad y las actitudes no sexistas para comprobar la correlación del comportamiento cotidiano con las respuestas dadas en el entorno formal de un cuestionario.

Con respecto a este último punto, es necesario complementar los datos arrojados en los cuestionarios con situaciones que venimos percibiendo en el día a día entre el alumnado y que dan a entender que, si bien en el contexto de un taller, charla o dinámica los alumnos y las alumnas sí responden positivamente a cuestiones de igualdad en el ámbito de las relaciones, así como parecen estar formados en gestión de emociones o educación afectiva-sexual, en la práctica venimos observando carencias que propician la

perpetuación de roles y relaciones tóxicas, que tienden a normalizarse, por lo que nos planteamos la necesidad de adelantar propuestas encaminadas a abordar esta problemática, que aflora a partir de 3º de ESO.

4.1.2. PROFESORADO.

Al análisis de las encuestas realizadas por alumnado, se añaden al diagnóstico sobre la concienciación en materia de Igualdad los datos que se desprenden de los cuestionarios cumplimentados por el profesorado (9 profesores y 11 profesoras) del Centro, y que contienen preguntas acerca de los siguientes aspectos:

- Relaciones del alumnado en el aula.
- Percepción de situaciones que evidencien desigualdades por razón de sexo.
- Percepción de la conflictividad e incidencia de género en materia de convivencia.
- Opinión y percepción de las actividades que el centro implementa en materia de igualdad.
- Formación en igualdad y género.
- Actividades coeducativas en las programaciones didácticas.
- Uso del lenguaje inclusivo en el aula.
- Implicación de padres y madres en el seguimiento académico de sus hijos e hijas.

En relación al primer núcleo temático, un 60% del profesorado encuestado no percibe relaciones entre sexos atendiendo a lo que pueden observar en los agrupamientos en el aula, aunque a su vez, se sigue manifestando la tendencia de que tienden a sentarse con compañeros del mismo sexo (un 70% así lo percibe), pero esto no se vincula en ningún caso a conflictos por razón de género, lo cual se desprende cuando el 70% de los y las encuestadas no ve estereotipos en base a roles de género o situaciones de desigualdad entre chicos y chicas. Si a eso se le suma el que 3 de cada 4 encuestados no ha presenciado nunca ninguna amenaza o agresión física o verbal de un chico a una chica, la percepción del profesorado en este punto, si bien el porcentaje es inferior que entre el alumnado, ambos grupos recalcan que este tipo de situaciones son muy puntuales (no por eso menos importantes o inexistentes), por lo que, tal y como apuntábamos en el apartado anterior, los problemas de convivencia no tienen su causa en el sesgo de género. De hecho, un 65% del profesorado afirma que chicos y chicas son igualmente conflictivos.

En lo que respecta a la valoración de las actividades realizadas por el centro en materia de Igualdad, y encaminadas a romper con los estereotipos de género y contra la discriminación sexual, un 85% de los profesores y profesoras considera que estas se realizan con frecuencia. Estas, a su vez, parecen tener una incidencia positiva entre las alumnas, ya que, según un 70% del profesorado, estas en su mayoría están concienciadas de las discriminaciones que sufren las mujeres en nuestra sociedad, en los ámbitos social, familiar y laboral, así como en conductas que previenen y combaten la desigualdad de género.

Dos de las cuestiones planteadas hacen referencia a la formación del profesorado en materia de coeducación: un 35% echa en falta mejor formación en este ámbito, algo necesario si desde la Administración se insiste en la necesidad de adoptar perspectivas de género en las dinámicas del aula, no sólo en las sesiones de tutoría, sino incluirla en la programación de las distintas materias. Un 55% afirma haber participado en formaciones en las que la coeducación estaba presente, por lo que estas iniciativas

deben seguir promoviéndose a tenor de los resultados obtenidos en estas encuestas, ya que en el caso del profesorado del centro, sí que la coeducación está presente de algún modo en sus programaciones (es el caso del 65% del profesorado), pero con una mejor formación sus propuestas serían mejores y quizás darían herramientas para el 30% que no introduce objetivos y actividades coeducativas que promuevan la igualdad de género. Si el ámbito de acción es el referido a la visibilización de la mujer en la Historia, o el análisis de las desigualdades por razón de sexo, la implicación es mucho mayor: un 100% del profesorado encuestado sí que, dentro de las posibilidades de su materia introduce estos contenidos, o como mínimo dentro del plan de acción tutorial, como afirman un 18% de las profesoras, y un 11% de los profesores. Teniendo en cuenta estos datos, sería enriquecedor para las programaciones de los Departamentos, que se incluyera un punto específico en relación al tratamiento de la Igualdad de las distintas materias, convirtiéndose así la coeducación en un plan realmente transversal e interdisciplinar. Otra acción a tener en cuenta con vistas a próximos cursos es la reflexión dentro de los Departamentos del sesgo de género en los libros de texto y manuales utilizados: un 80% considera que no se ha abordado esta circunstancia en su departamento. Realizar esta reflexión conjunta sería ya un gran paso en la implementación del Plan, pues supone la eliminación de materiales curriculares que aún mantienen roles sexistas. Ser conscientes de ellos hará que estos no se sigan extendiendo en el aula.

El uso de un lenguaje inclusivo en el aula es otro de los aspectos que esta encuesta ha querido evaluar: algo más de la mitad del profesorado, un 55% reconoce que ha tenido que aprender a variar la forma de expresarse. Resulta positivo que los profesores y profesoras del centro entienda la necesidad de nuevos tipos de discurso que visibilicen de verdad tanto a hombres como mujeres, y que esto se dé tanto en el ámbito oral como el escrito (exámenes, tareas, apuntes, circulares, autorizaciones, …).

Por último, la encuesta ha querido conocer la percepción del profesorado en cuanto a la implicación de las familias en la implicación del seguimiento académico de sus hijos e hijas. En este punto, los y las docentes coinciden mayoritariamente (un 70%) en que son las madres quienes habitualmente se encargan de las cuestiones educativas, por lo que en este punto las familias mantienen en general, según la visión del profesorado, la tradicional atribución a la mujer de lo relativo a la educación de chicos y chicas.

El análisis de estas encuestas arroja valoraciones positivas, pues existe una predisposición del profesorado a incluir la materia de Igualdad en sus múltiples manifestaciones dentro de su actividad docente, así como sus observaciones del alumnado, de lo que se desprende que no consideran que la discriminación por razón de sexo se dé en las aulas, así como que la convivencia se vea alterada por conflictos en los que el sexismo, el machismo y la violencia que se generan de estos sean la causa. Para mantener y mejorar estos aspectos es necesario contar con un claustro implicado y concienciado para visibilizar la existencia de desigualdades sociales que siguen perjudicando a la mujer en todos los ámbitos, de modo que dicha concienciación se traslade al alumnado, como ya viene ocurriendo, y que este actúe y todas aquellas propuestas que desde los Departamentos didácticos puedan llevarse a cabo en el día a día del aula, sumando esto al Plan de Acción Tutorial, que debe seguir incidiendo en el fomento de la Igualdad, la prevención de relaciones tóxicas y la promoción de nuevos roles en los que no impere el sexismo propio de una sociedad patriarcal.

4.2. OBJETIVOS.

4.2.1. A. GENERALES.

El presente Plan de Igualdad tiene como objetivo el desarrollo en la comunidad educativa de las siguientes capacidades:

1. Concienciar al alumnado sobre la problemática social de la violencia de género y sus causas primarias.

2. Cuestionar y corregir actitudes sexistas.

3. Conocer y reflexionar acerca del papel de la mujer en la Historia y en la sociedad actual.

4. Reconocer a mujeres andaluzas que han destacado y destacan en su labor como referentes sociales.

5. Fomentar la utilización de formas de comunicación y relación no sexista, respetuosa y no agresiva, y la resolución de los conflictos sin violencia.

6. Desarrollar un espíritu crítico sobre los contenidos coeducativos.

7. Aprender a establecer relaciones de igualdad, respeto y colaboración entre el alumnado, y con el resto de la comunidad educativa.

8. Fomentar la sensibilidad y la solidaridad hacia las personas que viven algún tipo de exclusión.

9. Aprender actitudes no discriminatorias hacia los demás por razón de cultura, religión o sexo.

10. Hacer uso de un lenguaje inclusivo, en documentos oficiales (ámbito escrito), como en el día a día del aula (ámbito oral).

4.2.2. CONCRECIÓN ANUAL DE OBJETIVOS.

Para el presente curso, el Plan de Igualdad tiene como objetivos fundamentales:

1. Implementar propuestas encaminadas a la eliminación de mitos relativos a roles tradicionales de género.

2. Concienciar acerca de la realidad de la violencia contra las mujeres como una problemática que supera el ámbito de la pareja, tratando sus causas y consecuencias en situaciones diversas (familia, trabajo, medios de comunicación, publicidad, etc…)

3. Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.

4. Reflexionar acerca del papel de la mujer en la Historia, así como la necesidad de reivindicar su lugar en ella.

5. Facilitar procesos de inclusión y sensibilización hacia la diversidad sexual y la identidad y expresión de género, como manera de garantizar los derechos de las personas LGTBI.

6. Fomentar el buen uso de las redes sociales y de otras aplicaciones tecnológicas, destacando para ello los valores esenciales de privacidad e intimidad.

7. Potenciar relaciones sanas, basadas en el respeto al otro, desterrando mitos que favorecen la aparición de relaciones tóxicas y desiguales

4.3. ACTUACIONES.

El cronograma de actividades y propuestas que se exponen en el apartado 4 de este Plan de Igualdad son fruto de la implicación tanto de los Departamentos didácticos, del Departamento de Orientación, así como de los integrantes de la Comisión de Igualdad. Junto a ellos, la colaboración con agentes externos, especialmente la concejalía de Igualdad de Alhaurín de la Torre, El Centro de la Mujer de la Localidad, así como los Servicios Sociales. También es necesario mencionar la importante labor que realizan las ONG en la sociedad actual. Nuestro Centro colabora con algunas de ellas y pone de manifiesto su importante función en la educación. Con todos ellos compartimos la necesidad de promover la igualdad real que solo se alcanzará con una labor educativa comprometida realmente con los valores reflejados en los objetivos planteados en el apartado anterior.

Las actuaciones que materializan el Plan de Igualdad dentro de la dinámica diaria del centro se pueden agrupar en:

1. **Diagnóstico inicial:** Para valorar la situación de partida del centro en materia de igualdad, como ya se ha avanzado, se han realizado dos encuestas: una entre el alumnado y otra entre el profesorado, para valorar los aspectos que consideramos fundamentales en la materia que nos ocupa:

    a. Relaciones entre el alumnado del centro.

    b. Nuevas tecnologías: uso e influencia en las relaciones entre iguales.

    c. Prevención de la violencia de género.

    d. Igualdad en el entorno familiar.

    e. Aceptación de la diversidad sexual.

    f. Relaciones del alumnado en el aula.

    g. Percepción de situaciones que evidencien desigualdades por razón de sexo.

    h. Percepción de la conflictividad e incidencia de género en materia de convivencia.

    i. Opinión y percepción de las actividades que el centro implementa en materia de igualdad.

    j. Formación del profesorado en igualdad y género.

    k. Actividades coeducativas en las programaciones didácticas.

    l. Uso del lenguaje inclusivo en el aula.

    m. Implicación de padres y madres en el seguimiento académico de sus hijos e hijas.

Del análisis de los resultados obtenidos parten los objetivos generales y anuales, así como la priorización de actividades destinadas a potenciar las actitudes positivas y de respeto entre el alumnado, favoreciendo la no transmisión de imágenes y modelos sexistas de conducta, así como la normalización de la diversidad sexual.

2. **Actuaciones destinadas a favorecer el lenguaje inclusivo**: los documentos oficiales del centro (Plan de Centro, programaciones didácticas, circulares, actas, cartelería, etc..) presentan una redacción que utiliza términos y expresiones que incluyen a ambos sexos ("alumnado", "profesorado", "familias", etc…), frente al masculino genérico.

3. **Plan de acción Tutorial**: En el Plan de Acción Tutorial, promovido desde el Departamento de Orientación, se recogen propuestas que trabajan en las sesiones de tutoría la perspectiva de género en los cuatro cursos de ESO (su implementación dependerá de los grupos, por lo que se aconseja una selección previa de las propuestas). El objetivo principal será incorporar la perspectiva de género en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje llevadas a cabo por el centro.

4. **La perspectiva de género en el currículum**: Desde los Departamentos didácticos, a través de las distintas materias, se han implementado actividades diversas que favorecen la consecución de los objetivos planteados, tanto los generales, como los anuales, ya que el fomento de valores es una labor transversal que debe formar parte del curriculum de cualquier área. Los departamentos cuentan con la coordinadora de coeducación para llevar a cabo propuestas vinculadas con las diferentes áreas del curriculum, pero esta labor es recíproca, ya que los propios departamentos plantean también propuestas enfocadas al desarrollo de la igualdad, o la visibilización de la mujer en todos los ámbitos. En el cronograma que se recoge en el apartado 4 de este Plan se especifican dichas propuestas.

5. **Educación en Valores cívicos y éticos**: desde esta materia se subraya la importancia de fundamentar y suscitar el respeto debido a aquellos principios valores que constituyen nuestro marco cívico y ético de referencia, tales como la solidaridad, la interculturalidad, el respeto por las minorías y la efectiva igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, además de promover entre el alumnado, el conocimiento de los fundamentos y acontecimientos que conforman nuestra memoria democrática, el voluntariado y el asociacionismo. En relación con el punto anterior, el Plan de Igualdad pretende también coordinar acciones junto con el profesorado que la imparte.

6. **Aprendizaje social y emocional.** Esta materia, impartida en 4º de ESO, muy relacionada con la gestión de las emociones, pretende el desarrollo de competencias como actuar e interaccionar a partir del análisis y el respeto a lo diferente y lo diverso, promoviendo una convivencia pacífica, respetuosa y comprometida con el bien común, mostrando compromiso e implicación en la realización de acciones solidarias, participar en programas de apoyo a colectivos desfavorecidos que se encuentren funcionando a nivel local, como por ejemplo implicarse en actividades de voluntariado que sean de interés dentro del contexto del propio alumnado. Todo ello muy en consonancia con el nuestro Proyecto de Centro y los objetivos del Plan de igualdad.

7. **Vinculación del Plan de Igualdad de Género con otros planes y proyectos**: La coordinación de Coeducación con "Escuela, espacio de Paz" es fundamental. De hecho, muchas de las actividades llevadas a cabo son fruto de la labor conjunta de ambos proyectos, pues comparten los objetivos que los fundamentan: trabajo en valores y creación de espacios propicios a la empatía y el respeto. Cada curso escolar se inicia con un lema que será el eje vertebrador de gran parte de las actividades extraescolares y complementarias, enriqueciendo así la convivencia en el centro. Este año dicho lema es "Invitados a la vida". La coordinadora de "Escuela, espacio de Paz" forma por eso parte de la Comisión de Igualdad, y junto a ella, el DACE, que también propicia el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias con una perspectiva de género, tal y como se recoge en el punto 4 de este Plan. Por último, con el Proyecto Forma Joven se vincula también en la consecución de objetivos.

8. **Difusión de las actividades del Plan de Igualdad de Género a través de Internet**: El blog del Plan de Igualdad creado durante el curso pasado (http://proyectohipatia.es) sigue siendo el vehículo para la difusión de las actividades implementadas en el centro en esta materia. Por último, con el Programa "Hábitos de vida saludable" se vincula también en la consecución de objetivos. Para la difusión contamos también con el periódico del centro "El cuartillo", cuya reedición se pretende impulsar. Así como con la página Web del Centro y en Instagram.

9. **Calendario de actuación para el desarrollo de las acciones:**

Durante todo el curso escolar se llevarán a cabo actividades para la consecución de los objetivos anuales planteados tras el estudio de la situación de partida, haciendo hincapié en las efemérides señalas.

Planteamos unas líneas de actuación en ese sentido:

- Día 25 de noviembre: "Contra la violencia contra la Mujer".
- Navidad: "Campaña del juego y del juguete no sexista".
- 30 de enero: "Día de la Paz".
- 28 de febrero, día de Andalucía
- 8 de marzo: "Día Internacional de la mujer".".
- 11 de febrero "Mujeres en la ciencia".
- A lo largo del curso otras efemérides (Personajes, Aniversarios, certámenes literarios… "Perspectiva de género en cada uno").
- Mes de Abril: Semana Cultural: día o días dedicados a la Coeducación.
- 17 de mayo: Día Internacional contra la homofobia y la transfobia.

Todas las actividades realizadas se incluirán con detalle en el plan de igualdad a final de curso.

4.4. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES.

El desarrollo del Plan de Igualdad cuenta con la participación del profesorado de las áreas indicadas en el Plan de Actuación, de los miembros de la Comisión de Igualdad, del profesorado y los Departamentos implicados y de las personas y colectivos externos con sus propuestas llevadas a cabo tanto dentro como fuera del centro. Además, cabe destacar la colaboración de la asociación de alumnos y alumnas Kolabora. Éstos prestan su ayuda voluntaria en la realización de actividades varias como son la cartelería o la dinamización de alguna de las propuestas. Su contribución es fundamental para la celebración de los días de especial relevancia y su labor de voluntariado muy positiva para la consecución de los objetivos y el fomento de nuestros valores.

En cuanto a los materiales, contamos con los recursos informáticos del centro (ordenadores, pizarras digitales, fotocopiadora, cámara fotográfica) así como los espaciales para la realización de las actividades del Plan: SUM, aulas y el Hall como zona de exposición. A esto, hay que sumar el material

fungible (folios, cartulinas, papel continuo...) y cualquier material de papelería: tijeras, rotuladores o cinta adhesiva.

4.5. PROCEDIMIENTO E INDICADORES PROPUESTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

El seguimiento del Plan de Igualdad se desarrolla fundamentalmente durante las reuniones semanales de coordinación entre Jefatura de Estudios; el Departamento de Orientación, "Escuela, espacio de Paz", el DACE, y la coordinadora de Coeducación, los martes entre las 11.45 y las 12.45 horas. En dichas reuniones se ponen en común las actividades y dinámicas del plan de acción tutorial, "Escuela, espacio de Paz", Coeducación y DACE. Como se ha puesto de manifiesto en puntos anteriores, la coordinación entre los diversos agentes de la comunidad educativa es fundamental para la puesta en marcha de cualquier acción. Una vez realizada la actividad, se concluye su pertinencia, así como las incidencias producidas mientras se ha llevado a cabo (si las hubiere). De esta manera se plantea su continuidad en el curso siguiente, o bien la necesidad de que sea modificada en alguno de sus aspectos, incluso la decisión de no volver a llevarla a cabo. Por ello, es necesario que este Plan se caracterice por su flexibilidad, tanto en el curso actual o con vistas a ser modificado en el siguiente. Esto permite que sobre la marcha se puedan añadir iniciativas o cancelar aquellas que por algún motivo no puedan realizarse.

4.6. EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN RECOGIDAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD 2024-2028.

Se recogen en este apartado las líneas de actuación propuestas por el III Plan de Igualdad de Género 2024-2028, que llevan aparejadas actuaciones e indicadores para que el Centro valore la consecución de los objetivos planteados. A partir de la evaluación de dichos logros, se enumeran las propuestas de mejora.

4.6.1. LÍNEA 1. PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

OBJETIVO 1: Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización escolar, un currículo y unos materiales con perspectiva de género.

MEDIDA 1.1: Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro.

ACTUACIONES	INDICADORES
1.1.1 Todos los centros docentes elaborarán e incluirán dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basado en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género a la asignada al nacer.	i 1.1.1 Regulación de la elaboración, dentro del Plan de Centro, de un Plan de Igualdad de Género.
1.1.2 Los centros docentes, en la realización de su autoevaluación, valorarán el grado de desarrollo de los objetivos y la eficacia de las actuaciones contempladas en Planes de Igualdad de Género.	i 1.1.2 Autoevaluación, realizada por los centros, del desarrollo de los objetivos y de la eficacia de las actuaciones contempladas en sus Planes de Igualdad de Género.

1.1.3 En cada centro docente se nombrará una persona coordinadora del Plan de Igualdad con formación específica en género.	i1.1.3 Porcentaje de personas coordinadoras del Plan de Igualdad, por sexo y etapas educativas.
1.1.4 Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro, con especial incidencia en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.	i 1.4 Número de actividades propuestas por el coordinador de Igualdad junto con el dpto de orientación implicando a las tutorías del centro en su consecución.
1.1.5 Los órganos competentes en los centros docentes integrarán la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de la ciudadanía de las mujeres.	i 1.1.5 Actuaciones realizadas para promover la inclusión de la igualdad de género y la visibilización de las aportaciones de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades en las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias.

Valoración de las acciones emprendidas en relación con los indicadores planteados:

- Durante el presente curso, la coordinadora de coeducación, bajo la supervisión de la directiva y en colaboración con la Comisión de Igualdad ha desarrollado el presente Plan de Igualdad de Género, como continuación de la labor realizada el curso anterior.
- A lo largo del curso, se valoran las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de Género de un modo continuo, mediante las reuniones de coordinación, subrayando tanto los objetivos alcanzados como las dificultades encontradas, para así plantear las mejoras necesarias con vistas al curso siguiente.
- El IES Capellanía presenta una coordinadora del Plan de Igualdad para ESO y Bachillerato.
- La Comisión de Igualdad integra al Departamento de Orientación, cuyo diseño del Plan de Acción Tutorial incluye la perspectiva de género; Jefatura de Estudios, y "Escuela, espacio de Paz", que regulan la convivencia, por lo que las actuaciones con vistas a mejorarla se vinculan al Plan de Igualdad de Género.
- Los Departamentos didácticos han contemplado actuaciones para visibilizar la contribución de la mujer en la Historia y la actualidad, tal y como se recoge en el apartado 4 de este Plan, completando así el currículum de las materias.

MEDIDA 1.2: La Consejería competente en materia de educación garantizará que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

ACTUACIONES	INDICADORES

1.2.3 Los equipos directivos, los consejos escolares y los equipos docentes velarán por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, revisando, asimismo, los materiales curriculares y los libros de texto utilizados en el centro, a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.	i 1.2.3 Inclusión de indicadores de género relacionados con los contenidos, materiales curriculares y libros de texto en el informe de autoevaluación anual de los centros.

4.6.2. LÍNEA 2. SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

OBJETIVO 2: Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

MEDIDA 2.1: Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.

ACTUACIONES	INDICADORES
2.1.1 Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.	i 2.1.1 Número y tipos de actuaciones realizadas.
2.1.2 Los centros docentes en su informe de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a: - Rendimiento escolar y titulación. - Participación. - Convivencia.	i 2.1.2 Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del alumnado relativos a: • Convivencia: conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, aplicación de protocolos, mediación escolar y otras medidas adoptadas. • Rendimiento escolar y titulación. • Elección de itinerarios educativos. • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo escolar, delegadas y delegados de clase, alumnado mediador, otras actividades y programas de participación.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

ACTUACIONES	INDICADORES
2.1.3 Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativo a: • Formación y actualización docente. • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación. • Convivencia.	i 2.1.3 Tasa desagregada por sexo de datos del profesorado relativos a: • Participación en actividades de formación. • Participación en proyectos de investigación e innovación en materia de igualdad de género. • Coordinación de planes y programas. • Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia. • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
2.1.4 Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a: • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación. • Participación en proyectos y actividades de formación. • Participación en el ámbito de convivencia.	i 2.1.4 Tasa desagregada por sexo de datos del sector de la familia relativos a: • Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, Comisión de convivencia, AMPA, participación en actividades de formación. • Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: mediación, delegados y delegadas de padres y madres, actividades extraescolares, etc. • Actuaciones para su difusión por parte de las confederaciones, federaciones, y AMPAS.

Valoración de las acciones emprendidas en relación con los indicadores planteados:

- Durante el curso 2016-2017 se llevó al Consejo Escolar las conclusiones extraídas del cuestionario que, en materia de Igualdad se pasó a una muestra del alumnado. A partir del mismo se informó de los objetivos generales y anuales del Plan de Igualdad, que incluyen la sensibilización, formación e implicación de la Comunidad educativa en relaciones igualitarias, basadas en el respeto y que contribuyan así a reducir los desequilibrios que puedan detectarse.

- Este análisis se ha completado mediante un cuestionario pasado a una muestra del profesorado del centro, cuyos resultados se transmitieron igualmente al Consejo Escolar, en su última convocatoria de Junio.

- El sistema ya vuelca los datos de rendimiento escolar y titulación desagregados por sexos, por lo que en el informe de evaluación anual se recogen también de esta forma.

MEDIDA 2.2: Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales.

ACTUACIONES	INDICADORES
2.2.1 Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.)	i 2.2.1 a Número y tipo de actuaciones elaboradas por los equipos directivos para asegurar la utilización de lenguaje no sexista en el centro. i 2.2.1 b Criterios para un uso inclusivo del lenguaje introducidos en el Plan de Centro para la elaboración de los documentos que lo componen.
	i 2.2.1 c Impacto y valoración del uso y presencia de un lenguaje inclusivo tanto en el lenguaje oral como escrito en el centro.

Valoración de las acciones emprendidas en relación con los indicadores planteados:

- En el diagnóstico para el análisis de la Igualdad en el centro, aplicado al profesorado, se ha valorado el uso del lenguaje inclusivo tanto en documentos escritos como en la expresión oral en el aula.

4.6.3. LÍNEA 3. CENTROS DOCENTES COMO AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

OBJETIVO 3: Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

MEDIDA 3.1: Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

ACTUACIONES	INDICADORES

3.1.1 El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.	i3.1.1a Tipo de visibilizaciones encaminadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género contempladas en el Plan de Igualdad de Género de los centros. i 3.1.1 b Inclusión de indicadores relativos a la prevención de la violencia de género en la autoevaluación de los centros.
3.1.2 Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.	i 3.1.2 Actuaciones relativas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género desarrolladas en el ámbito de la acción tutorial.

Valoración de las acciones emprendidas en relación con los indicadores planteados:

- Se incluye la relación de actividades encaminadas a visibilizar y prevenir entre el alumnado la violencia de género.
- El Centro utiliza el Protocolo diseñado para la prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo (Anexo III, Orden de 20 de Junio de 2011).
- De este Plan (actuaciones) se recoge, en su tercer apartado, la relación de actividades destinadas a la educación no sexista, al cultivo de relaciones igualitarias, así como a la prevención de la violencia de género, dentro del Plan de Acción Tutorial del Centro.

MEDIDA 3.2: Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

ACTUACIONES	INDICADORES
3.2.1 El Plan de Igualdad de Género de los centros incluirá actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.	i 3.2.1 Tipo de actuaciones llevadas a cabo en los centros para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.
3.2.7 Los centros docentes favorecerán la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.	i 3.2.7 Tipo de actuaciones de colaboración y coordinación realizadas por los centros docentes con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

Valoración de las acciones emprendidas en relación con los indicadores planteados:

El centro participa activamente con personas, colectivos e instituciones implicados en la erradicación de la violencia de género, y la aceptación de la diversidad sexual y afectiva. Con ellos se organizan talleres educativos, charlas y actuaciones conjuntas que serán detalladas en la relación de actividades en el mes de junio.

- Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Centro de la Mujer de Alhaurín de la Torre.
- Diputación de Málaga
- Asociaciones de Mujeres de Alhaurín de la Torre.
- Mª Ángeles Yepes, abogada experta en familia y mujer en los Servicios Sociales de Alhaurín de la Torre.
- Lidia Guerrero, psicóloga, que imparte talleres de sensibilización en materia de violencia de género y diversidad sexual.
- Borja Rodríguez, psicólogo, terapeuta sexual y comunicador especializado en violencia de género.
- Luis Algoró, periodista y comunicador en Igualdad.
- Asociacion Chrisallys (Familias de menores transgénero)
- Asociación Arco Iris (Defensa del colectivo LGTBI)
- Plataforma “Violencia 0”
- Asociación “Málaga Inclusiva”.
- Rocío Carmona, psicóloga y sexóloga, creadora del juego divulgativo Sapiensex, y de la APP “Olimpia”.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que colabora en la financiación de gran parte de las actividades recogidas en este plan.
- Fundación “Triángulo” para la sensibilización y prevención del bullying contra el colectivo LGBTI, además de promover la educación afectivo sexual.

4.6.4. MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO

Objetivo 4: **Fomentar y consolidar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.**

MEDIDA: 4.1. Promover la inclusión de la perspectiva de género en la estructuras organizativas de la Administración educativa.

ACTUACIONES	INDICADORES
4.2.1 Desarrollar y aplicar un sistema estructurado de autoevaluación en los centros docentes, acompañado de mecanismos de seguimiento y retroalimentación por parte de la Administración educativa y sus organismos adscritos, con el fin de identificar fortalezas, áreas de mejora y buenas prácticas institucionales que contribuyan a la mejora continua del servicio educativo.	i4.2.1a Porcentaje de centros docentes y organismos adscritos que realizan anualmente su proceso de autoevaluación y presentan el informe correspondiente a la Administración educativa.

ACTUACIONES	INDICADORES
4.1.1 Implementar un plan institucional de igualdad que integre la perspectiva de género en todos los órganos de gestión y participación del centro (equipo directivo, claustro, consejo escolar y comisiones), incluyendo acciones de formación, revisión de lenguaje institucional y promoción de la corresponsabilidad y la equidad en la toma de decisiones.	i4.1.1a Porcentaje de órganos de gestión y participación del instituto que incorporan medidas, protocolos o acciones específicas relacionadas con la igualdad de género en sus planes anuales o actas de funcionamiento.

MEDIDA 4.2: Promover y fomentar la autoevaluación de centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos.

4.6.5. USO COEDUCATIVO Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS, LA INFORMACIÓN, APRENDIZAJE, CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN

OBJETIVO 5. Fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales.

MEDIDA: 5.1. Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online.

MEDIDA: 5.2. Promover actuaciones que fomenten un uso positivo y coeducativo de internet y RRSS en favor de un modelo de comportamiento online igualitario y no sexista.

ACTUACIONES	INDICADORES
5.2.1 Impulsar la realización de programas y talleres coeducativos dirigidos al alumnado y a la comunidad educativa que promuevan un uso positivo, crítico y responsable de internet y las redes sociales, fomentando la igualdad de género, la prevención de la violencia digital y la eliminación de estereotipos y comportamientos sexistas en los entornos online.	i5.2.1 Número y porcentaje de centros educativos que implementan anualmente actividades o programas específicos sobre el uso coeducativo e igualitario de internet y redes sociales.

MEDIDA: 5.3. Desarrollar actuaciones preventivas relativas a los principales riesgos online (ciberbullying, sexting, grooming) desde edades tempranas.

ACTUACIONES	INDICADORES
5.1.1 Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización y programas formativos dirigidos a toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) sobre el uso responsable, seguro y respetuoso de los entornos digitales, promoviendo valores de igualdad, diversidad e inclusión y previniendo conductas sexistas o discriminatorias en los contextos online.	i5.1.1 Porcentaje de miembros de la comunidad educativa que participan en acciones formativas o de sensibilización sobre igualdad y uso responsable de los entornos digitales.

ACTUACIONES	INDICADORES
5.3.1 Diseñar e implementar programas preventivos desde las primeras etapas educativas que aborden los principales riesgos asociados al entorno digital —como el ciberacoso, el sexting o el grooming— mediante talleres, materiales didácticos y acciones de sensibilización dirigidas al alumnado, profesorado y familias, con el fin de fomentar una cultura digital segura, responsable y respetuosa.	i5.3.1 Porcentaje de centros educativos que desarrollan anualmente actividades o programas preventivos sobre riesgos online adaptados a las diferentes etapas educativas.

Medida: 5.4. Facilitar herramientas que guíen el uso coeducativo y seguro del las Tecnologías de la Información, aprendizaje, conocimiento y comunicación, y las líneas de prevención, detección e intervención.

ACTUACIONES	INDICADORES
5.4.1 Proporcionar a la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) recursos, guías y herramientas prácticas que orienten el uso coeducativo, seguro y responsable de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación (TICAC), incluyendo protocolos de prevención, detección e intervención frente a conductas de riesgo, violencia digital o discriminación de género en entornos virtuales.	i5.4.1 Número y porcentaje de miembros de la comunidad educativa que reciben, acceden o utilizan las herramientas y guías proporcionadas sobre uso seguro y coeducativo de las TICAC.

4.6.6. AUTOESTIMA, ESPÍRITU CRÍTICO Y EMPRENDEDOR. BIENESTAR EMOCIONAL

OBJETIVO 6. Desarrollar en el alumado habilidades emocionales, así como el espíritu crítico y emprendedor que le permita el pleno desarrollo de su trayectoria vital y profesional.

Medida: 6.1. Promover actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones tradicionalmente estereotipadas.

ACTUACIONES	INDICADORES
6.1.1 Desarrollar programas educativos, talleres y campañas de orientación académica y profesional dirigidos al alumnado que visibilicen y promuevan el acceso igualitario a profesiones tradicionalmente estereotipadas por género, fomentando la elección libre y sin prejuicios de carrera o especialización técnica, científica o laboral.	i6.1.1 Porcentaje de alumnado que participa en actividades de orientación y sensibilización sobre igualdad en la elección profesional respecto a profesiones tradicionalmente estereotipadas.

Medida: 6.2. Promover actuaciones encaminadas a mejorar el bienestar emocional de la comunidad educativa.

ACTUACIONES	INDICADORES

6.2.1 Implementar programas y actividades de bienestar emocional dirigidos a toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias), incluyendo talleres de gestión emocional, espacios de escucha activa, estrategias de prevención del estrés y la ansiedad, y acciones de acompañamiento psicosocial que favorezcan un clima educativo positivo y saludable.	i6.2.1 Porcentaje de miembros de la comunidad educativa que participan en actividades o programas de bienestar emocional durante el curso escolar.

Medida: 6.3. Estimular el empoderamiento que permita la toma de decisiones personales y profesionales con especial atención a la cultura emprendedora entre el alumnado femenino.

ACTUACIONES	INDICADORES
6.3.1 Desarrollar programas, talleres y actividades de orientación y formación dirigidos al alumnado femenino que fomenten el liderazgo, la confianza en sí mismas y la iniciativa emprendedora, proporcionando herramientas y recursos que faciliten la toma de decisiones personales y profesionales de manera autónoma y segura, con especial atención a la cultura emprendedora y la igualdad de oportunidades.	i6.3.1 Porcentaje de alumnas que participan en actividades de empoderamiento, orientación profesional o formación en cultura emprendedora durante el curso escolar.

Medida: 6.4. Mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen como pilares básicos del bienestar emocional.

ACTUACIONES	INDICADORES
6.4.1 Diseñar e implementar programas y talleres dirigidos al alumnado que promuevan el desarrollo de la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen positiva, mediante dinámicas de autoconocimiento, actividades de refuerzo positivo, mentorías y estrategias de apoyo emocional, integrando estos aspectos como pilares fundamentales del bienestar emocional y la salud mental en el entorno escolar.	i6.4.1 Porcentaje de alumnado que participa en actividades o programas destinados a mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen durante el curso escolar.

4.7. EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Valoración de la consecución de las propuestas de mejora previstas para este curso

En este punto es importante la coordinación y la colaboración de todos los niveles y Equipo de Orientación. La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación. Este plan se valorará teniendo en cuenta las actitudes positivas hacia la reflexión y crítica en la igualdad entre mujeres y hombres.

La evaluación se realizará en tres momentos fundamentalmente:

- Al término de la realización de la actividad (para determinar el éxito de su desarrollo y adecuación)
- Al término de cada trimestre, para detectar logros, deficiencias y propuestas de mejora
- Al final de curso, momento en que se realizará la memoria final en la que quedarán reflejados los logros, deficiencias y propuestas de mejora.

4.8. PRINCIPIOS GENERALES.

Este Plan trata de educar al alumnado en los valores de igualdad y solidaridad, tanto en lo referente a las relaciones de género como en la relación con otras personas, Proporcionando una educación basada en el respeto y la tolerancia hacia los demás. El Plan tendrá un carácter Plurianual, si bien deberá concretarse cada año, en objetivos, acciones concretas y evaluación del Plan. Todos los departamentos deben recoger en sus programaciones las acciones que se deriven del plan de igualdad.

La persona responsable del plan debe:

- Coordinar el diagnóstico del centro
- Elabora programación e impulsa el Plan de Igualdad.
- Propone medidas correctoras, para incluirlas en el Proyecto Educativo.
- Coordina e impulsa el desarrollo del Proyecto Educativo
- Realiza el seguimiento, informa y evalúa el desarrollo y eficacia de las medidas adoptadas
- Participa y promueve acciones formativas en igualdad de género.
- Establece los cauces de colaboración y consenso, buscando la implicación de los departamentos didácticos.

En la programación del Plan de Igualdad deben incluirse los siguientes aspectos:

- Objetivos a largo y medio plazo
- Acciones concretas a poner en marcha
- Personas a quienes se destinarán dichas acciones

- Calendario de actuación de cada una de las actuaciones programadas. Personas y departamentos implicados.
- Recursos necesarios con los que se habrá de contar.
- Indicadores que se tomarán como referencia para la evaluación del Plan.
- Seguimiento en el que se detalle el proceso que se llevará a cabo para poder realizar la posterior evaluación del Plan
- Formación destinada al profesorado del centro -y familias en su caso-, que ha de ser necesaria en las distintas fases de cumplimiento del Plan.

4.9. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD.

- Deben destacarse los siguientes objetivos, que no excluyen a otros que pudieran tenerse en cuenta:
- Concienciar al alumnado sobre la problemática social de la violencia de género y sus causas primarias.
- Cuestionar actitudes sexistas.
- Conocer y reflexionar sobre el papel de la mujer en la Historia y en la sociedad actual.
- Reconocer a mujeres andaluzas que han destacado y destacan en su labor en la sociedad.
- Fomentar la utilización de formas de comunicación y relación no sexista, respetuosa y no agresivas y la resolución de los conflictos sin violencia.
- Desarrollar un espíritu crítico sobre contenidos coeducativos.
- Que aprendan a establecer relaciones de igualdad, respeto y colaboración con sus compañeros/as y con el resto de la comunidad educativa.
- Fomentar la sensibilidad y la solidaridad hacía las personas que viven algún tipo de marginalidad.
- Aprender actitudes no discriminatorias hacia los demás por razón de culturas diferentes, religión o sexo.
- Visibilización y normalización en el centro de la diversidad afectivo-sexual y familiar.

5. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

5.1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), como parte del Proyecto Educativo del Centro

(artículo 5.2 del Decreto 483/2026, apartado e), se constituye en el eje vertebrador de las actuaciones orientadoras en torno a tres ámbitos, tras la oportuna evaluación de necesidades:

- **Orientación vocacional, académica y profesional**
- **Acción tutorial**
- **Atención a la diversidad**

Se trata de un instrumento que articula el conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial, para que se convierta en una herramienta útil y accesible para las y los profesionales del centro.

Este plan se caracteriza por ser abierto y flexible, ya que debe adaptarse a las necesidades y demandas que se planteen durante el curso.

Nuestro modelo de intervención psicopedagógico se caracteriza por ser ecléctico. Abordamos la orientación a través de actuaciones preventivas, globales y programadas.

5.2. OBJETIVOS

- Participar en el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, haciendo propuestas sobre el análisis de la realidad del Centro y necesidades de formación del profesorado.

- Asesorar al profesorado sobre la evaluación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

- Coordinar los procesos de Apoyo y Compensación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

- Establecer programas de Orientación en los distintos niveles y etapas de la ESO y Bachillerato prestando especial atención a la Convivencia en el Centro, la Educación en Valores y la Orientación Académica y Profesional.

- Dar soporte técnico a las actividades de tutoría que se realizan en el Centro a través de materiales que puedan manejar los tutores y tutoras

- Asesorar psicopedagógicamente a los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa para que el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo pueda tener una integración más adecuada en el Centro y su entorno.

- Asesorar al Equipo Técnico, Claustro y Consejo Escolar sobre cuestiones psicopedagógicas o de Orientación Académica y profesional, así como en temas de convivencia.

- Prestar atención al centro en su conjunto, de manera que toda la comunidad educativa pueda contar con el departamento de orientación.

- Contribuir al desarrollo de las competencias clave previstas para cada una de las etapas y/o enseñanzas que se imparten en nuestro centro, tanto desde la atención individualizada como desde los programas grupales.

- Atender a la diversidad del alumnado, ajustando la respuesta educativa a las necesidades y características de cada estudiante en ese momento.

▪ Llevar a cabo una orientación vocacional, académica y profesional personalizada y ajustada a la oferta educativa-laboral existente.

▪ Continuar dotando el departamento de los materiales necesarios para seguir trabajando por y para actuaciones de calidad.

▪ Potenciar programas que trabajen los contenidos curriculares transversales, especialmente los que incidan en la salud y calidad de vida del alumnado, en coordinación con otros planes estratégicos que se llevan a cabo en el instituto.

▪ Colaborar en la mejora de la convivencia en el centro, aportando iniciativas al Plan de Convivencia e incluyendo actividades en la acción tutorial.

▪ Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular , en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

▪ Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 añaden a estas funciones la de colaborar y asesorar en:

-Elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en el diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas.

-Elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica y los departamentos didácticos, de estrategias y medidas de atención a la diversidad. -Al profesorado en la elaboración y el desarrollo de medidas de atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo y colaborativo. IES Serranía Plan de Centro Proyecto educativo de centro -Seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

5.3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El objetivo principal del este Departamento será el de ser un elemento más de la dinámica general de funcionamiento del centro, al servicio de toda la comunidad educativa y que trata de responder a las demandas planteadas por los distintos sectores estando en todo momento abierto a sugerencias, peticiones o demandas de todos y cada uno de los colectivos que se integran en el centro.

Su composición en nuestro centro, de acuerdo con el artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio es la siguiente:

• Orientadora y Jefa de Departamento: CARMEN PÉREZ CORPAS

• Maestra de Pedagogía Terapéutica: ANA MUÑOZ GARCÍA, CRISTINA LARA LUNA, MARÍA DEL MAR BENÍTEZ LEIVA (sustituta de Cristina Lara), ALMUDENA GÁMEZ ROMERO (PT compartida con el IES Gerald Brenan)

• Profesorado de ÁMBITOS DIVERSIFICACIÓN :

Ámbito Científico tecnológico

- ROCÍO OCAÑA BAENA (3º ESO)

- MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍN (3ºESO)

Ámbito Lingüístico y Social

- MARÍA SOLEDAD MARTÍN SÁNCHEZ (3º ESO)

- MÓNICA VILLENA URBANO (4º ESO)

Ámbito Práctico

- ANA MARÍA DELGADO ARROYO (3º ESO)

5.4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las funciones del departamento de orientación están recogidas en el artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y son las siguientes:

● Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo. Contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

● Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

● Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

● Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 añaden a estas funciones la de colaborar y asesorar en:

● Elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en el diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas.

● Elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica y los departamentos didácticos, de estrategias y medidas de atención a la diversidad.

● Al profesorado en la elaboración y el desarrollo de medidas de atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo y colaborativo.

● Seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

FUNCIONES DE LA ORIENTADORA

La orientadora desarrollará las siguientes funciones (artículo 86 del Decreto 327/2010):

● Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.

● Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

● Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

● Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

● Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

● Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

● Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

● En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas. En nuestro caso, la orientadora imparte la asignatura de Psicología en bachillerato.

5.5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO

El trabajo propio del departamento responde a la siguiente estructura:

- **Atención del alumnado:** de cada alumno y alumna atendido en el DO recogemos y/ o archivamos las entrevistas, pruebas, observaciones, etc.
- **Atención al profesorado:** tenemos un documento con el organigrama docente, en el

que se identifican tutores y tutoras de cada curso, así como sus correos corporativos. Además hay establecido un horario semanal de reuniones en el departamento y mantenemos una comunicación constante por diferentes vías.

- **Atención a las familias:** utilizamos un documento de entrevistas para registrar cada

una de ellas, en el que detallamos el asunto de la reunión, los aspectos tratados y los acuerdos consensuados. Al igual que con el alumnado y el profesorado, se guardan y se archivan.

Las competencias del departamento son muy amplias, por eso seguimos un cronograma de actuaciones programadas por trimestres, de carácter abierto y flexible, atendiendo a las demandas propias de cada momento del curso.

Atendiendo a las particularidades de cada enseñanza y etapa educativa, se priorizarán aquellas actuaciones para los cursos que tengan carácter terminal, promoviéndose las informaciones y orientaciones relativas a los itinerarios académicos y profesionales así como las opciones en el sistema de becas y ayudas.

El POAT contiene las medidas dispuestas para permitir la mejora de los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para alcanzar con éxito el proceso de aprendizaje.

COORDINACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Orientación constituye el eje desde el que se planifica el trabajo de coordinación en la acción tutorial y atención a la diversidad. Esta coordinación se estructura del siguiente modo:

La Orden de 20 de agosto de 2010 establece que el orientador/a tiene un horario semanal de 35h de las cuales son de obligada permanencia en el centro 30 horas semanales. Con el fin de cumplir con las funciones del Departamento establecidas por normativa, el DO va a participar de las siguientes reuniones y en el horario y frecuencia que se indica:

❑ **Reunión de Departamento.** De carácter semanal con la profesora de pedagogía terapéutica los MARTES de 16 a 16.30h. En ella se realiza el seguimiento de las distintas actuaciones que se llevan a cabo.

❑ **Jefa Departamento de Orientación- ETCP.** Se reunirá según lo previsto en el Plan de centro.

❑ **Departamento de Orientación-Tutores/as** de carácter semanal con los tutores de las enseñanzas de la ESO y bachillerato.

❑ **Reunión con equipos educativos** El orientador/a acudirá a las reuniones previstas de los equipos educativos que se programen a lo largo del curso de forma extraordinaria o estipuladas por normativa como las sesiones de evaluación.

❑ **Asesoramiento al Alumnado.** El Departamento de Orientación atenderá o intervendrá con el alumnado en los siguientes casos:

✓ A petición del tutor/a y/o familia.

✓ Asesoramiento individualizado al alumnado (a demanda).

✓ Tutoría específica del grupo Diversificación.

❑ **Asesoramiento del DO a la Familia.** El horario de atención a las familias o representantes legales del alumnado será flexible en función de la disponibilidad de las familias y del horario de la orientadora destinado para tal fin. La atención del Departamento a las familias se llevará a cabo:

✓ A petición de la orientadora

✓ Por petición directa del tutor/a a lo largo del curso.

✓ Por petición directa de la familia.

COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO

Además de las reuniones que el DO lleva a cabo con el personal anteriormente indicado, se mantienen relaciones con otros organismos e instituciones necesarias para el adecuado funcionamiento del centro y la correcta formación de nuestros alumnos/as:

❑**Coordinación con otros Departamentos de Orientación.** La coordinación se establece mediante las convocatorias zonales que hace el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) desde la Delegación y en las que también participa el EOE, así como a través de una fluida intercomunicación directa mediante el correo electrónico, a través del cual intercambiamos materiales y consultamos problemas que nos surgen en la práctica diaria.

❑ **Coordinación con el EOE de zona.** Destacamos entre otras las siguientes actuaciones de coordinación entre ambos equipos:

✓ Desarrollo de Programas de Acogida y de Tránsito entre etapas.

✓ Traslado de información y documentación correspondiente a alumnos/as con NEAE.

✓ Colaboración en el diseño y desarrollo de Programas de Intervención de los ámbitos de Orientación y Acción Tutorial y Atención a la Diversidad.

✓ Asesoramiento e intervención multi profesional con respecto a los distintos miembros del DO, profesorado, alumnos/as y familias.

✓ Coordinación para la solicitud de petición de la realización del dictamen de escolarización y para su realización en caso de que se considere oportuno desde el EOE.

❑**Coordinación con el ETPOEP.** Se tratan temas relacionados con el asesoramiento a la convivencia, la compensación educativa, NEAE, orientación vocacional y profesional, recursos técnicos y apoyo a la función tutorial.

❑ **Colaboración con los centros adscritos de Educación Primaria** para la organización de actividades de acogida dirigidas al alumnado y a sus familias.

❑ **Coordinación con el Servicio de Inspección Educativa.**

❑ **Coordinación con Delegación Provincial de Educación de Málaga.**

❑ **Coordinación con los SSCC y con el Equipo Técnico de Absentismo.**

❑ **Coordinación con la Universidad de Málaga y otros centros educativos de la provincia**

❑ **Coordinación con servicios externos y organizaciones**

5.6. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Hasta la entrada en vigor de la LOE, los tipos de aprendizaje definidos en las sucesivas leyes educativas

adoptaban dos formas: capacidades y objetivos. La LOE añadió las competencias básicas, situándolas como referente de toda la escolaridad obligatoria. Actualmente la ley de educación vigente LOMLOE establece las 8 competencias clave que deben alcanzarse por parte del alumnado. Se han establecido criterios y saberes básicos que deben alcanzarse al término de cada etapa. La competencia puede ser definida como un tipo de aprendizaje caracterizado por la forma en que cualquier persona logra combinar sus múltiples recursos personales (saberes, actitudes, valores, emociones, etc.) para lograr una respuesta satisfactoria a una tarea planteada en un contexto definido.

Todas las materias deben contribuir al desarrollo de las Competencias Claves y, en este sentido, el Departamento de Orientación asume, también, esta responsabilidad.

Competencias de la LOMLOE

COMUNICACIÓN EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)

Conlleva movilizar de forma consciente, el conjunto de saberes, destrezas, y actitudes que permiten identificar, expresar, crear, comprender e interpretar sentimientos, hechos, opiniones, pensamientos y conceptos de forma oral y escrita en soportes visuales, sonoros y multimodales en contextos diversos y con finalidades distintas.

COMPETENCIA PLURILINGUE (CP)

Implica utilizar distintas lenguas de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación.

COMPETENCIA MATEMÁTICA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERIA (STEM)

Entraña la comprensión del mundo utilizando el método científico, el pensamiento y la representación matemáticos, la tecnología y los métodos de ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

COMPETENCIA DIGITAL (CD)

Implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con dichas tecnologías.

COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y APRENDER A APRENDER (CPSAA)

Es la habilidad de reflexionar sobre uno mismo, gestionar el tiempo y la información eficazmente, colaborar con otros de forma constructiva, mantener la resiliencia y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida.

COMPETENCIA CIUDADANA (CC)

Es la habilidad de actuar como ciudadanos responsables y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial.

COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)

De creatividad e iniciativa, implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e

ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otros.

COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CORPORAL (CCEC)

Implica comprender y respetar la forma en que las ideas y el significado se expresan de forma creativa y se comunican en las distintas culturas, así como a través de una serie de artes y otras manifestaciones culturales. Implica esforzarse por comprender, desarrollar y expresar las ideas propias y un sentido de pertenencia a la sociedad.

5.7. PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, ACADÉMICA Y PROFESIONAL

A nivel legal, la LOMLOE establece en su artículo 22, como principio general aplicable a la ESO la especial atención que se prestará a la Orientación educativa y profesional (OEyP) del alumnado. En esta etapa, de carácter propedeútico, ésta debe entenderse como un proceso gradual y continuo de ayuda y asesoramiento al estudiante a lo largo de su vida académica para garantizar que el alumno pueda diseñar su itinerario educativo y profesional en función de sus expectativas y potencialidades.

La orientación vocacional, académica y profesional es una de las prioridades del departamento de orientación. Tenemos un sistema educativo que prevé cada vez itinerarios educativos más personalizados, lo que entendemos también como un modo de atender a la diversidad.

El Plan trabajará tres ámbitos específicos de intervención con el alumnado (autoconocimiento, opciones académicas y toma de decisiones) cuyos objetivos serán:

A. Facilitar el autoconocimiento del alumno/a.

1. Favorecer en el alumnado un conocimiento ajustado y realista de las propias potencialidades personales, aptitudinales y profesionales.

2. Conocer los valores e intereses personales que pueden incidir en la misma.

3. Desarrollar habilidades personales y sociales de acuerdo al proyecto elegido.

B. Informar sobre las diferentes alternativas que se le ofrecen/conocimiento del entorno 1. Facilitar el conocimiento de las opciones académicas y profesionales que ofrece el sistema educativo a los alumnos al finalizar sus estudios. Desarrollar la capacidad de acceder de forma autónoma al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa.

C. Ayudarle en el proceso de toma de decisiones/toma de decisiones

1. Reconocer las situaciones que exigen una toma de decisiones responsable. 2. Aprender a generar por sí mismo distintas alternativas o vías de acción, buscando en su caso información complementaria por sí mismo.

3. Saber contrastar los valores y posibilidades personales con las distintas alternativas. 4. Saber anticipar las consecuencias de cada una de ellas.

5. Aprender a tomar decisiones de manera responsable.

6. Saber trazar un plan de acción de acuerdo con la decisión tomada.

Entendemos la orientación académica y profesional como un proceso continuo para su desarrollo

durante **toda la etapa** de Educación Secundaria, aunque prioritariamente insistiremos en aquellos momentos en los que el alumno debe tomar decisiones que puedan condicionar su futuro académico y profesional de forma que aseguremos su Información y conocimiento sobre el sistema educativo y las posibilidades de formación que oferta la sociedad en los ámbitos universitarios y no universitarios, así como la importancia de la Formación Profesional, a través de los Ciclos Formativos, tanto de grado Medio como de Grado Superior.

Trabajaremos partiendo del autoconocimiento del alumno y la alumna y de una exhaustiva información sobre la oferta educativa. A partir de ahí, ofreceremos una orientación realista, a través del acompañamiento al alumnado. Se trata de que sean ellas y ellos quienes tomen sus propias decisiones después del proceso.

En todo el proceso, las pruebas de intereses, la revisión de la información acumulada en el departamento de cada alumno y alumna, la entrevista con la orientadora y la coordinación con cada tutor o tutora y/o equipo educativo así como las actividades llevadas a cabo desde la hora de tutoría (en la ESO) y las llevadas a cabo previa autorización del profesorado de Bachillerato que imparta la materia durante la que se necesiten llevar a cabo serán los ejes fundamentales que servirán de base para la orientación académica y profesional.

DIMENSIONES QUE DEFINEN EL PLAN DE OV Y P DE NUESTRO CENTRO

Estas dimensiones coinciden con los ámbitos de intervención explicados anteriormente:

1. **Autoconocimiento.** Se trata de ser capaz de identificar los propios intereses, valores y competencias que permitan ir construyendo un autoconcepto positivo y realista, evitando la indecisión vocacional compleja. Serán acciones a desarrollar por el tutor/a del grupo con el asesoramiento de la orientadora.

2. **Conocimiento del entorno y orientación profesional, vocacional. .** Consiste en la exploración del entorno para el conocimiento de las opciones disponibles. Será llevada a cabo por la orientadora.

3. **Toma de decisiones.** Se pretende el desarrollo de las competencias necesarias para tomar decisiones sobre cuestiones académicas y profesionales.

Todas estas dimensiones se caracterizan por requerir la adquisición de conocimientos, destrezas y actitudes.

ACTIVIDADES

Las actividades de OVP (Orientación Vocacional y Profesional) se dividen en actividades de asesoramiento individual y asesoramiento grupal. Las grupales deben desarrollarse en el mismo lugar y al mismo tiempo que se instruye al alumno: **en el aula**, potenciando la **auto-orientación** del alumno/a, es decir, conseguir que éste/a posea las habilidades y destrezas necesarias para ello.

Además, se complementará con visitas programadas a jornadas de orientación de puertas abiertas y cualquier otra que se organice a nivel provincial o local.

Dichas actividades serán organizadas por los tutores/as y por la orientadora, cuyas funciones serán, además de las de preparación, y puesta en acción, las de motivar e interpretar resultados obtenidos con las mismas. Todas las actividades girarán entorno a la adquisición de habilidades; habilidades para aumentar el autoconocimiento, habilidades para generar alternativas, habilidades para tomar decisiones, habilidades para la búsqueda de empleo, etc.

Asimismo, se intentará implicar a los profesores de cada curso, así como también a organismos

especializados en temas de educación y empleo.

DIMENSIONES QUE DEFINEN EL PLAN DE OV Y P DE NUESTRO CENTRO

Estas dimensiones coinciden con los ámbitos de intervención explicados anteriormente:

1. **Autoconocimiento.** Se trata de ser capaz de identificar los propios intereses, valores y competencias que permitan ir construyendo un autoconcepto positivo y realista, evitando la indecisión vocacional compleja. Serán acciones a desarrollar por el tutor/a del grupo con el asesoramiento de la orientadora.

2. **Conocimiento del entorno y orientación profesional, vocacional. .** Consiste en la exploración del entorno para el conocimiento de las opciones disponibles. Será llevada a cabo por la orientadora.

3. **Toma de decisiones.** Se pretende el desarrollo de las competencias necesarias para tomar decisiones sobre cuestiones académicas y profesionales.

Todas estas dimensiones se caracterizan por requerir la adquisición de conocimientos, destrezas y actitudes.

ACTIVIDADES

Las actividades de OVP (Orientación Vocacional y Profesional) se dividen en actividades de asesoramiento individual y asesoramiento grupal. Las grupales deben desarrollarse en el mismo lugar y al mismo tiempo que se instruye al alumno: **en el aula**, potenciando la **auto-orientación** del alumno/a, es decir, conseguir que éste/a posea las habilidades y destrezas necesarias para ello.

Además, se complementará con visitas programadas a jornadas de orientación de puertas abiertas y cualquier otra que se organice a nivel provincial o local.

Dichas actividades serán organizadas por los tutores/as y por la orientadora, cuyas funciones serán, además de las de preparación, y puesta en acción, las de motivar e interpretar resultados obtenidos con las mismas. Todas las actividades girarán entorno a la adquisición de habilidades; habilidades para aumentar el autoconocimiento, habilidades para generar alternativas, habilidades para tomar decisiones, habilidades para la búsqueda de empleo, etc.

Asimismo, se intentará implicar a los profesores de cada curso, así como también a organismos especializados en temas de educación y empleo.

Los bloques de contenidos a desarrollar dentro de la orientación académica y profesional para este curso escolar son:

- Autoconocimiento personal, académico y vocacional
- Madurez vocacional e indecisión vocacional
- Toma de decisiones
- Información sobre el mercado laboral y técnicas de búsqueda de empleo.

- Uso de las TIC para la búsqueda de información
- Orientación profesional no sexista
- Bachillerato: itinerarios y elección de materias, titulación y acceso a estudios superiores
- Universidad. Acceso. PAU
- Salidas académicas y profesionales al término de la ESO
- Ciclos formativos de Grado Medio y Grado superior: perfil de acceso, competencias, ocupaciones, módulos profesionales, centros que imparten y fechas de acceso.
- Ciclos formativos de Grado Básico
- Enseñanzas de régimen especial: artísticas, deportivas e idiomas.

El plan de orientación académica y profesioal se organizará de manera progresiva a lo largo de los distintos niveles educativos, adaptando las actuaciones a la edad, las necesidades y el momento de toma de decisiones del alumnado. Su finalidad es favorecer el autoconocimiento, el desarrollo de la madurez vocacional, el conocimiento de las alternativas académicas y profesionales y la toma de decisiones fundamentadas sobre el futuro.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

1º ESO: Autoconocimiento inicial, identificación de cualidades, capacidades y fortalezas, reconocimiento de intereses personales, aproximación al mundo de las profesiones, conocimiento de la organización de la ESO y de la optatividad.

2º ESO: Profundización en el autoconocimiento, identificación de intereses vocacionales, reconocimiento de capacidades y áreas de mejora, conocimiento de las opciones académicas y de la optatividad, introducción a la toma de decisiones y su relación con el futuro profesional.

3º ESO: Detección de intereses vocacionales, relación entre intereses, capacidades y profesiones, conocimiento de las opciones educativas, itinerarios y toma de decisiones académicas.

4º ESO: Autoconocimiento y madurez vocacional, conocimiento de alternativas al finalizar la etapa, Bachillerato, FP y otras opciones, relación entre itinerarios académicos y salidas profesionales, elección de materias optativas, entrenamiento en la toma de decisiones y elaboración de un proyecto personal de futuro.

Actuaciones complementarias para 4º ESO: Visita al salón del estudiante de Alhaurín el Grande.

Bachillerato

1º Bachillerato: Profundización en el autoconocimiento, desarrollo de la madurez vocacional, exploración de los grados universitarios y los ciclos formativos de grado superior, conocimiento de la oferta formativa y de las salidas profesionales. Acercamiento a los procesos de acceso a la universidad.

2º Bachillerato: Consolidación de la madurez vocacional y toma de decisiones, información sobre la PAU y los procedimientos de admisión, conocimiento de los grados universitarios, ciclos formativos de grado superior

y otras opciones. Información sobre salidas profesionales, oposiciones y orientación para la transición a los estudios superiores o al mundo laboral.

Actuaciones complementarias para Bachillerato: Visitas a la UMA.

ACCIÓN DIRECTA DEL ORIENTADOR EN LAS ACTIVIDADES DE OAYP

El orientador apoyará a los tutores y tutoras en el desarrollo de las actividades de orientación, incidiendo especialmente en la aplicación de instrumentos de autoconocimiento, desarrollo de la autoestima, toma de decisiones, conocimiento del sistema educativo e iniciación al conocimiento de las profesiones:

- Detección y asesoramiento individualizado y en pequeños grupos de alumnado en riesgo de dejar la escolaridad obligatoria sin titulación.

- Charlas de información académica al alumnado respecto a las posibles opciones con los PDC y posibles derivaciones a CFGB

- Charlas informativas al alumnado sobre las distintas opciones académicas al finalizar 4º ESO.

- Asesoramiento individualizado en la hora de atención al alumnado por el orientador y el tutor/a.

- Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.

RECURSOS Y MATERIALES:

En las sesiones de trabajo, los materiales que usará el alumnado serán:

- Cuestionarios.

- Escalas autovalorativas.

- Elaboración de Geniallys sobre estudios y profesiones.

- Vídeos explicativos

Estos materiales serán tanto de elaboración propia como de los existentes en el mercado.

TEMPORALIZACIÓN:

Las actividades de carácter grupal, al realizarse en la hora de tutoría lectiva, se especifican en el Plan de Acción Tutorial.

Las actividades de los distintos programas se desarrollarán a lo largo de los tres trimestres y en la secuenciación establecida para cada trimestre en la hora de tutoría.

El asesoramiento individualizado se realizará en función de las demandas del alumnado y tutoras y tutores.

EVALUACIÓN:

La evaluación de las actividades de asesoramiento grupal se realizará por el propio alumnado en las

preevaluaciones, y el profesorado implicado, a través del diálogo, en las reuniones de tutores.

El asesoramiento individualizado se evaluará en función de las demandas cubiertas por el Departamento y su resolución.

5.8. ACCIÓN TUTORIAL EN LA ESO.

La acción tutorial se entiende como la actividad orientadora llevada a cabo por el conjunto de profesores/as de un grupo de alumnos/as, coordinados por el profesor/a tutor/a y en colaboración con el Departamento de Orientación.

El objetivo de la acción tutorial será la formación plena e integradora que permita un desarrollo personal pleno dando respuesta a las necesidades de cada alumno/a. Se tendrán en cuenta los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos, considerados individualmente y como grupo, desde un marco que impregne y facilite la igualdad, solidaridad y perspectiva de género. Para ello, los tutores realizarán las acciones tendentes a favorecer el autoconocimiento del alumnado al tiempo que conocen a sus alumnos lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, y servirá de nexo de unión entre la familia y el centro por un lado, y por otro, entre los profesores que atienden a un mismo grupo de alumnos.

Para su consecución se realizarán durante todo el curso una serie de actividades que permitan el trabajo efectivo sobre temas no curriculares pero que impregnan transversalmente, de manera evidente el curriculum como son: La igualdad, el respeto, la solidaridad, desarrollo personal, salud, conocer / respetar identidades personales y sociales distintas.

En el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria (El Decreto 483/2026 que modifica al Decreto 327/2010, 13 de julio) se contempla la figura del tutor como uno de los órganos de coordinación docente y sus funciones vienen establecidas en se le atribuyen las siguientes funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses del alumnado a su cargo y orientarlo en su proceso de aprendizaje, así como en la toma de decisiones personales y académicas

c) Garantizar la coherencia y coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo, incluyendo las medidas de atención a la diversidad, así como organizar y presidir las reuniones de equipo docente y las sesiones de evaluación.

d) Informar al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo del aprendizaje facilitando la cooperación educativa con los padres, madres o representantes legales, incluida la utilización de la tutoría electrónica según la normativa vigente. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos, si es necesario de manera presencial en horario de tarde.

e) Favorecer la integración del alumnado en el grupo y promover su participación en las actividades del centro.

f) Recabar la valoración del alumnado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas, módulos o materias.

g) Colaborar, en los términos que determine el ROF, en la gestión de programas específicos del centro,

incluidos los relativos a la gratuidad de libros de texto.

h) Desempeñar las demás funciones que le sean atribuidas en el POAT o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En este marco legislativo nos planteamos el Plan de Acción Tutorial como proyecto que presidirá las actividades de tutoría y tenderá a alcanzar la gran finalidad de la acción tutorial mediante el ejercicio de las funciones mencionadas. El proyecto se plantea como respuesta a las necesidades e intereses detectados tras el análisis del contexto, de la realidad socioeconómica de nuestros alumnos y de las demandas realizadas por los profesores y por el Equipo Directivo.

Las actuaciones del departamento de orientación en la acción tutorial van a centrarse en el asesoramiento y apoyo técnico al tutor y a la tutora, y en la colaboración del diseño de materiales para las sesiones de tutoría.

La metodología básica será la intervención por programas, cuyo diseño y organización depende del departamento de orientación. Por su parte, la puesta en marcha en el aula correrá a cargo de cada tutor o tutora, aunque en algunas ocasiones intervendrá la orientadora directamente.

Las **tutoras y los tutores,** bajo la coordinación y asesoramiento del departamento de orientación, llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado, así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción tanto de manera presencial como telemática.
- Atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo (llamadas telefónicas, iSéneca, Google Classroom o presencial).
- Identificación y análisis del alumnado que durante el curso pasado fue absentista.
- Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación.
- Preparación de planes específicos para el alumnado referenciado en los puntos anteriores que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.
- Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación con el acceso y uso de medios tecnológicos.
- Nexo de unión entre familia-centro.

La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional, para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.

OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1. Con el alumnado:

a) Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar partiendo del autoconocimiento personal y del grupo, y siempre desde el respeto hacia el resto de las identidades individuales y sociales que estén presentes en su marco de relaciones.

b) Contribuir a la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades educativas, al objeto de articular la respuesta educativa adecuada y recabar el oportuno asesoramiento y apoyo.

d) Coordinar el proceso evaluador.

e) Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como la orientación educativa y profesional de los alumnos y alumnas.

f) Fomentar el desarrollo de actitudes participativas tanto en el Centro como en su entorno natural y sociocultural.

g) Favorecer el trabajo explicito de todos aquellos temas que deben de impregnar el curriculum desde la transversalidad como son: igualdad, el respeto, la solidaridad, desarrollo personal, salud, conocer / respetar identidades personales y sociales distintas, resolución de conflictos.

h) Promover la mejora de la convivencia y la solución positiva de los conflictos.

i) Proponer medidas y actividades en el PAT para favorecer el desarrollo de la personalidad: dinámicas de grupos, educación emocional, desarrollo de habilidades sociales, educación moral, resolución de conflictos, educación sexual, alimentaria...

j) Generalizar la utilización de unas técnicas de estudio apropiadas, facilitando la aparición y/o mantenimiento de hábitos cotidianos de trabajo adecuados.

k) Propiciar la integración de cada alumno y alumna en su grupo-clase y en su centro, con especial esfuerzo con aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

l) Facilitar al alumnado una orientación académica y profesional ajustada a su realidad.

m) Desarrollar actividades dirigidas a sensibilizar al alumnado con el COVID e interiorizar las directrices del protocolo interno del centro en ese sentido.

n) Anticipar los posibles problemas ocasionado por la brecha digital, a través de actividades dirigidas al uso de las tecnologías didácticas (Moodles, correo electrónico, Google Clasroom) ante un posible confinamiento.

2. Con el profesorado:

a) Coordinar el proceso de enseñanza que llevan a cabo los profesores en el grupo-clase, así como la información acerca de los alumnos.

b) Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores/as.

c) Informar y colaborar con los demás profesores del Equipo Educativo en la resolución de problemas de integración y comportamiento.

3. Con la familia.

a) Contribuir al establecimiento de relaciones con los padres que faciliten la conexión entre el Centro y las familias.

b) Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.

Esta programación será adaptada y reformulada por cada tutor en función de las necesidades educativas de su grupo de alumnos/as elaborando una programación anual de tutoría para su curso.

Esta programación también irá adaptándose a posibles propuestas de instituciones, organizaciones, programas que se propongan por parte de la Consejería…y que en las reuniones de tutores se vean como necesarias para el alumnado, de manera que no será un esquema rígido para aplicar cada año.

5.9. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUTORIAL.

5.9.1. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

La orientadora, en función de los objetivos previstos para la acción tutorial y teniendo en cuenta los documentos del centro, los recursos, el profesorado, así como las características del alumnado ha diseñado unos contenidos a trabajar en acción tutorial. La mayoría de las actividades serán llevadas a cabo por el tutor/a del grupo con el asesoramiento de la orientadora, así como otras podrán ser guiadas por la orientadora.

Las actividades con las que será trabajado este Plan serán prioritariamente actividades con dinámicas diversas, donde el alumnado juegue un papel principal, en las que sea el principal protagonista, evitando en la medida de lo posible las actividades de mera transmisión de información. Además, se utilizarán los recursos informáticos del centro para la realización de algunas actividades, así como los recursos personales externos al centro con los que se nos permita contar en función de la oferta de asociaciones, cuerpos de seguridad y otros estamentos.

El tutor o tutora será quien coordine al resto del equipo educativo que imparte clases en su curso, manteniéndoles informados respecto de las dificultades de su alumnado. Además, las tutorías, a su vez, coordinarán la acción de su equipo educativo, llevando las sesiones de evaluación (inicial, primera, segunda, final y extraordinaria) y convocando las reuniones que sean precisas para la buena marcha del grupo o la atención educativa adecuada de alumnos y alumnas concretos. La justificación de las faltas será competencia de cada tutor/a, a través de Séneca.

Semanalmente existen las reuniones con los tutores/as de la etapa de la ESO y Bachillerato, donde se abordan orientaciones donde se coordinarán las actividades relacionadas con la tutoría, se diseñarán las posibles intervenciones, seguimiento del grupo y del alumnado, medidas de atención a la diversidad, convivencia escolar, problemas de absentismo y todos los aspectos que van surgiendo en el día a día del quehacer educativo.

Respecto a las actividades de tutoría a las que acabamos de hacer alusión, la orientadora, en función de los objetivos previstos para la acción tutorial y teniendo en cuenta los documentos del centro, los recursos, el profesorado, así como las características del alumnado diseña unos contenidos a trabajar en acción tutorial. La mayoría de las actividades son llevadas a cabo por el tutor/a del grupo con el asesoramiento de la orientadora, así como otras podrán ser guiadas por la orientadora o por otros profesionales e incluso voluntarios y asociaciones.

Las actividades con las que será trabajado este Plan serán prioritariamente actividades con dinámicas diversas, donde el alumnado juegue un papel principal, en las que sea el principal protagonista, evitando en la medida de lo posible las actividades de mera transmisión de información. Además, se utilizarán los recursos informáticos del centro para la realización de algunas actividades, así como los recursos personales externos al centro con los que se nos permita contar en función de la oferta de asociaciones, cuerpos de seguridad y otros estamentos.

El objetivo del departamento es que estas reuniones se conviertan en espacios de reflexión, formación colectiva y de intercambio de experiencias, como la experimentación directa de dinámicas y recursos relacionados con la educación emocional y el trabajo cooperativo que sirvan para la implantación directa en el aula. A comienzo de curso se les entregará un resumen de las actividades programadas en el departamento para que puedan ser adaptadas a la realidad de cada aula. Se elaborarán carpetas temáticas con recursos y materiales para los tutores/as, organizadas por curso, a las cuales podrán acceder desde el Classroom del IES Capellanía, el cual está vinculado a una carpeta de drive. En las tutorías se seguirá la dinámica de trabajo cooperativo.

5.9.2. ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE COMÚN DESARROLLO PARA TODAS LAS ENSEÑANZAS (con adeacuación de actividades al nivel):

La planificación temporal de las mismas se hace de forma genérica, pero dejando abierta a la modificación en cuanto a la distribución temporal de las diferentes actividades previstas, ya que la evolución y necesidades de cada grupo en cada momento serán las que determinen cuándo y porqué llevar a cabo una actividad en lugar de otra. Esto se decide de manera conjunta entre tutor/a y orientadora en las distintas reuniones semanales que se tienen entre ambos profesionales.

No obstante, se indica a continuación la planificación a la que hacemos referencia, indicando en primer lugar aquellas actividades que son comunes a cualquier grupo/unidad de la ESO e incluso bachillerato:

1. Celebración de efemérides.

2. Conocimiento de los órganos de participación del alumnado y normas básicas de convivencia en el centro, derechos y deberes del alumnado.

3. Normas de funcionamiento de la tutoría: derechos y deberes.

4. Elección del delegado/a y normas internas del aula.

5. Conocimiento del alumnado del centro y del profesorado.

6. Acogida y dinámicas grupales para el conocimiento del centro y del grupo (cohesión).

7. Actividades relacionadas con los diferentes planes y programas en los que participan cualquiera de los componentes del DO.

Educación Secundaria Obligatoria

- Autoconocimiento
- Charlas programadas durante todo el curso.
- OAyP: qué hacer después de la ESO: CFGM, CFGS y Bachillerato

• Técnicas de trabajo intelectual

• Habilidades sociales y autoconcepto y autoestima.

Gestión emocional.

Bachillerato

La etapa de Bachillerato no dispone de hora de tutoría lectiva por lo que serán realizadas las actividades indicadas anteriormente, y las siguientes, en colaboración con el tutor/a y haciendo uso de horas lectivas, procurando no interferir en la evolución de la materia de la cual se solicite el tiempo necesario para implementarlas.

• Asesoramiento General.: toma de apuntes, realización de trabajos e informes, preparación de exámenes...

• Autoconocimiento.

• La prueba de acceso a la universidad: estructura y requisitos.

• Información General: salidas después del Bachillerato.

• Información sobre la elección de las modalidades y opciones de 2º Bachillerato. • La Formación Profesional: ciclos formativos de Grado Superior. Oferta educativa • Alternativas académicas.

• Orientación para el acceso a la universidad.

ACTIVIDADES POR GRUPOS

Como se indicó anteriormente, este cuadro tan solo supone una planificación general de los diferentes contenidos que se abordarán, quedando abierta la temporalización y el tipo de actividad concreta a realizar para cada uno de ellos.

1º ESO

Trimestre	**Contenido de las tutorías**
1º Trimestre	- Acogida y convivencia: presentación, conocimiento del grupo, cohesión grupal, normas del aula, funcionamiento del centro y elección de delegado/a. - Habilidades sociales - Técnicas de Trabajo intelectual (TTI) - OAP - Efemérides: 10 octubre día de la salud mental, 25 de noviembre día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
2º Trimestre	- Habilidades sociales: Resolución de conflictos, prevención de acoso escolar, - TTI - Educación emocional: Identificación y expresión de emociones - Efemérides: 30 enero día de la no violencia y la paz. 28 de febrero día de Andalucía, 8 de marzo Día de la mujer

3º Trimestre	- TTI - OAP - Convivencia y bienestar: Actividades de prevención y sensibilización. - Educación emocional - Reflexión

2º ESO

Trimestre	**Contenido de las tutorías**
1º Trimestre	- Acogida y convivencia: presentación, conocimiento del grupo, cohesión grupal, normas del aula, funcionamiento del centro y elección de delegado/a. - Habilidades sociales: convivencia positiva, prevención de conflictos - Desarrollo personal - Técnicas de Trabajo intelectual (TTI) - Efemérides: 10 octubre día de la salud mental, 25 de noviembre día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
2º Trimestre	- Habilidades sociales: Resolución de conflictos, presión de grupo. - TTI. Planificación del tiempo - Prevención del acoso. Riesgos de internet - Prevención de adicciones - Efemérides: 30 enero día de la no violencia y la paz. 28 de febrero día de Andalucía, 8 de marzo Día de la mujer
3º Trimestre	- TTI - Desarrollo personal: autonomía, reflexión y responsabilidad - Educación emocional - OAP - Convivencia y bienestar: Actividades de prevención y sensibilización. - Reflexión

3º ESO

Trimestre	**Contenido de las tutorías**
1º Trimestre	- Acogida y convivencia: presentación, conocimiento del grupo, cohesión grupal, normas del aula, funcionamiento del centro y elección de delegado/a. - Habilidades sociales. Presión de grupo ante la influencia de los iguales - Desarrollo personal. Auto concepto y autoestima - Técnicas de Trabajo intelectual (TTI) - Efemérides: 10 octubre día de la salud mental, 25 de noviembre día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
2º Trimestre	- Autoconocimiento - Habilidades Sociales - Prevención del acoso. Riesgos de Internet - Prevención de adicciones - Efemérides: 30 enero día de la no violencia y la paz. 28 de febrero día de Andalucía, 8 de marzo Día de la mujer

3º Trimestre	- TTI - Desarrollo personal: autonomía, reflexión y responsabilidad - OAP - Educación emocional - Convivencia: Actividades de prevención y sensibilización. - Reflexión

4º ESO

Trimestre	**Contenido de las tutorías**
1º Trimestre	- Acogida y convivencia: presentación, conocimiento del grupo, cohesión grupal, normas del aula, funcionamiento del centro y elección de delegado/a. - Habilidades sociales. Toma de decisiones autónomas - OAP: Exploración de intereses. - Efemérides: 10 octubre día de la salud mental, 25 de noviembre día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
2º Trimestre	- Autoconocimiento - OAP. Conocimiento de las opciones formativas al finalizar la etapa - Bienestar personal - TTI - Efemérides: 30 enero día de la no violencia y la paz. 28 de febrero día de Andalucía, 8 de marzo Día de la mujer
3º Trimestre	- OAP: entrenamiento en la toma de decisiones y elaboración de itinerarios académicos. - Educación emocional. Afrontamiento de incertidubre y gestión de las emociones frente a los cambios. - Desarrollo moral: Dilemas morales y decisiones responsables. - Reflexión

ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL DACE POR EL DPTO. DE ORIENTACIÓN

La organización de estas actividades puede estar sujeta a modificación, o en último caso, a cancelación, de acuerdo con lo que se determine desde el Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios.

Entre las actividades para la orientación vocacional desde el DO se hace especial hincapié en la participación anual de :

- Plan Director.
- *Puertas abiertas UMA, 2º de Bachillerato*
- *Destino UMA, 1º bachillerato*
- *Salón del estudiante en Alhaurín el Grande*

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

EFEMÉRIDES A TRABAJAR DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN EL CURSO 2025/2026 EN ACCIÓN TUTORIAL:

10 de Octubre: Día Mundial de la Salud Mental

25 de Noviembre: Día Internacional contra la Violencia de Género

3 de Diciembre: Día Internacional de las Personas con Discapacidad

26 de Enero: Día Mundial de la Educación Ambiental

30 de Enero: Día Mundial de la no Violencia y la Paz

4 de Febrero: Día Mundial contra el Cáncer.

9 de Febrero: Día Internacional del Internet seguro.

14 de Febrero: Día de los Enamorados.

18 de Febrero: Día del Síndrome de Asperger.

1 de Marzo: Día de la Cero discriminación.

8 de Marzo: Día Internacional de la Mujer.

21 de Marzo: Día mundial de la poesía y del Síndrome de Down.

2 de Abril: Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo

7 de Abril: Día Mundial de la Salud.

2 de Mayo: Día Mundial contra el Bullying o el Acoso escolar

17 de Mayo: Día Mundial contra la Homofobia

1 de Junio: Día Mundial de las Madres y los Padres

5 de Junio: Día Mundial del Medio Ambiente

5.9.3. COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE OTRAS INSTITUCIONES.

Para el desarrollo del presente plan se establecerán colaboraciones con entidades y agentes externos tales como:

- Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Dirección General de Tráfico.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Servicio Andaluz de Salud.

IES CAPELLANÍA

• Universidad de Málaga.

• Centros educativos que impartan Formación Profesional.

• Fundación Triángulo.

• Fundación Alcohol y Sociedad.

• Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La concreción de estas colaboraciones se realiza en la programación anual del departamento de orientación, así como en los planes de actuación de los diferentes planes y programas de centro.

Para un mejor funcionamiento del centro y de las posibles actividades de otras instituciones, éstas se coordinarán junto al DACE para que se organicen si se creen convenientes.

5.9.4. PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

Hay que tener en cuenta que el acoso escolar (Bullying), tal como se expresa en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, se trata, no de actos puntuales o de conflictos de igual a igual, sino de actos reiterados donde se da un desequilibrio de fuerzas o de poder (físico, psicológico o social), una intencionalidad que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y una indefensión de ésta al sentirse sola ante el problema.

Siguiendo la dinámica de cursos previos, desde el departamento de orientación se velará por la prevención del acoso escolar (bullying), entendiendo este no como actos puntuales o de conflictos de igual a igual, sino de actos reiterados donde se da un desequilibrio de fuerzas o de poder (físico, psicológico o social), una intencionalidad que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y una indefensión de ésta al sentirse sólo ante el problema.

Para ello, durante el curso se trabajará en todas las unidades sobre este tema, el medio de prevenirlo y de actuar cuando se dé, teniendo una especial importancia preventiva en 1º ESO. La prevención de conductas contrarias a la convivencia también será trabajada desde un modelo de resolución positiva de conflictos con base en la cohesión grupal y el sentimiento de pertenencia como factor protector ante este tipo de comportamientos.

5.9.5. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO

Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.

La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en primer lugar por parte del tutor/a mediante las tutorías individualizadas en el horario que tiene asignado para ello. El tutor, en función de las dificultades y necesidades de cada uno de sus alumnos/as irá manteniendo entrevistas con éstos para ayudarlos en su proceso de aprendizaje. Asimismo, la orientadora podrá realizar, en los casos de mayor dificultad y en colaboración con el tutor/a, intervenciones individualizadas con el alumnado que así lo precise en función de las necesidades de éstos

Descripción de los procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales de cada uno de los alumnos y alumnas.

Cuestionario de Datos Personales. Al principio de cada curso se recogerán por parte de cada tutor mediante el Cuestionario de Datos Personales todas aquellas informaciones respecto del ambiente familiar, pautas educativas, salud, actividades de ocio y tiempo libre y trayectoria académica de cada uno de los/as alumnos/as. La información más relevante de cada uno será tratada en la sesión de evaluación inicial. Esta información permanecerá en poder de cada tutor y será destruida al final de cada curso.

Informes Psicopedagógicos y Dictámenes de Escolarización. En el último trimestre de cada curso el equipo de orientación educativa de la zona informará al dpto. de orientación del centro sobre los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización de los/as alumnos/as con NEAE que se van a incorporar el curso siguiente, dentro del programa de tránsito.

Información del alumnado que se incorpora por primera vez al centro. En el mes de junio, tal como aparece recogido en la Instrucción 9/2020, de 15 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, se reunirán, tanto las jefaturas de estudios de nuestro IES y de los CEIPs adscritos, como orientadores y profesorado especialista en pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje de ambas etapas, como tutores y tutoras de 1º ESO y tutores/as de 6º de primaria de los centros adscritos para recabar información del alumnado que se va a incorporar a 1º de secundaria, consistente en:

- Recogida de los informes de tránsito según el modelo aportado por el EOE de los/as alumnos/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (alumnado con Necesidades Educativas Especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o que por cualquier circunstancia de historia personal, escolar o familiar, precise actuaciones de carácter compensatorio) para poder poner en marcha las medidas de atención a la diversidad necesarias lo más pronto posible.

- Información oral sobre los demás alumnos/as que se incorporan al centro.

- Procedimientos y organización de la comunicación con las familias. Se realizará mediante tres vías: entrevistas en tutoría, mediante boletín de calificaciones trimestrales que se entregarán a los/as alumnos/as o serán accesibles a las familias en el punto de recogida electrónico de Pasen y mediante reuniones de padres y madres.Las reuniones generales de padres y madres se realizarán, al menos, una al comienzo de curso, antes del mes de noviembre, tal como aparece establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de junio de 2011.

- En las entrevistas en tutoría se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

    - El tutor/a es el interlocutor ante padres y madres para cualquier información académica, pedagógica o de conducta relacionada con sus hijos. Las entrevistas serán concertadas por los padres/madres previa cita, para poder obtener con antelación la información oportuna del resto de profesores/as del equipo educativo.

    - El tutor/a dará prioridad a las entrevistas con los padres/madres de aquellos alumnos/as que presenten mayores dificultades académicas o conductuales.

- El tutor gestionará la hora semanal de tutoría de forma racional y operativa, de forma que se respete el tiempo estimado para cada entrevista. En este sentido el número máximo recomendado de entrevistas por sesión de tutoría será de cuatro.

- El tutor solicitará información al profesorado del equipo docente, al menos con una semana de antelación, a través de la plataforma Séneca, y éste cumplimentará el apartado de "observaciones" del alumno o alumna correspondiente. Tras ello, el profesorado compartirá esta información, al menos, con el tutor o tutora del grupo, pudiendo compartirla, asimismo, con la familia a través de Pasen.

- En caso de que la familia considere insuficiente la información recibida en un área determinada, el profesor/a del área correspondiente se pondrá en contacto con éstos para la ampliación de dicha información.

- Mediante las calificaciones trimestrales que se entregarán a los/as alumnos/as se pretende comunicar una información general del proceso académico del alumnado, así como del control del absentismo escolar. Junto a las calificaciones se entregará una hoja de información complementaria (anexo I) donde el equipo educativo recomienda las medidas a tomar para la mejora del proceso de aprendizaje o bien la matización de calificaciones y en la que se informa sobre la marcha del alumno en otras actividades que no forman parte de las calificaciones oficiales (hora de atención educativa, hora de tutoría lectiva, refuerzos educativos de áreas instrumentales, taller de lectoescritura). Se informará a la familia sobre los programas para el refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE que se hayan llevado a cabo con el alumno o alumna. Asimismo, se informará sobre las adaptaciones curriculares significativas, y aparecerán con un asterisco en el boletín de calificaciones.

– Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos:

  - Semanalmente se llevarán a cabo reuniones de la orientadora con los tutores, por niveles. De estas reuniones se levantará acta. Cada tutor/a será el encargado de transmitir todas las informaciones y orientaciones recibidas a su equipo educativo.

– Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo de cada grupo:

  - Cada tutor/a convocará las reuniones que considere necesarias de su equipo educativo, con el orden del día que se adapte a las necesidades de su grupo y levantará acta de éstas. El tutor/a llevará una carpeta de tutoría donde tendrá toda la documentación de cada uno de los/as alumnos/as (cuestionario de datos personales, IEI, documentos de entrevistas con la familia, partes disciplinarios…) para el seguimiento de éstos.

– Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo en relación con el desarrollo de la Acción Tutorial:

  - Todo el equipo docente colaborará con la planificación y desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, en la planificación y puesta en práctica, aportando iniciativas y en el desarrollo llevando a cabo dichas iniciativas o bien cediendo horario para las intervenciones programadas.

- Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial:

  - El seguimiento de la acción tutorial se llevará a cabo mediante las reuniones por niveles que se han establecido y que serán coordinadas por la orientadora. En la última sesión se llevará a cabo la evaluación de ésta. Asimismo, se elaborará por parte de cada tutor/a una memoria de la acción tutorial y una valoración de ésta por parte del alumnado.

5.9.6. POAT Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se trata de uno de los ámbitos más exigentes y que exige una mayor implicación del departamento de orientación.

Se entiende la atención a la diversidad como la respuesta educativa dirigida a "*dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de etapa"*

Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

La atención a la diversidad queda recogida en LOE, LOMLOE LEA y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

OBJETIVOS

1. Desarrollar estrategias de detección precoz de las NEAE y realizar la evaluación psicopedagógica correspondiente.

2. Dar respuesta a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades del alumnado mediante la aplicación de medidas de carácter general por parte del centro y del claustro.

4. Asesorar al claustro sobre estrategias que respondan a las necesidades del alumnado. 5. Desarrollar y evaluar la marcha del programa de Diversificación Curricular. 6. Asesorar a las familias.

7. Mejorar los procesos de coordinación con el EOE para optimizar la adaptación del alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo procedente de la Educación Primaria.

8. Sensibilizar a la comunidad educativa en materia de diversidad.

9. Informar a las familias de las posibles medidas de atención a la diversidad que son necesarias poner en marcha con sus hijos/as.

10. Establecer las líneas de colaboración de las familias con el centro y/o profesorado.

11. Facilitar y asesorar el funcionamiento del aula específica.

12. Favorecer la integración del alumnado del aula específica con el resto del alumnado.

ATENCIÓN AL ALUMNADO

La atención al alumnado se regirá por los siguientes criterios:

Atención por parte de la orientadora:

● Se atenderá de forma temprana las dificultades acontecidas in situ.

● La intervención por parte de la orientadora tendrá lugar tras la petición del profesor/a tutor/a y de cualquier miembro del equipo directivo. Si la misma está relacionada con la evaluación psicopedagógica se deberá realizar siguiendo el protocolo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

● Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la intervención podrá venir mediada por el tutor/a pero ser solicitada por parte de los representantes legales del alumno/a.

● Se facilitará asesoramiento individualizado sobre cualquier aspecto relacionado con su evolución escolar.

Atención por parte de las maestras PT:

● Se atenderá al alumnado con neae dentro de su grupo clase siempre que sea posible. También se atenderá con atención individualizada o en pequeños grupos en el aula de apoyo a la integración.

● El tiempo de asistencia al aula de apoyo a la integración (AAI) se determinará en función de sus características y necesidades y de sus adaptaciones.

● El aula específica cuentas con un maestro a tiempo completo para garantizar el bienestar del alumnado escolarizado en modalidad C.

Atención por parte del equipo educativo:

• Se adecuará el currículo a las necesidades de cada alumno/a.

• Se atenderá a los principios de equidad e inclusión.

• Se adoptarán las medidas previstas por normativa para atender a la diversidad del alumnado; tanto mediante medidas generales dirigidas a todo el alumnado, como mediante medidas específicas dirigidas al alumnado censado como de NEAE.

Además, la atención a la diversidad requiere de la implicación de determinados profesionales. Entre ellos, destacan los siguientes:

● Equipo de Orientación Educativa zonal.

● EOE especializados.

- Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Salud Mental de la zona y centros de salud.
- Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil e Infancia de Málaga.
- Asociaciones

FUNCIONES DE LA ORIENTADORA:

Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, sobre medidas de atención a la diversidad y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar (medidas organizativas, metodológicas y curriculares). Asesoramiento tanto de medidas de carácter general como específico.

• Realización del protocolo de detección de AACCII (Instrucciones 12 de mayo de 2020) y del protocolo de detección e identificación de alumnado con NEAE (Instrucciones 8 de marzo de 2017)

• Detección precoz y atención al alumnado con NEAE, especialmente en el primer curso de la ESO.

• Informar, asesorar y orientar a las familias en las propuestas educativas o psicopedagógicas de sus hijos/as, fundamentalmente en las medidas de tipo familiar que beneficien su desarrollo personal y educativo.

• Revisión censo del alumnado NEAE para su actualización.

• Realización del procedimiento de detección, identificación de NEAE.

• Coordinación con el EOE para la solicitud de dictamen y para consulta y asesoramiento. • Análisis de los informes de tránsito y otros documentos con información relevante para asesorar al profesorado en medidas de atención a la diversidad.

• Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de Diversificación, de NEAE y en los que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos/as y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos/as.

• Seguimiento de la evolución del alumnado con NEAE, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción, y cumplimentando la documentación académica correspondiente al DO.

• Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, se vaya a prestar a dicho alumnado.

Asesoramiento y coordinación con las familias de alumnado con NEAE.

• Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad (optatividad, programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, repetición de curso, itinerarios educativos).

• Atención directa individual a alumnos/as destinatarios de distintas medidas de atención a la

diversidad, así como a sus familias.

• Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, EOE específico, Servicios Sociales, Unidad de Salud Mental, SAS, Andalucía Orienta, etc.

● Participación en la selección del alumnado para el ciclo formativo de grado Básico, así como para los Programas de Diversificación.

• Elaboración de material de apoyo al profesorado.

• Elaboración de propuestas de intervención.

• Entrevistas con alumnado y familias.

• Asesoramiento al ETCP y a los departamentos didácticos sobre adaptación de programaciones.

NORMATIVA QUE RIGE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La normativa que rige la atención a la diversidad es:

- Instrucciones 8 marzo 2017

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden 30 mayo 2023: Educación secundaria

- Orden 30 mayo 2023: Bachillerato

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a

sus capacidades personales.

● **- Instrucciones de 8 de marzo de 2017.**

Dicha normativa recoge **medidas generales de atención a la diversidad**, de aplicación a todo el alumnado, y medidas específicas de atención ala diversidad, de aplicación al alumnado NEAE. Entre las medidas generales de atención a la diversidad: dirigidas a todo el alumnado en cualquier momento de su escolarización

- Agrupamientos flexibles.

- Desdoblamientos de grupos.

- Agrupamientos de asignaturas en ámbitos de conocimiento.

- Oferta de optativas propias de la comunidad andaluza

- Oferta de optativas (4º eso)

- Optatividad de matemáticas A o B.

- Organización flexible espacios/tiempo/recursos.

- Adecuación programaciones didácticas.

- Metodologías que promuevan la inclusión (trabajo cooperativo).

- Seguimiento y acción tutorial.

- Programas de refuerzo del aprendizaje

- Programas de profundización

- Programa de Diversificación curricular

- Permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de las medidas generales.

En cuanto a las **medidas específicas de atención a la diversidad**, destinadas al alumnado con NEAE, deben haber sido recomendadas en el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, en el dictamen de escolarización (realizado para el alumnado con NEE).

- Adaptaciones curriculares significativas (solo nee)

- Programas de profundización para alumnado NEAE

- Programas de refuerzo para alumnado NEAE

- Programas Específicos.

- Flexibilización

- Permanencia extraordinaria para el ACNEE

- Exención de materias en bachillerato para el ACNEE.

Si el IEP lo indica serán solicitados recursos específicos: personales y materiales que los centros podrán solicitar para atender al ACNEAE.

Las actuaciones de la Orientadora en relación con este ámbito irán dirigidas tanto al alumnado NEAE como al alumnado sin NEAE dado el carácter personalizador de la enseñanza y de la actividad orientadora:

a. Protocolo de identificación y detección de alumnado con NEAE

Se seguirán las indicaciones y protocolos establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección,

identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa. Incluye la realización de la evaluación psicopedagógica, y solicitud del Dictamen de escolarización al EOE si fuese el caso.

La evaluación psicopedagógica supone el paso previo a la intervención educativa especializada, y en este sentido, el Departamento de Orientación se convierte en elemento central de su realización.

El alumnado destinatario de la Evaluación Psicopedagógica será todo aquel susceptible de necesitar una actuación más especializada y/o recursos y/o apoyos que no sean los estrictamente ordinarios. Así pues, se llevará a cabo cuando se detecte un cambio significativo en la situación personal, escolar o sociofamiliar de un/a alumno/a y se considere que las medidas generales adoptadas resultan insuficientes.

Objetivos:

✓ Recabar información específica sobre un alumno/a concreto.

✓ Determinar, en su caso, la/s medida/s de atención a la diversidad que necesite ser aplicada/s.

✓ Identificar, en su caso, alumnos/as con necesidades educativas específicas.

✓ Perseguir la prevención y detección de dificultades de aprendizaje en el alumnado.

✓ Poner en marcha las medidas de atención a la diversidad.

✓ Realizar el seguimiento de estas medidas y actuaciones.

La recogida de información se realizará en tres bloques: relativa al alumno/a, al contexto familiar y social, y al contexto escolar. Dicha información será valorada y analizada para posteriormente proceder a la toma de decisiones que permitan determinar la existencia o no de NEAE. El proceso concluye con la realización del IEP donde se recogerán las medidas específicas y las medidas generales adecuadas a cada caso concreto y solicitud al EOE del

dictamen de escolarización en caso de detectarse una NEE.

Así mismo, será necesario realizar un informe de idoneidad como paso previo a la incorporación al programa de Diversificación.

b. Aplicación y seguimiento de medidas y programas de atención a la diversidad. La figura del orientador/a será la encargada de organizar, dinamizar, y asegurar que se aplican y se ofrece al alumnado detectado como NEAE las medidas y recursos que se han considerado necesarias según el IEP.

Mediante reuniones con tutores/as, profesorado especialista en pedagogía terapéutica, equipos educativos y coordinación con equipo directivo velará por la aplicación de las medidas adecuadas.

c. Coordinar, asesorar y asegurar la aplicación de medidas generales de atención a la diversidad a todo el alumnado.

Dicha normativa recoge medidas generales de atención a la diversidad, de aplicación a todo el alumnado, y medidas específicas de atención a la diversidad, de aplicación al alumnado NEAE.

5.10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

El artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En su Artículo 15 referido a la Comunicación y Cooperación educativa entre familias y profesorado, establece entre las medidas la de llevar a cabo compromisos educativos y de convivencia.

5.10.1. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. A iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con nuestro centro docente un compromiso de convivencia.

El objetivo de este compromiso es estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

5.10.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

Protocolo de actuación:

1º. El tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia y/o Educativo a iniciativa propia o de la familia, después de tener entrevista con el alumno/a y la familia.

2º. El Tutor/a dará traslado al director/a de la propuesta antes de la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones el director autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

3º. En el Compromiso, se hará constar los objetivos concretos que se persiguen por cada una de las partes (alumnado, familia, profesorado), las obligaciones que asume cada cual, las fechas de aplicación y la evaluación de esta medida. Asimismo, debe quedar claro que en caso de incumplimiento por alguna de las partes o en caso de que las medidas adoptadas no den resultado, se modificará o extinguirá dicho compromiso.

4º. Una vez suscrito el Compromiso, el tutor/a dará traslado del mismo al director/a y éste lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

5º. Cada profesor/a valorará el comportamiento positivo o negativo del alumno/a y dará traslado de ello al tutor/a y a su familia mediante las fichas de seguimiento.

5.11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (POAT)

Este Plan es un documento flexible a posibles modificaciones y a la evaluación continua del mismo por parte de los diferentes agentes implicados, de forma que permita adecuarlo en cada momento a la realidad del contexto, del centro y del alumnado, procurando alcanzar el mayor grado de consecución tanto de los objetivos en él establecidos como de las finalidades determinadas en el Proyecto Educativo del Plan de Centro.

¿Qué indicadores nos permiten medir la eficacia del plan?

- La adecuación a las necesidades de sus destinatarios y destinatarias.

- El grado de consecución de los objetivos propuestos.

- El éxito de las estrategias.

- El grado de participación e implicación de la comunidad educativa, entre otros. Su evaluación permite estimar la adecuación y la eficacia de las actuaciones programadas para:

- Valorar si la acción orientadora está resultando/ha resultado satisfactoria para la comunidad educativa en general, y para el alumnado en particular.

- Mejorar el plan de cara al siguiente curso escolar y a lo largo del mismo curso.

- Tomar decisiones e introducir modificaciones durante su desarrollo.

Por tanto, el resultado de la evaluación se reflejará en la **Memoria Final,** constituyendo así el primer paso para la elaboración del Plan de Orientación del curso próximo.

Esta evaluación será: continua, participativa, cualitativa, y formativa, y se realizará en 3 momentos:

1. **EVALUACIÓN INICIAL**

Al inicio del curso escolar mediante revisión de la Memoria del DO del curso anterior, la valoración de los recursos con que se cuenta, análisis de informes individualizados y mediante el conocimiento inicial de los grupos y de las características de sus miembros, así como de sus necesidades educativas. Igualmente, se valorará las ideas e intereses previos del alumnado, las demandas realizadas por parte del alumnado como de familias en relación a la orientación y acción tutorial, y la detección de las necesidades por parte del profesorado, especialmente de los/as tutores/as y por el orientador/a. Todo ello nos ayudará a concretar y contextualizar adecuadamente las actuaciones previstas.

En definitiva, en esta evaluación se valorará la adecuación del plan propuesto teniendo en cuenta la adecuación a los destinatarios, las necesidades derivadas de la evaluación del contexto del centro, del

alumnado y de sus familias y los recursos materiales y personales con que contamos y sus características.

Este Plan es un documento flexible a posibles modificaciones y a la evaluación continua del mismo por parte de los diferentes agentes implicados, de forma que permita adecuarlo en cada momento a la realidad del contexto, del centro y del alumnado, procurando alcanzar el mayor grado de consecución tanto de los objetivos en él establecidos como de las finalidades determinadas en el Proyecto Educativo del Plan de Centro.

¿Qué indicadores nos permiten medir la eficacia del plan?

- La adecuación a las necesidades de sus destinatarios y destinatarias.

- El grado de consecución de los objetivos propuestos.

- El éxito de las estrategias.

- El grado de participación e implicación de la comunidad educativa, entre otros. Su evaluación permite estimar la adecuación y la eficacia de las actuaciones programadas para:

- Valorar si la acción orientadora está resultando/ha resultado satisfactoria para la comunidad educativa en general, y para el alumnado en particular.

- Mejorar el plan de cara al siguiente curso escolar y a lo largo del mismo curso.

- Tomar decisiones e introducir modificaciones durante su desarrollo.

Por tanto, el resultado de la evaluación se reflejará en la **Memoria Final,** constituyendo así el primer paso para la elaboración del Plan de Orientación del curso próximo.

2. **EVALUACIÓN CONTINUA /FORMATIVA**

A lo largo del curso escolar, durante las reuniones planificadas y mediante procedimientos de evaluación que se utilizarán al término de cada actuación, se va a recoger información sobre la calidad, conveniencia y eficacias de las actuaciones llevadas a cabo o previstas, siendo posible la introducción de las modificaciones que se consideren oportunas con el objeto de mejorar el Plan (evaluación formativa). Algunos indicadores a tener en cuenta para la evaluación de nuestro Plan: o Adecuación de la planificación.

o Idoneidad de las actividades y los materiales

o Coordinación DO y tutores / as.

o Interés del alumnado y participación.

o Comunicación con los padres.

o Asistencia real a tutorías de padres

o Demandas al Departamento de Orientación.

o Asistencia a reuniones convocadas.

o Valoración de los tutores / as.

3. EVALUACIÓN FINAL/SUMATIVA

Con las conclusiones obtenidas de la evaluación, se elaborará, como se ha indicado anteriormente, una Memoria Final de Curso, la cual no se entiende como una descripción exhaustiva de lo realizado, sino como una reflexión de los logros alcanzados, de las dificultades encontradas, de los factores que han podido influir en ambos casos y, sobre todo, de las propuestas y modificaciones que deben incorporarse para el desarrollo del POAT del siguiente curso escolar

Se evaluarán las actividades llevadas a cabo desde el Departamento por parte de los alumnos y tutores/as, y familias.El proceso de evaluación se realizará mediante cuestionarios y escalas que nos den información sobre el grado de satisfacción y eficacia de las actividades que se vayan realizando, y mediante la autoevaluación de la labor orientadora.

¿Quién evalúa?	Los miembros del DO, las familias, el alumnado, el equipo directivo, el profesorado y el ETCP.
¿Qué evaluar?	1. La adecuación a las necesidades de los destinatarios. 2.Grado de consecución de los objetivos propuestos. 3. Grado de participación e implicación de los agentes implicados. 4. Adecuación de las actividades realizadas 5. Adecuación de la metodología y de los recursos disponibles. 6. Adecuación de la temporalización de cada actuación 7. Grado de mejora respecto a la situación de partida
¿Cómo evaluar?	- Intercambio de opiniones entre los miembros del DO - Cuestionarios para alumno/as - Cuestionarios para profesorado - Entrevistas - Observación

	- Rúbricas para el Alumnado

6. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

6.1. INTRODUCCIÓN.

En el Decreto 327/2010 (artículo 23.3) y en el Decreto 483/2026, se recoge que el proyecto educativo del centro debe contener El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2026/27, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

6.2. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y GESTIÓN CEP

Si bien el Decreto 483/2026 de 31 de agosto atribuye al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica las funciones vinculadas con las necesidades formativas del claustro, en detrimento del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, la dirección del centro considera necesario que una persona canalice la gestión de la formación del profesorado, llevando a cabo las siguientes acciones:

- Organizar las necesidades formativas del profesorado a partir de la información recabada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- Ser el transmisor de dichas propuestas al Centro de Profesorado, con quien mantendrá comunicación fluida en este sentido con la asesora de referencia.

- Difundir en el claustro de profesorado la información procedente del CEP en materia de formación presencial, semipresencial y a distancia.

- Gestionar los espacios virtuales y físicos para la formación en centros durante el curso, así como los tiempos de ejecución y plazo de entrega de actividades y evidencias.

- Informar de la organización y gestión de los grupos de trabajo que se constituyan en el centro.

- Establecer nexos de unión con la enfermera de referencia para promover el reciclaje en formación de primeros auxilios dentro del plan de autoprotección del centro.

La dirección del centro entiende como esencial la formación de la plantilla, por lo que es igualmente importante que exista un órgano de coordinación que comparta dicho interés entre el profesorado. La actualización de conocimientos promueve a su vez la innovación en las prácticas educativas. Otorgar un valor a quien lo hace posible es también fundamental para promover dinámicas de aprendizaje sobre la práctica docente y temáticas afines que lo posibiliten.

6.3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

6.3.1. FUENTES E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO.

- Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores.

- Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado al claustro).

- Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP.

- Plan de Actuación Digital del centro.

6.3.2. REFLEXIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS QUE NOS HAN APORTADO CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS QUE HEMOS UTILIZADO PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS.

Durante los últimos años el centro ha realizado un gran esfuerzo en desarrollar formaciones relacionadas con el cambio y transformación de la metodología en el aula con la finalidad de adecuar la

práctica docente del profesorado del IES Capellanía, a las nuevas tendencias metodologías y su actualización a la nueva normativa vigente.

Además, las formaciones se han aprovechado para impulsar el desarrollo de la competencia digital docente dentro del marco de Séneca y desarrollo competencial B1.

Pero la incorporación durante los últimos cursos de personal nuevo ha hecho que dicho esfuerzo se vea diluido y una vez valorada la posibilidad de volver a retomar formaciones relacionadas con este contenido, se descarta debido a que la participación en las mismas cada año ha sido menor, quizás por la propia repetición de la temática y participación de los mismos docentes año tras año.

De todas las necesidades formativas detectadas, ha destacado le idea de investigar en el mundo de las herramientas digitales inteligentes (IA) y su uso en el ámbito docente, un tema de actualidad que preocupa e intriga al profesorado y alumnado, siendo la línea elegida para la formación principal. En este sentido, la asesoría del CEP nos ha informado que se van a proponer cursos sobre esta temática, pero principalmente en formato online.

Otra inquietud mostrada por el Claustro tras la detección de necesidades formativas ha sido la necesidad de adquisición del nivel B2 (y superior) en competencia digital que, al igual que la IA, se ofertarán en el Plan General de Formación del CEP.

Este año se ha solicitado además la constitución de un grupo de trabajo destinado a la profundización en la difusión de actividades, tareas y productos finales en soportes diversos: redes sociales y página web; radio (podcast) y revista escolar, que constituirán una herramienta didáctica e innovadora de comunicación.

En cuanto a formación en centro, se ha solicitado al CEP un curso denominado “Herramientas digitales inteligentes corporativas en el aula: integración pedagógica, aplicaciones corporativas y entorno digital saguro.”

Por otro lado, se insiste por parte de un gran número de profesorado del claustro, en la necesidad de mantener una formación en primeros auxilios, añadiéndose en este caso también, la prevención de riesgos laborales como los trastornos de la voz en el docente. Como ampliación de esta formación, se informará al profesorado sobre protocolos de actuación y la administración correcta de los medicamentos requeridos por cierto alumnado con determinadas patologías crónicas (diabetes, epilepsia, alergias,…)

6.3.3. OBJETIVOS FORMATIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

- Búsqueda de herramientas al servicio de las competencias clave y la diversidad que ayuden al docente en el desarrollo de actividades y tareas.

- Mejora de la competencia digital para la utilización didáctica y pedagógica de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para conseguir la generación de conocimiento en el alumnado.

- Mejorar la competencia en comunicación lingüística mediante la implicación del alumnado en la difusión de las actividades desarrolladas en el centro.

6.4. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS: CONVOCATORIA GENERAL

Se trata de una herramienta pedagógica para impulsar la innovación y transformación del proyecto educativo del centro desde el análisis, reflexión y evaluación participativa garantizando la mejora continua y la personalización de los procesos según los centros de interés y necesidades del centro. Para llevar a cabo esta transformación, el centro participará este año en los siguientes programas:

1. ALDEA
2. COMUNICA
3. HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE
4. VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO

Además, como consta en otros puntos del presente Plan de Centro, hemos solicitado la participación en el Prácticum del Máster de Secundaria, así como, en la Red Andaluza: Escuela, "Espacio de Paz", y en la "Red de radios escolares andaluzas."

6.5. PROPUESTA DE ACCIONES FORMATIVAS

6.5.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación	TÍTULO	Profesorado participante	Temas que se desarrollan
Formación en centros	Herramientas digitales inteligentes corporativas en el aula: integración pedagógica, aplicaciones corporativas y entorno digital seguro.	30	Ámbito artístico Ámbito de las ciencias experimentales Ámbito cívico-social Ámbito deportivo Ámbito digital Ámbito lingüístico Ámbito matemático Metodologías activas STEAM, TDE
Grupos de trabajo	Creación de contenidos audiovisuales y pódcast como herramienta didáctica e	10	Ámbito de las ciencias experimentales Ámbito digital

Modalidades de autoformación	TÍTULO	Profesorado participante	Temas que se desarrollan
	innovadora de comunicación en el IES Capellanía		Ámbito lingüístico Ámbito matemático Metodologías activas STEAM, TDE
Formación en centro	Primeros auxilios. Suministro de medicamentos a alumnado con patologías crónicas.	Por determinar	Plan de autoprotección.

6.5.1.1 REPERCUSIÓN QUE VA A TENER EN EL CENTRO LA PROPUESTA FORMATIVA.

El profesorado del centro detecta una necesidad creciente de mejorar las competencias personales y sociales de los alumnos para su desarrollo integral y su adaptación a los nuevos retos sociales y académicos. El alumnado del centro presenta dificultades en la gestión emocional, la resolución de conflictos y la comunicación efectiva. Estos aspectos influyen de manera negativa en el clima de convivencia, la motivación y el rendimiento académico. El profesorado manifiesta la necesidad de contar con formación y recursos prácticos para acompañar al alumnado en el desarrollo de estas competencias, que son cada vez más demandadas tanto en la vida académica como en el futuro laboral.

Esta formación no se limitará únicamente al desarrollo competencial del profesorado, sino que también abarcará el diseño de actividades y proyectos didácticos que integren las habilidades blandas para potenciar las competencias clave del alumnado. El uso de estas herramientas permitirá desarrollar capacidades como la resolución de problemas complejos, la creatividad, el trabajo colaborativo y el pensamiento crítico, a través de actividades interactivas, análisis de datos y simulaciones que involucren activamente a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

Por otro lado, el aprendizaje de herramientas como las descritas posibilitará el diseño de nuevos enfoques didácticos que permitan al profesorado una mejor atención al alumnado con necesidades educativas por medio de adaptaciones más efectivas y de forma más ágil, lo que hará que el tiempo de diseño de las mismas se acorte significativamente posibilitando una mayor atención a este grupo de alumnos y alumnas.

De esta manera, la formación proporcionará al profesorado los recursos necesarios para diseñar actividades innovadoras que fomenten el desarrollo de las competencias digitales y preparen a los alumnos para enfrentar los retos de la sociedad actual, en la que las habilidades blandas juegan un papel cada vez más relevante y son específicamente demandadas por las empresas.

La formación solicitada busca capacitar al profesorado en la integración de habilidades blandas en la práctica docente para poder desarrollar actividades que fomenten el crecimiento de competencias clave en el alumnado de forma más eficiente, así como el diseño de metodologías y estrategias más efectivas

de cara a a la atención personalizada del alumnado y pautas DUA. El desarrollo de la creatividad, el pensamiento crítico y la colaboración son pilares fundamentales que debemos cultivar en nuestro alumnado. Esta formación no solo busca actualizar las habilidades del claustro, sino también enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando una educación más personalizada y adaptada a las necesidades del contexto moderno actual.

El grupo de trabajo sobre creación de materiales audiovisuales surge de la necesidad de dinamizar los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la producción audiovisual y sonora en el centro, promoviendo un enfoque interdisciplinar. A través de la investigación de nuevas técnicas didácticas y la creación de experiencias manipulativas y de divulgación, este grupo busca mejorar el proceso de enseñanza- aprendizaje. Asimismo, se pretende implicar al alumnado en la realización de actividades formativas de divulgación.

6.5.2. OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS VINCULADAS AL CENTRO DEL PROFESORADO

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado	Temáticas que se desarrollan
Actualización en primeros auxilios y prevención de riesgos laborales en el docente	50 participantes	Organización y gestión de centros educativos

6.5.2.1 REPERCUSIÓN QUE VA A TENER EN EL CENTRO LA PROPUESTA FORMATIVA

El curso de actualización en primeros auxilios y prevención de riesgos laborales para docentes tiene como finalidad proporcionar a los educadores las herramientas necesarias para afrontar con seguridad y eficacia cualquier situación de emergencia que pueda surgir en el entorno escolar, incluyendo problemas de salud comunes entre los docentes, como trastornos de voz, enfermedades respiratorias o trastornos musculoesqueléticos. La capacitación en primeros auxilios permite que los docentes no solo actúen de manera rápida y efectiva en situaciones críticas, sino que también prevengan y gestionen de forma adecuada los problemas de salud que pueden afectar su bienestar físico y mental debido a las exigencias de su labor.

La preparación en la gestión de trastornos de voz, por ejemplo, es clave, dado que los docentes son especialmente propensos a desarrollar afecciones vocales debido al uso constante de la voz en su trabajo. Se incluiría el reconocimiento de los síntomas iniciales de estos trastornos y las estrategias para aliviar y prevenir su aparición, como el cuidado vocal adecuado, el descanso y la hidratación. Del mismo modo, se abordan enfermedades comunes en lso centros educativos, como las afecciones respiratorias derivadas de ambientes cerrados o la fatiga muscular por malas posturas, las cuales son frecuentes debido a las largas horas de trabajo en el aula o al uso continuo de equipos informáticos.

6.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

6.6.1. CRONOGRAMA.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 15 de octubre	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca

	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.
	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación
	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC
	Evaluación de planes y programas	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
Final	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GGTT 2.-Todos los miembros del GGTT 3.-Todos los miembros del GGTT

	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.-Todos los miembros de la FC 3.-Todos los miembros de la FC
	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo,y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

6.6.2. INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

Indicadores de evaluación.

- Porcentaje de profesorado que certifica la formación reglada del centro.

Indicadores de evaluación.

- Transferencia.

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia al centro/aula	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 25% y el 50%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75%y el 100%

Indicadores de evaluación.

- NPS de la formación reglada
- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.

6.6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPUESTAS PARA EL CURSO 2026-2027:

ACTIVIDAD FORMATIVA 1: HERRAMIENTAS DIGITALES INTELIGENTES CORPORATIVAS EN EL AULA: INTEGRACIÓN PEDAGÓGICA,APLICACIONES CORPORATIVAS Y ENTORNO DIGITAL SEGURO.	
Modalidad (curso, GT, FC,…)	Formación en centro
Línea estratégica- Descriptor (DEL ANEXO I)	I.- Integración de las competencias 1.1.- Conocimiento y desarrollo de las competencias

ACTIVIDAD FORMATIVA 1: HERRAMIENTAS DIGITALES INTELIGENTES CORPORATIVAS EN EL AULA: INTEGRACIÓN PEDAGÓGICA,APLICACIONES CORPORATIVAS Y ENTORNO DIGITAL SEGURO.	
Finalidad del proyecto	Actividad formativa contextualizada en el centro orientada al desarrollo de la competencia digital docente en el ámbito de las herramientas digitales inteligentes corporativas para el profesorado de Secundaria y Bachillerato. Surge del diagnóstico de necesidades formativas derivado de los procesos de autoevaluación y mejora del centro docente. Frente al gran potencial pedagógico de las herramientas digitales inteligentes y sus consiguientes desafíos éticos y normativos, se requiere un uso riguroso, seguro y profesionalizado. Además, existe la necesidad imprescindible de capacitar al claustro en la protección de los derechos digitales del alumnado, evitando la vulneración de la privacidad de los menores en entornos digitales. Se basa en el trabajo colaborativo, la reflexión sobre la práctica docente y la integración didáctica, garantizando el uso exclusivo de aplicaciones oficiales autorizadas por la Consejería y la creación de un entorno digital plenamente seguro para la comunidad educativa. Consideramos crucial la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en nuestra práctica docente. Las herramientas digitales inteligentes no solo tienen el potencial de transformar las dinámicas de enseñanza-aprendizaje, sino que también puede mejorar significativamente los procesos de personalización educativa, análisis de datos y la creación de entornos interactivos más adaptados a las necesidades del alumnado, además de mejorar la convivencia escolar, la motivación y la preparación integral de los estudiantes. Esta formación no se limitará únicamente al desarrollo competencial del profesorado, sino que también abarcará el diseño de actividades y proyectos didácticos que integren las habilidades digitales para potenciar las competencias clave del alumnado. El uso de estas herramientas permitirá desarrollar capacidades como la resolución de problemas complejos, la creatividad, el trabajo colaborativo y el pensamiento crítico, a través de actividades interactivas, análisis de datos y simulaciones que involucren activamente a los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Por otro lado, el aprendizaje de herramientas como las descritas posibilitará el diseño de nuevos enfoques didácticos que permitan al profesorado una mejor atención al alumnado con necesidades educativas por medio de adaptaciones más efectivas y de forma más ágil, lo que hará que el tiempo de diseño de las mismas se acorte significativamente posibilitando una mayor atención a este grupo de alumnos y alumnas. De esta manera, la formación proporcionará al profesorado los recursos necesarios para diseñar actividades innovadoras que fomenten el desarrollo de las competencias digitales y preparen a los alumnos para enfrentar los retos de la sociedad actual, en la que la IA juega un papel cada vez más relevante.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

ACTIVIDAD FORMATIVA 1: HERRAMIENTAS DIGITALES INTELIGENTES CORPORATIVAS EN EL AULA: INTEGRACIÓN PEDAGÓGICA,APLICACIONES CORPORATIVAS Y ENTORNO DIGITAL SEGURO.

Objetivos	1) Promover la competencia digital del profesorado en materia de herramientas digitales inteligentes corporativas de acuerdo con las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 2) Realizar actividades de experimentación e integración didáctica utilizando únicamente las herramientas y aplicaciones oficiales autorizadas por la Consejería. 3) Garantizar la protección de datos e identidad de los menores, respetando la prohibición total de introducir datos de carácter personal, imágenes, voz, producciones o cualquier información identificativa del alumnado en herramientas digitales inteligentes que no sean corporativas. 4) Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo entre los docentes participantes con una incidencia directa en las aulas de Secundaria y Bachillerato y en el centro.
Repercusión en el aula y/o centro que se pretenden lograr. Repercusión en el proyecto educativo del centro.	El profesorado del centro detecta una necesidad creciente de mejorar las competencias digitales propias y del alumnado para su desarrollo integral y su adaptación a los nuevos retos sociales y académicos. El alumnado del centro presenta carencias en competencia digital, en concreto, en lo referente a herramientas digitales inteligentes (IA). Estos aspectos influyen de manera negativa en el clima de convivencia, la motivación y el rendimiento académico. El profesorado manifiesta la necesidad de contar con formación y recursos prácticos para acompañar al alumnado en el desarrollo de estas competencias, que son cada vez más demandadas tanto en la vida académica como en el futuro laboral. Esta propuesta de formación se centra en desarrollar la competencia digital del profesorado y del alumnado, proporcionando herramientas, estrategias didácticas y recursos para su integración en el aula. La formación solicitada busca capacitar al profesorado en la integración de herramientas digitales inteligentes en la práctica docente para poder desarrollar actividades que fomenten el crecimiento de competencias clave en el alumnado de forma más eficiente, así como el diseño de metodologías y estrategias más efectivas de cara al desarrollo académico del alumnado y pautas DUA. En paralelo, el desarrollo de la creatividad, el pensamiento crítico y la colaboración son pilares fundamentales que debemos cultivar en nuestro alumnado. Esta formación no solo busca actualizar las habilidades del claustro, sino también enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando una educación más personalizada y adaptada a las necesidades del contexto moderno actual.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

ACTIVIDAD FORMATIVA 1: HERRAMIENTAS DIGITALES INTELIGENTES CORPORATIVAS EN EL AULA: INTEGRACIÓN PEDAGÓGICA,APLICACIONES CORPORATIVAS Y ENTORNO DIGITAL SEGURO.	
Profesorado implicado	30 docentes.
Calendario aproximado	Desde el 13-10-2026 hasta el 31-05-20267
Recursos que precisa (formación externa, recursos propios,…)	PONENTE La formación externa de 6 horas será los principales recursos didácticos que utilizaremos. RECURSOS FÍSICOS. Cada participante utilizará sus propios dispositivos digitales, que incluyen teléfonos móviles, tablets y ordenadores personales, con el software que estos incluyen (procesadores de textos, hojas de cálculo…), y acceso a internet. Se podrán facilitar equipos del centro para la realización de las tareas, y se podrán utilizar instalaciones del centro como departamentos o aulas, en horario de apertura del centro, siempre que no estén siendo utilizados y sea viable su utilización por parte del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD FORMATIVA 2 CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y PÓDCAST COMO HERRAMIENTA DIDÁCTICA E INNOVADORA DE COMUNICACIÓN EN EL IES CAPELLANÍA	
Modalidad (curso, GT, FC,…)	Grupo de trabajo
Línea estratégica- Descriptor (DEL ANEXO I)	III– Investigación e innovación 3.2 Trabajo colaborativo

Finalidad del proyecto	El centro cuenta con una infraestructura tecnológica excelente gracias al trabajo previo realizado desde el año pasado en el marco del programa STEAM 4.0. Esta labor permitió diseñar e implantar espacios de aprendizaje activo: estaciones de trabajo colaborativo, una sala de pódcast y un estudio de grabación con croma y microfonía profesional. No obstante, detectamos que existe una brecha técnica y metodológica en parte del claustro para explotar pedagógicamente estos recursos dentro del diseño curricular diario y conectarlos con los planes de difusión del centro. Para resolver esta necesidad, se ha constituido un grupo interdisciplinar de entre 9 y 10 docentes de distintas áreas pedagógicas. El objetivo es autoformarse de manera cooperativa para transformar esta dotación técnica en un recurso didáctico activo, sirviendo además como el núcleo creativo que impulse las líneas de acción prioritarias de nuestra Transformación Digital Educativa (TDE): la renovación de la web institucional, la implantación de la radio escolar en los recreos y el nacimiento de la revista del instituto. El presente grupo de trabajo surge de la necesidad de dinamizar los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la producción audiovisual y sonora en el centro. Este proyecto supone la consolidación y el aprovechamiento pedagógico de los espacios e infraestructuras de vanguardia desarrollados en nuestro centro desde el curso anterior en el marco del programa STEAM 4.0, tales como las estaciones de trabajo colaborativo, la sala de pódcast y el espacio con croma, equipados con mesa de mezclas, micrófonos, auriculares y software de edición de audio (Audacity). El proyecto busca capacitar al profesorado participante en el diseño, grabación, edición y difusión de recursos educativos en formato vídeo y podcast. A través de este trabajo cooperativo, los docentes integrarán la producción audiovisual en sus programaciones didácticas, mejorando la competencia digital tanto del profesorado como del alumnado, y potenciando de forma directa la competencia en comunicación lingüística y la expresión oral. En perfecta alineación e hibridación con la estrategia de Transformación Digital Educativa (TDE) del centro, el grupo de trabajo se convertirá en el motor de creación de contenidos para los canales de difusión institucionales y pedagógicos proyectados para este curso. Así, las producciones del alumnado nutrirán directamente la puesta en marcha de la revista escolar digital, la emisión de la radio escolar durante los recreos y la actualización y dinamización de la página web del instituto. Todo este ecosistema digital se desarrollará respetando escrupulosamente la normativa de protección de datos, propiedad intelectual y el uso de licencias abiertas.

Objetivos	Objetivos formativos - Capacitar al profesorado participante en el manejo técnico y didáctico de las infraestructuras del espacio STEAM 4.0 (sala de pódcast, mesa de mezclas, Audacity, croma y microfonía). - Integrar la producción audiovisual y sonora en las programaciones didácticas de las distintas áreas como recurso de aprendizaje y evaluación orientados al DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje). - Implementar estrategias metodológicas activas (ABP, Flipped Classroom y aprendizaje-servicio) orientadas al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y la expresión oral del alumnado. - Alimentar los canales de comunicación y difusión del centro en el marco de la TDE, nutriendo con las producciones audiovisuales del alumnado la revista escolar digital, la radio de los recreos y la página web institucional. - Fomentar el trabajo colaborativo e interdepartamental creando un banco de recursos audiovisuales abiertos (REA) y reutilizables por toda la comunidad educativa. Contribución a la innovación educativa: - Transformación metodológica (STEAM 4.0): Explotación didáctica de las estaciones colaborativas y la sala de pódcast a través de metodologías activas (Aprendizaje Basado en Proyectos - ABP, Flipped Classroom y aprendizaje- servicio) mediante la creación de pódcasts analíticos, debates grabados y explicaciones en vídeo. - Desarrollo de la Competencia Digital y Plan de Difusión (TDE): Implementación práctica del Marco de Competencia Digital Docente. El trabajo del grupo impactará directamente en la comunidad escolar al generar contenidos de calidad que darán vida a la nueva revista escolar, la radio de los recreos y a un impulso integral de la web del instituto, modernizando la comunicación del centro. - Inclusión y Atención a la Diversidad: El formato audiovisual actúa como un vehículo perfecto para el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ofreciendo alternativas de motivación, expresión y evaluación adaptadas a las distintas necesidades del alumnado. - Proyección comunitaria: Creación de un tejido de medios de comunicación escolares que visibilicen los proyectos del instituto, potenciando la identidad de centro, el trabajo interdepartamental y un clima de convivencia inclusivo.

Repercusión en el aula y/o centro que se pretenden lograr. Repercusión en el proyecto educativo del centro.	- Transformación metodológica (STEAM 4.0): Explotación didáctica de las estaciones colaborativas y la sala de pódcast a través de metodologías activas (Aprendizaje Basado en Proyectos - ABP, Flipped Classroom y aprendizaje- servicio) mediante la creación de pódcasts analíticos, debates grabados y explicaciones en vídeo. - Desarrollo de la Competencia Digital y Plan de Difusión (TDE): Implementación práctica del Marco de Competencia Digital Docente. El trabajo del grupo impactará directamente en la comunidad escolar al generar contenidos de calidad que darán vida a la nueva revista escolar, la radio de los recreos y a un impulso integral de la web del instituto, modernizando la comunicación del centro. - Inclusión y Atención a la Diversidad: El formato audiovisual actúa como un vehículo perfecto para el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ofreciendo alternativas de motivación, expresión y evaluación adaptadas a las distintas necesidades del alumnado. - Proyección comunitaria: Creación de un tejido de medios de comunicación escolares que visibilicen los proyectos del instituto, potenciando la identidad de centro, el trabajo interdepartamental y un clima de convivencia inclusivo. - Consolidación de un ecosistema de comunicación escolar (radio en recreos, revista digital y web renovada) que visibilice las buenas prácticas del centro. - Fortalecimiento del trabajo en equipo y la cohesión interdisciplinar entre los diferentes departamentos didácticos. En el aula: - Incremento de la motivación y participación del alumnado mediante el uso de formatos dinámicos y digitales (pódcast, debates grabados, informativos). - Mejora significativa de la expresión oral, el razonamiento crítico y la competencia digital lingüística del alumnado. - Diversificación de los instrumentos de evaluación, facilitando la inclusión y dando respuesta a la diversidad a través de producciones multimediales. -
Profesorado implicado	- Bruque Pozas, Elisa - Delgado Arroyo, Ana María - Fortes Belloc, Berta - García Martínez, Salvador - Gutiérrez Asensio, Juan - Jiménez Romero, Miguel Ángel - López Martín, Miguel Ángel - Martínez Yuste, María - Matamala Peinado, Mauricio José - Valiente Aguado, Laura Irene
Calendario aproximado	13/10/2026-31/05/2027

Recursos que precisa (formación externa, recursos propios,…)	Ninguno

7. BIBLIOTECA ESCOLAR, CENTRO DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

En las Instrucciones del 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Junta de Andalucía sobre la Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares aparecen las características que debe tener una BE actualmente:

- Centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, que debe contribuir al desarrollo de las competencias básicas, apoyando todas las áreas.
- Factor de compensación social al facilitar el acceso a los recursos informativos y culturales.
- Su uso concierne a todo el profesorado, a todas las áreas y a todos los planes del proyecto educativo del centro.
- La BE reforzará y apoyará las competencias en el tratamiento de la información y competencia digital, el estímulo de la curiosidad intelectual y la competencia lectora.

Aunque las Instrucciones del 24 de julio de 2013 sobre la Lectura dejan las competencias y la coordinación del Plan Lector al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro, la Biblioteca apoyará todas las actuaciones sobre la Lectura incluidas en el Plan de Centro y contribuirá a que el alumnado alcance las competencias básicas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía. Los fondos de la Biblioteca deberán contribuir a fomentar en el alumnado el hábito de lectura libre y autónoma, además de su carácter formativo.

El Plan de Trabajo de la Biblioteca Escolar que pretendemos abordar desde el Centro es un documento en el que se establecen junto a las líneas generales propuestas por la Consejería de Educación una serie de objetivos y actuaciones elaborados siguiendo el Proyecto Educativo de Centro y fomentado por el equipo de biblioteca así como por el resto del profesorado del IES Capellanía para la mejora de la competencia lectora e informacional así como el desarrollo del hábito lector en el alumnado de nuestro Centro. Igualmente pretende integrar a la biblioteca en el desarrollo de los distintos proyectos que se llevan a cabo en el Centro junto con la formación de usuarios, la atención a la diversidad, la colaboración con las familias y otras entidades.

Este plan de actuación se centra en la lectura como una de las competencias básicas que contribuyen al desarrollo individual y social de la persona sin olvidar la relación existente entre el proceso de la lectura con otros procesos individuales complejos y complementarios que ayudan, posibilitan y complementan el desarrollo de las competencias y la adquisición de aprendizajes como escribir, hablar y escuchar. Así como la formación para adquirir habilidades y estrategias para aprender a investigar e informar. Las actuaciones que de él se derivan deben de ser entendidas como propuestas y procedimientos integrados en los planteamientos didácticos y metodológicos, necesarios para el desarrollo de habilidades,

estrategias, conocimientos, aptitudes y destrezas que el alumnado debe adquirir para su desarrollo personal y social.

7.1. SITUACIÓN.

Partimos de una situación ideal para poder abordar otros aspectos claves en el funcionamiento de una biblioteca escolar. Aunque su dotación bibliográfica no es muy extensa, dispone de más de 3000 libros catalogados en BiblioWeb Séneca siguiendo la clasificación simplificada de CDU. La mayoría de los libros que la constituyen pertenecen al apartado de Novela Juvenil (en los idiomas español, inglés y francés); clásicos y las lecturas recomendadas en el Plan de Lectura por los distintos departamentos.

7.2. TAREAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS.

La biblioteca dispone de espacios, recursos y de una página web visible en la propia página del centro. Dentro de los objetivos del actual proyecto de Dirección está el de potenciar mediante su actualización la página web del centro, dentro de la cual se mantendrá un espacio de promoción de la biblioteca.

Principales tareas técnicas que desarrollan anualmente son:

- Constitución del Equipo de Apoyo para la Biblioteca del Centro (Primer trimestre)
- Dinamización del Equipo de profesores/as de Apoyo a la Biblioteca del Centro. (Primer trimestre)
- Constitución del equipo de apoyo formado por el alumnado del Centro.
- Mantenimiento y actualización del blog de la biblioteca.
- Fomento de la lectura a través del blog de la biblioteca por medio de recomendaciones, divulgación de concursos literarios. Anuncio de efemérides.
- Creación de manuales. Guías de lecturas e infografías literarias.
- Catalogación.
- Colaboración en diversas efemérides que se celebran anualmente.
- Difusión a través de boletines trimestrales de las actividades de nuestra biblioteca y noticias relacionadas.
- Mejora de las infraestructuras, entendiéndose como tales, el mantenimiento del mobiliario y una serie de mejoras en las distintas librerías, así como darle continuidad a la decoración de la biblioteca para fomentar la lectura.

7.3. SERVICIO DE BIBLIOTECA.

La Biblioteca presta sus servicios durante los recreos de lunes a viernes. Para la gestión de préstamos y devoluciones está presente en dichos tramos horarios un miembro del equipo de apoyo de la biblioteca.

La biblioteca funciona como aula para el alumnado de 4º de Diversificación y de ciertas optativas con un número escaso de alumnos y alumnas.

En cualquier caso, el hecho de que la biblioteca esté siendo usada como aula contribuye al fomento de la lectura del alumnado que tiene clases en este espacio.

Durante los recreos, se podrá hacer uso de la biblioteca para leer, estudiar o realizar tareas.

7.3.1. NORMAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO.

Funcionará solo en los recreos de la semana en que el alumnado sea citado para el préstamo del libro solicitado previamente a través del correo electrónico de la biblioteca.

El alumno/a podrá sacar un máximo de dos libros y podrá tenerlos durante siete días naturales contados a partir de la fecha de inicio del préstamo.

Si pasado el tiempo de préstamo los libros no han sido devueltos, tendrá que pagar una multa de 50 céntimos por día de retraso y no podrá sacar más libros durante una semana.

Los libros podrán renovarse por otros siete días. En este caso el responsable de la biblioteca anotará la renovación. No se podrán prestar los libros de consulta, diccionarios o libros sin catalogar.

Si el alumno/a deteriora o pierde el libro en préstamo está obligado a reponerlo.

7.4. MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN BIBLIOTECARIA.

A partir del presente curso, se pretende potenciar el carácter divulgador de la biblioteca, promoviéndola como espacio para la exposición de trabajos o conmemoración de efemérides de carácter cultural, siendo así una extensión del Hall del centro.

7.5. POLÍTICA DOCUMENTAL.

Durante el presente curso pretendemos aumentar la dotación bibliográfica, centrándonos en las necesidades reales de las distintas áreas por lo que se les ha solicitado a todas las jefaturas de departamento que nos indiquen qué lecturas recomiendan además de las incluidas en el plan de lectura del centro. Así como una dotación bibliográfica propuesta por el departamento de Coeducación. Por otro lado, se tienen en consideración las sugerencias de los alumnos que acuden con asiduidad a la biblioteca, así como las peticiones de los departamentos de albergar las lecturas recomendadas en cada materia.

7.6. PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS EN DISTINTOS CERTÁMENES LITERARIOS QUE SE DAN A CONOCER O NOS LLEGAN REFERENCIAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

El centro tiene desde hace unos años, un aula específica de educación especial. Durante este curso es nuestro deseo continuar con nuestra labor de integración y continuaremos haciéndoles partícipes de todas las actividades que contribuyen a desarrollar el gusto por la lectura.

7.7. ACTUACIONES PARA LAS FAMILIAS.

La Biblioteca de nuestro centro pretende acercarse a las familias, haciéndolas partícipes de nuestra labor de fomento de la lectura, a través de la proyección de la misma en la web del centro y con la colaboración del AMPA.

7.8. COLABORACIÓN CON OTROS SECTORES, ORGANISMOS O ENTIDADES.

La Biblioteca mantiene una relación de colaboración con varias librerías del entorno, así como el archivo municipal, la biblioteca. y el Área de Cultura de Ayuntamiento participando en todas las propuestas que contribuyen a la mejora y desarrollo del fomento a la lectura y difusión de los libros.

Participamos activamente en distintas actividades en colaboración con los Centros de la zona, Celebración del Día de la Biblioteca; Celebración del Día de la lectura en Andalucía; El Día del Libro...Llevando y compartiendo con el alumnado y el resto de la comunidad educativa actividades que contribuyen al desarrollo del fomento de la lectura.

7.9. APOYOS DE LA BIBLIOTECA A PLANES Y PROYECTOS DEL INSTITUTO.

No entendemos otra manera de trabajar sino la de colaborar en equipo para conseguir unos mismos fines: la educación en competencias y valores del alumnado, elemento básico para una sociedad culta y solidaria. Desde la Biblioteca trabajaremos conjuntamente con los diversos Proyectos que se llevan a cabo en el instituto, tanto en las actividades puntuales de “días especiales”, como en otras de largo recorrido, y colaboraremos con:

- Plan Estratégico de Igualdad de Género.
- Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Proyecto de Creatividad Literaria: “Comunica”.
- Proyecto Bilingüe.

7.10. FORMACIÓN.

Participación en el curso de formación de la línea 1 de participación de la Red Profesional de Bibliotecas Escolares de la provincia de Málaga.

Como cada año, asistencia a las jornadas iniciales y finales de curso de la Red Provincial de Bibliotecas Escolares de Málaga.

Reunión informativa de la coordinadora de la biblioteca con equipo de apoyo exponiendo los puntos fundamentales de las jornadas desarrolladas por Red Provincial de Bibliotecas escolares de Málaga.

7.11. PRESUPUESTOS.

La Biblioteca no cuenta con un presupuesto fijo, pero siempre tiene una dotación en el mismo, en función de las necesidades detectadas por la coordinadora.

7.12. EVALUACIÓN.

Para el proceso de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes fuentes.

- Estadísticas de BiblioWeb Séneca.
- Memoria de Séneca y la Evaluación que cada año realizamos para la Red Profesional de Bibliotecas Escolares de la Provincia de Málaga.
- Herramientas de autoevaluación: encuestas que anualmente realizamos en la plataforma Séneca.

8. PROGRAMA CÓDIGO STEAM 4.0

8.1. INTRODUCCIÓN.

Un proyecto educativo Steam 4.0 integra Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas usando el marco de la Industria 4.0, lo que implica la incorporación de herramientas digitales avanzadas, pensamiento computacional, inteligencia artificial, y trabajo colaborativo en proyectos del mundo real. La metodología se basa en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) para que los estudiantes resuelvan problemas complejos, fomentando la innovación, la creatividad y competencias clave para el siglo XXI.

Un proyecto educativo STEAM 4.0 integra Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas con herramientas digitales y la Industria 4.0 para resolver problemas del mundo real, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad y las habilidades del siglo XXI. El modelo se basa en el aprendizaje activo a través de proyectos donde los estudiantes investigan, diseñan soluciones y aplican conceptos de forma colaborativa, utilizando lenguajes de programación, robótica y pensamiento computacional para desarrollar un enfoque interdisciplinario y preparar a los alumnos para los desafíos del futuro.

8.2. CARACTERÍSTICAS CLAVE DE UN PROYECTO STEAM 4.0

Enfoque interdisciplinario: Se integran todas las áreas del conocimiento de manera práctica, rompiendo las barreras entre las disciplinas para crear un producto o solución final.

Aplicación de la Industria 4.0: Se utilizan herramientas digitales avanzadas, como la programación, la robótica, el internet de las cosas (IoT) o la impresión 3D, para diseñar y construir soluciones innovadoras.

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Los estudiantes participan activamente en proyectos que les permiten aprender a través de la experimentación, la investigación y la creación.

Resolución de problemas: Se presentan desafíos del mundo real para que los alumnos desarrollen habilidades para identificar, analizar y resolver problemas.

Desarrollo de competencias: Se potencian habilidades como el pensamiento lógico, la creatividad, el pensamiento crítico, la colaboración y la comunicación.

Alfabetización tecnológica: Se busca que los estudiantes comprendan y dominen las tecnologías, usándolas de manera efectiva y adecuada.

8.3. COMPONENTES CLAVE DE UN PROYECTO STEAM 4.0

Integración Disciplinar: Las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM) se unen para abordar un problema o reto.

Enfoque en Proyectos (ABP): Los estudiantes trabajan en proyectos prácticos y colaborativos para aplicar los conocimientos de forma integral.

Herramientas Digitales y Robótica: Se utilizan lenguajes de programación, robótica, impresión 3D y otras tecnologías para diseñar y crear soluciones.

Resolución de Problemas: Los alumnos aprenden a identificar, analizar y resolver problemas complejos en el mundo real.

Pensamiento Computacional: Se desarrollan habilidades para descomponer problemas, reconocer patrones, abstraer y diseñar algoritmos.

Creatividad e Innovación: El arte y la creatividad son fundamentales para generar nuevas ideas y soluciones innovadoras.

Colaboración y Habilidades Socioemocionales: Se fomenta el trabajo en equipo, la comunicación y el desarrollo de competencias como la empatía y la autorregulación.

8.4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN STEAM

El objetivo principal de este centro de interés es impulsar la motivación, el espíritu innovador, y la capacidad de resolución de problemas del alumnado a través de la implementación de metodologías STEAM, fomentando la curiosidad, la autoestima, y preparándolos para carreras profesionales futuras en un entorno de aprendizaje activo y colaborativo. De esta manera, se pueden señalar los siguientes como objetivos generales del ámbito STEAM.

Como objetivos particulares podemos señalar:

- Mejorar la competencia digital del profesorado.
- Fomentar los procesos de investigación y experimentación en el alumnado.
- Aprender a resolver retos concretos de la vida cotidiana aplicando conocimientos y habilidades de distintas disciplinas del saber.
- Fomentar el trabajo cooperativo y colaborativo a través de metodologías activas e inclusivas (Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Servicio, Aprendizaje Basado en Problemas, el Método del Caso, la Simulación, etc.) en la práctica docente y en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el centro.
- Favorecer la integración de actividades y tareas con metodología STEAM en el desarrollo curricular de las materias directamente relacionadas con STEAM y en el Proyecto Educativo del centro.
- Desarrollar vocaciones científico-tecnológicas en el alumnado, especialmente en las niñas, fomentando su participación en actividades STEAM.

En este sentido, se plantean las siguientes **líneas de actuación** dentro de este ámbito de conocimiento, entendiendo todas ellas como pilares fundamentales para educar en la consolidación de la tecnología para el aprendizaje y en el fomento de los entornos científicos tecnológicos y digitales:

- Razonamiento matemático
- Pensamiento computacional
- Computación y robótica
- Investigación científica
- Investigación aeroespacial
- Big DATA
- Inteligencia artificial
- Ciberseguridad

8.5. FASES PARA DISEÑAR UN PROYECTO STEAM 4.0:

1. Identificar una problemática: Elegir un desafío del mundo real que sirva como eje del proyecto. **Abordar el problema:** Los estudiantes se enfrentan a un reto o pregunta real.

2. Planificación y diseño: Formar equipos y definir las preguntas que se investigarán, los recursos a utilizar y las etapas del proyecto.

3. Investigación y desarrollo: Recopilar información y datos relevantes para comprender el problema y explorar posibles soluciones. **Investigación:** Se investiga y se diseña una posible solución, incorporando conocimientos de las distintas disciplinas.

4. Creación y prototipado: Diseñar, construir y probar un producto, servicio o solución que integre los conocimientos de STEAM.

5. Presentación y evaluación: Exponer los resultados del proyecto y evaluar tanto el proceso como el producto final. **Aplicación y Evaluación:** Se aplica la solución, se evalúan los resultados y se ajusta el diseño si es necesario.

6. Metacognición: Reflexionar sobre el aprendizaje adquirido, identificando logros y dificultades para mejorar en futuros proyectos. **Colaboración Docente-Estudiante:** La interacción y la retroalimentación entre estudiantes y profesores son esenciales en todas las etapas.

8.6. BENEFICIOS DEL MODELO

Conexión con la Realidad: Los proyectos hacen el currículum más práctico y relevante para el contexto local y global. **Desarrollo de Competencias:** Se forman solucionadores de problemas, innovadores, pensadores lógicos y alfabetizados digitalmente.

Aprendizaje Activo y Divertido: La metodología promueve un aprendizaje más atractivo y menos tedioso que los modelos tradicionales.

Preparación para la Industria 4.0: Se equipa a los jóvenes con las habilidades necesarias para un mercado laboral en constante evolución.

8.7. NUESTRO PROYECTO STEAM 4.0: "HUB DE INNOVACIÓN ECO-SOSTENIBLE 4.0"

Nuestro proyecto se basa en diseñar un **Espacio de Trabajo Colaborativo e Innovación (un *Maker Space* o *Fab Lab* escolar), un espacio donde los sueños se lleven a la práctica** que integre zonas de trabajo, centrado en el diseño y justificación de un espacio físico y sus recursos, un **"HUB INNOVACIÓN 4.0: Diseño de Espacios Colaborativos"** enfocado a crear un **multiespacio de trabajo colaborativo en el instituto que estuviera integrado por una zona de laboratorio de investigación y desarrollo científico, con el material técnico necesario, microscopios, ordenadores, etc., otra zona de diseño y construcción tecnológica, con placas controladoras , material de robótica educativa, impresoras 3D, cortadora laser, un croma para grabar vídeos, una radio emisora para hacer programas divulgativos y podcast, una zona para editar una revista educativa, un minitaller de montaje de robótica, y una zona de reunión-colaboración-documentación.**

Se estructura en tres fases clave: **Diseño de Ingeniería del Espacio**, **Planificación Tecnológica y de Contenidos**, y **Viabilidad y Comunicación**.

Integrar la **sostenibilidad, la eficiencia energética y la gestión** lo convierte en un proyecto global e integrador.

CUESTIONES ESENCIALES

1.- ¿QUÉ? (Definición del Proyecto)

Proponemos la creación de un **Espacio de Innovación y Fabricación Digital (HUB Maker Space 4.0)** de carácter **Eco-Sostenible**. Este HUB es un laboratorio STEAM que integra varias zonas clave, investigación científica, robótica, fabricación aditiva, estudio multimedia con croma para edición de vídeos y radio, y zona de colaboración), diseñado para ser **autosuficiente** en parte en su consumo energético mediante el uso de energías renovables y la gestión circular de sus residuos.

2.- ¿PARA QUÉ? (Objetivos Pedagógicos y Funcionales)

Se crea con un triple propósito:

1. **Potenciar Competencias STEAM:** Pasar de la teoría a la **práctica significativa**, permitiendo al alumnado idear, diseñar y prototipar soluciones reales de forma autónoma.
2. **Fomentar la Sostenibilidad:** Utilizar la tecnología 4.0 (IoT) para **monitorizar y optimizar la eficiencia energética** del centro, convirtiendo al HUB en un modelo vivo de la economía circular.
3. **Desarrollar Habilidades Globales:** Fortalecer la **alfabetización digital**, el **pensamiento crítico** y la **comunicación multilingüe** para que el alumnado pueda defender sus proyectos ante cualquier audiencia.

3.- ¿PARA QUIÉNES? (Audiencia y Beneficiarios)

Los principales beneficiarios son:

- **Alumnado de Bachillerato y ESO** Es el público objetivo directo, quienes aplicarán conocimientos de Tecnología, Ingeniería, Industria, Física, TIC, Digitalización, Computación y Robótica, Dibujo Técnico, para su diseño y gestión.
- **Toda la Comunidad Educativa:** Que podrá usar el HUB como un recurso didáctico transversal (ej. grabar vídeos didácticos en el croma o usar la radio y la revista para divulgar información).
- **El propio Centro:** Que se beneficiará de la **reducción de la huella de carbono** y de la mejora de su imagen como **centro educativo innovador y sostenible**.

4.- ¿POR QUÉ? (Justificación y Relevancia Curricular)

Porque es esencial que la educación de hoy responda a los desafíos del mañana.

- **Necesidad Curricular:** El proyecto permite la integración real de la Física, Economía, Humanidades ((guiones multilingües) en una única estructura, superando la compartimentación de asignaturas.
- **Brecha Tecnológica:** Damos al alumnado acceso a **tecnología de Industria 4.0** (IoT}, fabricación aditiva) que es crucial para su futuro profesional.
- **Impacto Sostenible:** Resolvemos un problema real del centro (consumo energético y gestión de residuos) con una solución innovadora y medible.

5.- ¿CÓMO? (Metodología y Ejecución)

Mediante la metodología, que se basa en el **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y el *Design Thinking***, articulado en 3 fases:

Diseño (1er Trimestre): Planificación del *layout*, cálculo de estructuras y diseño del sistema (SA 1-3).

Prototipado y Contenido (2º Trimestre): Desarrollo de {IoT} (sensores y Dashboard), creación de manuales y guiones multimedia (SA 4-6).

Viabilidad y Comunicación (3er Trimestre): Elaboración del dossier económico y la presentación ejecutiva para la búsqueda de financiación (SA 7).

6.- ¿CUÁNDO? (Plazos y Temporalización)

El proyecto se llevará a cabo a lo largo de dos **cursos académicos**, dividiéndose la entrega de los productos finales por años y trimestres:

- **Fin del 1er y 2º Trimestre del año 1:** Entrega del **Dossier Técnico Preliminar** (Planos y Cálculos).
- **Fin del 3º Trimestre y 1º del año 2:** Entrega del **Sistema {IoT} Operativo** y el **Kit de Contenidos**.
- **2º trimestre y Fin de Curso del año 2:** Presentación final de la **Propuesta Ejecutiva y el Plan de Financiación**.

7.- ¿DÓNDE? (Ubicación Física y Digital)

- **Ubicación Física:** Se propone instalarlo en una **ubicación específica, ej.: aula/espacio en desuso, o un aula modular** que será zonificada según la SA1.
- **Ubicación Digital:** El corazón estará en la **Nube.** Se creará un **Dashboard Público** (accesible desde la web del instituto) que mostrará la producción energética, el consumo y los datos de calidad del aire en tiempo real.

8.- ¿CON QUIÉNES? (Recursos Humanos y Colaboradores)

- **Equipo Interno:** Alumnado de Bachillerato (Tecnológico, Ciencias Sociales, Humanidades) y profesores coordinadores de **Tecnología, Informática, Física y Química, Biología, Matemáticas, Economía, Filosofía, Historia y Geografía, Educación Plástica, Música, Idiomas, y cualquier asignatura o campo de conocimiento que quieran estar presentes en esta iniciativa.**
- **Colaboradores Externos:** Buscaremos apoyo técnico y financiero a través del **AMPA**, posibles **patrocinadores** (empresas de energías renovables, centro-incubadoras de empresas o TIC locales) y expertos que puedan impartir charlas o tutorías especializadas. Poder crear en un futura una start-up o funcionar como una incubadora de proyectos.

8.8. NÚCLEO MOTIVADOR

El proyecto no es solo un diseño de un espacio físico; es, en esencia, un proyecto de **transformación cultural y pedagógica**. El núcleo motivador, el germen, lo que queremos potenciar en el alumnado y comunidad educativa y por qué surge este proyecto y por qué tiene sentido desde un punto de vista pedagógico y contextualizado.

El Núcleo Motivador (El Germen) y Propósito Principal:

El germen de este proyecto reside en la aspiración de cambiar el rol del alumnado dentro de la institución, pasando de ser un **consumidor pasivo** de conocimiento y recursos a un **Agente Activo de Transformación y Liderazgo Sostenible**.

Aspecto	**Definición Pedagógica y Contextualizada**
Núcleo Motivador	**Empoderamiento para la Creación y la Solución Local.**

Aspecto	Definición Pedagógica y Contextualizada
Lo que Queremos Potenciar	La **Competencia de Protagonismo Activo**. Queremos que el alumnado desarrolle una visión de **Diseño con Propósito**, donde cada plano, cada línea de código y cada cálculo económico contribuyen a la mejora directa y medible de su propio entorno.
El Grito de Guerra	*No se trata de estudiar la sostenibilidad, sino de **diseñar y construir un modelo de sostenibilidad** para el futuro de nuestra comunidad educativa.*

La Razón de Ser del Proyecto (Por qué Surge y Por qué tiene sentido)

El proyecto **HUB INNOVACIÓN ECO-SOSTENIBLE 4.0** surge como respuesta a una **triple brecha** fundamental en la educación contemporánea, y cobra sentido al convertir cada desafío en una oportunidad de aprendizaje.

1. ¿Por qué surge? (La Triple Brecha)

Brecha a Superar	Justificación del Origen del Proyecto
Brecha Pedagógica Curricular	Surge de la necesidad de **romper los silos disciplinares**. demostrando que las asignaturas son herramientas integradas para resolver problemas complejos.
Brecha Tecnológica y Laboral	Surge de la urgencia de crrar la distancia entre la teoría de la programación y la realidad de la **Industria 4.0**. El HUB es una respuesta a la demanda social de profesionales competentes en fabricación aditiva y análisis de datos en tiempo real.
Brecha Ecológica Local	La necesidad de abordar nuestra propia **Huella de Carbono Institucional**. El alumnado no estudia la crisis energética en abstracto, sino que la resuelve en el contexto de su propio instituto, diseñando un sistema para autoconsumo.

2. ¿Por qué tiene sentido? (El Valor Añadido)

Aspecto	Sentido y Consecuencia de su Implementación
El Sentido del Monitoreo IoT	Transforma el consumo eléctrico de un simple coste en una **variable de aprendizaje**. Cada vatio monitoreado se convierte en un dato para el análisis matemático y la toma de conciencia crítica.
El Sentido del RPIE	Otorga sentido a la Economía. El proyecto enseña que la **sostenibilidad es rentable**. El alumnado aprende a calcular el **Retorno Pedagógico y Ecológico de la Inversión,** justificando que invertir en educación , STEAM y ecología genera un beneficio doble (ahorro y competencias).
El Sentido del Espacio	No es solo un aula; es un **catalizador de proyectos**. Su diseño fomenta la colaboración informal entre diferentes grupos, convirtiéndose en el **motor físico** donde nacen y se ejecutan las ideas innovadoras del centro.

3. Potenciación en la Comunidad Educativa

Audiencia	Aspecto Potenciado y Transformado
El Alumnado	**Competencia de Liderazgo y Advocacy:** Los estudiantes se convierten en **expertos divulgadores** que usan el croma, la radio y la revista para educar al resto de la comunidad sobre la eficiencia energética y los protocolos de reciclaje que ellos mismos han diseñado.3.
El Profesorado	**Innovación Docente y Colaboración:** Incentiva a los docentes a colaborar en proyectos STEAM transdisciplinares, facilitando la creación de material didáctico inmersivo y el uso de la tecnología 4.0 en sus respectivas áreas.
El Centro	**Modelo de Referencia:** El instituto se posiciona como un **referente en sostenibilidad e innovación** ante la comunidad local y las instituciones educativas, demostrando que la inversión en educación genera un impacto directo en la gestión ambiental y la excelencia académica.

Ahora vamos a darle forma construyendo una base sólida a nuestro proyecto **"HUB INNOVACIÓN ECO-SOSTENIBLE 4.0"** sustentándonos en estos cuatro pilares:

- **Objetivos Pedagógicos y Contextualizados, y núcleo motivador.**
- **Aspectos, Habilidades y Competencias a Potenciar**
- **Situaciones de Aprendizaje Detalladas**
- **Productos Finales Organizados por Trimestre**

8.9. OBJETIVOS

Para darle un marco de partida sólido al **"HUB INNOVACIÓN ECO-SOSTENIBLE 4.0"**, planteamos un conjunto de **Objetivos Principales** que abarcan las dimensiones STEAM clave del proyecto (Tecnología, Ingeniería, Sostenibilidad y Comunicación).

Objetivos Principales del Proyecto "Hub Innovación Eco-Sostenible 4.0"

Objetivo General (Visión Global): Establecer un centro de innovación y aprendizaje experiencial (HUB) que sirva como modelo y basado en la sostenibilidad y eficiencia tecnológica dentro del entorno educativo, promoviendo la integración de las tecnologías 4.0 con la conciencia ecológica.

Objetivos Específicos (Metas Medibles):

1. Ingeniería y Diseño Físico:
   - Diseñar un Layout Funcional: Definir el plano de distribución (zonas) garantizando la **seguridad industrial, la ergonomía y un flujo de trabajo lógico** que optimice el uso del espacio y minimice los riesgos.
   - Optimizar Bioclimáticamente: Integrar principios de **diseño bioclimático** (orientación, luz natural) para asegurar la máxima eficiencia energética pasiva en el funcionamiento diario.

2. Tecnología y Sostenibilidad:
   - Lograr la autosuficiencia Parcial: Diseñar e implementar un sistema de **energía renovable a pequeña escala** que pueda cubrir una parte significativa del consumo eléctrico de los equipos del HUB, actuando como un modelo de autoconsumo.
   - Implementar un Sistema de monitoreo Ecológico: Desarrollar un **sistema de monitoreo** que mida en tiempo real el **consumo energético y la calidad del aire** del HUB visualizando los datos de forma pública para fomentar la conciencia sobre la eficiencia.
   - Establecer la Economía Circular: Diseñar e implementar un protocolo riguroso y visible para la gestión y el **reciclaje especializado de residuos** generados en las zonas de fabricación y laboratorio.

3. Viabilidad y Comunicación (Economía y Humanidades)
   - Demostrar la Rentabilidad: Realizar un **estudio de viabilidad económica** completo que justifique el Retorno Pedagógico y Ecológico de la Inversión del HUB mediante cálculos de ahorro energético.
   - Crear Contenido Divulgativo: Desarrollar un plan y material de comunicación (podcast, manuales, trípticos, folletos, .revista) en **múltiples idiomas** que sirva para documentar los proyectos y divulgar prácticas de sostenibilidad a la comunidad escolar y externa.

Es fundamental en un proyecto educativo que los objetivos se formulen con un **enfoque pedagógico** que destaque el **desarrollo de competencias** y la **resolución de problemas contextualizados** en el entorno del instituto.

Objetivos Pedagógicos del Proyecto "Hub Innovación Eco-sostenible 4.0"

El propósito de este proyecto es transformar el aprendizaje, pasando de la teoría a la **práctica significativa**, mediante la resolución de un desafío real en nuestro centro educativo.

Objetivo General (Eje Competencial):

Fomentar el desarrollo integral de las competencias STEAM utilizando el HUB como un Laboratorio de Aprendizaje Significativo para resolver desafíos de sostenibilidad reales y diseñar un entorno de trabajo colaborativo que potencie el pensamiento crítico y la innovación en el alumnado.

Objetivos Específicos (Metas de Aplicación Contextualizada):

1. Ámbito de Ingeniería y Pensamiento Sistémico

- **Diseño de Espacios Funcionales:** Desarrollar la **competencia ingenieril** y el **pensamiento sistémico** al planificar la distribución del HUB optimizando la **ergonomía** y la **seguridad industrial** (zonas de maquinaria, laboratorio y robótica) para un uso eficiente y seguro por parte de la comunidad educativa.
- **Aplicación Bioclimática en el Entorno Escolar:** Promover la **conciencia bioclimática** mediante el diseño del HUB y del invernadero escolar, aplicando principios de **geometría y orientación** para reducir la dependencia de la iluminación y climatización artificiales del centro.

2. **Ámbito de tecnología y Conciencia Ecológica**

- **Alfabetización para la Sostenibilidad:** Capacitar al alumnado en la **aplicación práctica de tecnologías Industria 4.0** desarrollando sistemas de hardware y software para **monitorizar en tiempo real** el consumo energético del HUB y otros espacios, impulsando la toma de decisiones informadas para la eficiencia.
- **Modelización de Recursos Renovables:** Facilitar el **aprendizaje experimental** de la Física y la Tecnología diseñando e implementando un modelo de **autoconsumo energético** que demuestre la viabilidad de la autosuficiencia energética parcial en las instalaciones del instituto.
- **Fomento de la Economía Circular:** Desarrollar la **competencia social y cívica** mediante la creación y difusión de **protocolos de gestión de residuos electrónicos y plásticos,** que transformen los residuos del HUB en recursos, promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental activa en el centro.

3. Ámbito de Viabilidad Económica y Comunicación Global

- **Justificación de la Inversión Pública:** Desarrollar la **competencia financiera** y el **pensamiento estratégico** mediante la elaboración de un **Estudio de Viabilidad Económica** que cuantifique el ahorro energético y demuestre el **Retorno Pedagógico y Ecológico de la Inversión** del HUB a largo plazo.
- **Divulgación Multilingüe de Resultados:** Fortalecer la **competencia lingüística aplicada** al capacitar al alumnado para **comunicar y defender los resultados del proyecto** (modelos de ahorro, protocolos) de forma efectiva y persuasiva a audiencias diversas (dirección, inversores, comunidad) en formatos multimedia y multilingües (Inglés, Francés).

IV.- COMPETENCIAS

El proyecto **"HUB INNOVACIÓN ECO-SOSTENIBLE 4.0"** es un motor de desarrollo integral. Dado su carácter multidisciplinar y su enfoque en la resolución de problemas reales del instituto, potencia directamente las **Competencias del Siglo XXI** y las habilidades STEAMque el alumnado necesitará en el futuro.

A continuación, se detallan los principales aspectos y habilidades que queremos potenciar en nuestro alumnado al realizar este proyecto:

1. Competencia STEAM y Alfabetización Tecnológica:Este proyecto saca la tecnología del manual y la lleva al ámbito de la **aplicación real**, generando una profunda alfabetización técnica.

2. Competencias Transversales y Estratégicas: El proyecto exige al alumnado ir más allá de lo técnico, desarrollando habilidades sociales y de gestión esenciales.

3. Competencia para la Ciudadanía Global: El enfoque *Eco-Sostenible* y *Multilingüe* prepara al alumnado para un entorno profesional y social global.

V.- SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Para su desarrollo vamos a trabajarlo desglosado en 7 situaciones de Aprendizaje (SA).

Incorporamos las dimensiones de Sostenibilidad, Energía y Reciclaje en las tres fases del proyecto.
El proyecto se estructura en tres fases clave: **Diseño de Ingeniería del Espacio**, **Planificación Tecnológica y de Contenidos**, y **Viabilidad y Comunicación**.

1. Fase: Diseño de Ingeniería, Ergonomía del Espacio, Sostenibilidad Ambiental: Esta fase se centra en el diseño físico y la distribución óptima del espacio y en hacer que el diseño del y su entorno sean energéticamente eficientes y sostenibles.

SA 1: Zonificación y Diseño Ergonómico del HUB
SA2: Instalaciones y Seguridad Industrial
SA3: Análisis de Flujo y Optimización de Recursos

2. Fase: Planificación Tecnológica y de Contenidos: esta fase integra la tecnología 4.0 para monitorizar el impacto ambiental del propio HUB

SA4: IoT para Monitoreo Ambiental
SA5: Protocolos de Reciclaje y Residuos
SA6: Medios de Divulgación Sostenible

3. Fase: Viabilidad y Presentación (Estrategia)

SA7: Estudio de Inversión y RPI/Ecológico

Este enfoque no solo crea un espacio de aprendizaje avanzado, sino que lo convierte en un **modelo de sostenibilidad** dentro del propio instituto, lo cual es un valor añadido enorme para un proyecto STEAM 4.0.

VI.- PRODUCTOS FINALES

1.Primer Trimestre: Diseño, Ingeniería y Bases de Sostenibilidad: El primer trimestre se centra en la **concepción, el diseño físico y la viabilidad técnica** de las soluciones energéticas y hídricas: "Dossier Técnico y de Diseño Preliminar"

SA1: Plano de zonificación Bioclimática
SA2: Informe de Eficiencia y Diseño FV
SA3: Modelado de Invernadero y Ahorro Hídrico

2.- Segundo Trimestre: Tecnología, Contenidos y Protocolos: El segundo trimestre se centra en la **programación, el monitoreo IoT, la selección de equipos y la estrategia de comunicación: "Plug & Play: Sistema de Gestión de Contenidos".**

SA4: Prototipo de Monitoreo Ambiental
SA5: Manual de Protocolos de Gestión de Residuos
SA6: Kit de Medios de Divulgación Sostenible

3.- Tercer Trimestre: Viabilidad Económica y Presentación Final: El tercer trimestre se dedica a la **justificación económica definitiva, la integración de todos los trabajos y la presentación ejecutiva: "Plan de Financiación y Argumento de Venta"**

SA7: Plan de Financiación y RPIE

Producto Final de Curso (Integrador): El producto final integrador debe ser una síntesis de todas las Situaciones de Aprendizaje, pensado para ser presentado a la Dirección del centro, el AMPA o posibles inversores.

VII.- EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

La evaluación debe ser **formativa (continua)**, **sumativa (final)** y centrarse tanto en el **producto** como en el **proceso** y las **competencias** desarrolladas. Una propuesta estructurada para el proyecto podría ser:

1. Proceso de Evaluación Continua (Formativa): La evaluación formativa se realiza en cada **Situación de Aprendizaje (SA)** y su objetivo es guiar, corregir y ajustar el rumbo del proyecto antes de las entregas finales.

A. Herramientas Clave por Fase:

Diseño y Calculo (SA 1-3): Rúbricas Analíticas para informes técnicos y planos.
Implementación y Iot (SA 4-5): Lista de Cotejo y Revisión de Código/Hardware.
Estrategia y Contenido (SA 6-7): Escalas de Valoración para presentaciones y Revisión por Pares.

B. Técnicas de Retroalimentación

- **Tutoría Semanal Coaching:** Reuniones breves con los grupos para revisar el progreso y corregir errores inmediatamente.
- **Revisión por Pares (Peer Review):** Los grupos evalúan el trabajo de otros grupos Esto desarrolla el **pensamiento crítico**.
- **Autoevaluación:** Al finalizar cada SA, el estudiante reflexiona sobre su contribución y los desafíos encontrados, ajustando su plan de trabajo.

2. **Evaluación Sumativa (Final) y Ponderación**

La evaluación sumativa se realiza al final de cada trimestre y culmina con el producto final integrador.

Producto final Integrador: 40%
Habilidades Técnicas y Funcionalidad: 30%
Competencias Transversales y Comunicación: 30%

3. Retos y Momentos Clave de Retroalimentación

Los momentos críticos son aquellos en los que un error puede comprometer todo el proyecto.

Este proceso asegura que la evaluación no sea solo una nota, sino una **herramienta de aprendizaje activo** que obliga al alumnado a refinar su trabajo en cada etapa.

VIII.- CONCLUSIONES

A modo de conclusión: Los aspectos más innovadores y pedagógicos del proyecto **"HUB INNOVACIÓN ECO-SOSTENIBLE 4.0"** residen en la **fusión activa de la tecnología con la responsabilidad ambiental** y la **transformación del espacio físico** en un motor de aprendizaje continuo.

Los puntos más destacados que se quieren trabajar:

1. Innovación Tecnológica con Propósito

La innovación no radica solo en tener la maquinaria, sino en cómo se utiliza para el aprendizaje significativo y la sostenibilidad.

- **Integración IoT para el RPIE:** La innovación clave es usar la tecnología no solo para mostrar datos, sino para **cuantificar el Retorno Pedagógico y Ecológico de la Inversión.** El alumnado aprende que la inversión en sostenibilidad es **económicamente viable**, lo cual es un argumento empresarial y ecológico de vanguardia.
- **Fabricación Aditiva al Servicio de la Ecología:** Se potencia el uso de herramientas 4.0 (Impresoras 3D, Láser}) para **producir soluciones locales** (prototipos, piezas de repuesto o componentes para el invernadero) en lugar de solo objetos de consumo.
- **Medios de Comunicación 4.0 Contextualizados:** El uso de un **estudio de radio/croma** para crear contenido educativo y divulgativo del propio proyecto (SA 6) es altamente innovador. Esto convierte a los estudiantes en **creadores de contenido** y **embajadores de la ciencia**, cerrando el ciclo STEAM con la comunicación.

2. Innovación Pedagógica y Contextualización

Los aspectos más pedagógicos se centran en cómo el proyecto estructura el aprendizaje para la vida real.

- **Aprendizaje Basado en Proyectos, en el Espacio y en el Problema Real:** El proyecto convierte el **propio instituto en el objeto de estudio y diseño**. Los estudiantes no diseñan una cúpula hipotética, sino que resuelven los problemas reales de **consumo energético y gestión de residuos** de su centro, lo que dispara la motivación y la **conexión emocional** con el aprendizaje.
- **Transversalidad como Eje Central:** La mayor innovación pedagógica es la **disolución de las fronteras curriculares**. El HUB exige que la Física (cálculos FV) se valide con la Economía {RPIE) y se comunique en Inglés (presentación ejecutiva). Esto prepara al alumnado para la complejidad del mundo laboral.
- **Protocolización y Responsabilidad:** El diseño de **protocolos de gestión de residuos especializados** (SA 5) y las normas de seguridad industrial (SA 2) son un gran acierto pedagógico. Esto enseña **responsabilidad operativa** y **pensamiento de sistemas**, entendiendo que la innovación requiere orden y seguridad, no solo creatividad.
- **Visión de Liderazgo Bilingüe:** El desarrollo de la **estrategia de comunicación multilingüe** (SA 6 y 7) es muy innovador, ya que obliga a los estudiantes a **dominar la terminología técnica en idiomas extranjeros** para la defensa y la divulgación de sus proyectos, situándolos en un contexto de liderazgo profesional global.

9. MASTER EN SECUNDARIA.

La participación del centro en el Master de Secundaria tiene un doble objetivo, por un lado facilitar una experiencia real al alumnado que desea realizar el Master en Secundaria y, por otro lado, el enriquecimiento que obtiene el centro en general y el alumnado en particular de la participación de los que serán futuros profesionales de la educación.

9.1. EL CENTRO SE COMPROMETE:

- A establecer los cauces de colaboración necesarios con la facultad correspondiente.

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.

- El acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que estemos participando.

- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras con la correspondiente facultad. Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas. Velar porque el alumnado en prácticas cumpla las normas del centro.

- Cuidar que el alumnado en prácticas no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora en prácticas.

- A diseñar en el período de prácticas en el centro de un plan de formación del alumnado en prácticas en el que se traten los siguientes temas:

  a) Decretos de organización y funcionamiento.

  b) Programas educativos: Programa Bilingüe, Escuela Espacio de Paz, Coeducación, Escuela TIC.

  c) Planificación de las actividades complementarias y extraescolares.

  d) Órganos de gobierno de un centro educativo. Claustros, Consejos Escolares, ETCP.

  e) Funciones y tareas de la Jefatura de Estudios y de la Secretaría.

  f) Sesiones de evaluación, la función tutorial y los Equipos Educativos.

9.2. EL PROFESORADO TUTOR DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS SE COMPROMETE A:

−Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Plan de Prácticas.

−Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.

−Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.

− Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el proyecto curricular del centro y su contextualización de la realidad educativa concreta.

−Planificar las actividades que el alumnado realizará durante su estancia en el centro.

−Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.

−Colaborar con el coordinador/a del Practicum de la correspondiente facultad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.

−Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

–Asesorar al alumnado en prácticas en el diseño y desarrollo de las unidades didácticas utilizando diversos recursos metodológicos.

–El profesorado sustituto no podrá desempeñar las tareas de autorización de las prácticas.

9.3. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS.

-El alumnado en prácticas tendrá que asistir a las sesiones de formación que le facilita el centro.

-La estancia en el centro del alumnado en prácticas no comporta ninguna relación ni ningún vínculo de tipo laboral con el centro.

-El alumnado en prácticas será considerado como colaborador en las distintas tareas educativas y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.

-El alumnado en prácticas desarrollará sus prácticas bajo la continua supervisión de su tutor/a.

-El alumnado en prácticas no podrá establecer con el alumnado ningún tipo de vínculo que supere los límites de la razón de su presencia en el centro.

-En la medida de lo posible un tutor/a no podrá atender a más de dos alumnos o alumnas en prácticas simultáneamente.

-El alumnado podrá participar en Claustros, Sesiones de evaluación y otras actividades del Centro, siempre y cuando los temas a tratar no tengan un carácter de confidencialidad.

10. PROGRAMA "MÁS EQUIDAD INCLUSIÓN": "LOS SONIDOS DE LA INCLUSIÓN EN EL IES CAPELLANÍA"

10.1. NECESIDADES DEL CENTRO/ALUMNADO

La participación del alumnado del Aula Específica (FBO de 13, 14 y 15 años) del centro en el Programa "Más equidad" ofrece respuestas diversas a las necesidades de dichos alumnos y alumnas, entre los cuales presentan grandes diferencias en lo relativo a:

- Discapacidades (Discapacidad intelectual en distintos grados, Discapacidad Auditiva…)
- Trastornos (Trastorno del espectro autista, trastorno del comportamiento perturbador no especificado…)
- Y niveles de competencia curricular (desde el primer ciclo de Educación Infantil hasta el primer ciclo de Educación Primaria)

A pesar de todas estas diferencias el alumnado comparte una serie de **necesidades** comunes entre las que destacan:

- A nivel cognitivo:
  - La anticipación de lo que va a ocurrir mediante la planificación y la estructuración del espacio y del tiempo.
  - La interiorización de rutinas con el fin de desarrollar progresivamente su autonomía.
  - La interiorización del esquema corporal.
- A nivel lingüístico requieren:

- Interiorizar y utilizar un sistema de comunicación funcional
- Desarrollar actividades que favorezcan aspectos como el contacto ocular, el lenguaje no verbal y verbal.
- La vivencia de situaciones comunicativas especialmente con sus grupos de iguales.

- A nivel psicomotor necesitan:
  - Conocer y controlar sus propios cuerpos mediante actividades que les permitan sentir y percibir el mundo que les rodea.
  - La integración del esquema corporal y desarrollo motor tanto fino como grueso.
- A nivel afectivo-social:
  - Precisan que se les valoren sus progresos, con el fin de favorecer su autoestima positiva.
  - El desarrollo de habilidades sociales a través de actividades significativas y funcionales.
  - Necesitan interiorizar normas de convivencia que les permita desenvolverse en distintos entornos.
  - Identificar y expresar sus emociones y sentimientos con el fin último de poder gestionarlas y controlarlas.

Dar respuestas a estas necesidades requiere la puesta en marcha de distintas estrategias metodológicas entre las que se encuentran el desarrollo de los siguientes programas:

- Programas y proyectos de estimulación e integración sensorial
  - Para el cual se necesita seguir aumentando el número de recursos que permitan al alumnado vivenciar los contenidos de aprendizaje.
- Proyecto Neuromoves
  - Desarrollar un programa específico de movimientos (gimnasia cerebral) y de estimulación e integración sensorial, basado en la teoría de Mind Moves.
- Proyecto de Musicoterapia
  - Potenciar a través de la música y el ritmo aspectos relativos a la comunicación, la concentración, la memoria, la imaginación y creatividad, la orientación temporo- espacial, la interacción social, y la autorregulación psicomotora y emocional.
- Proyecto de Terapia con Animales
  - Permitir una mejora de las necesidades de nuestro alumnado a nivel físico, mental y emocional a través del contacto con animales. Esto puede derivar en una mejora de la capacidad del alumnado para resolver las tareas de forma independiente, a la vez que repercute en su autoestima y sentimiento de capacidad.
- Programa de habilidades sociales
  - Desarrollar un Programa de Habilidades Sociales intentando poner en práctica lo aprendido a cabo a través de actividades complementarias y extraescolares para las cuales se requeriría el uso de transporte escolar.
- Programa de hábitos de autonomía
  - Programa en el que se trabajarían los contenidos curriculares desde un punto de vista funcional y para el cual se necesitaría seguir dotando el rincón de la cocina con nuevos recursos e incluso creando, si fuese posible, un aula de vida que recrease un pequeño apartamento.
- Programa de comunicación
  - Para el que sería necesario seguir adaptando las instalaciones, haciéndolas accesibles a nivel cognitivo, sensorial y físico.
- Programa Descubre
  - Programa en el que se trabajarían los contenidos curriculares desde un punto de vista científico y tecnológico a través de la realización de distintos experimentos.

Programas y recursos todos ellos que permitirán la planificación de actividades inclusivas con el resto del alumnado y profesorado del centro.

10.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los principales objetivos de este proyecto son:

- Promover el desarrollo integral del alumnado para así contribuir tanto a su calidad de vida, presente y futura, como a las de sus familias. Este enfoque integral pretende ser ayuda para favorecer su maduración, afrontando sus dificultades y permitiendo la adquisición de habilidades, destrezas y capacidades que les participar de forma efectiva en su medio social.
- Fomentar la inclusión del alumnado a nivel educativo y social, bien sea abriendo el aula, planificando actividades y/o compartiendo esta experiencia con la comunidad educativa del instituto.
- Desarrollar su autonomía y participación en distintos entornos, lo que favorecerá una mejora de su autoestima.
- Adquirir aprendizajes instrumentales funcionales que les permitan desenvolverse de forma adecuada ante distintas situaciones.
- Favorecer la contribución del alumnado del aula específica al proceso inclusivo, lo que implica que dicho alumnado es un factor de enriquecimiento para el resto, lo que servirá de medida de prevención contra actitudes discriminatorias.

10.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo de este proyecto se ajustará a las necesidades del alumnado en relación a aspectos comunicativos, de autonomía e identidad personal, de desarrollo social y perfil de aprendizaje de cada uno de ellos.

Además, facilitará el desarrollo de la programación de aula y de las ACI, teniendo en cuenta que el aula específica no es un mundo paralelo, inconexo y alejado de la realidad.

Los principios metodológicos en los que se basa el desarrollo de este programa son:

- Se buscarán aprendizajes significativos, prácticos, funcionales y con carácter globalizador.
- Las actividades propuestas se llevarán a cabo en los contextos más naturales y normalizados posibles.
- La metodología será activa, manipulativa y participativa, haciendo al alumnado protagonista de sus propios aprendizajes.
- Las propuestas tendrán en cuenta el nivel de desarrollo de cada alumno/a, teniendo en cuenta sus intereses, deseos, sentimientos y emociones.

Las estrategias metodológicas estarán basadas en:

- La teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura.
- La teoría de estimulación multisensorial del profesor Andrea Fröhlich.
- La teoría de las Inteligencias múltiples de Howard Gardner.
- La teoría de la inteligencia emocional de Daniel Goleman, desarrollado por Salovey y Mayer, seguido a su vez por Rafael Bisquerra.
- La teoría de la Dra. Melodie de Jager con el Método Mind Moves.
- Las aportaciones de la neurociencia según la cual las emociones juegan un papel crucial a la hora de potenciar o inhibir el aprendizaje.
- Los trabajos de Jean Ayres en cuanto a la importancia de la integración sensorial.
- Y el diseño universal del aprendizaje como herramienta inclusiva.

10.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas para el desarrollo de este programa irán encaminadas a la mejora del **ámbito sociolingüístico** de nuestro alumnado, así como el **ámbito científico y tecnológico**. Pretendemos mejorar las relaciones entre el alumnado y el medio, proporcionando contextos ricos y variados, que estimulen sus sentidos, que les permitan ampliar sus intereses y desarrollar su capacidad comunicativa de manera gradual. Para ello se han previsto la participación en distintos talleres y programas como musicoterapia, terapia asistida con animales, Neuromoves, Habilidades sociales entre otros. Igualmente y dada la importancia que hoy día tiene, creemos necesario seguir entrenando al alumnado del aula específica en el uso de la tecnología a través del uso de tablets y móviles. Otro aspecto esencial de nuestro proyecto es el desarrollo de la autonomía de nuestro alumnado a través del rincón de cocina o de la creación de un aula de vida, que les permita un desarrollo lo más integral posible en relación a su medio más próximo.

Este proyecto no se puede llevar a cabo en solitario, por lo que acordaremos actuaciones con otros profesionales del centro que atienden al alumnado de los grupos con los que se integran. Además de ajustar con los profesionales externos de los dos proyectos los momentos de atención y las estrategias a emplear.

10.5. ÁMBITOS

- Ámbito comunicación y lenguaje.
- Ámbito de conocimiento y participación en el medio físico y social.
- Ámbito de conocimiento corporal y construcción de la identidad.
- Ámbito educación ambiental y conocimiento del entorno.
- Ámbito programas culturales.
- Ámbito hábitos de vida saludable.

10.6. CALENDARIO DE ACTUACIONES

- Diarias, uso del:
  - Rincón de relajación o vuelta a la calma
  - Rincón de estimulación multisensorial
  - Rincón de cocina
  - Recursos TICs
- Semanales:
  - Salidas al entorno próximo
  - Aula de puertas abiertas
  - Aula de vida.
- Quincenales o Mensuales
  - Proyecto: Musicoterapia
  - Proyecto: Neuromoves
  - Proyecto: Terapia asistida con animales
  - Proyecto: Educación y gestión emocional.
  - Proyecto: Habilidades sociales.
  - Proyecto de comunicación.
  - Proyecto: Descubre
  - Salidas culturales a la provincia.
  - Encuentros e intercambios con otras aulas y/o centros.

10.7. DESARROLLO DEL PROYECTO

El desarrollo de este Proyecto: “Los sonidos de la Inclusión en el IES Capellanía" se llevará a cabo como sigue:

- En relación a los Proyectos “Musicoterapia”, “Terapia asistida con animales”, “Neuromoves”, “Educación y gestión emocional”, “Habilidades sociales”, “Comunicación” y “Descubre” decir que se desarrollará cada quince días o de manera mensual, coordinándonos con los profesionales contratados sobre los contenidos a trabajar.
- En relación al rincón de la relajación será usado de dos formas distintas, bien a demanda a lo largo de toda la jornada escolar, atendiendo al nivel de estrés que presente cada alumno de forma individual y de forma grupal a diario tras el recreo durante unos veinte minutos
- En relación al proyecto de estimulación e integración sensorial, el rincón multisensorial será usado a diario junto con la relajación durante unos veinte minutos. También por medio de talleres donde será priorizada cada día una de las cinco sensaciones y tres percepciones.
- En relación al rincón de cocina se usará a diario, antes del recreo, para la preparación sus propios desayunos Además de ser usado una vez a la semana para el desarrollo del Taller de cocina saludable.
- En relación a las salidas al entorno próximo están relacionadas con el desenvolvimiento en la calle (Educación vial, orientación…), la visita a parques o instituciones cercanos. También acudiremos a distintos supermercado para realizar la compra del taller de cocina y los desayunos.
- En relación al aula de vida, ésta será empleada principalmente los viernes tras el recreo en la que se llevaran actividades relacionadas con hábitos de autonomía
- En relación a las salidas culturales a la provincia, que requieren de transporte escolar para poder ser desarrolladas, atenderán al centro de interés establecido y en ella podrán participaran otro alumnado del centro o el alumnado de algún centro próximo si son de su interés.

***¿Va a desarrollar el proyecto a través de una empresa o entidad?**

El proyecto se desarrollará a través de medios propios del centro aunque para el desarrollo de los proyectos de Musicoterapia, Terapia con Animales, Neuromoves, Educación y gestión emocional, Habilidades Sociales, Comunica y Descubre, hace falta la colaboración de empresas para la realización de talleres.

10.8. MEDIOS TÉCNICOS Y RECURSOS

Los medios técnicos y recursos necesarios para llevar a la práctica este ambicioso proyecto son:

- En el rincón de relajación o vuelta a la calma: columpio, colchonetas, cojines, mantas…
- En el rincón de estimulación multisensorial: materiales sensoriales, fibra óptica, cojín frío/calor microondas, proyector de imágenes…
- En cuanto a recursos TICs: móviles, pantallas interactivas…
- En el rincón de cocina: horno, tostador, sandwichera, batidora, licuadora, lavadora, muebles parte inferior, pequeño menaje de cocina…
- En el aula de vida o apartamento: somier, colchón, almohada, ropa de cama, armario, perchas, taquillas y banco aseo, abrocha botones, calzador largo de plástico, cepillo de mango largo, tendedero, plancha y tabla de planchar…
- Proyecto: Musicoterapia
- Proyecto: Terapia asistida con animales.
- Proyecto: Neuromoves.
- Proyecto: Educación y gestión emocional.
- Proyecto: Habilidades Sociales.

- Proyecto: Descubre.
- Para las salidas pedagógicas al entorno próximo, Málaga capital y otros pueblos de la provincia, transporte escolar y entradas.

10.9. PARTICIPACIÓN DEL ENTORNO

Aunque en este documento el Proyecto "Los sonidos de la Inclusión en el IES Capellanía" está expuesto de forma detallada atendiendo a distintos rincones y actividades del aula específica, éste está concebido para favorecer el desarrollo integral del alumnado tanto en su vida personal, escolar y social, por lo que todas las actividades tienen como finalidad última la participación/inclusión del alumnado en el entorno.

Centrándonos en las actividades que se desarrollaran fuera del centro destacar:

- Salidas semanales al entorno próximo con el fin de llevar a la práctica actividades relacionadas con la autonomía y Educación vial.
- Salidas a Málaga capital y otros pueblos de la provincia para realizar actividades relacionados con los centros de interés.
- Encuentros e intercambio con otros centros, bien sea para la celebración de días conmemorativo como el 3 de diciembre , como para participar en actividades como carreras solidarias …

10.10. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

- Página web del instituto:

https://www.iescapellania.es/wordpressprueba/

- Redes sociales del IES Capellanía y entidades colaboradoras.

10.11. INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Algunos de los indicadores de logro evaluables para conocer el grado de consecución de los objetivos de este Proyecto son los siguientes, si bien es cierto que deberán ser adaptados a las capacidades de cada alumno:

- Pone en práctica las normas trabajadas relativas a Educación
- Se motiva y participa activamente en las actividades planificadas.
- Muestra autonomía a la hora de prepararse el desayuno y en otras actividades de su vida diaria (higiene, hogar).
- Respeta y emplea normas sociales.
- Respeta el turno de espera en la caja del supermercado.
- Maneja monedas y billetes
- Busca en el supermercado los productos de la lista de la compra
- Participa con agrado en las actividades a las que le invitan sus iguales
- Inicia una actividad animando a otros a participar
- Comparte intereses con su grupo de iguales
- Dice "no" si algo no le agrada

11. PLANES Y PROYECTOS

En el presente curso escolar, el centro participa en los siguientes programas:

ALDEA: Programa destinado a la concienciación y mejora del medio ambiente, especialmente el entorno inmediato del alumnado (barrio, centro escolar, naturaleza local), fomentando el reciclaje y la creación de espacios naturales en entorno urbano, como el huerto escolar.

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: Su objetivo principal es promover entre el alumnado la necesidad de incorporar en sus rutinas diarias el ejercicio físico y una dieta equilibrada. Además, potenciar la información veraz en materia de salud y educación afectivo-sexual, fundamentales también para un crecimiento óptimo a nivel físico, pero también psicológico y emocional.

VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO: El conocimiento y conservación de nuestro patrimonio a través de sus diversas manifestaciones es la razón de ser de este programa.

COMUNICA: Fomentar la mejora de la competencia en comunicación lingüística, tanto oral como escrita, así como la creatividad literaria son los objetivos de este proyecto. La iniciación en el podcast escolar el curso anterior, pretende tener una continuidad en la participación en esta línea de trabajo, que alberga también cualquier propuesta de actividad dirigida al uso de la palabra en los contextos más diversos.

RED DE RADIOS ESCOLARES ANDALUZAS: Con la adquisición de recursos para la potenciación de la oralidad a través de la práctica del podcast y la radio escolar, herramienta fundamental también para la difusión de productos finales de situaciones de aprendizaje de las distintas materias, o en la conmemoración de efemérides. En este curso se ha organizado un grupo de trabajo en el que se producirán evidencias que justifican la participación en este proyecto autonómico.

La participación en estos programas vinculan la acción tutorial con las materias implicadas, así como con La Red "Escuela, espacio de Paz" y "Coeducación", pues pretenden ser una herramienta interdisciplinar con la que abordar competencias específicas, saberes básicos y también temas transversales presentes en el curriculum.

CAPÍTULO 6. PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia de nuestro Centro presenta la concreción a nuestro contexto de la normativa autonómica representada por el Decreto 327/2010 por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Así mismo, el presente Plan se adapta a la orden, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. El Decreto 483/2026, por su parte subraya en el artículo 5.2 apartado f) que el plan de convivencia debe *prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.*

1. EXPERIENCIAS PREVIAS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.

Desde que diera comienzo su actividad, nuestro Centro ha venido desarrollando y perfeccionando una serie de medidas de intervención y prevención de situaciones conflictivas que puedan originarse en el seno de nuestra Comunidad Escolar. Inicialmente, se diseñó un *Protocolo de Actuación,* asentado en la

normativa vigente, que finalmente derivó en un Plan de Convivencia que, hasta el momento, ha regido las actuaciones en este ámbito, y que ha garantizado el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de nuestros alumnos/as, así como un buen clima para el estudio y el desarrollo pleno de cada persona. A ello se suma el esfuerzo que ha supuesto la puesta en marcha desde el curso 2006-2007 del Proyecto "Escuela Espacio de Paz", actualmente denominado Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, adscrito al Centro de Profesorado de Málaga.

En estos años, se ha implantado el sistema de comunicación de incidencias en tiempo real con las familias, a través de la plataforma PASEN, la gestión a tiempo completo de un aula de convivencia con profesorado de guardia (y el envío con tareas académicas para realizar), las tutorías individualizadas, la imposición de sanciones en horarios de recreo y a tiempo completo en lugar de expulsiones a casa, etc.

Como valoraciones a las actuaciones realizadas, podemos destacar las siguientes. Los partes de de incidencia, expulsiones al Aula de Convivencia y la gestión de otras situaciones por Jefatura de Estudios se están aplicando de forma *adecuada*, se consideran una *buena medida*, y se realizan según contempla la *normativa vigente* en el Centro. Las sanciones se aplican como respuesta graduada al tipo de incidencias, en el menor tiempo posible. La comunicación de incidencias a las familias por teléfono, correo electrónico o Ipasen en el mismo día es fundamental. Si bien el ambiente de convivencia del Centro es BUENO, existen problemas que son, por orden de importancia:

- Disrupciones en el aula.
- Problemática “difusa” o “de baja intensidad”.
- No asunción de las normas del Centro.
- Retrasos y e impuntualidad.
- Problemas interpersonales.
- Violencia física entre iguales.
- Acoso escolar.

Por otra parte, la participación del conjunto de la Comunidad Escolar en el ámbito de la convivencia en el Centro se garantiza gracias al trabajo y cooperación entre los distintos sectores de la Comunidad:

a) En primer lugar, el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, que constituyen dos órganos propios de la Comunidad en los que tienen cabida todos los sectores implicados en la vida del Centro.

b) El profesorado tutor de cada grupo, encargados de mantener en todo momento una comunicación fluida con los padres y madres del alumnado a través de la hora semanal dedicada a la tutoría.

c) Dirección, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación en colaboración con la profesora de Pedagogía Terapéutica.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

Uno de los rasgos más llamativos y propios de nuestro Centro es el marcado ambiente de confianza que rodea las relaciones entre el profesorado y las familias y un sector cada vez menor de familias polémicas, que supone un porcentaje pequeño pero lo suficientemente significativo como para condicionar en ocasiones la vida del centro. Esta circunstancia, si bien no afecta únicamente a temas de convivencia, es en este ámbito donde quizás plantea más problemas al profesorado. Desgraciadamente, a veces solemos encontrarnos con padres que no entienden el motivo de una sanción impuesta a su hijo/a y que se muestran desacuerdo con las medidas que el Centro ha previsto para resolver el problema. Por este motivo, y conscientes de que esta situación no favorece en modo alguno a las relaciones entre padres y Centro, uno de los objetivos que nuestro Plan de Convivencia se propone es el de fomentar y trabajar para la creación de un clima de confianza que nos permita conseguir logros en el ámbito de la convivencia con la ayuda y participación de las familias.

En cuanto a las relaciones existentes entre el Centro y las instituciones locales, estas deben calificarse de excelentes. De este modo, el instituto cuenta con todo el apoyo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con el que colabora cediendo sus instalaciones para actividades deportivas en horario no lectivo, así como para otro tipo de actividades complementarias.

1.1. OBJETIVOS.

- Consolidar y mejorar todas las iniciativas que hasta el momento se habían llevado a cabo en lo referente a la convivencia (organización de charlas, celebración de días mundiales, etc.).
- Descentralizar de las estructuras del Equipo Directivo o el Departamento de Orientación la organización y seguimiento de estas actividades, para que sea un grupo de profesores/as quienes coordinen todas las actuaciones, siempre con la colaboración de los órganos mencionados.
- Mejorar la información disponible, los canales de comunicación, y la implicación del alumnado y las familias en la resolución de conflictos.
- Garantizar desde el inicio de curso las rutinas de mejora de la convivencia, protocolos y normas adecuadas a nuestro Centro.
- Promover el uso y mejora del aula de convivencia.
- Facilitar la mediación y el diálogo para la resolución pacífica de conflictos entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Facilitar la detección, prevención y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover hábitos de vida saludables.
- Concienciar sobre el respeto y la mejora del entorno inmediato y del medioambiente.
- Participación del profesorado en la Tutoría personal de alumnos/as con problemas de convivencia o bajo rendimiento académico por desmotivación.

- Potenciar la comunicación de alumnos/as con los profesores, especialmente importante es el papel de los delegados, a través de los cuales se pueden detectar problemas en e aula que el profesorado desconoce.

- Creación de una normativa disciplinaria ágil con sanciones orientadas a modificar conductas y adquirir habilidades sociales para la convivencia.

- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

Como forma de dar respuesta a estos objetivos, se organizaron desde el seno de este grupo de trabajo diversas actividades que consiguieran la implicación tanto de alumnos/as como profesores/as:

- Participación democrática del alumnado, a través de la asamblea de clase en hora de tutoría.

- Tutoría individualizada para alumnado con problemática específica, realizada por profesorado voluntario del programa.

- Aula de Convivencia, gestionada por profesorado de guardia.

- Plan de prevención y protocolo de actuación ante el acoso escolar.

- Conmemoraciones de días de especial relevancia: 25 Noviembre: Día de lucha contra la violencia hacia las mujeres y 30 Enero: Día de la Paz.

- Parte de cruces, como medida opcional si el equipo educativo de un grupo lo considera necesario.

- Comunicación de incidencias diariamente vía sms/teléfono con las familias.

- Seguimiento de los retrasos o ausencias de la primera hora. Comunicando a las familias vía sms la ausencia o el retraso.

1.2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el Proyecto Educativo de los institutos incluirá normas de convivencia, tanto generales del Centro como específicas del aula, y concretarán los derechos y deberes del alumnado.

En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

La asistencia a clase:

1. El profesorado utilizará la aplicación Séneca para el control de asistencia del alumnado, pasándose lista en cada tramo horario e indicando como injustificadas las ausencias. Será el tutor/a quien las justifique tras comprobar a su vez el justificante aportado por el padre, la madre o el tutor/a legal. Se dejará constancia asimismo de los retrasos en la asistencia a clase.

2. Las familias harán llegar al tutor/a y al equipo docente el motivo de la ausencia del alumno/a a través de IPasen.

3. Las faltas a clase reiteradas, justificadas o no, pueden provocar imposibilidad para aplicar correctamente los criterios de evaluación por lo que pueden provocar la pérdida de la evaluación continua. De forma general se considerará esta situación a partir de la ausencia del alumno a la tercera parte (33,3%) de las horas asignadas en un área o materia.

4. La acumulación de 6 faltas de asistencia injustificadas (días completos) será comunicada a los padres por el tutor, instándoles a que justifiquen las mismas en un plazo razonable. De no producirse modificación y continuar el absentismo injustificado, tras la apertura del protocolo habilitado a tal efecto, el caso será comunicado a la Jefatura de Estudios quien denunciará esta circunstancia a los Servicios Sociales del Ayuntamiento por el procedimiento establecido en la normativa vigente. Además, las faltas injustificadas de asistencia están consideradas como conductas contrarias a las normas de convivencia. La acumulación de 5 faltas injustificadas de asistencia podrá ser motivo de expulsión entre uno y tres días.

5. A clase hay que llegar puntualmente. En caso contrario se registrará como retraso en Séneca. La falta de puntualidad tendrá la misma consideración que la falta de asistencia.. La insistencia en las faltas injustificadas de puntualidad (como cualquier reiteración de falta leve) será considerada falta grave y puede llegar a tener la consideración de absentismo.

6. Ningún alumno podrá abandonar el centro durante el horario lectivo y, en cualquier caso, lo hará acompañado por un familiar (padre, madre, tutor legal o adulto identificado como autorizado en Ipasen y que no sea a su vez alumno/a del centro) tras rellenar el registro de salida correspondiente en conserjería.

7. El alumnado acudirá al Centro con una indumentaria apropiada a las actividades que se realizan en un centro educativo, evitando aquellas que puedan distraer o llamar la atención. Deberán asistir al Centro correctamente vestidos y aseados. En cualquier caso, está prohibido el uso de gorras u otros elementos que cubran la cabeza, salvo para alguna actividad al aire libre que precise por indicación del profesorado. una protección solar de este tipo, o aquellas alumnas que lleven por razones religiosas el velo islámico. Asimismo, se prohíbe asistir al centro con chanclas, y con prendas que dejen visible la ropa interior.

8. Por los pasillos de Centro de debe ir andando y se hablará en voz baja. Se evitarán las carreras, empujones o cualquier actividad, juego o actitud que pueda provocar un accidente.

9. Se prohíbe la tenencia o el consumo de cualquier tipo de droga en las instalaciones del Centro. Especial incidencia tiene el consumo de tabaco y vapers entre los adolescentes, prohibido por la ley tanto dentro de las instalaciones del Centro como en los alrededores. Como medidas para el control del consumo de tabaco en los servicios, se establece:

- En cada servicio entrará un solo alumno. El profesorado de guardia de recreo con la ayuda de las conserjes se encargará de hacer cumplir esta norma.

- Si un profesor/a llama a la puerta de un servicio y del mismo sale humo y/ o colillas arrojadas al suelo, podrá sancionar al alumnado que salga del servicio, si tiene evidencias del consumo de esta sustancia.

- Cualquier alumno/a, por lo que se desprende del apartado anterior, podrá ser objeto de sanción por "acompañar" a otro en el consumo de tabaco, tanto en el servicio como en cualquier otra dependencia del centro.

- Para evitar el consumo en los intercambios de clase, el alumnado sólo saldrá al servicio durante el desarrollo de la clase, con permiso del profesor/a.

10. Los/as alumnos/as evitarán ensuciar cualquier dependencia del instituto. Para ayudar a este fin deberán usarse las papeleras situadas en aulas, pasillos y patios.

11. El alumnado no tendrá permitido el uso del teléfono móvil durante la jornada lectiva, incluyendo cambios de clase y recreos. Se evitará traer objetos de valor como dinero o joyas al Centro. El centro no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de cualquier objeto propiedad del alumno/a.

12. En cualquier dependencia del centro (aula, pasillos, servicios, cafetería, etc.), los/as alumnos/as deben obedecer y evitar discutir las indicaciones u órdenes expresas del profesorado.

En el aula:

1. Los/as alumnos/as, durante el horario de clases, se dirigirán siempre a la dependencia que les corresponda (aula, taller, laboratorio, gimnasio, etc). Nunca permanecerán en los pasillos ni en la cafetería. Podrán encargar el desayuno antes del inicio de la jornada lectiva.

2. Se deberá respetar y cuidar el material y mobiliario que exista en clase. Los/as alumnos/as evitarán ensuciar y deteriorar el aula, así como el material de la misma. Se debe mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore. Ensuciar el aula se considerará falta leve. El deterioro del material se considerará según la gravedad y además de la sanción correspondiente, el alumno repondrá el material dañado.

3. Se debe hacer un uso correcto de los materiales específicos de laboratorio, gimnasio, aulas TIC, etc.

4. Mantener el orden de sillas y mesas en el aula, así como la colocación de los/as alumnos/as en sus respectivos puestos. Si un profesor/a cambia este orden, al final de la clase el mobiliario deberá volver a su situación original.

5. Al finalizar la clase, recoger y llevarse a casa todas las pertenencias (libros, cuadernos...) y colocar las sillas encima de las mesas para facilitar la limpieza del aula.

6. Mantener una actitud respetuosa hacia todos los miembros de la comunidad educativa. Dirigirnos a los compañeros y compañeras por su nombre, sin usar apodos despectivos o motes. Evitar la discriminación de compañeros en cualquier actividad (grupos de trabajo, juegos, deporte, excursiones, etc.), favoreciendo la integración. Debemos enfatizar la importancia del esfuerzo personal y del trabajo continuado en las tareas escolares y de formación. Todas las normas ayudan a este objetivo, pero especialmente las que siguen:

7. En clase sólo se podrá hablar cuando el profesor/a lo permita, y, en todo caso, en voz baja.

8. Respetar el turno de palabra en las intervenciones del aula.

9. Respetar el estudio y el trabajo de los compañeros en todo momento.

10. El trato con el profesor/a será el que éste indique y, en cualquier caso, manteniendo el máximo respeto.

11. Respetar la explicación del profesor/a y levantar la mano para preguntar lo que no se entienda.

12. Esforzarse y colaborar tanto en las tareas individuales como en las de equipo.

13. Traer a clase los materiales necesarios para el trabajo diario.

14. En clase no se puede comer (chicles, pipas, bocadillos, etc.) ni tomar refrescos o bebidas similares, excepto agua embotellada en las condiciones que se establezcan.

15. Los/as alumnos/as sólo saldrán de clase con la autorización del profesor/a.

16. En caso de ausentarse un profesor/a, el alumnado no deberá ausentarse de clase. En cualquier caso, cuando se necesario, la Jefatura de Estudios procederá a reajustar los horarios de manera que la actividad docente se mantenga dentro de la normalidad. Tanto alumnos/as como profesores se atendrán a las instrucciones recibidas.

17. Se prohíbe comer dentro del aula, salvo indicación y vigilancia expresa de un profesor/a responsable.

18. Cuando se realicen exámenes, el alumnado deberá abandonar la dependencia donde lo realicen al final de la hora de clase, y no antes.

19. Cuando no haga el examen la totalidad del grupo, el docente arbitrará las medidas oportunas para que todos los estudiantes estén en el aula y no en el exterior ni solo en otra dependencia del Centro.

20. En caso de que toque el timbre de cambio de hora y el alumnado necesite permanecer terminando el examen, el profesor/a responsable avisará al profesor/a siguiente de la incidencia y de los/as alumnos/as implicados.

21. Para la realización de exámenes atrasados, el alumnado deberá ceñirse al día y la hora que el profesorado responsable decida, y siempre de manera que no suponga la pérdida de asistencia a clase de otra materia. Si, por circunstancias especiales fuera necesario que el alumnado hiciera un examen o prueba objetiva de recuperación en la hora de otra materia, el profesor/a responsable pedirá consentimiento expreso previamente al profesor/a afectado.

Salidas al servicio

1. Sólo se podrá salir al servicio durante la clase, pidiendo permiso al profesor/a correspondiente. Nunca durante el intercambio de clase (en esos momentos los aseos permanecerán cerrados). Para prevenir el consumo de tabaco en cada servicio (habitáculo) entrará un solo alumno o alumna. Si el profesor/a de guardia detecta la presencia de más de un alumno en cada habitáculo se considerará falta leve en primera instancia.

2. Los servicios permanecerán cerrados durante los cambios de clase.

En los cambios de clase

1. Durante los cambios de clase los/as alumnos/as se desplazarán en sus respectivas aulas, desplazamiento que se hará de forma diligente, sin ocasionar molestias en los desplazamientos del resto del alumnado. Una vez en el aula deberán respetar el material propio o ajeno, el mobiliario de clase y manteniendo orden y el respeto hacia sus compañeros. El alumnado deberá evitar en todo momento los juegos violentos de cualquier clase.

2. Los profesores realizarán el cambio de clase de forma diligente, si por alguna razón tiene que retrasarse, avisará al profesorado de guardia.

3. El alumnado deberá acceder preferentemente a las taquillas a la entrada, en la hora del recreo y a la salida. Sería aconsejable que el alumnado lleve consigo el material de las tres primeras horas y después lo cambie por el de las tres siguientes.

4. El alumnado debe recoger todo su material antes de abandonar el aula.

5. El alumnado debe respetar el material existente en cada aula, que será revisado al final de la sesión por el profesorado.

6. El cambio de aula deberá realizarse con la mayor rapidez posible. Cualquier acción disruptiva será sancionada.

7. El alumnado solo podrá ir al servicio durante las horas de clase previo permiso del profesorado.

8. Los/as alumnos/as podrán dejar las mochilas en su aula de 4ª hora cuando toque el timbre del recreo.

En el recreo

1. Los/as alumnos/as saldrán cuando suene el timbre, siempre que autorice la salida el profesor/a.

2. Durante la hora del recreo las aulas permanecerán cerradas y los/as alumnos/as no podrán permanecer en ellas ni en los pasillos, salvo si están acompañados de un profesor/a. El profesor/a cerrará el aula, una vez pasados los 5 minutos que se dan a los/as alumnos/as para dejar sus materiales en el aula correspondiente a la cuarta hora.

3. Los días de lluvia o climatología adversa se determinarán las medidas adecuadas por la Jefatura de Estudios en lo que respecta a lo indicado en el punto anterior. Salvo indicaciones más precisas, los/as alumnos/as estos días podrán permanecer en los pasillos de la planta baja, zona cubierta del patio central, vestíbulo y la cafetería. Estos días los profesores de guardia extremarán la vigilancia de dichas instalaciones.

4. Durante el recreo se procurará una compostura adecuada, evitando peleas, insultos, juegos violentos... También se mantendrán limpias las dependencias evitando tirar al suelo envoltorios y restos de comida.

5. Se respetarán los árboles y plantas del patio.

6. Ante cualquier problema que pueda surgir, los/as alumnos/as deberán dirigirse al profesor/a de guardia de recreo.

7. El final del recreo se indicará con el timbre, pasando los/as alumnos/as a sus aulas de forma ordenada y diligente.

8. Los recreos serán vigilados por profesores de guardia.

9. Los/as alumnos/as no podrán permanecer en el vestíbulo principal ni en la parte delantera del edificio durante la hora del recreo.

10. Los/as alumnos/as esperarán al profesor/a en el pasillo hasta que el profesor/a proceda a la apertura del aula.

11. A los/as alumnos/as que lleguen detrás del profesor/a se les anotará un retraso.

En la biblioteca

1. Se guardará silencio en todo momento y se respetará el estudio del compañero, cualquier alteración del orden supondrá la expulsión inmediata de la sala.

2. El alumno que acceda a la biblioteca en la hora del recreo seguirá siempre las indicaciones del profesor/a responsable. Si no cumple estas normas podrá ser amonestado con un parte de expulsión.

3. No se podrá entrar ni comiendo ni bebiendo.

4. Cinco minutos antes de finalizar el recreo se dejará la biblioteca perfectamente ordenada. Deberá mantenerse siempre la limpieza y el orden.

5. Se ha de saber que las normas de convivencia del centro y del aula son válidas también para la biblioteca, así como las sanciones y las posibles medidas correctoras.

En el transporte escolar

1. Los vehículos de transporte escolar realizarán las paradas exclusivamente en los lugares previstos al efecto. El alumnado permanecerá sentado durante todo el trayecto, no molestará ni distraerá a la persona conductora ni al acompañante, y observará una actitud de cuidado del vehículo y orden dentro del mismo.

2. El comportamiento del alumnado en el referido Servicio se atendrá a lo recogido en este Plan de Convivencia. Igualmente, en todo caso, corresponderá a las familias la responsabilidad del traslado del alumnado desde el domicilio familiar a la parada y viceversa.

Libros de texto y ordenadores portátiles

1. El alumnado deberá cuidar y ser responsables de no extraviar los libros asignados en virtud del Programa de Gratuidad de libros de texto, así como de los portátiles.

Uso de teléfonos móviles:

1. En virtud de las instrucciones del 4 de Diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre desterminados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional, se prohíbe el uso de teléfonos móviles durante toda la jornada lectiva, tanto en el aula, como durante los cambios de clase, el recreo y las actividades extraescolares.

1.3. SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES A APLICAR.

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisan las medidas preventivas e incluyen la existencia de un sistema que detecta el incumplimiento de dichas normas, y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

De conformidad con la normativa vigente, las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 327/2010, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

1.3.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, Y SU CORRECCIÓN.

Son **conductas contrarias a las normas de convivencia (faltas leves)** las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, en nuestro centro se establece que el número máximo de faltas de asistencia (justificadas o no) será del 33.3 % (un tercio) de las horas asignadas al curso o a la materia afectada, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado. El alumnado tendrá en todo caso derecho a presentarse a las pruebas finales o globales que se organicen.

Otras faltas leves serán:

- Consumir alimentos o bebidas en clase o en cualquier dependencia sin autorización expresa del profesorado.
- Llevar al centro vestimenta inadecuada (gorras, chanclas, ropa interior visible).
- Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, etc.). Traer objetos peligrosos al centro.
- Facilitar la entrada y estancia a personas ajenas al centro.
- Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones del profesorado.
- Ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el centro.
- Acumulación de amonestaciones verbales y/o apercibimientos.
- Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- No recogida o entrega a los padres/madres/tutores de notificaciones del profesorado
- Abandono del Centro sin autorización.
- Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- Desobedecer una indicación expresa del profesorado o P.A.S.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia se regularán de la siguiente manera:

Por la conducta contemplada en el apartado a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Será competente para imponer la corrección cualquier profesor o profesora que esté impartiendo la clase. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Para todas las conductas, en casos distintos a lo previsto en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Advertencia oral (competencia para imponerla: cualquier profesor/a)

b) Parte de incidencia y apercibimiento por escrito (competencia para imponerla: profesorado y firmado por el/la tutor/a del grupo)

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria (competencia para imponerla: jefatura de estudios)

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo (competencia para imponerla: jefatura de estudios).

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos (competencia para imponerla: dirección del Centro, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia). Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Correcciones del tipo social (Ayuda a aula NEE, limpieza de patios, ayuda a conserjes, jardinería, etc)

Las correcciones referidas al apartado g) serán gestionadas por la jefatura de estudios y la coordinación de Escuela Espacio de Paz. Además, las siguientes medidas irán encaminadas a corregir estas conductas, en cualquier caso y en función de las posibilidades del centro tenderán a no perturbar la marcha académica del alumnado implicado:

- Abono del coste de los desperfectos causados
- No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado.

– Retener pertenencias (móviles, etc.) durante la jornada y entregar a los padres

Las correcciones referidas al apartado f) serán gestionadas por la jefatura de estudios y la coordinación de Escuela Espacio de Paz.

1.3.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto (faltas graves) las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producidos por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

l) Utilizar indebidamente móviles, aparatos electrónicos o similares en el Centro. (El uso indebido será todo aquel que no tenga permiso expreso de un/a profesor/a o que atenten contra la intimidad de las personas, tales como captura de imagen y sonido no autorizado)

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes **medidas disciplinarias:**

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

g) Por la comisión de una falta grave derivada del uso indebido de móviles, aparatos electrónicos o similares en el Centro, se podrá imponer la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo de entre 4 días y un mes. Con carácter orientativo, se establecerá un módulo de referencia inicial de 5 días de suspensión, el cual será graduado e individualizado al alza o a la baja por la Dirección del centro tras valorar la gravedad específica de los hechos y la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

h) Trabajos sociales en los Centros colaboradores. (Virgen de la Candelaria)

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia. Será competencia del director o directora del centro la imposición de todas las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

1.3.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las correcciones o medidas disciplinarias contempladas en las letras a), b), c) y

d), y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

El trámite de audiencia previa a los padres, madres o representantes legales (en caso de alumnado menor de edad) será estrictamente obligatorio y preceptivo únicamente cuando la medida propuesta sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o responda a un procedimiento por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (contempladas en el apartado 1.3.2).

Para las correcciones por conductas contrarias a la convivencia (faltas leves, como la asignación de tareas, privación de recreo o la asistencia al aula de convivencia hasta un máximo de tres días), la Jefatura de Estudios o el profesorado correspondiente comunicará de forma inmediata la medida a las familias, registrándolo en los cauces oficiales de comunicación (Ipasen), concertando audiencia con la familia en la medida de lo posible, y en todo caso, siempre que se observe la necesidad de una reunión presencial.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e), deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

1.3.4. RECLAMACIONES.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los/as alumnos/as y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. Este procedimiento pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe recurso de alzada.

1.3.5. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO.

Inicio del expediente. Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde

que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor. El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales. Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos. Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y

notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

1.3.6. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A CENTRO COLABORADORES.

El establecido por normativa de la Junta de Andalucía.

1.3.7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN.

El Consejo Escolar del Centro constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

La comisión de convivencia se reunirá de forma general una vez al trimestre y emitirá un informe donde se evalúa la disciplina y la convivencia del trimestre anterior, así como propuestas de mejora si las hubiera. A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el Centro, y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el docente responsable de la coordinación del Plan de Convivencia y la Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz, y el

educador o educadora social de la zona educativa, con el objeto de que informen en sus respectivas competencias.

El citado informe trimestral de evaluación de la convivencia y la disciplina en el Centro, expone, por cada grupo, el número de partes de incidencia, así como las sanciones que emanan de los mismos, distinguiendo la suspensión del derecho a asistencia a clase que se cumple en el aula de convivencia, de la que se cumple fuera del centro. Asimismo, se plantean las conclusiones que se desprenden de aquellos grupos que presentan una tasa mayor de partes y sanciones, planteando soluciones que mejoren el clima y la disciplina en el aula.

En cada informe trimestral se establece una comparativa con el trimestre anterior para dar cuenta de si han sido útiles las propuestas o medidas adoptadas en cada concreto.

Este informe se traslada también al Claustro trimestralmente, así como a los delegados/as de padres y madres.

Asimismo, se registran en la plataforma Séneca tras cada trimestre una valoración del estado de la convivencia en el centro que toma como punto de partida el informe descrito en el presente apartado.

1.4. AULA DE CONVIVENCIA.

Desde el curso 2006-2007, nuestro Centro dispone de un aula de convivencia, situada junto al Departamento de Orientación, para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Tiene una capacidad de 9 alumnos/as.

En líneas generales, se ha conseguido reducir las actitudes contrarias a las normas de convivencia, así como las expulsiones de un importante porcentaje de los/as alumnos/as que habían sido derivados a esta aula, para realizar actividades fuera del horario lectivo (especialmente recreos). Ante estos datos, se hace evidente el carácter preventivo y recuperador de esta medida y su utilidad para mejorar el clima de convivencia del centro.

El objetivo primordial del aula de convivencia es modificar la actitud y comportamiento de aquellos alumnos/as que presenten problemas de convivencia y perturben el normal desarrollo de las clases, o perjudiquen el clima de convivencia general en el centro. De esta forma, pretende convertirse en una alternativa útil y sencilla a la expulsión del centro de dichos alumnos/as.

La creación del aula de convivencia (especialmente enfocada en su vertiente de aula de trabajo individualizado) surge ante la necesidad de garantizar el derecho a una enseñanza de calidad para el conjunto de los/as alumnos/as del centro, evitando y reduciendo las actitudes perturbadoras en el aula por parte de algunos alumnos/as problemáticos. Igualmente, pretende proporcionar una atención correcta a este tipo de alumnado que en ocasiones debe salir de su grupo clase. El objetivo principal es fomentar la reflexión personal, un espíritu de autocrítica sobre su comportamiento y mejorar la conducta y actitud general en el centro de aquellos alumnos/as que presentan problemas de convivencia. En definitiva, pretende servir como herramienta útil para mejorar la convivencia en el centro.

El aula de convivencia estará abierta las 30 horas semanales, así como durante los periodos de recreo, siempre bajo la supervisión de un profesor o profesora de guardia. Se dispondrá de un ordenador con conexión a Internet para informar a las familias en tiempo real de las incidencias que deriven en una

asistencia al aula. Existirá un libro de registro donde dejar constancia de estas incidencias. El alumnado que sea derivado al aula lo hará siempre provisto de actividades para realizar en la misma, que deberá enseñar al profesor/a responsable al terminar la clase. El profesor/a de guardia valorará al final de la hora el comportamiento y trabajo del alumno/a. Corresponde a la Dirección o Jefatura de Estudios del centro la verificación del cumplimiento las condiciones de acceso y la adopción de la resolución correspondiente.

Con carácter habitual, y en el marco de la colaboración con las familias, el centro procurará comunicar y recabar el parecer de los representantes legales. Sin embargo, al tratarse de medidas por conductas contrarias a la convivencia (faltas leves), este trámite de audiencia familiar no tiene carácter preceptivo conforme al artículo 40.1 del Decreto 327/2010, por lo que el centro podrá prescindir del mismo cuando razones de oportunidad o agilidad del procedimiento lo aconsejen. En tales supuestos, la medida será de aplicación inmediata tras la audiencia previa al alumno o alumna y la posterior notificación e información a la familia vía iPasen.

En el aula de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

Un profesor/a puede enviar al aula, de forma puntual y sólo para ese tramo horario concreto, a aquel alumno que incumpla de forma evidente las normas de convivencia del centro, perjudicando el proceso de enseñanza de sus compañeros o el clima de convivencia de su clase. Los/as alumnos/as sancionados al aula en el recreo o para varias horas lectivas, serán derivados allí por el equipo directivo, tras recibir la propuesta de jefatura de estudios como medida disciplinaria ante la comisión de una falta grave o la reincidencia en la comisión de determinadas faltas leves. El tutor, tras escuchar a los miembros del equipo educativo de su curso, puede proponer al jefe de Estudios el envío al aula de aquel o aquellos alumnos/as de su tutoría que perturben de forma sistemática el correcto desarrollo de las clases o perjudique seriamente el clima de convivencia en el aula.

Así, en la gestión diaria del aula de convivencia podrá participar todo el personal del Centro, bajo la estrecha coordinación de la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, los tutores del alumnado más conflictivo y la persona en la que recaiga la coordinación de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz. Sobre este/a coordinador/a y sobre el jefe de estudios, recaerá prioritariamente la organización general para el correcto funcionamiento de la misma: relación diaria del alumnado derivado al aula; coordinación de la labor realizada por los profesores colaboradores; comunicación a jefatura de estudios y tutores respectivos de las incidencias en la misma, actitud y trabajo de los/as alumnos/as. Así mismo, para el funcionamiento del aula contamos con la colaboración y asesoramiento continuo del Departamento de Orientación.

1.4.1. NORMAS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Entendemos que el aula de convivencia (ATI) es un espacio donde el alumnado debe reflexionar y/o realizar las tareas que se le han pedido como resultado de una actitud contraria a las normas de convivencia del Centro. Por este motivo, y por el buen funcionamiento del ATI, debemos cumplir y hacer cumplir una serie de normas básicas para no hacer del aula un espacio de continuas visitas por parte de determinados perfiles de alumnado.

Entrada al aula:

1. Ver qué alumnos pueden estar expulsados por Jefatura de Estudios para esa hora/día, comprobando la asistencia de los mismos en la hoja que a tal efecto consta en el ordenador de la mesa del profesor/a.

Recepción de nuevos alumnos/as.

1. Recabar información verbal sobre las circunstancias que motivan la presencia en el ATI (qué, dónde, quién, cómo, etc.)

2. Comprobar que el alumnado acude con un parte de incidencia debidamente cumplimentado y que lleva asignadas las tareas a realizar.

3. La actitud que debemos tener es siempre de serenidad y normalizadores de la situación.

4. Indicar al alumnado las tareas que debe realizar durante la hora (y que deben estar ya establecidas previamente por el profesorado)

5. Si se trata de alumnado que cumple una sanción de Jefatura de Estudios, deberán realizar las actividades propuestas por el profesorado o por la propia jefatura.

Notificaciones.

El profesorado enviará una notificación/email de SÉNECA a los tutores legales, comunicando a los mismos que su hijo/a ha sido expulsado del aula ordinaria o ha llegado tarde a la misma.

“Le comunicamos que su hijo/a <INDICAR EL NOMBRE Y APELLIDOS> ha sido expulsado al aula de convivencia”

“Le comunicamos que su hijo/a <INDICAR EL NOMBRE Y APELLIDOS> está en el aula de convivencia por haber llegado tarde a clase”

Además, el profesorado de guardia de ATI deberá anotar los datos solicitados en la hoja de cálculo disponible en el ordenador.

Durante la hora de guardia.

1. No podemos abandonar el aula de convivencia salvo por una urgencia, para lo que buscaremos a otro compañero/a de guardia que nos cubra. Si la hora se inicia con la ausencia del profesorado de guardia de ATI, será la Jefatura quién determine si se cubre o no en función de las necesidades del Centro.

2. Ser estrictos en cuanto a mantener una disciplina acorde a lo que el ATI representa. Es por esto que:

   a. NO permitiremos el uso del móvil (puesto que está prohibido en su totalidad) o dispositivos electrónicos bajo ningún concepto. En la medida de lo posible, daremos ejemplo, evitando el uso de nuestro móvil. Para consultas y trabajo disponemos de nuestro ordenador.

   b. Todo el alumnado tiene una tarea que realizar, y si no la tiene se la pondremos nosotros mismos.

c. No permitiremos que el alumnado hable entre ellos. Es un espacio para el trabajo, la reflexión y el silencio.

d. No permitiremos comer ni beber dentro del aula.

e. Velaremos por que el alumnado esté correctamente sentado, no permitiendo posturas no adecuadas.

En el actual proyecto de Dirección se contempla la optimización de la funcionalidad del aula de convivencia, consolidando sus normas de uso, así como su funcionalidad con la dotación para ello de recursos materiales, tanto fungibles como tecnológicos.

1.5. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Partimos de la consideración de que el conflicto es algo consustancial a las relaciones humanas. En un centro educativo este tipo de situaciones pueden tener un gran valor educativo. De las situaciones conflictivas se pueden extraer muchos aprendizajes y especialmente el aprender a resolverlas de forma justa y equitativa para las partes, detectando las necesidades implicadas en las posiciones de cada parte y ayudando a que cada uno consiga satisfacerlas teniendo en cuenta los derechos de los demás puede ser la base de un aprendizaje para la convivencia.

1.5.1. ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR PRIMERA VEZ, Y SUS FAMILIAS.

A finales de cada curso escolar se lleva a cabo una jornada de convivencia de los/as alumnos/as de 1° de ESO y el alumnado de 6° de Primaria de los colegios adscritos que tiene como finalidad el conocimiento de estos alumnos/as entre sí. (Responsable: Orientador, Recursos: los del área de Educación Física de los centros respectivos, Metodología: Muy lúdica, mediante juegos cooperativos y de conocimiento, Espacio: Polideportivo Municipal, Temporalización: Mayo-Junio)

También en esas fechas se realiza una visita por parte del alumnado de 6° de Primaria para conocer las dependencias del centro y además se les explican las características del instituto, las normas por las que nos regimos, las diferencias en la organización y funcionamiento respecto a los centros de primaria y los canales de comunicación y ayuda que podrán usar cuando necesiten algo. (responsable: Orientador, Recursos: aula usos múltiples, acceso a las aulas de clase, Metodología: Expositiva, Espacio: Todo el centro, Temporalización: Mayo-junio).

Se lleva a cabo una reunión con todos los padres y madres de 6° para informarles sobre la ESO y aclarar cualquier duda o temor que puedan tener por el cambio de etapa. (responsable: Orientador, Recursos: aula usos múltiples, acceso a las aulas de clase, Metodología: Expositiva, Espacio: Todo el centro, Temporalización: Mayo-Junio)

El primer día de clase son recibidos todos los/as alumnos/as de 1° de ESO en el aula de usos múltiples donde los miembros del equipo directivo vuelven a explicarles todo lo concerniente al funcionamiento del instituto y se presentan los profesores tutores de cada grupo. Tras la acogida en gran grupo cada tutor se reúne con su tutoría y se llevan a cabo, entre otras, actividades de conocimiento del nuevo alumnado y de éste entre sí y de las normas del aula y el centro. (responsable: Tutores respectivos,

Recursos: materiales del Dpto. orientación, Metodología: Participativa, Espacio: Aula clase, Temporalización: 1° día de clase)

Se dedica una sesión de tutoría del 1° trimestre al conocimiento por parte del alumnado de los derechos y deberes que le corresponden y de las normas de convivencia que se aplican en el centro. (responsable: Tutor/a, Recursos: decreto derechos y deberes, material Dpto. orientación, Metodología: Participativa, Espacio: Aula clase, Temporalización: 1° día de clase)

Se contempla la opción de que se dediquen sesiones de tutoría dedicadas a la "Asamblea de Clase" en las que los/as alumnos/as exponen sus iniciativas, propuestas o críticas. El delegado de cada clase recoge por escrito lo acordado y lo lleva a la "Asamblea de Delegados" a la que también asisten los/as alumnos/as del Consejo Escolar, que son los encargados de llevar las propuestas del alumnado del centro. (responsable: Tutor/a, Recursos: normas de la asamblea, Metodología: Participativa, Espacio: Aula clase, Temporalización: 1 vez al mes).

Uno de los objetivos a conseguir en la acción tutorial es la integración de todos los/as alumnos/as en sus grupos-clase. Para ello se llevarán a cabo actividades en forma de dinámicas de grupo de conocimiento, confianza, comunicación en todos los grupos. El tutor y cada profesor/a del equipo educativo atenderá a la situación personal y de relación con los compañeros de los/as alumnos/as del grupo para tratar de identificar al alumnado que se encuentra desintegrado de éste, rechazado o en situación de posible acoso. En las reuniones de equipo educativo se abordarán estas situaciones y se promoverán actuaciones, siguiendo la normativa publicada.

1.5.2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Las familias participan en nuestro centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar, los delegados/as de padres y madres y el AMPA del instituto. Además, es en la Comisión de Convivencia donde los padres y madres pueden abiertamente proponer las medidas que, en cuanto a convivencia y disciplina, se consideran adecuadas. El Centro tiene la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones, estimulando su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor/a que ejerce la tutoría de cada grupo mantiene una relación permanente con los representantes legales del alumnado.

Cada profesor/a que ejerza la tutoría celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con los representantes legales del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- Plan global de trabajo del grupo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- Organización de la tutoría y si procede de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.

- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.

- Derechos y obligaciones de las familias.

- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. En esta misma reunión se procederá a la elección de estos delegados.

- Compromisos educativos y de convivencia.

- Normas de aula y centro y las normas de convivencia, explicándose los procedimientos y sanciones posibles a aplicar en función de los hechos, tal como expone la normativa y aclarando cuantas dudas aparezcan en torno a este tema.

- Relación de actividades extraescolares y complementarias aprobadas hasta la fecha.

- Plan de recuperación de materias pendientes, si procede.

- Plan lector y medidas para el desarrollo del razonamiento matemático.

Al finalizar el curso escolar, durante la entrega de notas de la evaluación final ordinaria (junio), el profesorado tutor atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

Así mismo, y de conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias podrán intercambiar información mediante la utilización del Sistema de Información Pasen para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Por otro lado, y de conformidad con la normativa vigente, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Este compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Sin prejuicio de este derecho de las familias, y dada la limitación en los recursos disponibles, el Centro priorizará al alumnado con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación, así como alumnado en riesgo de fracaso escolar. Tanto la familia como el tutor de aula podrán proponer la suscripción de compromisos educativos, bajo el visto bueno del orientador del Centro.

Finalmente, las familias tienen también derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. Esta otra modalidad de compromiso está indicada para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias, el profesorado y otros profesionales que pudieran atender al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Esta medida podrá aplicarse de forma discrecional a petición de la propia familia, o el tutor de aula, y con el visto bueno del orientador del Centro, en los casos en que se estime oportuno, y siempre potenciando el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que propone la normativa vigente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado previsto. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del Centro, que lo comunicará al Consejo Escolar, que realizará un seguimiento del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

1.5.3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES, DIRIGIDAS AL ALUMNADO. PROFESORADO Y FAMILIAS.

En el curso de 1° de ESO se lleva a cabo una sesión de tutoría en la que se aclara el concepto de acoso, las consecuencias para las víctimas, agresores y espectadores, la detección de éste y las vías de solución. Tenemos un documento que se reparte a todo el profesorado del centro para que éste pueda detectar y actuar en dichos casos. Además, las fuerzas de seguridad del Estado realizan charlas informativas regularmente en el Centro relativas a estos temas, así como otros de interés como presencia de menores de edad en redes sociales, etc.

1.5.4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (VER PLAN DE IGUALDAD).

Véase en el Plan de Igualdad.

1.5.5. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO (RECREOS, CAMBIOS DE CLASE, ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO).

Existe un reparto de áreas de vigilancia durante los recreos de forma que se evite la presencia de alumnos/as en lugares de mayor conflictividad y todo el alumnado pueda ser atendido. Existe un servicio de guardias por el cual las clases estarán atendidas cuando falte algún profesor/a.

1.5.6. MEDIDAS PARA DETECTAR LOS CONFLICTOS Y SU RESOLUCIÓN.

En las sesiones de tutoría pueden aparecer los conflictos que se están produciendo en cada una de las clases. Así mismo, las tutorías individualizadas son una medida muy importante para detectar y tratar a los/as alumnos/as en conflicto, especialmente en los casos de acoso escolar. En los recreos el alumnado está en una situación de mayor libertad de acción, por lo que una adecuada observación por parte del profesorado de guardia puede hacer visibles conflictos entre el alumnado. En todos los recreos existirá la presencia de un miembro del equipo directivo. Los momentos de reunión y comunicación entre el profesorado pueden ser situaciones adecuadas para reflexionar sobre comportamientos del alumnado y actuaciones del profesorado para detectar situaciones de conflicto.

En conflictos ordinarios leves de clase, el procedimiento general de actuación del profesorado seguirá la siguiente gradación de acciones encaminadas a la resolución de conflictos: diálogo/mediación - amonestación oral– amonestación escrita o expulsión del aula al aula de trabajo individual- información a familias (escrita – telefónica - Ipasen).

Una medida en la que avanzar en el Centro es la firma de compromisos de convivencia entre alumnado-familia-centro.

1.6. EL DELEGADO/A DE ALUMNOS/AS.

Sus funciones en cuanto a la mediación para la resolución pacífica de conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo, es un aspecto aún por desarrollar en el Centro..

1.7. EL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES.

En cada grupo-clase existirá la figura del delegado/a de padres y madres del grupo. El AMPA legalmente constituido en el centro podrá colaborar con la dirección y con el profesorado tutor en la difusión, la convocatoria y el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de los delegados/as.

Este delegado/a será elegido cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado, mediante el siguiente sistema:

- Todos los padres, madres o representantes legales de un grupo podrán presentar sus candidaturas para representar al grupo.

- En la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, se llevará a cabo el proceso de elección, mediante mayoría simple y sufragio directo y secreto, entre las candidaturas presentadas. Previamente los padres y madres interesados podrán dar a conocer sus candidaturas. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección del delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la normativa vigente y el plan de convivencia del Centro.

- En caso de empate, se realizará un sorteo entre los empatados para determinar al electo.

- En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección, se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones del delegado/a de padres y madres serán las siguientes:

- Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor-tutor.

- Asesorar a las familias del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- Colaborar con las iniciativas del AMPA, concursos, página web del Centro, …

- Asistir a las reuniones que el AMPA pueda convocar de cada a presentar propuestas e iniciativas y trasladar al a misma las iniciativas del grupo al que representa.

- Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, implicando a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro, e impulsar la participación en las actividades que se organicen.

- Colaborar con el Equipo Directivo del Centro en aquellas actuaciones en las que sea requerido, para principalmente fomentar y facilitar la comunicación de las familias con el tutor del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

- Estar en contacto con el tutor-a, el delegado y subdelegado de la clase y el resto de padres y madres, con el fin de tener información directa del grupo al que representa, y canalizar las propuestas o mejoras suscitadas.

- Cualesquiera otras que pudiera establecer el Consejo Escolar.

1.8. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Las necesidades de formación en materia de convivencia quedarán recogidas en el Plan de Formación. Inicialmente, iría priorizada hacia la formación de profesorado y alumnado en torno a la mediación de conflictos entre iguales, siempre, adaptando la medida a nuestro contexto. En particular, incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realizan en el Centro labores de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Las necesidades concretas de formación serán propuestas al equipo directivo por el ETCP o por el departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias, podrán ser propuestas por la comisión de convivencia, y por las asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el Centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

En el presente curso, la formación en centros para el profesorado se enfoca en las “Soft Skills” o “Habilidades blandas”, encaminada a la profundización en el conocimiento de la gestión emocional de los y las adolescentes, lo cual favorecerá a la mejora de las dinámicas de convivencia, así como al acompañamiento del alumnado en situaciones de estrés o ansiedad, que influyen también en la convivencia entre iguales o con el profesorado y las familias.

1.9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN.

De manera ordinaria la Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez en cada trimestre, siendo informada de las conductas contrarias a las normas de convivencia y en especial de las gravemente perjudiciales. Se analizará el estado de la convivencia en el Centro y se propondrán, si ha menester, modificaciones al Plan de Convivencia. A propuesta de la Jefatura de Estudios u otro sector de la Comisión de Convivencia esta se podrá reunir en cualquier otro momento para solventar situaciones especialmente graves.

El Plan de Convivencia tendrá máxima difusión entre el alumnado a través de las sesiones de tutoría y en cada conflicto que se genere, entre el profesorado (será prioritaria la información para el trabajo uniforme de todo el equipo de profesores en las reuniones de Claustro y la guía informativa) y entre las familias (página web del Centro, reuniones generales de padres, entrevistas particulares con alumnado conflictivo-disruptivo, …).

1.10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Una prioridad del Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares es el establecimiento de cauces efectivos de colaboración con entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que doten al centro de recursos que permitan trabajar por la mejora de la convivencia y la disciplina del Centro. En este sentido, se trabajará con las fuerzas de seguridad del Estado, entidades locales y provinciales y ONGs que trabajen por la solidaridad y contribuyan directamente al desarrollo de los objetivos del Plan de Convivencia. Las experiencias previas en el Centro son muy positivas en todas las actividades realizadas hasta el momento.

Otras vías de participación con entidades con ánimo de lucro, y que por tanto requieran de una dotación económica específica, serán estudiadas siempre y cuando la administración dote económicamente a nuestro centro con una cantidad mínima y suficiente para tal fin.

Por último, destacar la colaboración fluida con la concejalía de Asuntos Sociales respecto al Plan de Control de Absentismo y Equipo de Tratamiento familiar.

1.11. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, regula el Sistema de Información Séneca, y establece su utilización par la gestión del sistema educativo andaluz. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del citado decreto, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través de este sistema la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, así como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada Centro.

El/la jefe/a de estudios, o la persona en quien delegue en su nombre, será el profesional responsable del registro telemático de incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan. En todo caso, se salvaguardará la confidencialidad de los datos mecanizados.

1.12. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de Enero, y con la Orden del 20 de Junio de 2011, el centro cuenta con protocolos estandarizados de actuación e intervención ante supuestos de:

- Acoso escolar.
- Maltrato infantil.
- Violencia de género en el ámbito educativo.
- Agresión al profesorado o al personal no docente.

Además, desde el año 2023 está estandarizado el protocolo de Prevención de autolesiones e ideación suicida.

2. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 124.5 que las Administraciones educativas regularán los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, establece que la dirección de los centros docentes podrá designar a un profesor o profesora como responsable de la coordinación del Plan de convivencia, pudiendo disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de permanencia en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Esta figura que actualmente pueden designar los centros a través del Sistema de Información Séneca, de acuerdo con sus necesidades organizativas y de gestión, y que cuenta con el correspondiente reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes y de reconocimiento de sexenios, sería plenamente asimilable a la de coordinación de bienestar y protección, que según el citado artículo 124.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

2.1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Inclusión en el Plan de convivencia y aprobación por el Consejo Escolar.

1. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

2. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

CAPÍTULO 7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.

- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.

- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.

- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de documentos propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

En el centro se creará un Equipo de Evaluación integrado, al menos por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el consejo escolar, que será en nuestro centro la Comisión Permanente del Consejo Escolar, junto con el responsable del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Una vez recogida la información, el Equipo de Evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso. El Departamento de evaluación del centro, será el motor que dinamice la acción evaluadora y será quien haga las propuestas y tome las iniciativas de cara a la mejora del centro en todos los aspectos y de acuerdo con las necesidades del centro. Anualmente, se evaluará el Proyecto Educativo y elevará al Consejo Escolar aquellos aspectos sobre los que sea necesaria la modificación o reformulación, para su posterior aprobación, si procede.

Serán objeto de evaluación en el centro:

- Ámbito organizativo:
    - Gestión y coordinación de la acción educativa
    - Estructura funcional. Órganos de gobierno.
    - Programas y planes estratégicos.
    - Atención y seguimiento del alumnado.
    - Implicación de las familias.
    - Convivencia y disciplina.
    - Gestión de los recursos
- Ámbito de enseñanza-aprendizaje
    - Concreción curricular. Desarrollo de las programaciones.
    - Resultados de aprendizaje.

- Medidas de atención a la diversidad.
- Pruebas de diagnóstico.

Los instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación del Proyecto Educativo son los siguientes:

- Memoria final de curso, contando con la colaboración de los departamentos didácticos, del departamento de orientación, del DACE, de las tutorías y los informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar.
- Actas e informes de los órganos colegiados: reuniones de departamentos, actas ETCP, actas de sesiones de evaluación, claustros, consejos escolares, etc.
- Informes, sugerencias y propuestas de mejora de la junta de delegados de alumnos/as, de los órganos de representación del profesorado y de los padres y madres, AMPA, personal no docente, centros escolares de la zona, instituciones municipales, etc.
- Informes de la inspección educativa y otros órganos de la administración.

1. PROCESO DE LA EVALUACIÓN INTERNA.

En el centro se debe constituir el equipo de evaluación que tiene como propósito, la memoria de autoevaluación, la elaboración del Plan de Mejora y la valoración de la consecución de los objetivos del Proyecto de Dirección, con la representación de todos los sectores de la comunidad educativo y miembros del Consejo Escolar.

En primer lugar, el equipo directivo, presenta una propuesta basada en los puntos que se recogen en la memoria de autoevaluación que son los mismos que en el Plan de Mejora. Así como de los objetivos que se plantean en el Proyecto de dirección.

El ETCP irá a lo largo del curso evaluando la actividad docente, académica y organizativa del centro, realizando las propuestas de mejora y de autoevaluación que estime oportunas.

Se realiza un análisis de los indicadores homologados, a partir del cual se plantean mejoras desde los departamentos para su análisis y puesta en común. La finalidad esencial es planificar objetivos que mejoren el clima escolar, y el rendimiento académico del alumnado.

En el calendario de planificación del curso, se deben de especificar las reuniones del ETCP con este propósito, además de otras derivadas de la propia dinámica del centro.

2. ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la

Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Se va a proceder a la elaboración de unos parámetros que nos sirvan para detectar el funcionamiento del centro en su proceso de enseñanza. Es importante en primer lugar hacer un diagnóstico de la situación con una recogida de información.

Este modelo de autoevaluación debe servir para mejorar, en el sentido de aumentar la implicación de los miembros de la comunidad educativa y dinamización del centro en los aspectos que se recogen a continuación:

- De la programación: objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje.
- De los programas educativos a los que está suscrito el centro, (TDE; Bilingüismo, Escuela espacio de paz, planes y programas educativos), actividades extraescolares y complemetarias.
- De los materiales y recursos, espacios, ubicaciones temporales, agrupamientos, cumplimiento de horarios y acuerdos establecidos
- De los órganos de coordinación docente: equipos educativos, departamentos, claustro, Consejo Escolar…
- De la actuación del equipo directivo y del profesorado.

4. OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN.

De carácter general:

- Instrumento para la mejora de la gestión
- Mayor flexibilidad y capacidad de respuesta
- Potenciar la orientación hacia los ciudadanos y comunidad educativa

De carácter específico en el centro:

- Sensibilizar de la necesidad de la autoevaluación para la mejora de los resultados
- Encaminar nuestros esfuerzos al logro de las finalidades educativas establecidas en el Proyecto Educativo.
- Detectar puntos fuertes y áreas de mejora.
- Familiarizar a la Comunidad educativa con la idea de participación y mejora continua

5. INFORME PARA LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CENTRO.

Los descriptores serán: INADECUADO, MEJORABLE, BUENO, EXCELENTE

DE LAS PROGRAMACIONES:

- Tiene el centro criterios pedagógicos suficientemente consensuados, los aplica y los conoce la comunidad educativa.
- Se elaboran programaciones de cada departamento, atendiendo a la normativa vigente, con secuenciación de contenidos en función del curso y el contexto, recogiéndose los resultados y las propuestas de mejora.
- Se elaboran de forma homogénea entre todos los departamentos, siguiendo los mismos apartados. Figura las actividades extraescolares, atención a la diversidad mecanismos de recuperación de pendientes…
- Se establecen horarios para el seguimiento de las mismas entre todos sus miembros.
- Se recogen los acuerdos establecidos en cada una de estas reuniones y se hace un seguimiento de los mismos.
- El clima de trabajo entre los distintos miembros.
- Se establecen las competencias clave tal como establece la normativa vigente y se trabajan todas ellas, incluido un plan de lecturas
- Existe un desarrollo metodológico propio del área, con especial atención a la lectura, a la aplicación de las matemáticas a la vida cotidiana, el conocimiento científico y el aspecto digital.

- Se conocen y aplican los criterios de evaluación establecidos en la programación, por cada uno de los miembros del mismo. Son consensuados y hay acuerdos

- Se aplican los criterios de evaluación establecidos para la promoción o titulación del alumnado. Hay acuerdos.

- Se aplican las medidas de atención a la diversidad. Son comunes.

- Las tasas de promoción, titulación, repetición

- El grado absentismo y de conductas contrarias a las normas de convivencia

- Hay criterios establecidos para la inclusión de un alumno en el programa de PMAR. Se aplican. Se hace un seguimiento de la evolución del mismo en las distintas reuniones de equipo educativo.

- Hay discrepancias en la toma de decisiones según el equipo educativo.

- Se hacen tutorías individualizadas de alumnos/as disruptivos o con desfase curricular.

- La relación entre los miembros de la comunidad educativa ¿facilita la relación interpersonal y la mayor implicación del profesorado en el proceso de enseñanza?

DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- Las familias conocen los planes educativos del centro, y se informa de los objetivos a desarrollar. Se establece una programación de los objetivos a alcanzar en cada proyecto.

- El DACE elabora una programación de actividades a principio de curso y una memoria final.

- Los criterios para la realización de salidas atienden a criterios pedagógicos y racionales. Están relacionadas con el currículo de las distintas áreas y procuran no romper en exceso los ritmos de las clases.

- Se colabora con las instituciones ajenas al centro para incidir en el desarrollo de objetivos educativos comunes y se permite la apertura del centro a la localidad

- El AMPA participa en la vida del centro, haciendo sugerencias, proponiendo actividades, se implica en la realización de días señalados, solicita información de la evolución académica de sus hijos.

- Las relaciones con el AMPA.

- Se establecen medidas para ayudar a aquellos alumnos/as que no puedan participar en las mismas

- Cuál es la participación del alumnado en las mismas.

- Conocen las familias las actividades que se van a realizar.

- Se trabaja y desarrolla la competencia digital desde las distintas áreas de conocimiento y como instrumento de funcionamiento del centro

- Se informa a la comunidad educativa de los distintos proyectos en funcionamiento. Hay transparencia y conocimiento de los logros a alcanzar con los mismos y acuerdos tomados en los mismos

DE LOS MATERIALES, RECURSOS, ESPACIOS, UBICACIONES, AGRUPAMIENTOS, HORARIOS

- El centro cumple el calendario oficial, comunica a las familias su apertura, dispone de control de horarios y permisos del personal.

- Se hace una utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula. Se pierde poco tiempo en los intercambios. Las guardias son operativas y evitan incidencias

- Índice de ausencias del profesorado y mecanismos de sustitución

- Se hacen agrupamientos teniendo en cuenta criterios pedagógicos.

- Son adecuados los espacios, existen posibilidades de desdobles o agrupamientos flexibles

- Los materiales curriculares de los que se dispone son adecuados, están actualizados, conoce el profesorado su existencia, se hace un inventario del mismo, están disponibles

- Se cumplen los horarios, se firma diariamente, se justifican las ausencias.

DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

- Los miembros de estos son elegidos de forma democrática, transparente y conforme a la legislación vigente.

- Son periódicas las reuniones de estos órganos y se notifican con antelación, incluyendo el orden del día y los acuerdos tomados.

- Se toman decisiones de forma consensuada y se cumplen. Se leen y recogen en actas el cumplimiento de las mismas.

- Se establecen mecanismos para la eficacia de los mismos.

- Los mecanismos de trasvase de información de estos a cada uno de los profesores funcionan adecuadamente y son efectivos.

- Hay un índice de ausencias a cada una de estas reuniones. El clima de trabajo en las mismas es operativo. Se hacen aportaciones constructivas.

DE LA ACTUACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LA DINAMIZACIÓN DE LA VIDA DEL CENTRO.

- Informa y convoca reuniones de coordinación docente

- Promueve la planificación y elaboración de los documentos del centro, incluyendo propuestas de mejora y son transparentes a toda la comunidad.
- Coordina la puesta en práctica de dichos documentos e impulsa su evaluación.
- Coordina la aplicación de las programaciones y el Plan de Acción Tutorial.
- Gestiona racionalmente los recursos y promueve el diálogo.
- Convoca con regularidad las reuniones de los órganos colegiados, formulando sugerencias e implicando a las familias en la participación de la vida del centro
- Fomenta la convivencia y la participación del profesorado en planes de mejora
- Analiza los resultados de las evaluaciones y reflexiona sobre ellos para mejorar en la evaluación de diagnóstico
- Eficacia en la gestión de documentos y procedimientos protocolarios

FAMILIAS:

- Se informa a las familias correctamente y a su debido tiempo de todos los aspectos relacionados con sus hijos.
- Participan en los compromisos educativos.
- Colaboran en actividades y en desarrollo académico de sus hijos.
- Confían en la gestión del Centro.
- Se consideran atendidos correctamente por los miembros de la comunidad educativa.

6. CUESTIONARIO MEJORA PRÁCTICA DOCENTE.

El siguiente cuestionario contiene una serie de preguntas que ayudarán a la evaluación de la práctica docente, tanto del centro, como a nivel individual.

Por tanto, es necesario contestar con total **sinceridad** dado que lo que se persigue es la *MEJORA*. No se recogerán datos personales, siendo completamente anónimo.

6.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA MATERIA.

Se busca la evaluación de las aportaciones individuales en este aspecto.

Es muy importante entender que tanto los resultados "malos" como "excelentes", deben ser evaluados con objetividad.

Unos resultados "malos" **no pueden ser solo explicados por la falta de colaboración o estudio del alumnado**. Existe otro pilar muy importante que es nuestra propia práctica y responsabilidad de darle la vuelta a estos resultados.

Por este motivo, es esencial la evaluación de la materia tanto individual como colectiva, con el profesorado y alumnado como protagonista, con la finalidad no de buscar responsables, sino de las estrategias de mejora.

1.1 Para el análisis de resultados

	1	2	3	4
Se localiza el/los focos de los suspensos				
Se aportan propuestas de mejora				
Se analizan la efectividad de las propuestas de mejora anteriores				

6.2. MÉTODO DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS.

Se analizan en esta batería de preguntas, la metodología del docente.

Se busca la consonancia con las nuevas tendencias metodológicas en la que el alumnado es el auténtico protagonista de su propio proceso de aprendizaje.

De igual forma, se analiza el conocimiento y puesta en práctica de técnicas metodológicas.

1.1 El alumnado trabaja de la siguiente manera en mis clases

	1	2	3	4
De forma individual				
Por parejas				
En grupos reducidos (3-5)				
En grupos grandes (+5)				

1.1 Los ejercicios que propongo son del siguiente tipo

	1	2	3	4
Cerrados, dirigidos, del libro, etc.				
Abiertos, procedimentales, diversos, proyectos, etc.				

1.2 En la metodología que aplico...

	1	2	3	4
Utilizo herramientas TIC				

Propongo actividades para el aprendizaje autónomo				
Me baso en explicaciones teóricas y en el libro				
Uso rutinas de pensamiento				
Uso rutinas cooperativas				

1.3 En el día a día de clase, dedico mucho tiempo a...

	1	2	3	4
Mantener el silencio en clase				
Impartiendo teoría y explicaciones				
Respondiendo a preguntas y dudas				
Fomentando la participación				
Desarrollando ejercicios prácticos				
Observando y evaluando				
Corrigiendo al alumnado de forma individual				

1.4 En mi metodología

	1	2	3	4
Contemplo otros momentos de evaluación inicial (comienzo de un tema, bloque, etc.)				
Controlo el trabajo del alumnado dando explicaciones adicionales, dando pistas, feedback, propuestas de mejora, etc., antes de su evaluación (de la tarea)				
Uso estrategias y procedimientos de autoevaluación y coevaluación individual y/o en grupo para favorecer la participación del alumnado en la evaluación				
Fomento el respeto y colaboración entre el alumnado y acepto sus sugerencias y aportaciones tanto para la organización como para las actividades a realizar.				

1.5 Nuevas metodologías. Normalmente implemento en mi aula...

	1	2	3	4
Flipped Classroom (Aula Invertida)				
Aprendizaje Basado en Proyectos				

Aprendizaje Cooperativo				
Gamificación (ojo, no es usar Kahoot!)				
Aprendizaje basado en problemas				

Design Thinking				
Aprendizaje Basado en el Pensamiento (Thinking Based Learning)				
Aprendizaje Basado en Competencias				
Aprendizaje-Servicio				
Educación emocional				
Comunidades virtuales de aprendizaje				
Diseño Universal del Aprendizaje				
Movimiento Maker				

6.3. ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.

Los materiales y recursos didácticos son los elementos que empleamos los docentes para facilitar y conducir el aprendizaje de nuestros/as alumnos/as (libros, carteles, mapas, fotos, láminas, videos, software...). También consideramos materiales didácticos a aquellos materiales y equipos que nos ayudan a presentar y desarrollar los contenidos y a que los/as alumnos/as trabajen con ellos para la construcción de los aprendizajes significativos.

Por tanto, evaluar si dichos materiales y recursos son los idóneos para cada momento y contexto, es esencial de cara al análisis de nuestra labor docente.

Debemos ser conscientes de la calidad e idoneidad del contenido, su organización, su uso por parte del alumnado, su atractivo, su adaptabilidad.

6.3.1. RESPECTO A LOS MATERIALES Y RECURSOS

Conozco los recursos materiales del centro				
Realizo la programación en función de los recursos materiales y didácticos de los que dispongo				
Adecúo durante el curso el uso de esos materiales y recursos				

Utilizo materiales y recursos en función de las características del alumnado				
Varío el uso de recursos y materiales en función de los criterios a trabajar				
Estoy al tanto de los nuevos materiales y recursos				
Realizo yo mis propios materiales				
Tengo mecanismos de evaluación de los materiales y recursos que uso en clase				

6.3.2. RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS TIC

	Si. De forma habitual	Si, cuando lo necesito	No, no sé hacerlo	No, no lo estimo necesario	¿Esto existe?
Organizo y/comparto materiales usando aplicaciones como Evernote, Symbaloo, Padlet...					
Elaboro actividades interactivas con aplicaciones como Genially, ExeLearning, Quizlet...					
Los documentos que aporto, los enriquezco con software específico					
Uso cuadernos digitales para llevar la evaluación del alumnado					
Uso plataformas o software para el trabajo en equipo (Symbaloo, Google,					
Uso software para la realización de encuestas (Centimeter, Typeform, Google,...)					
Uso la nube para compartir y guardar archivos (Drive, Dropbox, Mega, ...)					
incentivo el uso de software de revista digital en mi alumnado (Issuu, Calameo, etc.)					
Elaboro presentaciones digitales (PowerPoint, Genially, Canvas, etc.)					

	Si. De forma habitual	Si, cuando lo necesito	No, no sé hacerlo	No, no lo estimo necesario	¿Esto existe?
Edito documentos PDF de interés					
Tengo blog o web para mi práctica docente y los uso en clase					
Creo material propio a partir de programas elaborados por mi (Scratch					
Elaboro mapas conceptuales usando software específico (CMapsTool, Mindmeister, etc.)					
Incentivo la creación de material audiovisual en clase y el mío propio					
Elaboro cuestionarios interactivos usando herramientas como Kahoot, Socrative, Quizizz					
Uso la gamificación en clase con software especializado (Classcraft, Quizlet, Genially, etc.)					
Grabo mis explicaciones de la pantalla del ordenador o tablet como recursos					
Edito las imágenes si es necesario para aplicarlas en clase					
Edito videos para insertar material interactivo (Edpuzzle, H5P, etc.)					
Hago un uso efectivo de la pizarra digital interactiva (actividades interactivas creadas con esta finalidad)					
Uso software y/o apps específicos para mi materia					

6.4. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La diversidad es una constante en nuestras aulas. La incorporación en nuestra práctica docente del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) no hace sino hacernos más conscientes de esta diversidad.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

No solo debemos atender al alumnado con necesidades educativas concretas (NEAE, etc.) sino a todo el alumnado. Es lo que se denominan "barreras educativas".

El éxito o fracaso de un alumno/a no depende solo de el mismo. El docente es una parte esencial de este éxito o fracaso. La adecuación de materiales a las características de nuestro alumnado, lograrán (o no) motivarlo a seguir, con pequeños logros que le permitan empoderarse y creer que pueden, no siendo el objetivo a superar, inalcanzable.

1- ¿Qué hago para conocer la composición de la clase?

	1	2	3	4
Pasar una prueba al inicio del curso escolar				
Leer los informes del curso anterior				
Ver resultados de evaluación del curso anterior				
Me la facilitan en las reuniones de orientación y/o equipo educativo				

2- En atención a la diversidad.

	1	2	3	4
En base a las características de cada alumno/a, les exijo diferentes resultados				
Organizo diferentes materiales en base a las características y necesidades del alumnado				
A la hora de diseñar ejercicios y actividades, tengo en cuenta que existen diferentes tipos de ritmos, intereses y capacidades.				
Tengo en cuenta la diversas a la hora de organizar la clase y grupos				
Mi programación tiene en cuenta la diversidad				

3- Doy a cada alumno/a la explicación que precisa.

	1	2	3	4
En el grupo general				
En grupos pequeños				
De forma individual				

4- Me coordino con otros profesionales (orientación, PT, equipo educativo) para...

	1	2	3	4

Para modificar y/o adaptar contenidos				
Para modificar y/o adaptar actividades				
Para modificar y/o adaptar metodología				
Para modificar y/o adaptar recursos				
Para evaluar				

5- Respecto a las actividades y tareas.

	1	2	3	4
Cuando las diseño, tengo en cuenta qué alumnado podrá realizarlas				
Tengo en cuenta que sean graduales en cuanto a su dificultad				
Permito formas alternativas de resolución, no solo la explicada por mi				

6.5. UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, VARIADOS, DIVERSOS, ACCESIBLES Y ADAPTADOS.

Un instrumento de evaluación debe medir lo que se desea medir en realidad. Esta afirmación, tan lógica, muchas veces es obviada por el docente y no nos paramos a valorar, realmente, si el instrumento que estamos usando es el adecuado para medir lo que he de evaluar.

De esta forma, una vez terminada nuestra evaluación de una actividad, tareas o trimestre, debemos evaluarnos nosotros mismos y nuestros instrumentos y/o técnicas empleadas.

6.5.1. ANTES DE COMENZAR UNA UDIDAD/TEMA/PROYECTO EL ALUMNADO …

	1	2	3	4
Sabe en qué se basará su evaluación				
Conoce cómo y cuándo se evaluará				

Utilizo diferentes instrumentos de evaluación

	1	2	3	4
Exámenes escritos				
Exámenes orales				
Trabajos individuales				

Trabajos en equipo				
Observación diaria, cuaderno de clase, etc				
Otros				

6.5.2. MIS EVIDENCIAS PARA LA EVALUACIÓN …

Exámenes escritos				
Evidencias de pruebas orales (rúbricas, escalas, grabaciones, etc.)				
Porfolio				
Cuaderno de clase				
Productos en proyectos, trabajos, etc.				
Otros				

Una vez terminada la unidad/proyecto/evaluación, evalúo la idoneidad de los recursos, de las actividades empleadas y de los instrumentos de evaluación.

	1	2	3	4
De manera individual				
En grupo (departamento)				
Con el alumnado				

6.5.3. RECUPERACIONES:

	1	2	3	4
Programo uno o varios planes de recuperación en función de los resultados obtenidos				
Acuerdo sistemas de recuperación con otros departamentos				
Mi sistema de recuperación coincide con los planteados en otros departamentos				
Mi sistema de recuperación coincide con lo establecido en el Plan de Centro				

6.5.4. TENGO EN CUENTA A LA HORA DE ESTABLEER LA CALIFICACIÓN FINAL.

	1	2	3	4
La nota media de las pruebas realizadas				
El avance teniendo en cuenta las condiciones de las que partía el alumno/a				
La opinión y evaluación del resto del profesorado				

6.5.5. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

	1	2	3	4
Aplico los criterios de evaluación establecidos				
Aplico los criterios de calificación establecidos				

TÍTULO III. REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CAPÍTULO 1. EL ALUMNADO.

Se considera alumnado del I.E.S. el matriculado en aquellas enseñanzas que se establezcan, en aplicación de la LOE y la LEA, por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. También tendrá la consideración de alumnado el procedente de otros centros nacionales o extranjeros que participen en intercambios escolares.

1. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO.

Son deberes generales del alumnado los siguientes: El estudio, que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase y con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución durante y fuera del horario lectivo.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo del mismo y de sus actividades.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Participar en la vida del instituto.
- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos

Por su lado, el alumnado tiene en general los siguientes derechos:

- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Al estudio.
- A la orientación educativa y profesional.
- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.
- A no recibir una educación sexista, ni discriminatoria.
- A conocer la historia, costumbres y rasgos culturales de Andalucía.

Para favorecer el ejercicio del derecho de libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá

participar y expresarse abiertamente. Así mismo en las normas de convivencia, recogidas en el Plan de Convivencia, se recogen la forma, los espacios y los lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que se ejercite su libertad de expresión.

Las normas de convivencia y disciplina, así como el procedimiento sancionador del Centro ante su incumplimiento, se encuentran recogidas en el Plan de Convivencia del Proyecto Educativo.

1.1. HORARIOS, ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO EN HORARIO LECTIVO.

La hora de entrada es a las 8:15 horas, y la duración de las clases es de 60 minutos. La distribución horaria lectiva, para los/as alumnos/as será la siguiente:

1ª clase:	8:15 - 9:15
2ª clase:	9:15 - 10:15
3ª clase:	10:15 - 11:15
Recreo:	11:15 – 11:45
4º clase:	11:45- 12:45
5ª clase:	12:45 - 13:45
6ª clase:	13:45 - 14:45

La puerta de entrada se abrirá con la antelación suficiente para que puedan acudir a las aulas puntualmente y se cerrará a las 8.25, una vez que hayan entrado los/as alumnos/as. Una vez cerrada la puerta, el directivo de guardia, o en su caso el profesor/a de guardia decidirán su incorporación o no a clase, quedando registrado el retraso en el documento de control de asistencia en conserjería. De manera genérica, si la ausencia está justificada, el alumnado se incorporará al aula con diligencia a criterio del directivo o del profesor/a de guardia. En caso de ser una ausencia injustificada, se trasladará el alumnado al Aula de Convivencia, informándose a la familia vía correo electrónico de la incidencia. El alumno se incorporará al aula a la siguiente hora lectiva.

El centro abrirá con carácter general los miércoles a partir de las 16:00 horas para realizar actividades de perfeccionamiento, gestión y organización académica del profesorado, atención a padres y madres y otras actividades que se programen. El AMPA desarrollará en el mismo horario de tarde las actividades recogidas en su programación anual, salvo que se requiera por razones de organización otro horario que deberá ser autorizado por la dirección del centro.

El horario del Aula Específica será de 8.45 horas a 13.45 horas. El alumnado de este aula usuario del transporte escolar llegará al centro a las 8.15, y será recogido por el autobús a las 13.30 horas.

1.1.1. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DEL ALUMNADO MAYOR DE EDAD.

Aquellos alumnos/as que sean mayores de edad podrán salir del centro en el período de recreo, saliendo en los cinco primeros minutos del recreo y entrando en los últimos cinco minutos antes de terminar el recreo, previa presentación del DNI que acredite su mayoría de edad. Los/as alumnos/as que deseen fumar lo harán fuera del perímetro del centro.

Aquellos alumnos/as mayores de edad que hayan entrado al centro y decidan salir del mismo sin haber terminado su jornada lectiva, no podrán volver a entrar en el centro hasta el día siguiente.

Los/as alumnos/as mayores de edad, tienen obligación de asistir a las materias en las que estén matriculados, en ningún caso podrán ser tratados como un alumno/a con materias convalidadas.

1.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ASIGNATURAS CONVALIDADAS.

Medidas de atención al alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para segundo curso de bachillerato por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas.

Para el alumnado de bachillerato que tuviera una o más materias convalidadas se procederá del modo siguiente:

a. Podrá permanecer en el ATI del centro en las horas en las que ésta esté atendida por un profesor/a de guardia (de 1ª a 6ª hora).

b. En el caso de ser mayor de edad podrá salir del centro al término de su última hora lectiva, presentando el DNI que lo acredite.

c. En ningún caso la cafetería será el lugar de reunión del alumnado con materias convalidadas o mayores de edad.

1.3. DELEGADOS/AS DE CLASE.

Los/as alumnos/as a efectos de su participación en la vida escolar y defensa de sus intereses elegirán a sus representantes a nivel de grupo y Consejo Escolar. Siempre deberá haber candidatos voluntarios elegibles y en caso de no haberlos, será el tutor/a quien establezca la forma de elección.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Este delegado/a podrá ser revocado por el mismo procedimiento en el caso de que éste no cumpla con las obligaciones de su cargo, asimismo podrá ser revocado por el tutor por los mismos motivos. En caso de ausencia, el delegado será sustituido por el subdelegado/a o, en su caso, por los candidatos que obtuvieran a continuación del elegido mayor número de votos. El delegado/a tendrá derecho a renunciar a su cargo cuando por motivos personales no se encuentre capacitado o interesado en continuar ejerciendo las funciones que se le asignen. En este caso se elegirá nuevo delegado/a por el procedimiento ordinario.

Los delegados/as de los grupos y los representantes de los/as alumnos/as en el Consejo Escolar constituirán la Junta de Delegados cuyo funcionamiento se regirá por lo previsto en la normativa vigente.

Los delegados/as informarán a su grupo de las opiniones y acuerdos tomados en los órganos colegiados y unipersonales.

El delegado/a será el encargado de custodiar el parte de faltas, si lo hubiere.

El delegado/a velará por la adecuada utilización del material e instalaciones y comunicará al tutor y éste a la secretaria las deficiencias, desperfectos o averías que hubiere en el aula. Cuando hubiere

desperfectos intencionados, la responsabilidad y los gastos correrán por cuenta del autor y en su defecto de toda la clase.

1.4. JUNTA DE DELEGADOS/AS.

Se reunirá al menos una vez al trimestre y en ellas se tratarán las propuestas de las distintas clases para que los alumnos/as representantes en el Consejo Escolar las eleven a los órganos pertinentes y se comunicarán a los delegados de curso las decisiones adoptadas en el Consejo Escolar, para que estos a su vez, las trasladen a cada una de las clases. En todo momento, la junta de delegados recibirá el asesoramiento del Equipo Directivo y del Orientador del Centro.

1.5. ASAMBLEA DE CLASE.

En caso de organizarse, se celebrará mensualmente, levantándose acta de cada reunión y ejerciendo uno de los alumnos/as como moderador (con el apoyo del tutor). Durante el mes el delegado de curso irá anotando las diversas cuestiones que los/as alumnos/as quieren que se traten en la asamblea. El orden del día se planteará siguiendo dichas propuestas.

Funcionamiento:

- Se abre la sesión y el moderador expone el primer punto del orden del dic.
- Se toma nota de aquellos alumnos/as que quieren hablar sobre dicho asunto, y en turnos cerrados exponen sus planteamientos.
- Tras este turno se abre un segundo turno, también cerrado, de réplicas y nuevas propuestas.
- Se pasa a votación lo que el tutor considere necesario, porque no exista consenso en clase.
- El tutor/a expone el mecanismo por el que una propuesta aprobada va a seguir curso: el propio tutor la cursa, el delegado de curso ante la asamblea de delegados, el delegado de curso ante otras instancias... Se pasa al siguiente punto.

Normas de la asamblea:

- Solo se puede hablar cuándo se ha pedido la palabra previamente y el moderador te da el turno.
- Cuando un alumno/a interviene el resto de la clase debe permanecer en silencio sin dar muestra pública de apoyo o rechazo a lo que se está expresando en ese momento.
- En las intervenciones se mantendrá un escrupuloso respeto al referirse a las demás personas: compañeros/as, profesores, padres...
- Cualquier intervención que a juicio del tutor/da insulte o falte al respeto a compañeros/ras o profesores/as será objeto de parte de disciplina con la sanción correspondiente.
- Las intervenciones deberán ser constructivas con propuestas viables.
- Aquellos cursos que sistemáticamente no cumplan las normas de la asamblea dejarán de realizarla.

CAPÍTULO 2. EL PROFESORADO.

Son profesores/as del Centro todos aquellos que hayan sido nombrados por la C.E.J.A. o por el M.E.C. (en el caso de los profesores lectores de idiomas), así como aquellos que pudieran adscribirse al centro por intercambios escolares. Deberán ser tratados con el máximo respeto y corrección.

1. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL PROFESORADO.

Las funciones y deberes del profesorado quedan establecidas en la normativa vigente, y son, entre otros, las siguientes:

- Cumplirá su horario con puntualidad y rigor, avisando a la mayor brevedad posible al directivo de guardia, en caso de ausencia, y justificando ésta posteriormente según normativa vigente.

- La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados. Colaborar con los profesores/as del departamento en la confección del programa de la asignatura. Ejercer la docencia e impartir las clases y actividades según la ley vigente.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza. Entregar las calificaciones en las fechas previstas e informar al profesor-tutor sobre el rendimiento y comportamiento de los/as alumnos/as.

- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa., con los servicios o departamentos especializados.

- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo. Atender a los padres en todo lo relacionado con la marcha de sus hijos en el curso, siempre que el problema haya sido tratado previamente con el tutor.

- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. Controlar la asistencia de los/as alumnos/as, reflejando las incidencias en el parte de clase y en la aplicación Séneca.

- La participación en la actividad general del centro.

- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

- El profesor/a velará y cuidará el comportamiento de los/as alumnos/as del grupo al que el horario asigna su actividad y solventará los casos de indisciplina. Si el tema trasciende al ámbito de la asignatura, se comunicará al tutor y al Jefe de Estudios que, si procede, informará a su vez a la Dirección y, en su caso, al Consejo Escolar.

- El profesor/a atenderá las dudas y dificultades del alumno relacionadas con la materia que imparte, así como las reclamaciones sobre su evaluación.

- Archivará las pruebas escritas y otros documentos relevantes para la evaluación del alumno hasta QUE HAYA FINALIZADO EL PERÍODO DE RECLAMACIONES en el mes de septiembre. La prueba extraordinaria de septiembre, en aquellas enseñanzas en las que existan, durante tres meses. Los tendrá en el departamento a disposición del Jefe de Departamento o la Inspección el tiempo reglamentario.

- En los casos en que prive a algún alumno del derecho a asistir a una clase, expulsándolo al aula de convivencia, lo hará con su correspondiente trabajo y lo pondrá en conocimiento del profesorado de guardia y de la Jefatura de Estudios, mediante el correspondiente documento, para que se tomen las medidas correctoras oportunas y se le atienda convenientemente.

- El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

- Cada profesor/a debe poner en la Aplicación Séneca las faltas de asistencia y los retrasos en cada una de las horas de docencia y de guardia del alumnado, que posteriormente serán justificadas o no por el tutor/a del grupo.

El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica, dentro del respeto a la Constitución y las leyes vigentes y en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

- A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo del instituto.

- A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello. A ser informados de la gestión llevada por los órganos de gobierno del Instituto

- A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

- A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

- A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos, la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.

- A que se respete sus integridad física y moral y su dignidad personal.

- Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

- A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

- A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- A participar en el funcionamiento, organización y gestión del Centro.

- A la formación permanente para el ejercicio profesional.

- A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.

- A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.

- A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente. La Administración educativa otorgará al profesorado de los institutos de educación secundaria presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los institutos de educación secundaria, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los institutos de educación secundaria, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.

- La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

2. PROFESORADO DE GUARDIA.

Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes. Al comenzar su turno, comprobar que profesores/as y alumnos/as se encuentren en sus aulas o áreas correspondientes, de acuerdo con el horario del centro. Vigilarán los pasillos y pistas deportivas y controlarán que no haya ningún alumno fuera de su grupo y, si los hubiere, los integrarán en el grupo que corresponda. El profesorado de guardia estará a disposición del Equipo Directivo en cualquier situación de emergencia o por necesidades de organización escolar.

- Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

- Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido. Por acuerdo de claustro, cuando se ausente un compañero/a, en ningún caso el profesor/a de guardia sacará a los alumnos/as al patio del Centro. El profesor/a de guardia tendrá la misma autoridad respecto a los alumnos/as que el profesor/a al que sustituye.

- Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

- Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de enfermedad o accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia. Este traslado urgente se realizará en taxi o ambulancia, según la gravedad. En ningún caso se les proporcionarán medicamentos a los/as alumnos/as; en caso de precisarlos deberán traerlos de casa.

- Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia, para atender cualquier posible incidencia disciplinaria derivada a la misma.

- El Aula Específica será atendida por el profesorado de guardia, como a cualquier otro grupo del centro, salvo que las características del grupo requieran de otras medidas.

El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea, o de seis en el caso de las guardias de recreo.

Cuando deban cubrirse grupos del profesorado que está participando en actividades complementarias o extraescolares, los grupos a cubrir serán cubiertos en primera instancia por el profesorado al que le quede libre la hora de atención al grupo, cuando no sea posible cubrir todas las incidencias, será el profesorado de guardia quien asuma esas incidencias. Cuando el servicio de guardia no pueda atender de forma individual a los grupos afectados, el directivo de guardia establecerá la forma en la que deben ser atendidos, teniendo en cuenta que el ATI no puede dejar de ser atendida.

CAPÍTULO 3. LAS FAMILIAS.

1. DERECHOS Y DEBERES.

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.

- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.

- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.

- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.

- Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

- Conocer el Plan de Centro.

- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

- Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.

- Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

- Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.

- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el centro.

- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Por otro lado, las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.

- Colaborar en las actividades educativas del instituto.

- Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.

- Promover y realizar actividades educativas en el instituto.
- Colaborar con el instituto en acciones de representación institucional.
- Participar en el Consejo Escolar.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

2. FORMA EN QUE LAS FAMILIAS PUEDEN SER OÍDAS.

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar una entrevista personal con cualquier miembro de la comunidad educativa. Para ello deberán concertar una cita previa y ajustarse al horario de atención a padres, madre o tutores legales que éste tuviera.

2.1. CUESTIONES DE INFORMACIÓN GENERAL Y ACADÉMICA.

De manera general, el profesor/a informa en clase al alumno/a de los resultados de pruebas, trabajos o exámenes. El alumnado deberá dirigirse en primera instancia al propio profesor/a para consultarle las posibles dudas o aclaraciones que le planteen dichas evaluaciones.

De los resultados y decisiones adoptadas en las sesiones de evaluación parcial, ordinaria y extraordinaria, las familias tendrán información a través de los boletines informativos y de las entrevistas con los tutores. Las calificaciones y los respectivos boletines se publicarán en IPASEN y en el Punto de recogida de la aplicación, pudiendo los padres, madres o tutores legales solicitar información complementaria siguiendo el procedimiento indicado a continuación, o en tardes que pudieran ser destinadas a la atención de las familias y con disponibilidad del profesorado.

El tutor/a será, tal como establece la normativa vigente, es el interlocutor principal ante padres y madres para cualquier tipo de información académica, pedagógica o de conducta relacionada con sus hijos. Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar cita al tutor/a siempre que lo considere necesario, debiéndose ajustar a la disponibilidad horaria del tutor. Los padres, madres o tutores legales deberán solicitar cita por el medio que considere más oportuno (su propio hijo/a, teléfono del Centro, correo electrónico, Ipasen) y con suficiente antelación para que éste pueda recabar la información precisa y necesaria (al menos una semana). Los medios a utilizar para recibir dicha información pueden ser la entrevista personal, la entrevista telefónica, o los medios digitales.

El tutor/a dará prioridad a las entrevistas con los padres/madres de aquellos alumnos/as que presenten mayores dificultades académicas o conductuales.

El tutor/a gestionará la hora semanal de tutoría de forma racional y operativa, de forma que se respete el tiempo estimado para cada entrevista. En este sentido, el número máximo de entrevistas por sesión de tutoría será de cuatro.

El número de entrevistas se limitará a un máximo de una al mes en el caso de alumnos/as con graves problemas académicos y/o conductuales y una al trimestre si el alumno no presenta este tipo de dificultades. En cualquier caso, quedará a criterio del tutor.

El tutor/a notificará al profesorado las entrevistas previstas y el profesorado utilizará la plataforma Séneca para dar su información con la antelación suficiente, a través del módulo de "observaciones compartidas".

Si fuese necesaria una mayor clarificación o puntualización de las diversas valoraciones sobre la marcha escolar, pruebas de evaluación y/o calificación en una materia concreta tras la tutoría, y siempre en segundo lugar, las familias podrán solicitar a través del tutor/a o algún miembro del Equipo Directivo, cita para una entrevista personal con otro docente (no tutor) o miembro del Equipo Directivo. Los medios a utilizar para recibir dicha información adicional pueden ser la entrevista personal, la entrevista telefónica, o los medios digitales.

Las familias podrán solicitar copia de exámenes o pruebas objetivas valoradas por el profesorado, procediéndose de la siguiente forma:

Las familias pedirán tutoría en la cual se les informará de la respuesta académica y actitudinal de sus hijos o hijas. Si una vez recibida la información desean tener copia de los exámenes deberán concertar una cita con el profesor o profesora de la materia para que les explique, con las pruebas realizadas los aciertos y errores de las mismas. Una vez mantenida esta entrevista que tiene carácter obligatorio, es cuando pueden solicitar las pruebas por escrito, tal como se indica a continuación.

Las familias solicitarán por escrito en Secretaría, en el impreso oficial dirigido a la Jefatura de Estudios, y mediante petición individualizada de documento, copia del examen o prueba de evaluación. Esto se debe a que se solicitan documentos oficiales de evaluación del Centro. La persona solicitante será responsable del uso que de dicho documento se haga, eludiendo tanto el Centro como el profesorado cualquier responsabilidad.

No se podrá hacer una petición futurible ni genérica, es decir, no se podrán pedir copias de pruebas que aún no se hayan realizado, ni de un conjunto de ellas.

Se deberán exponer de forma justificada, las razones por las que se solicita.

El profesor/a correspondiente realizará las fotocopias de los exámenes, pruebas o trabajos solicitados. Se avisará a las familias respecto a la fecha, hora y lugar del centro en que podrán recoger dichas copias, teniendo que abonar las copias que se han realizado.

En todo caso, la entrega de copia de exámenes será tenida en cuenta exclusivamente a título informativo, habida cuenta de que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre evaluación, sólo las calificaciones finales (junio y septiembre) son susceptibles de revisión y reclamación por parte de padres, madres o tutores legales, según los cauces establecidos en los artículos 27, 28 y 29 de la Orden de 30 de Mayo de 2023.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN, REVISISIÓN Y RECLAMACIÓN

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación (Orden de 30 de Mayo de 2023)

Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.

9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

2.3. CUESTIONES SOBRE PUNTUALIDAD, ASISTENCIA A CLASE, CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar información y seguimiento sobre los compromisos educativos que pueden establecer con el centro, así como de la responsabilidad que tienen y adquieren con los mismos.

Los padres, madres o tutores legales, especialmente los de primer curso, serán informados de las normas de convivencia y de los protocolos a seguir. En cualquiera de los niveles, se les podrá pedir compromisos derivados que la información recibida.

Los padres, madres o tutores legales serán informados de las conductas leves, contrarias a las normas de disciplina, y gravemente perjudiciales a la convivencia del Centro, y por las que sus hijos/as puedan recibir correcciones y sancionados, mediante correo electrónico, telefónicamente o, en caso de ser necesario, por entrevista personal.

En la aplicación de correcciones y sanciones se seguirán los protocolos establecidos por la normativa vigente con el fin de garantizar los derechos y deberes de las partes.

Los padres, madres o tutores legales serán informados de las faltas de asistencia y puntualidad, y podrán solicitar información de las mismas, en el caso de las ausencias no justificadas.

Los padres, madres o tutores legales serán informados en el caso de faltas continuadas, justificadas o no, de la pérdida de la evaluación continua.

Las familias que deseen recoger a su hijo o hija del centro, lo harán durante el tiempo destinado al cambio de clases, y no durante el período destinado a la hora lectiva, con el fin de no interrumpir al profesorado, ni al alumnado. El alumnado que sepa que van a recogerlos permanecerá en conserjería o el aula de convivencia durante el tiempo de intercambio o recreo. No podrá permanecer más tiempo, con el fin de no perder horas de clase en esperas infructuosas. Las personas encargadas de la conserjería, no van a ir a buscar al alumnado que sepa de antemano que deben realizar una salida del centro.

Por norma general, el centro no custodiará material escolar, libros o cualquier enser que dejen en conserjería las familias por olvido de sus hijos/as. En ningún caso, se llevarán dichos objetos al aula donde se encuentre el alumno/a.

2.4. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La vía de comunicación más directa con las familias se va a realizar mediante la plataforma PASEN, por lo que las familias deberán hacer uso de esa aplicación. Los mensajes antes mencionados relativos a asistencia´, incidencias u otros, se realizarán mediante la plataforma. Por tanto, aquellas familias que deseen estar debidamente informadas deben hacer uso de la misma.

La comunicación se reforzará por diferentes canales presenciales o telemáticos y se realizará tanto por parte del profesorado que forma parte del equipo docente como del responsable de la tutoría o del equipo directivo, en su caso. La comunicación con las familias es esencial en particular para aquel alumnado que, por distintas circunstancias, no pueda acceder a los medios telemáticos, si se produjese el cambio a modalidad no presencial, se determinarán dos mecanismos de atención para el establecimiento de procedimientos de comunicación:

a) En primer lugar, a través de la herramienta PASEN, para asegurar la comunicación con las familias.

b) Si a través del mecanismo descrito anteriormente no se obtuviesen los resultados esperados, se establecerán mecanismos de comunicación a través de contacto telefónico o correo postal.

2.5. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DEL AMPA

El AMPA del IES Capellanía, en los tres últimos años está en un proceso de reconstrucción, una tarea nada fácil, pues supone captar la implicación de las familias, no sólo a través de la cuota anual, sino como participantes activos en las actividades complementarias del centro, así como para hacer llegar aquellas sugerencias para la mejora del instituto. Potenciar su presencia es uno de los objetivos del actual proyecto de dirección, favoreciendo su participación progresiva en la conmemoración de efemérides, así como continuar apoyándolos, invitando a las familias a asociarse aprovechando su presencia mayoritaria en la reunión inicial de los grupos con los tutores y tutoras.

2.6. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS. “CUENTA CONMIGO”.

Las familias de nuestro centro tienen un gran potencial educativo y formador, vinculado a sus realizaciones profesionales o habilidades manifiestas. El centro ha elaborado un Plan de colaboración de las familias dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, que tiene el nombre “Cuenta Conmigo”. Las personas interesadas rellenan un documento en el que facilitan sus datos y la propuesta educativa, taller, conferencias, charlas, etc, así como el título de la misma, alumnado al que puede ser dirigido y tiempo. Una vez recogida la información el DACE se pone en contacto con las personas voluntarias para organizar

su participación y colaboración, que debe entenderse como una actividad complementaria dentro del curriculum.

CAPÍTULO 4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA (PAE).

Deberán ser tratados con el máximo respeto y se inculcará a los/as alumnos/as que se dirijan a ellos con la debida corrección y respeto. Tendrán **derecho** a participar en la gestión del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar, así como todos aquellos que establezcan las normas oficiales que les afecten según su situación laboral. Las funciones de los mismos son:

Ordenanzas:

Sus funciones serán las siguientes:

- Serán los encargados de abrir y cerrar las instalaciones.
- Apagar y encender las luces del Centro.
- Conectar y desconectar la alarma.
- Poner en funcionamiento la calefacción.
- Efectuar los controles y comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Recoger recados y avisos.
- Facilitar información a los visitantes.
- Recoger y entregar la correspondencia a través del servicio de Correos y mediante la entrega directa en el domicilio.
- Custodiar las llaves.
- Hacer fotocopias.
- Realizar traslados del mobiliario dentro del centro
- Hacer recados y realizar compras dentro de su horario
- Atenderán e informarán a las personas que accedan al centro.
- Controlar los accesos del centro.
- Controlar al alumnado a la entrada y salida.
- Atender a los padres/madres o tutores legales del alumnado e informar al personal del centro correspondiente para determinar si pueden ser atendidos o no en ese momento.
- Informar a las personas que lo soliciten sobre cuestiones organizativas del centro, siempre que no supongan informaciones confidenciales de las personas interesadas.

- Atender el teléfono.
- Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones.
- Cuantas -dentro de las competencias que marca la ley- les encargue el equipo directivo.
- Cuando el Equipo Directivo lo considere oportuno, requerirá que alguna de las ordenanzas esté en horario de tarde, haciéndose de forma alternada, tal como se recoge en el Proyecto de Gestión.

El horario de trabajo es de 8:00 a 15:00 teniendo 30 minutos para desayunar y siempre que este tiempo no coincida con cambios de clase. En el caso de las ordenanzas, tendrán el turno de 7:30 a 14:30 o de 8:00 a 15:00.

Las ordenanzas se pondrán un uniforme que quedará a elección de ellas, siendo discreto y conforme al trabajo que desarrollan.

Administrativos/as: Llevarán a cabo los cometidos de su competencia y dependerán del Secretario/a por delegación del Director/a.

Personal de Limpieza: Se colaborará con él cuidando las instalaciones fomentando el uso de las papeleras y creando hábitos de higiene y limpieza entre los/as alumnos/as. La comunicación con ellos se hará siempre a través del secretario/a o del director/a.

El personal no docente tendrá un horario general de 8:00 a 15:00 horas, dentro del marco del Convenio establecido. Los miércoles, una de las ordenanzas podrá cambiar a requerimiento del equipo directivo, su horario de mañana por el de tarde para atender las necesidades de organización del centro, tal como se recoge en el Proyecto de Gestión En caso de que el centro tenga que abrirse fuera de este horario, será atendido por una conserje que reducirá proporcionalmente su jornada en periodos que no afecten al normal funcionamiento del centro. El personal de contratas externas se atendrá a lo previsto en el contrato firmado por la empresa con la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

El personal podrá solicitar días de asuntos propios, y se aceptarán o no en atención a las necesidades del servicio, dejando constancia que no pueden concederse en el mismo día a más de una persona el permiso por asuntos propios. De esa forma siendo dos las personas que estén en su puesto se puede garantizar un servicio adecuado.

CAPÍTULO 5. INSTALACIONES, ESPACIOS Y RECURSOS.

1. BIBLIOTECA.

1.1. NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA.

La biblioteca abrirá en los recreos para estudiar, leer y acceder a las fuentes de información, así como para el préstamo de libros en los días fijados a tal efecto.

Se guardará silencio en todo momento y se respetará el estudio del compañero, cualquier alteración del orden supondrá la expulsión inmediata de la sala y las acciones disciplinarias recogidas en el reglamento. Ya que las normas de convivencia del centro y del aula son válidas también para la biblioteca, así como las sanciones y las posibles medidas correctoras.

Así mismo, el alumno/a que acceda a la biblioteca en la hora del recreo seguirá siempre las indicaciones del profesor/a responsable. Si no cumple estas normas podrá ser amonestado con un parte de expulsión que se hará llegar a Jefatura de Estudios.

No se podrá entrar ni comiendo ni bebiendo.

Cinco minutos antes de finalizar el recreo se dejará la biblioteca perfectamente ordenada: los libros – si se han sacado de las estanterías- serán colocados de nuevo, las sillas recogidas y las mesas limpias. Deberá mantenerse siempre la limpieza y el orden.

1.2. SERVICIO DE PRÉSTAMO.

Funcionará todos los recreos de la semana, acabando 5 minutos antes de que toque el timbre.

El alumno/a podrá sacar un máximo de dos libros y podrá tenerlos durante siete días naturales contados a partir de la fecha de inicio del préstamo.

Los libros podrán renovarse por otros siete días. En este caso el responsable de la biblioteca anotará la renovación.

No se podrán prestar los libros de consulta, diccionarios o libros sin catalogar. Si el alumno/a deteriora o pierde el libro en préstamo está obligado a reponerlo.

2. SALA DE USOS MÚLTIPLES.

Estará a disposición de la comunidad educativa para celebrar reuniones, exámenes, proyecciones, actos culturales, etc. El uso de esta se regulará inscribiéndose en la aplicación de reserva de espacios habilitada a tal efecto.

El Equipo Directivo decidirá el uso prioritario de la sala cuando el interés general y el servicio a la Comunidad Educativa así lo aconsejen. En estos casos, la Jefatura de Estudios haría el oportuno reajuste de horarios para su utilización comunicándolo a los afectados.

3. GIMNASIO.

Su uso será como aula de Educación Física en el horario correspondiente. No obstante, podrá utilizarse como salón de actos para eventos masivos en aquellas actividades que aprueben el Claustro o el Consejo Escolar, siempre y cuando se tomen las oportunas medidas para protección y cuidado de dicha instalación. El gimnasio se pone a disposición del municipio para el desarrollo de actividades deportivas, previa solicitud de uso a la delegación territorial.

4. PISTAS POLIDEPORTIVAS.

Su uso será como aula de Educación Física en el horario correspondiente; y como esparcimiento lúdico en el horario de recreo. Si fuera precisa la regulación del uso durante la hora del recreo, lo hará la Jefatura de Estudios oído el departamento de Educación Física.

El uso de las **instalaciones del Centro** en horario extraescolar, incluso por personas ajenas al Centro, se atendrá a lo dispuesto en la normativa vigente. El Consejo Escolar será competente en la regulación y solicitud de contraprestaciones económicas o de cualquier otro tipo por el uso de las instalaciones de acuerdo con la legislación vigente.

5. CAFETERÍA.

La cafetería estará abierta para los/as alumnos/as sólo durante el recreo en los espacios habilitados a tal efecto. Los profesores/as de guardia velarán por el cumplimiento estricto de esta norma. El funcionamiento de la cafetería estará regulado por el Consejo Escolar. La concesión la realiza la Delegación territorial y es ella la competente para la adjudicación del servicio. En la actualidad, la presente concesión se ha prorrogado hasta noviembre de 2027.

6. APARCAMIENTOS.

El parking general estará a disposición de profesores/as y personal no docente.

Los/as alumnos/as aparcarán sus vehículos motorizados bajo el porche del patio de entrada principal, a la hora de entrada, y lo recogerán a la salida no permitiéndoseles entrar ni salir durante las horas de clase. Los motoristas, dentro del recinto escolar, maniobrarán siempre con el motor apagado.

CAPÍTULO 6. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

El Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado son los órganos colegiados de gobierno de los institutos de educación secundaria. El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los institutos de educación secundaria. El Claustro de Profesorado es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y, en su caso, decidir o informar sobre todos los aspectos educativos del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

1. CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria de doce o más unidades estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director o la directora del instituto, que ostentará la presidencia.
- El jefe o la jefa de estudios.
- Ocho profesores o profesoras.
- Cinco padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas.
- Cinco alumnos o alumnas.
- Una persona representante del personal de administración y servicios.
- Una persona representante del personal de atención complementaria (PTIS del aula específica)
- Una persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto.
- Una persona impulsora de medidas para la Igualdad.

En el caso de institutos en los que al menos haya cuatro unidades de formación profesional inicial o en los que el veinticinco por ciento o más del alumnado que esté cursando dichas enseñanzas, un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del instituto.

El secretario o la secretaria del instituto, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

La elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará de forma que permita la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Una vez constituido el Consejo Escolar del instituto, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

1.1. EL CONSEJO ESCOLAR DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

- Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

- Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

- Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

- Aprobar la memoria de autoevaluación y el plan de Mejora del centro.

Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro. El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica. El alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrá participar en la selección o el cese del director o directora.

La elección de todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años. El procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico de los años pares. Los electores de cada uno de los sectores representados sólo podrán hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir. El voto será directo, secreto y no delegable. Los miembros de la comunidad educativa sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán presentar candidatura para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

La persona representante que, antes del procedimiento ordinario de elección que corresponda, dejara de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, generará una vacante que será cubierta por el siguiente candidato o candidata no electo de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la relación del acta de la última elección. En el caso de que no hubiera más candidaturas para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta el próximo procedimiento de elección del Consejo Escolar. Las vacantes que se generen a partir del mes de septiembre inmediatamente anterior a cada elección se cubrirán en la misma y no por sustitución. El procedimiento

recogido en el apartado anterior se aplicará también en el supuesto de fallecimiento, incapacidad o imposibilidad absoluta de alguna de las personas representantes en el Consejo Escolar.

Para la organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada instituto una Junta electoral, compuesta por los siguientes miembros:

- El director o directora del instituto, que actuará como presidente.
- Un profesor o profesora, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones.
- Un padre, madre o representante legal del alumnado del instituto.
- Un alumno o alumna.
- Una persona representante del personal de administración y servicios.

En las votaciones que se realicen en el seno de la Junta electoral, en caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidencia Los miembros de la Junta electoral a los que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1, así como sus respectivos suplentes, serán designados por sorteo público según lo que determine la Consejería competente en materia de educación.

Serán competencias de la Junta electoral las siguientes:

- Aprobar y publicar los censos electorales, así como atender y resolver las reclamaciones al mismo. El censo comprenderá nombre y apellidos de las personas electoras, en su caso documento nacional de identidad de las mismas, así como su condición de profesorado, padre, madre o representante legal del alumnado, alumnado, personal de administración y servicios o personal de atención educativa complementaria.
- Concretar el calendario electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.
- Organizar el proceso electoral.
- Admitir y proclamar las personas candidatas, así como concretar el número máximo de éstas que pueden ser votadas por cada persona electora.
- Determinar el modo en que quedarán identificadas, en las papeletas de voto, las candidaturas presentadas por las asociaciones de padres y madres del alumnado legalmente constituidas.
- Promover la constitución de las distintas Mesas electorales.
- Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las Mesas electorales.
- Proclamar los candidatos y candidatas elegidos y remitir las correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

La Junta electoral solicitará la designación de sus representantes al Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto y a la asociación de madres y padres del alumnado más representativa, legalmente constituida.

En el caso de que exista más de una asociación de madres y padres del alumnado en el instituto, dichas asociaciones acreditarán previamente ante la Junta electoral, mediante certificación expedida por el secretario o secretaria de dichas asociaciones, el número de personas asociadas. Asimismo, la Junta electoral solicitará a la institución sociolaboral que determine en cada caso la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, la designación de su representante en el Consejo Escolar.

Las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores se realizarán en la primera constitución del Consejo Escolar y siempre que proceda o se produzca una vacante en los puestos de designación.

Las personas representantes de los profesores y profesoras en el Consejo Escolar serán elegidos por el Claustro de Profesorado de entre sus miembros. Serán electores todos los miembros del Claustro de Profesorado. Serán elegibles los profesores y profesoras que hayan presentado su candidatura. El director o directora acordará la convocatoria de un Claustro de Profesorado, de carácter extraordinario, en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación de profesorado electo. En la sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado se constituirá una Mesa electoral. Dicha Mesa estará integrada por el director o directora del instituto, que ostentará la presidencia, el profesor o profesora de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el centro que ostentará la secretaría de la Mesa. Cuando coincidan varios profesores o profesoras de igual antigüedad, formarán parte de la Mesa el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos. El quórum para la válida celebración de la sesión extraordinaria será la mitad más uno de los componentes del Claustro de Profesorado. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso, no será preceptivo el quórum señalado. Cada profesor o profesora podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la relación de candidaturas como puestos a cubrir. Serán elegidos los profesores y profesoras con mayor número de votos. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de profesores y profesoras que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo. No podrán ser representantes del profesorado en el Consejo Escolar del instituto quienes desempeñen la dirección, la secretaría y la jefatura de estudios.

La representación de los padres y madres del alumnado en el Consejo Escolar corresponderá a éstos o a los representantes legales del alumnado. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los representantes legales del alumnado. Serán electores todos los padres, madres y representantes legales del alumnado que esté matriculado en el centro y que, por tanto, deberán figurar en el censo. Serán elegibles los padres, madres y representantes legales del alumnado que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones de madres y padres del alumnado, legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por la Junta electoral. La elección de los representantes de los padres y madres del alumnado estará precedida por la constitución de la Mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.

La Mesa electoral estará integrada por el director o directora del centro, que ostentará la presidencia, y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado designados por sorteo, ejerciendo la secretaría el de menor edad entre éstos. La Junta electoral deberá prever el nombramiento de cuatro suplentes, designados también por sorteo. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro propuestos por una asociación de madres y padres del alumnado del mismo o avalados por la firma de, al menos, diez electores. Cada elector sólo podrá hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir, descontando, en su caso,

el representante designado por la asociación de madres y padres del alumnado más representativo del instituto. Los padres, madres y representantes legales del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la Mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio por correo certificado o entregándolo al director o directora del centro, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente Mesa electoral, en el modelo de papeleta aprobado por la Junta electoral. En la Orden por la que se regulen los procesos electorales, se determinarán los requisitos exigibles para el ejercicio del voto por este procedimiento, los extremos que garanticen el secreto del mismo, la identidad de la persona votante y la ausencia de duplicidades de voto, así como la antelación con la que podrá ejercerse el mismo. La Junta electoral, con el fin de facilitar la asistencia de las personas votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto, que no podrá ser inferior a cinco horas consecutivas, contadas a partir de la conclusión del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana y que deberá finalizar, en todo caso, no antes de las veinte horas. Asimismo, por la Junta electoral se establecerán los mecanismos de difusión que estime oportunos para el general conocimiento del proceso electoral.

La representación del alumnado en el Consejo Escolar será elegida por los alumnos y alumnas inscritos o matriculados en el centro. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La elección estará precedida por la constitución de la Mesa electoral que estará integrada por el director o directora del centro, que ostentará la presidencia, y dos alumnos/as o alumnos/as designados por sorteo, de entre los electores, ejerciendo la secretaria de la Mesa el de mayor edad entre ellos. Cada alumno o alumna sólo hará constar en su papeleta tantos nombres de personas candidatas como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Junta electoral. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y alumnas que sean propuestos por una asociación del alumnado del centro o avalados por la firma de, al menos, diez electores.

La persona representante del personal de administración y servicios será elegida por el personal que realice en el centro funciones de esta naturaleza y esté vinculado al mismo como personal funcionario o laboral. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Para la elección de la persona representante del personal de administración y servicios, se constituirá una Mesa electoral, integrada por el director o directora, que ostentará la presidencia, el secretario o secretaria del instituto, que ostentará la secretaría, y el miembro del citado personal con más antigüedad en el centro. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada. En el caso de que exista una única persona electora, ésta se integrará en el Consejo Escolar, siempre que ésa sea su voluntad.

En los institutos de educación secundaria que tengan autorizadas aulas especializadas de educación especial, formará parte del Consejo Escolar una persona en representación del personal de atención educativa complementaria. Cuando la incorporación al Consejo Escolar de la persona representante del personal de atención educativa complementaria suponga que el número de profesores y profesoras que integran el Consejo Escolar sea inferior a un tercio del total de sus miembros, se ampliará dicha representación con un profesor o profesora más. De igual forma si, como consecuencia de dicha ampliación, el número de padres, madres, alumnos y alumnas representantes de ambos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar resultara inferior a un tercio del total de sus miembros, se incrementará dicha representación con un padre o madre y, en su caso, un alumno o alumna. La persona representante del personal de atención educativa complementaria será elegida por el personal que realice en el centro funciones de esta naturaleza y esté vinculado al mismo como personal estatutario o laboral. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que hayan presentado su candidatura y ésta haya sido admitida por la

Junta electoral. Para la elección de la persona representante del personal de atención educativa complementaria se constituirá una Mesa electoral, integrada por el director o directora que ostentará la presidencia, el secretario o secretaria del instituto o persona que designe el director o directora, que ostentará la secretaría, y el miembro del citado personal con más antigüedad en el centro. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado, en urna separada. En el caso de que exista una única persona electora, ésta se integrará en el Consejo Escolar, siempre que ésa sea su voluntad.

En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la Mesa electoral correspondiente al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar el nombre de las personas elegidas como representantes, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas. El acta será enviada a la Junta electoral del instituto a efectos de la proclamación de los distintos candidatos y candidatas elegidos. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta. Contra las decisiones de las Mesas electorales se podrá presentar reclamación dentro de los tres días siguientes a su adopción ante la correspondiente Junta electoral que resolverá en el plazo de cinco días. Dicha reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

El acto de proclamación de las candidaturas electas se realizará por la Junta electoral del instituto, tras el escrutinio realizado por las Mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas. Contra las decisiones de la Junta electoral sobre aprobación de los censos electorales, admisión y proclamación de candidaturas y proclamación de miembros electos se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el director o directora acordará convocar la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designará a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado. **En el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión permanente integrada** por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno o alumna, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano. La comisión permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.

Asimismo, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una **comisión de convivencia** integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- Mediar en los conflictos planteados.

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

La **comisión permanente del Consejo Escolar**, por su parte, tendrá las siguientes funciones:

- Estar a disposición de las convocatorias que el Director del Centro tuviera a bien realizar.

- Actuar como medida de urgencia ante requerimientos administrativos, actuando como representación del Consejo Escolar.

- Valorar en primera instancia los presupuestos y las actuaciones económicas que pudieran realizarse de los presupuestos extraordinarios del centro.

- Estudiar y aprobar, si procede, las modificaciones del presupuesto inicial del centro.

- Estudiar y resolver los casos o reclamaciones de escolarización durante el proceso de matriculación.

- Ser el cauce de las iniciativas que puedan darse en el seno de los sectores representados en el Consejo Escolar, para su estudio y posterior presentación al Consejo Escolar.

- El estudio y aprobación, si procede, de las actividades complementarias y extraescolares que no hayan sido presentadas al Claustro para su aprobación y que se consideren de interés para el centro a propuesta de cualquier sector de la comunidad educativa.

- Actuar como representación del centro en actos institucionales.

- Aprobación y estudio de las modificaciones del presupuesto inicial del Centro.

- Gestionar el programa de Gratuidad de los libros de texto.

- Formar parte del Equipo de Evaluación.

2. EL CLAUSTRO DE PROFESORADO.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro

El Claustro de Profesorado será presidido por el director o directora del instituto y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicios en el mismo. Ejercerá la secretaría del Claustro de Profesorado el secretario o secretaria del instituto. Los profesores y profesoras que prestan servicios en más de un centro docente se integrarán en el Claustro de Profesorado del centro donde impartan más horas de docencia. Asimismo, si lo desean, podrán integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal docente de los mismos.

2.1. EL CLAUSTRO DE PROFESORADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:

- Formular al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Proyecto Educativo.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.
- Aprobar las programaciones didácticas.

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- Informar las normas de organización y funcionamiento del instituto.

- Informar la memoria de autoevaluación.

- El Claustro de profesorado podrá asumir las competencias y funciones del equipo técnico de coordinación pedagógica según lo dispuesto en el artículo 88 del decreto 327/2010.

Las reuniones del Claustro de Profesorado deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros, optándose preferentemente por la modalidad telemática, a excepción del claustro final y de aquellos que el equipo directivo estime oportuno. Los Claustros se celebrarán con carácter ordinario preferentemente los miércoles. Excepcionalmente y cuando la urgencia del tema lo requiera se podrá convocar, con carácter extraordinario, en días y horas distintos a los señalados Se establece como norma que la duración del claustro no debe exceder de dos horas. Transcurrido este tiempo, la mayoría decidirá prorrogarlo brevemente o bien terminar los asuntos pendientes convocando nueva sesión otro día.

Las votaciones del claustro se harán a mano alzada. Las votaciones con carácter secreto a solicitud de algún miembro lo decidirán quien ostenta la presidencia del órgano (director/a) o sea preciso por imperativo legal.

En las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Claustro de Profesorado, por orden del director o directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. El Claustro de Profesorado será convocado por acuerdo del director o directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesorado será obligatoria para todos sus miembros, considerándose la falta injustificada a los mismos como un incumplimiento del horario laboral.

CAPÍTULO 7. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO: EL EQUIPO DIRECTIVO.

La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del instituto.
- Establecer el horario que corresponde a cada materia, módulo o ámbito y, en general, el de cualquier otra actividad docente y no docente.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, así como velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos de coordinación docente, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación.
- Impulsar la actuación coordinada del instituto con el resto de centros docentes de su zona educativa, especialmente con los centros de educación primaria adscritos al mismo.
- Favorecer la participación del instituto en redes de centros que promuevan planes y proyectos educativos para la mejora permanente de la enseñanza.
- Colaborar con la Consejería competente en materia de educación en aquellos órganos de participación que, a tales efectos, se establezcan.
- El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.
- El director/a, previa comunicación al Claustro y al Consejo Escolar, fórmula propuesta de nombramiento y cese a la administración educativa de los cargos de jefes de estudios y secretarios de entre los profesores/as con destino en dicho centro.
- Cumplimentar la documentación solicitada por los órganos y entidades dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
- El Equipo Directivo cesará en sus funciones al término del mandato del director/a o por cese de este.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

La composición del equipo directivo en nuestro instituto será de una dirección, una jefatura de estudios y una secretaría**.** Si se autorizasen 20 o más unidades existirá una jefatura de estudios adjunta. En el equipo directivo del instituto se integrará, a los efectos que se determinen, el profesorado responsable de la coordinación de aquellos planes estratégicos que se disponga por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN.

La dirección del instituto ejercerá las siguientes competencias:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del instituto.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con la normativa vigente.

g) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del Proyecto Educativo del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. Se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

h) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del instituto con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.

i) Impulsar las evaluaciones internas del instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

j) Convocar y presidir los actos académicos y sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

k) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.

l) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

m) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

n) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

o) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

q) Visar las certificaciones y documentos oficiales del instituto, así como de los centros privados que, en su caso, se adscriban a él, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.

r) Proponer requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo docentes del centro, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

s) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

t) Establecer el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

u) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica que se pudieran establecer en aplicación de lo recogido en la normativa vigente, oído el Claustro de Profesorado.

v) Designar las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica encargadas de la coordinación de las áreas de competencias y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.

w) Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.

x) Firmar convenios de colaboración con centros de trabajo, previo informe favorable del Consejo Escolar.

y) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

z) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en la legislación.

aa) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

En los institutos donde no exista la vicedirección, la dirección asumirá las competencias recogidas en las letras d), e), f), g), h) e i). Las personas que ejerzan la dirección de los institutos adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género.

Los directores y directoras de los institutos de educación secundaria serán competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicios en su centro, en los casos que se recogen a continuación:

- Incumplimiento injustificado del horario de trabajo hasta un máximo de nueve horas al mes.
- La falta de asistencia injustificada en un día.
- El incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la legislación de la función pública o del personal laboral que resulta de aplicación, en el presente Reglamento, así como los que se establezcan en el Plan de Centro, siempre que no deban ser calificados como falta grave.
- Las faltas a las que se refiere el apartado anterior podrán ser sancionadas con apercibimiento, que deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación a efectos de su inscripción en el registro de personal correspondiente. El procedimiento a seguir para la imposición de la sanción garantizará, en todo caso, el derecho del personal a presentar las alegaciones que considere oportunas en el preceptivo trámite de audiencia al interesado o interesada. Contra la sanción impuesta el personal funcionario podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y el personal laboral podrá presentar reclamación previa a la vía judicial ante la Secretaría General Técnica de dicha Consejería. Las resoluciones de los recursos de alzada y de las reclamaciones previas que se dicten conforme a lo dispuesto en este apartado pondrán fin a la vía administrativa.
- La selección, nombramiento y cese de la dirección de los institutos de educación secundaria se realizará según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las disposiciones que la desarrollen.

2. COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA.

Son competencias de la secretaría:

a) Ordenar el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices de la dirección.

b) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno del instituto, establecer el plan de reuniones de dichos órganos, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la dirección.

c) Custodiar los libros oficiales y archivos del instituto.

d) Expedir, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas.

e) Realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado.

f) Adquirir el material y el equipamiento del instituto, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la dirección.

g) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al instituto y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

h) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como velar por su estricto cumplimiento.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del instituto.

j) Ordenar el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos a los que se refiere el artículo

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. COMPETENCIAS DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS.

Son competencias de la jefatura de estudios:

a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

b) Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad cuando no exista la vicedirección.

c) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.

d) Proponer a la dirección del instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.

e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.

f) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el Proyecto Educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.

g) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

h) Coordinar la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el instituto.

i) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.

j) Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.

k) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.

l) Organizar los actos académicos.

m) Organizar la atención y el cuidado del alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

n) Adoptar, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. NOMBRAMIENTO DE LAS JEFATURAS DE ESTUDIOS Y DE LA SECRETARÍA.

La dirección de los institutos de educación secundaria, previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de la jefatura de estudios, de la secretaría y, en su caso, de la vicedirección y de las jefaturas de estudios adjuntas, de entre el profesorado con destino en el centro.

La propuesta garantizará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los equipos directivos de los centros. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en un cuarenta por ciento del total de miembros del equipo directivo propuestos. Si el número de miembros del equipo directivo no permitiera alcanzar este porcentaje a hombres o a mujeres se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

La jefatura de estudios, la secretaría y, en su caso, la vicedirección y la jefatura de estudios adjunta cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección, oído el Consejo Escolar.

- Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

- Cuando deje de prestar servicios efectivos en el instituto.

- En el caso de la vicedirección y jefatura de estudios adjunta, cuando por una disminución en el número de unidades del instituto no procediera la existencia de estos órganos directivos.

- A propuesta de la dirección, mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

- En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la dirección del instituto será suplida temporalmente por la vicedirección, si la hubiere. De no existir ésta, la suplencia corresponderá a la jefatura de estudios. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura de estudios será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar. Dicha designación recaerá en una de las jefaturas de estudios adjuntas en aquellos institutos que dispongan de estos órganos directivos. Igualmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección que, asimismo, informará al Consejo Escolar.

- Las competencias de la jefatura de estudios adjunta serán las que, supervisadas por la dirección, le sean delegadas por la jefatura de estudios. No obstante, la jefatura de estudios adjunta desarrollará sus competencias en la etapa educativa que se le asigne.

5. COMPETENCIAS DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

Según establece el Decreto 327/2010 en su artículo 94, son competencias de las jefaturas de departamento:

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa. (modificación recogida en el decreto 483/2026 en el punto diecisiete, que modifica en este sentido el artículo 94 del 327/2010).
- En el caso de las jefaturas de departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO 8. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.

- Departamento de orientación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.
- Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.
- Equipo de evaluación

1. EQUIPOS DOCENTES.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el Proyecto Educativo del centro.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el Proyecto Educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación
- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos previstos para la etapa. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Los equipos educativos serán convocados a realizar al menos 5 sesiones de evaluación: Evaluación Inicial, Primera Evaluación parcial, Segunda Evaluación parcial, Evaluación Ordinaria Junio y Evaluación Extraordinaria de Septiembre.

Serán dirigidas por el tutor/a correspondiente.

En las sesiones de evaluación se tratará la marcha general del grupo, con propuestas e iniciativas para su mejora, recogiendo las decisiones adoptadas en el acta de evaluación, y la marcha de cada uno de los alumnos/as del grupo de forma individualizada.

En el análisis de la marcha de cada alumno/a se propondrán las aclaraciones a las calificaciones, medidas educativas y consejos a la familia en los casos en que se considere oportuno y se especificarán aquellos a los que en una o más materias se les haya realizado una adaptación curricular (sea esta significativa o no).

El tutor/a recogerá para cada alumno/a las materias en las que lleva una adaptación curricular, para poner un asterisco junto a su nota en el boletín de calificaciones y las informaciones y consejos a las familias para cumplimentar la información complementaria al boletín de calificaciones.

La evaluación Final Extraordinaria de Septiembre se llevará a cabo según la normativa vigente y en ella se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º. La calificación final reflejará los resultados de la prueba final y los logros alcanzados por el alumno durante el curso, tanto en conocimientos, procedimientos y actitudes desarrolladas.

2º. La promoción y titulación se decidirá según la normativa vigente.

2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El departamento de orientación estará compuesto por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de Diversificación y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el Proyecto Educativo.
- En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el Proyecto Educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- Elaborar la programación didáctica de los programas de Diversificación, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

- Atender a las familias y asesorarlas en las posibles salidas académicas y profesionales.

- Orientar a las familias y a los/as alumnos/as en la elección de itinerarios académicos.

- Realizar los estudios sicopedagógicos necesarios a aquellos alumnos/as que pueden requerirlos de cara a su orientación académica o profesional, como a la intervención educativa.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el Proyecto Educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia; la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

- Delimitar los objetivos destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro.

- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias, ámbitos o módulos que les están asignadas contribuyan al desarrollo, en su caso, de las competencias básicas, profesionales o para la empleabilidad a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de Diversificación y los ciclos formativos de grado básico.

- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

- Establecer indicadores y procedimientos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar si seguimiento.

- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen y elevar al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación de profesorado; para su inclusión en el Proyecto educativo.

- Colaborar con el Centro del Profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de profesorado de las mismas.

- Colaborar con la Dirección General competente en materia de evaluación en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleve a cabo en el centro.

- Elevar propuestas al equipo directivo y al Claustro de Profesorado para su inclusión en los planes de mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas en el centro.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- Fomentar el desarrollo de los Proyectos Bilingüe y Transformación Digital Educativa, así como El plan de Igualdad de Género y la Red Andaluza “Escuela: espacio de Paz”, y cuántos otros proyectos pudieran desarrollarse bajo la iniciativa del Claustro.

4. TUTORÍA Y DESIGNACIÓN DE TUTORES Y TUTORAS.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

En virtud del decreto 483/2026, que modifica el artículo 91 del decreto 327/2010, El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- Garantizar la coherencia y coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo, incluyendo la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, así como organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación.

- Informar al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo del aprendizaje facilitando la cooperación educativa con los padres, madres o representantes legales, incluida la utilización de la tutoría electrónica según la normativa vigente. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos, si es necesario de manera presencial en horario de tarde.

- Favorecer la integración del alumnado en el grupo y promover su participación en las actividades del centro.

- Recabar la valoración del alumnado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas, módulos o materias.

- Colaborar, en los términos que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en la gestión de programas específicos del centro, incluidos los relativos a la gratuidad de libros de texto.

- Desempeñar las demás funciones que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El tutor/a ejercerá en todo momento de interlocutor entre el alumno y la familia, equipo directivo y resto del profesorado. Recogerá toda la información relacionada con el alumno/a y la dará a conocer a las partes interesadas si procediera. Cualquier alumno/a, o en su caso su padre/madre/tutor, acudirán en primera instancia al tutor/a para resolver los problemas que tuviere.

Ante cualquier problema que se les plantee, los alumnos/as, se dirigirán en primer lugar, a su tutor para intentar buscarle solución. Cuando el tutor/a lo estime oportuno o cuando el alumno/a considere que no se le presta atención a su problema, se planteará el problema en la Jefatura de Estudios.

Trimestralmente se dará por escrito una información sobre la marcha de los alumnos/as a las familias, que constará del boletín de calificaciones del programa Séneca y una hoja complementaria si se considera oportuno, con una valoración de la actitud del alumno en la hora de tutoría lectiva, las medidas educativas, las aclaraciones o consejos a la familia que se hayan decidido en las respectivas sesiones de evaluación, así como un resumen de las faltas de asistencia en dicho boletín de calificaciones.

5. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la

coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el Proyecto Educativo.

- Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

- Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

- Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.

- Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

- Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

- En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.

- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

- Promover las lecturas dentro del Plan de Lectura del centro, determinando la periodicidad y la evaluación de las mismas.

- Favorecer actividades que fomenten la expresión oral y escrita.

- Colaborar y realizar en el desarrollo de las pruebas de diagnósticos, así como en su corrección y en las tareas a realizar para la mejora de los resultados en pruebas posteriores.

- Colaborar con el departamento de formación, evaluación e innovación educativa en las acciones que este solicite.

- Proponer acciones formativas que permitan una mayor capacitación del profesorado.

- Promover el uso de las TIC, como recurso metodológico esencial.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

Quien ejerza la jefatura de un departamento deberá reflejar en el libro de actas los aspectos que a continuación se indican con carácter general, sin obviar otros que pudieran ser razonables de su inclusión:

- Indicar siempre la fecha de la reunión, así como los miembros que asisten y ausentes.

- Indicar el orden del día con los puntos a tratar y dejar constancia de los acuerdos alcanzados en cada uno de ellos.

- Dejar constancia de la fecha de aprobación por parte del Departamento de la Programación didáctica y que figura y recoge los aspectos señalados en el Proyecto Educativo del Plan de centro.

- Dejar constancia de los análisis realizados de los resultados académicos obtenidos, incluida la evaluación inicial, y hacer referencia explícita a las posibles medidas de atención a la diversidad a adoptar y que se estimen convenientes.

- Hacer un uso correcto de los términos de actividades complementarias y extraescolares, tal y como se recogen en la orden de 14 de julio de 1998.

6. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82, el Proyecto Educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico. El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica. El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, en su caso, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora

- Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

- A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

- En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

7. EQUIPO DE EVALUACIÓN.

El Equipo de Evaluación funcionará y estará formado tal y como se recoge en el Capítulo 9, dedicado a la evaluación interna y que se indica continuación:

- "En el centro se creará un Equipo de Evaluación integrado, al menos por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar, que será en nuestro centro la Comisión Permanente del Consejo Escolar. Una vez recogida la información, el Equipo de Evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al Consejo Escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso. El Departamento de evaluación del centro, será el motor que dinamice la acción evaluadora y será quien haga las propuestas y tome las iniciativas de cara a la mejora del centro en todos los aspectos y de acuerdo con las necesidades del centro. Anualmente, se evaluará el Proyecto Educativo y elevará al Consejo Escolar aquellos aspectos sobre los que sea necesaria la modificación o reformulación, para su posterior aprobación, si procede".

CAPÍTULO 9. PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias (en horario lectivo) y las actividades extraescolares (fuera del horario lectivo) deben integrarse en el proceso educativo de los alumnos/as, en ningún caso deben suponer una alteración fundamental de la vida del Centro y por ello se establecen las siguientes instrucciones y normas para su realización:

La responsabilidad de coordinar estas actividades y de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es del jefe o jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.). Esta jefatura deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades. Podemos establecer los siguientes criterios para el diseño de la programación de estas actividades:

Las actividades extraescolares deberán ser aprobadas en claustro y estarán contempladas en la programación del D.A.C.E., así como en el Plan Anual de Centro.

La proposición de la implantación de dichas actividades podrá llevarse a cabo por alguno de los miembros de la comunidad educativa (padres/madres, alumnos/as, profesores/as y demás agentes implicados).

El objetivo de cada una de estas actividades será el de contribuir al desarrollo integral del alumnado del Centro, ya sea en su faceta cognitiva, afectivo-social como motriz.

Para la implantación de estas actividades se establecerán cauces de colaboración con otros organismos públicos (Ayuntamiento, Junta de Andalucía, ...) y/o privados.

Las actividades extraescolares afines a cualquiera de los Departamentos del Centro se regirán por las líneas pedagógicas que sus componentes establezcan.

Se establecerán los oportunos medios de evaluación de dichas actividades a fin de establecer datos objetivos sobre su correcta implementación.

Estas actividades tendrán un marcado carácter pedagógico, dando cabida dentro de esta línea a actividades de diversa índole (deportivas, musicales, manualidades, ...) y con distinto carácter (ocupación del ocio, formación laboral, etc.)

Se reducirá, con carácter general, la planificación de actividades para el tercer trimestre, periodo éste donde se reajustan definitivamente las programaciones y se requiere bastante tiempo para analizar los resultados de los refuerzos educativos y evaluar los contenidos adquiridos.

- En el 70% de los/as alumnos/as que realicen la actividad (el mínimo exigido por grupo para participar en la actividad) podrá no contabilizarse el alumnado sancionado o absentista.

Para **mejorar la participación** del alumnado en este tipo de actividades, se plantean las siguientes medidas:

- Vinculación clara de actividades a temario de la materia, incluso forzando la obligatoriedad de asistencia cuando sea posible. Informar de esta vinculación a los padres, en la hoja de autorización, y también de su repercusión en la nota y en la evaluación del alumno.

- Disminuir en lo posible el precio de las actividades.

- Motivar al alumnado siendo actividades evaluables.

Para **mejorar la gestión** de las actividades, y con la intención de distribuir de manera equitativa entre los niveles y de que participe la mayoría del alumnado, se establece el siguiente Procotolo de Gestión de D.A.C.E.:

- Cada jefe/a de departamento comunica la primera semana de octubre su previsión de actividades para el curso hasta la fecha, lo más realista posible. Aprobación por el Consejo Escolar.

- El jefe o jefa del departamento envía al profesor/a responsable el modelo de autorización para el alumno, y publica en la pizarra de la sala de profesores la salida con tiempo de antelación. Esto puede hacerlo también el DACE.

- El profesorado responsable emitirá las autorizaciones a través de Séneca y recogerá el importe de la actividad. Una vez recogido todo, se entregará a la Secretaria del Centro, el dinero y una lista del alumnado afectado. Las listas de alumnado que acude a la actividad se cerrarán un día antes y se harán públicas en la sala de profesores/as bajo custodia del jefe de estudios. No se autorizará ninguna salida en la que no participe el 70% del alumnado, siempre y cuando la no asistencia no sea justificada (enfermedad, cita médica,…). El alumnado que no acuda a actividades por estar sancionado quedará constancia y deberá realizar actividades escritas estipuladas (comunicar a Jefatura de Estudios).

- Al finalizar la actividad, el profesorado responsable rellena el formulario habilitado a tal efecto para la evaluación de la misma.

Otras normas específicas

Las actividades deben estar incluidas y temporalizadas en la programación anual del departamento, aunque se pueden aceptar otras que surjan a lo largo del curso y que sean valiosas. Es muy importante que se planifiquen actividades que susciten el mayor interés del alumnado y/o que tengan una repercusión importante en su evaluación, de modo que, por persuasión o por una "cierta obligación", acudan mayoritariamente a las mismas.

El alumnado que no asista a una excursión permanecerá en el Centro, atendido por su profesor/a o uno de guardia, realizando una actividad alternativa escrita, o en su defecto, deberes, actividades de repaso, o lecturas apropiadas al curso y nivel. Por necesidades exclusivamente organizativas, el alumnado que asista al Centro mientras sus compañeros están de excursión podría reagruparse y ser atendido en una sola aula.

El profesorado que quede en el centro sin clase estará a disposición de jefatura de estudios en su horario de trabajo, y prioritariamente cubrirá los grupos que queden sin clase debido a que su profesorado organiza o es acompañante de una salida complementaria.

Las actividades complementarias y extraescolares se concentrarán, en los períodos establecidos por el DACE y la Jefatura de Estudios en atención al calendario escolar y de las evaluaciones del centro.

Se aprueba que el número de actividades por nivel no sea superior a tres por trimestre, y en su caso que el tiempo dedicado a ellas no supere las 18 horas. En este cómputo no se incluyen las actividades complementarias impulsadas por organizaciones e instituciones externas, con las que se pretende siempre colaborar para vincular así la vida del centro con el entorno y la sociedad inmediata.

Se favorecerá la elaboración del Periódico Escolar (cosntituye un objetivo del Plan de Actualización Digital), así como actividades que conmemoren efemérides, dirigidas a toda la comunidad, incluidos padres y madres (conferencias, mesas redondas, tertulias literarias,..), en colaboración con el AMPA. En todo caso se promoverá la difusión de las mismas en la página web y en las redes sociales del centro.

CAPÍTULO 10. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro, contempla, entre otros, los aspectos relativos al Plan de Autoprotección y las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

1. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Las directrices necesarias para incluir el Plan de Autoprotección en el reglamento de organización y funcionamiento emanan de la Orden de 16 de abril de 2008 por la que se regula el procedimiento, aprobación y registro del Plan de Autoprotección.

1.1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Plan de Autoprotección del Centro es el sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

- Proteger a las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
- Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas formadas, informadas, adiestradas y organizadas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

- Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.

- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

1.2. CONTENIDOS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El contenido del Plan de Autoprotección incluirá los apartados del índice comprendido en el Manual para la elaboración del Plan de Autoprotección del Centro, facilitados a todos los centros docentes públicos, y que recoge lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 72, de 24 de marzo de 2007). Dicho índice se aplicará tanto para los edificios de la Administración educativa como para las instalaciones o dependencias donde se desarrollen actividades educativas.

1.3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Corresponde al equipo directivo de cada centro coordinar o contratar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del coordinador o coordinadora de centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, quien deberá cumplimentar, con el visto bueno de la dirección, la documentación requerida del Plan, así como un Informe del mantenimiento preventivo de las instalaciones, donde queden reflejadas las medidas de seguridad y las inspecciones realizadas. Los datos del informe se grabarán en la aplicación informática Séneca y se remitirá a la Delegación Provincial de Educación, que dará traslado al órgano que corresponda, e incluirá la fecha de la última revisión, la empresa o empresas acreditadas que revisaron las instalaciones y, en su caso, las observaciones, las mejoras propuestas y el informe favorable (o desfavorable) emitido por la misma.

El Plan de Autoprotección Escolar se ha visado con fecha de revisión del mismo el 25 de Abril de 2025.

1.4. APLICACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

La responsabilidad y las obligaciones, en materia de autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, dependencias o instalaciones, donde se desarrollen las actividades docentes, recaen en la persona que ostenta la dirección del centro.

Revisión periódica del Plan de Autoprotección: durante el primer trimestre de cada curso escolar, tras la realización del obligatorio ejercicio de simulacro, para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que haya alguna reforma o modificación en las condiciones del edificio (o edificios) y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las mejoras que resulten de la experiencia acumulada. Las modificaciones del citado Plan de Autoprotección deberá aprobarlas el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, e incluirse en el Plan de Centro y grabarse en la aplicación informática Séneca.

Se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real. Las modificaciones que se hagan al mismo se incorporarán a la Memoria final de curso.

El Plan de Autoprotección del Centro debe tener previsto, en su aplicación, la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, sean educativas o de otra índole, y debe cumplir las condiciones de seguridad legal y reglamentaria e incluir la concesión de la autorización otorgada por el órgano competente para la celebración de dichas actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

1.5. REGISTRO, NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN.

El Plan de Autoprotección se incluirá en el Plan de Centro.

La persona titular de la dirección del centro será responsable de la veracidad de los datos grabados del Plan de Autoprotección y de su registro en la aplicación informática Séneca.

Todos los centros docentes deberán depositar una copia del citado Plan de Autoprotección a la entrada del edificio, en lugar visible y accesible, debidamente protegida, asimismo, deberán notificarlo enviando una copia del Plan de Autoprotección al Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento correspondiente, así como las modificaciones que cada año se produzcan en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 1999, por el que se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, y en cumplimiento del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario que se celebren en Andalucía, y en las normas de desarrollo posterior.

La dirección de cada centro establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad educativa o por las personas que integran el servicio educativo.

1.6. COORDINACIÓN DE CENTRO.

La persona titular de la dirección designará a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta designación, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo. En la actualidad, la coordinación de dicho plan recae en la persona que ostenta la dirección del centro. En este sentido, la dirección del centro garantizará que se asuma esta coordinación que se hará para un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos mediante declaración expresa por parte del coordinador o coordinadora. Asimismo, se designará una persona suplente.

Los coordinadores y coordinadoras de centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente deberán ser designados, nombrados y registrados en la aplicación informática Séneca, antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.

El coordinador o coordinadora de centro designado deberá mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos establecidos por la Consejería, se encargará de las medidas de emergencia y autoprotección, según lo dispuesto en los artículos 20 y 33 1c. de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.

- Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

- Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.

- Facilitar a la Administración educativa la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.

- Comunicar a la Administración educativa la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.

- Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.

- Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación en aquellos aspectos relativos al propio centro.

- Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesores/as para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.

- Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.

- Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.

- Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria al centro de Profesorado correspondiente.

- Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

- Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

1.7. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN.

En relación con la autoprotección, la comisión permanente del Consejo Escolar, creada al amparo del Decreto 327/2010, tendrá las siguientes funciones:

- Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

- Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.

- Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.

- Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

- Catalogar los recursos humanos y medios de protección, en cada caso de emergencia, y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.

- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.

- Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa.

1.8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.

Al menos una vez en cada curso escolar deberá realizarse un simulacro de evacuación o de confinamiento. Se hará, por regla general, sin contar con ayuda externa de los Servicios de Protección Civil o de Extinción de Incendios, sin perjuicio de que el personal dependiente de los citados servicios pueda asistir como observador durante la realización de los simulacros. La participación en los simulacros es obligatoria para todo el personal que esté presente en el centro, o en el servicio educativo, en el momento de su realización.

Los simulacros de evacuación o de confinamiento no deben hacerse simulando situaciones reales de emergencia que impliquen el uso de elementos peligrosos, tales como botes de humo, bengalas, fuego u otros, salvo que el ejercicio sea una iniciativa de los Servicios Locales de Protección Civil o Extinción de Incendios, o bien haya sido diseñado y preparado por aquellos, se realice bajo su total supervisión y

control, y el centro cuente con la previa autorización de la Delegación Provincial de Educación. En este sentido, el centro deberá cumplimentar la correspondiente solicitud, según el Anexo I.B de la Orden de 16 de abril de 2008, y remitirla a la referida Delegación Provincial.

Con antelación suficiente a la realización de un simulacro de evacuación o de confinamiento la dirección del centro debe comunicarlo a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local, a fin de evitar alarmas innecesarias entre la ciudadanía.

En la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación o de confinamiento, la dirección del centro informará a la comunidad educativa acerca del mismo, a fin de evitar alarmas innecesarias, sin indicar el día ni la hora previstos. Con posterioridad a la realización del simulacro, el profesorado y todo el personal del centro, deberá volver a la normalidad de sus clases y tareas. Los centros docentes y los servicios educativos, elaborarán un informe donde se recojan las incidencias del mismo. La dirección del centro deberá comunicar a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios las incidencias graves observadas durante el mismo que puedan afectar al normal desempeño de sus funciones en caso de emergencia, asimismo, y en ese caso, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería Educación.

El informe del simulacro de evacuación o de confinamiento se cumplimentará según el modelo del Anexo I de la Orden de 16 de abril de 2008 y se anotará en la aplicación informática Séneca.

1.9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES EN EL CENTRO.

En el caso de que ocurriese algún accidente que afecte al alumnado o al personal del centro, se procederá a comunicarlo a la Delegación Provincial de Educación, vía fax, en el plazo de 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave, y en un plazo máximo de cinco días, cuando no fuese grave. A tal efecto se cumplimentará, por parte de la dirección del centro, los correspondientes modelos que figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de abril de 2008. Asimismo, deberá incluirlo en la aplicación informática Séneca y notificarlo a la Autoridad Laboral, a través del envío de dicho Anexo a la Delegación Provincial de Empleo, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo II. B y C, de la Orden de 16 de abril de 2008. Está notificación será canalizada a través de la Delegación Provincial de Educación y ésta la derivará a la Delegación Provincial de Empleo.

1.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales que deben incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros deben ser consideradas como una serie de actuaciones encaminadas a paliar los posibles daños producidos en los Centros. En este sentido se relacionan a continuación una serie de recomendaciones que sólo pretenden servir de guía para la elaboración de las mencionadas competencias.

1.10.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se revisarán periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas, BIEs, lámparas de emergencia, sistemas automáticos de detección, aviso y extinción de incendios, etc.), así como el resto de instalaciones existentes (agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, ascensores, etc.) Dichas revisiones se efectuarán por empresas homologadas y acreditadas según la normativa vigente.

Cuando se detecten deficiencias o carencias graves en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos parala seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo, la dirección del centro lo comunicará a la Delegación Provincial y ésta derivará dicho informe a los organismos o entidades a quienes les corresponda la subsanación.

1.10.2. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Se señalizarán las áreas de trabajo y locales que por sus propias características son potencialmente peligrosas (almacenes, talleres, laboratorios, salas de calderas, etc.), las vías de evacuación y las zonas de tránsito, los peligros derivados de las actividades realizadas en el centro o de la propia instalación, los medios de protección, emergencia, socorro y salvamento.

La señalización se empleará cuando se ponga de manifiesto la necesidad de:

- Llamar la atención sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar de la existencia de determinadas situaciones de emergencia que requieran medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitarla localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a la hora de realizar determinadas maniobras peligrosas.

La señalización debe cumplir las directrices del R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Estas señales se pueden obtener a través del CD titulado “Autoprotección de Centros” incluido en la carpeta del mismo nombre, editada y distribuida por la Consejería de Educación; o descargarlas de la página web de Seguridad y Salud Laboral Docentes de la Consejería de Educación a través de la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/salud

Se procederá al diseño de un programa de mantenimiento y revisiones periódicas para controlar el correcto estado y aplicación de la señalización y que garantice que se proceda regularmente a su limpieza, reparación o sustitución.

Se procederá a la formación e información del profesorado, alumnado y personal de servicio con el fin de que sean conocedores del significado de las señales implantadas.

1.10.3. SUELOS.

Los suelos de los locales deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Se vigilará la aparición de grietas y desperfectos que puedan poner en peligro el tránsito de las personas y se procederá a su inmediata reparación.

Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente.

Las barandillas serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

1.10.4. PUERTAS.

Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista. Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas y portones que no sean de material de seguridad deberán protegerse contra la rotura.

Las puertas y portones de vaivén deberán ser transparentes o tener partes transparentes que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede.

Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema que les impida salirse de los carriles y caer, las que abran hacia arriba estarán dotadas de un sistema de seguridad que impida su caída y las que funcionen con medios mecánicos deberán hacerlo sin riesgo para el personal.

Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Estas puertas no pueden ser correderas o giratorias ni pueden cerrarse con llave.

1.10.5. VÍAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN.

Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

1.10.6. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

El Centro deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendios. Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación y estarán convenientemente señalizados. Además, deberán estar sometidos a un adecuado programa de mantenimiento por una empresa homologada y acreditada según la normativa vigente.

1.10.7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

La instalación eléctrica deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica y no deberá entrañar riesgos de incendios o explosión.

La instalación eléctrica debe contar con elementos de protección contra contactos directos e indirectos. Se establecerá un adecuado programa de mantenimiento por una empresa homologada y acreditada según la normativa vigente que procurará el buen estado de la instalación.

1.10.8. PRODUCTOS QUÍMICOS.

Aquellos espacios del centro que por su propuesta educativa tengan que trabajar con productos químicos se prestarán atención especial a los siguientes puntos:

- Se establecerán procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos utilizados para trabajar con agentes químicos peligrosos, así como para la realización de cualquier actividad con agentes químicos peligrosos, o con residuos que los contengan, incluidos el almacenamiento, la manipulación y el traslado de los mismos en el lugar de trabajo.

- Se adoptarán las medidas higiénicas adecuadas, tanto personales como de orden y limpieza.

- El uso de agentes químicos peligrosos se realizará con las adecuadas condiciones de ventilación u otras medidas de protección colectiva. Cuando la exposición o el contacto a los agentes químicos peligrosos no pueda evitarse por otros medios, se utilizarán equipos de protección individual homologados al uso destinado.

- Se impedirá la presencia de sustancias inflamables o químicamente inestables o incompatibles.

- Se procederá a la formación e información del profesorado y el alumnado acerca de los riesgos derivados de la utilización de los agentes químicos utilizados y de la forma de protegerse.

- No se admitirá ningún producto que no venga acompañado con su ficha técnica. La información recogida en dicha ficha deber ser clara y no dar lugar a confusión. Se facilitará esta información tanto al profesorado como al alumnado para su conocimiento.

1.10.9. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL RESPONBLE Y DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS.

Jefe de Emergencia (JE) o Director del Plan de Actuación ante Emergencias.

El Director o el miembro del Equipo Directivo que en su ausencia está de guardia es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las ayudas externas., tendrá las siguientes funciones:

- Trasladar iniciativas de mejora operativa o funcional al Jefe de Seguridad (JS).

- Al recibir aviso de emergencia, o de incidencia que puede dar lugar a una situación de emergencia desplazarse al lugar del suceso para comprobar la magnitud del asunto y disponer la secuencia operativa.

- Evaluar el tipo de emergencia y tomar las decisiones que sean necesarias.

- Disponer la actuación del Equipo de Primera Intervención (EPI) que es el profesorado que esté en ese momento de guardia y el servicio de conserjería, informándose o comprobando los resultados de la misma.

- Ordenar la evacuación del establecimiento al Equipo de Alarma (conserjes) y Evacuación (EAE) que es el profesorado de esté impartiendo docencia.

- Mantener contacto con los responsables de los equipos de emergencia (EPI, EAE, ESI, otros)

- Ordenar o realizar el aviso a las ayudas externas (bomberos, policías, sanitarios, técnicos de emergencias) a través del teléfono de emergencias 112.

- Informarse del resultado de la evacuación, teniendo en cuenta la información de los responsables de cada sector de evacuación o del EAE y de los miembros de los equipos de primera intervención (EPI)

- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia.

- Recopilar la información necesaria (naturaleza de la emergencia, zonas afectadas, personas atrapadas o afectadas, riesgos activos o latentes que puedan afectar a los miembros de las ayudas externas, otras informaciones de interés) a fin de informar al mando de los servicios de emergencia externos.

- Recibir a las ayudas externas, localizar y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este.

- Colaborar activamente en el informe de la investigación del suceso.

Jefe de Intervención. (JI)

El miembro del Equipo Directivo u otro profesor/a asignado por el Director o por el directivo de guardia asumirá la coordinación y dirección de los equipos de intervención (EPI), tendrá las siguientes funciones:

- Al sonar la alarma o recibir aviso del suceso, se desplazará al lugar de intervención.

- Realizar una valoración de lo ocurrido, así como del posible desarrollo espacio temporal y las posibilidades reales de actuación con los medios existentes, tanto de intervención, extinción (en caso de incendio), como de auxilio a víctimas.

- Supervisar que los miembros de los equipos de intervención disponen de protección personal adecuada.

- Si a su llegada los componentes del Equipo de Primera Intervención (EPI) están ya actuando, valorará las tareas realizadas por estos, y establecerá si se diese la necesidad, las medidas correctoras, favoreciendo la eficacia del operativo de intervención.

- Informará al Jefe de Emergencia (JE) o Director de la situación y las posibles acciones a emprender a fin de controlar y mitigar el incidente.

- En función de las posibilidades, tratar de controlar y mitigar el incidente con los equipos y personal disponibles, facilitando la actuación de los servicios de Emergencia y coordinándose con ellos.

- Distribuirá cometidos entre los integrantes del Equipo de Primera Intervención (EPI).

- Controlará durante la intervención a todo el personal de intervención a sus órdenes, evitando el trabajo de personas de forma aislada y procurando el trabajo en grupos de un mínimo de dos personas

- Tendrá controlado en todo momento a los diferentes grupos intervinientes.

- De acuerdo con posibles indicaciones del Jefe de Emergencia (JE) o Director se pondrá a disposición del mando de las ayudas externas en el momento de su llegada al centro, a fin de ayudarles en las tareas auxiliares si fuese necesario.

Equipo de Primera intervención. (EPI)

El profesorado de guarda en atención a las instrucciones dadas por el JE o JI acudirán al lugar donde se haya producido la incidencia o emergencia con la finalidad de intentar su control y mitigación, tendrá las siguientes funciones:

- Recibir el aviso de incidencia (puede ser por transmisión verbal o aviso procedente de medio técnico)
- Equiparse con los medios técnicos adecuados para el control y mitigación de la incidencia o siniestro.
- Adoptando las medidas de autoprotección adecuadas para acudir al lugar de la emergencia.
- Bajo ningún concepto ni situación, permanecerá una persona sola realizando tareas de extinción o de otro tipo, que entrañen riesgo para los intervinientes.
- Permanecerá siempre en contacto con el Jefe de Intervención, informando a este del resultado de las acciones ejecutadas.
- De no estar presente el Jefe de Intervención, un miembro del Equipo Directivo o el profesor/a de mayor edad, tomará el mando del operativo.

En caso de incendio:

- Sofocarlo desde un lugar seguro, utilizando unas tácticas de intervención adecuadas al tipo de fuego declarado, magnitud del mismo y medios posibles a utilizar.
- Actuar bajo las directrices del Jefe de Intervención y siempre como mínimo en grupos de dos personas.
- No se adentrará con exceso de humo sin las medidas de protección necesarias.
- Utilizar los medios de extinción, según las consignas explicadas en las sesiones formativas para tal fin.
- Adecuar el chorro de agua a la distancia, tratando en todo momento de seguir las indicaciones en la utilización de estos medios.
- Si no es posible un ataque ofensivo hacia el incendio, no correrá riesgos innecesarios y establecer una barrera defensiva para evitar la propagación a otras áreas.
- Recordar siempre y en todo momento las medidas de seguridad a la hora de utilizar los medios de extinción, sobre todo las mangueras cuando se trabaja en lugares altos con riesgo de caídas.

- Tratar de establecer el ataque al fuego de espaldas al viento, esto evitará la exposición a humos contaminantes y le permitirá una mejor visión de la situación.

- Pedirá el relevo de forma inmediata, si se encuentra fatigado, tiene síntomas de debilidad o sufre mareos u otros.

- Recordar siempre que la mejor manera de sofocar un incendio es hacerlo de forma coordinada entre todas las personas que forman el operativo de intervención, el trabajo en grupo es la mejor forma de solventar este tipo de situaciones y evitar desgracias personales.

Equipo de alarma y evacuación (EAE)

Este equipo está formado por los conserjes (EA) y los profesores/as que están impartiendo docencia (EAE) para que en caso de que se ordene la evacuación de la instalación, verifiquen la completa evacuación de su zona, y de realizar el recuento del personal de su sección en el punto de reunión exterior seguro, tendrá las siguientes funciones:

- Actuaran por tanto con prontitud y diligencia en la transmisión de la señal de alarma al JE, JI, o otros compañeros con funciones de intervención.

- Prepararán al alumnado para una posible evacuación al escuchar el aviso de alarma.

- Realizarán la evacuación de su zona al escuchar la orden de evacuación.

- Verificarán la evacuación de su zona, asegurándose que no queda nadie en su interior.

- Verificarán que las puertas y ventanas quedan cerradas a su paso.

- Seguirán las pautas de evacuación marcadas en lo referente a itinerarios, orden, velocidad y posición adecuada en función de las dificultades posibles (humos, características físicas o psíquicas de empleados y usuarios de las características de los recorridos de evacuación, obstáculos, etc.

- Realizarán el recuento en el punto exterior de reunión de los/as alumnos/as en la zona asignada.

- Comunicarán rápidamente el resultado de este recuento y las posibles anomalías al Jefe de Emergencia.

- Priorizar la transmisión de información sobre empleados o usuarios afectados por la emergencia.

- Velarán por que el alumnado no abandonen el punto de reunión exterior seguro.

- Informarán a las personas, sobre la prohibición de entrar en el recinto una vez fuera de él.

Equipo de Primeros auxilios (EPA).

Los profesores/as que sepan prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia, teniendo las siguientes funciones:

- Desplazarse al lugar de la emergencia al ser avisado de ella.
- Realizar una valoración in situ de la/las posibles victima/s, mediante la exploración de la/s misma/s.
- Realizar las acciones de socorro asistencial básicas en función de la tipología.
- Preparar a la víctima para su evacuación.
- Una vez presentes en el lugar las ayudas externas sanitarias, informar a éstos de las posibles lesiones, causas de las mismas, así como de todo tipo de información sobre el incidente y la propia víctima, que puedan ser de utilidad a los servicios asistenciales de cara a una mejor y más rápida intervención de los mismos.

CAPÍTULO 11. PLAN DE EVACUACIÓN.

1. ESQUEMA DESCRIPTIVO DEL INSTITUTO.

El Instituto está compuesto por dos edificaciones:

- El edificio principal que engloba las aulas, oficinas, aulas específicas, sala polivalente, cafetería, cocinas y biblioteca. Este edificio tiene tres plantas conectadas con escaleras y un ascensor.
- Planta baja, con aulas, incluida el aula específica, biblioteca y aula de tecnología.
- Todas las aulas de esta planta tienen acceso directo al patio de recreo mediante puertas en el propio aula (caso ala sur, que permanecerán cerradas) o con puertas situadas frente a las clases en el pasillo de distribución (caso ala norte). De estas puertas permanecerá abierta una durante las clases y tres en caso de emergencia. Existe además un acceso mediante escaleras al hall de distribución de la entrada principal de la planta primera.
- Planta primera, sección administrativa, salón de usos múltiples, cafetería, cocina, aulas específicas y aulas ordinarias.
- Todas las aulas se encuentran, tanto en el ala norte como en ala sur, distribuidas a lo largo de dos pasillos (uno por ala) que convergen en el hall de la entrada principal del Instituto, teniendo además escaleras que las conecta directamente al patio de recreo.
- Tanto la sala polivalente, como el área dedicada a la sección administrativa tienen acceso al hall principal. En el caso de la sala polivalente también tiene una salida directa a dicho patio de entrada. La zona de cocina y de cafetería tienen accesos directos a la sala de usos múltiples y directamente al exterior. Del lado sur de dicho hall existe una puerta de acceso a los patios deportivos.
- Planta segunda, está dedicada exclusivamente a los despachos de los profesores/as. A esta planta se accede mediante escalera que va al hall de la entrada principal o mediante ascensor que conecta las tres plantas.

– El segundo edificio, es el pabellón deportivo cubierto que tiene acceso mediante una rampa al patio de deportes.

2. DESARROLLO DEL PLAN DE EVACUACIÓN.

La evacuación del Centro se ha previsto teniendo en cuenta la situación de las puertas de salida de emergencia y la de las aulas con respecto a los pasillos y escaleras. Se llevará a cabo de la siguiente forma:

Al tener noticia de un percance se comunicará al **Directivo de Guardia**, que ordenará al conserje (1) la apertura de las puertas emergencia.

La conserje (2) tocará el timbre intermitentemente y/o el silbato, durante un tiempo prolongado. (**Después de comprobar que las puestas están abiertas**). A continuación, desviará el tráfico de la calle Zarzuela.

El tercer conserje comprobará la viabilidad de las salidas de emergencia y comprobará que los espacios comunes (aseos, cafetería patio, …) estén desocupados al final de la evacuación.

Al oír las señales acústicas profesores/as y alumnos/as interrumpirán la clase y seguirán las instrucciones sobre evacuación, que deberán estar en el tablero de corcho de cada clase.

2.1. PUERTAS DE EMERGENCIA.

PUERTA	SITUACIÓN
A	Puerta principal
B	Salida a las pistas de la planta principal nº 61
C	Puerta salida pasillo ala norte planta principal nº 34
D	Puerta central salida al patio nº 45A y 45B
E	Puerta salida ala norte planta baja al patio nº 57
F	Puerta salida ala norte planta baja al patio nº 52
G	Puerta salida ala norte planta baja al patio nº 48
H	Puerta salida al patio 1º módulo ala sur planta baja nº 33
I	Puerta salida al patio 2º módulo ala sur planta baja nº 32
J	Puerta salida patio 1º módulo ala sur planta primera nº 36
K	Puerta salida patio 2º módulo ala sur planta primera nº 35

2.2. EVACUACIÓN DE ALUMNOS/AS.

Las dependencias del centro presentan un plano en el que se dan las instrucciones de salida y acceso a las zonas de encuentro en caso de evacuación, de la siguiente manera:

- SUM, SUM 1, SUM 2, Pabellón, Aula de Plática, y aulas 221, 222 y 223: su zona de encuentro son las pistas deportivas, y acceden a ellas a través de la puerta que se encuentra bajando las escaleras de la cafetería.

- Aulas 111 a 117; taller de Tecnología; biblioteca; Aula de Apoyo; aulas 121 a 127; Laboratorios 1 y 2; aulas 211 a 214; aula de Diversificación; y aulas 224 a 226: su zona de encuentro es el aparcamiento y accederán a él de la siguiente manera:

    - Las aulas del pasillo 1.1: acceden al aparcamiento desde el patio pequeño por las puertas de emergencia.

    - Biblioteca y aula 117: acceden al aparcamiento desde el patio pequeño por la puerta grande de emergencias.

    - Las aulas del pasillo 1.2: acceden al aparcamiento por el patio pequeño, cruzando la puerta de emergencia que da al mismo.

    - Aulas 224 a 226: acceden al aparcamiento bajando las escaleras de acceso al patio pequeño.

    - Las dependencias del pasillo 2.1 acceden al aparcamiento desde las escaleras situadas junto al aula de diversificación

- Sala de profesorado; Aula de Convivencia; despachos; departamentos; conserjería, y Administración: su zona de encuentro es la entrada principal, bajo las banderas, y se accede a ella a través del hall.

El director y/o Jefe de Estudios coordinarán la evacuación y atenderán a los servicios que participen y que colaboren en la misma (protección civil, guardia Civil, Policía Municipal, emergencias sanitarias, etc.).

En el caso de las cocinas, y almacenes la salida se realizará por las puertas de acceso directo al exterior. En el caso de simulacro de incendio, el último en salir, en nuestro caso será el encargado, comprobará que no queda nadie en el interior y cerrará las puertas de acceso para evitar en lo posible la expansión del incendio y/o el humo que podría entorpecer la evacuación.

3. OBSERVACIONES GENERALES.

En todos los casos una vez en el exterior, los/as alumnos/as se mantendrán con sus profesores/as y estos con los delegados de cada clase volverán a comprobar que están todos y no existen posibles bajas.

El profesor/a de cada grupo pasará lista en la zona de encuentro e informará del aula de procedencia y del número de alumnos y alumnas al miembro del equipo directivo que tenga más cerca.

En todos los casos el profesor/a de cada aula será el último en salir y comprobar que todos los/as alumnos/as han salido.

El directivo de guardia coordinará la evacuación y atenderá a los servicios que participen y que colaboren en la misma (protección civil, guardia Civil, Policía Municipal, emergencias sanitarias, etc.) además de supervisar la evacuación total del edificio.

Zonas de agrupamiento/encuentro:

- Los alumnos/as del ala NORTE en la explanada del aparcamiento.
- Los/as alumnos/as del ala SUR en el patio de recreo junto al aparcamiento.
- Personal de administración y planta segunda en la puerta de entrada principal.
- Deberá tenerse en cuenta al reagruparse en el exterior no entorpecer la actuación de los servicios participantes, por lo que se sugiere que dicha reagrupación se realice lo más ordenadamente posible a una distancia mínima de 100 m. Del centro en la dirección natural de circulación de la calle de la Zarzuela.
- BAJO NINGUN CONCEPTO SE PODRÁ UTILIZAR EL ASCENSOR.
- El desalojo del aula, en caso de emergencia, tendrá prioridad ante cualquier otra actividad que se esté desarrollando en la misma.
- Es muy importante que los/as alumnos/as salgan en fila, por lo que cada tutor en la hora de tutoría hará las prácticas necesarias de evacuación para agilizar este proceso.
- Durante este curso se realizarán dos simulacros de evacuación y se analizarán sus resultados.

4. NIVELES DE ALERTA Y FASES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS

Según el Real Decreto 524/2023, por el que se aprueba la norma básica de Protección Civil, se definen 4 Niveles de alerta:

a) Preventivo: no hay declaración de alerta. La actuación principal será la vigilancia, revisión y publicidad del Plan de Autoprotección.

b) Preemergencia o Alerta y seguimiento (situación operativa 0): Comunicación de riesgo potencial por Protección Civil; preparación de medidas preventivas, información a la comunidad educativa.

c) Emergencia (situación operativa 1, 2, 3): Emergencia declarada (Plan de Emergencia activado en situación operativa 1 o superior); activación de protocolos, suspensión o cierre si procede.

d) Restablecimiento (fase de normalización): Fin de la alerta; comunicación de normalidad o evaluación posterior.

Es importante subrayar en este apartado que las alertas de Protección Civil son las únicas que tienen fuerza ejecutiva.

La suspensión de la actividad presencial en el centro solo puede hacerlo la Administración Educativa, la Delegación Territorial o los servicios centrales de la Consejería siguiendo siempre las indicaciones del Plan de Emergencias de protección civil activado. Es la propia Administración quien comunica esta decisión.

CAPÍTULO 12. PLAN DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluye un conjunto de actuaciones entre las que se recoge que el alumnado que curse la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrá disponer gratuitamente de los correspondientes libros de texto.

El Plan de Gratuidad de libros de texto, también fomenta en el alumnado el uso y consumo responsable de los recursos educativos, fomentando políticas conservacionistas.

Para el desarrollo de este programa son necesarias unas normas que garanticen la consecución de los fines del mismo.

La normativa de carácter general se recoge en la Orden de 27 de abril de 2005(BOJA 92 de 24/04/05). En esta orden se regula la formación de una Comisión del Consejo Escolar y la necesidad de elaborar unas normas que faciliten el desarrollo del Plan de Gratuidad.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar será la encargada de realizar las siguientes funciones:

- Elaborar las normas de uso y distribución de los textos.
- Informar al Consejo Escolar, al inicio y final del curso de las incidencias producidas en el desarrollo del programa.
- Coordinar la distribución y recogida de los textos al principio y final del curso.
- Catalogar los textos según su estado de conservación y solicitar a las familias la reposición de los que, por su deterioro intencionado o extravío, que no puedan ser usados durante los cuatro años que establece la normativa.

1. NORMATIVA.

1.1. LIBROS NUEVOS O QUE SE DISTRIBUYEN POR PRIMERA VEZ.

Los libros serán seleccionados por los departamentos de cada una de las materias durante el tercer trimestre antes de su aplicación. En el periodo de matriculación se informará en el tablón de anuncios los textos seleccionados.

A la recepción del cheque libro las familias decidirán si se acogen o no al programa de gratuidad y expresarán por escrito el compromiso de mantenimiento y reposición de los libros en caso de que así los establezca la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

Durante el mes de julio/septiembre se distribuirán los cheque-libros para que las familias puedan adquirirlos según la normativa vigente.

Al comenzar el curso, el tutor, dedicará las sesiones de tutoría necesarias para que los libros sean sellados e identificados según la normativa vigente. Los libros se sellarán en la contraportada y se escribirán los datos con bolígrafo azul o negro.

El alumnado forrará los libros con material transparente procurando su mantenimiento en el mejor estado posible durante el curso, evitando pintar o subrayar, así como cualquier acción que lo deteriore.

1.2. LIBROS USADOS.

En los últimos días del curso se organizará un calendario para la recogida de los libros de texto. Los libros devueltos quedarán almacenados.

La dirección del centro y la comisión permanente del Consejo Escolar determinarán las personas responsables de la recepción, valoración, reposición y entrega de los libros de texto, generalmente profesorado voluntario.

Durante la primera semana del curso se procederá a distribuir los libros de texto, para lo cual el grupo junto con el profesor/a con el que se encuentre pasará al SUM, donde los libros estarán apilados por asignaturas, pasando cada alumno por orden de lista a recoger el lote correspondiente, una vez llamados por la secretaria del centro. Los libros nuevos se distribuirán en los lotes de forma aleatoria.

Los textos se identificarán de nuevo indicándose el estado en que se encuentran. También se forrarán de nuevo para favorecer su conservación.

Los/as alumnos/as que extravíen o deterioren los textos, serán requeridos por la secretaria para que abonen el importe del valor por el que fueron adquiridos o bien compren un ejemplar que sellarán y depositarán en el centro.

En caso de que la familia no responda al requerimiento de la Comisión permanente del Consejo Escolar, será excluida del Programa y se le podrán retener cualquier documento y/o las certificaciones académicas hasta realizar el pago correspondiente.

Estas normas pueden ser modificadas por el Consejo Escolar durante el periodo de aplicación del Plan de Gratuidad.

1.3. DISPOSICIONES GENERALES.

Cualquier actuación que realizar sobre los libros de texto vinculados al Plan de Gratuidad será supervisada por la dirección del centro o la persona delegada por él.

Las compras de las lecturas obligatorias u otros libros de adaptación curricular, etc. Que precisen los departamentos deberán proponerse y contar con la aprobación de la Dirección para su compra.

Aquel alumnado que cause baja en el Centro deberá hacer entrega de los libros de texto y recibirá una certificación en la que conste la valoración del estado de los libros de texto. Así mismo los/as alumnos/as de nueva incorporación deberán presentar la certificación correspondiente a la entrega de los libros en el centro anterior.

Al finalizar el plazo de devolución de libros se realizará un listado con el alumnado pendiente de entrega y el importe que debe abonar en la secretaría del centro. Mientras no se realice la devolución o pago del importe nos atendremos al apartado 8 de "Libros Usados".

CAPÍTULO 13. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROTECCIÓN DE MENORES.

En este apartado se concretarán las normas de uso de los ordenadores portátiles y procedimiento para garantizar el acceso seguro a Internet del alumnado en el Centro, así como del uso de dispositivos electrónicos móviles.

1. USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES.

Paulatinamente, el alumnado del centro contará con ordenadores portátiles como herramienta de trabajo en su proceso de enseñanza aprendizaje, siendo necesario hacer un correcto uso de los mismos y garantizar un acceso seguro a Internet, tal y como dispone el Decreto 25/2007, de 6 de junio.

Los ordenadores portátiles se utilizarán en el centro de acuerdo a las siguientes normas:

- Los ordenadores tienen que venir con la batería completamente cargada de casa.
- Se utilizarán durante las horas de clase y bajo la supervisión de un profesor/a responsable.
- Es necesario mantener un escrupuloso orden en las aulas mientras se utilizan los ordenadores, estando prohibido permanecer de pie o desplazarse por el aula para evitar posibles golpes o caídas de los equipos informáticos.
- No se permite almacenar en los discos duros de los ordenadores películas, música ni cualquier otro contenido personal de carácter no didáctico, este tipo de archivos se almacenarán en dispositivos externos de memoria.
- Cada alumno/a creará una carpeta de almacenamiento de datos para cada una de las materias, donde guardará todos los archivos relacionados con la misma.
- Los ordenadores no podrán sacarse del aula en los periodos de recreo.
- Los ordenadores son de uso personal por lo que no pueden ser prestados a otros alumnos/as del centro.
- Está prohibido el acceso a redes sociales en el centro.
- El no cumplimiento de estas normas podrá suponer la retirada del ordenador por parte del profesor/a responsable, el cual lo pondrá a disposición de Jefatura de estudios.

2. NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET.

El acceso a Internet en el Centro debe estar supervisado por el profesorado responsable en cada momento, evitando que los alumnos/as hagan un uso libre e indiscriminado de la red. Todas las actividades que se vayan a realizar con los ordenadores deben estar correctamente programadas y serán adecuadas a la edad y nivel del alumnado. Para facilitar el acceso a contenidos Web educativos, tanto en el centro como en el domicilio particular, éstos se encontrarán debidamente organizados en la plataforma Moodle

o enlazados en cada uno de los blogs del profesor/a. En el caso de que algún profesor/a no posea blog personal debe indicarles la dirección de la página Web a utilizar.

En todo momento la red externa que llega al centro estará filtrada por el equipo cortafuegos situado en el armario de datos. El citado cortafuego es controlado por el equipo informático del Centro de Gestión de Datos (CGA) situado en Sevilla y que igualmente se encarga de garantizar el acceso seguro a Internet de todos los centros públicos de la comunidad andaluza En el caso de una posible de avería del citado equipo, el centro quedaría automáticamente sin acceso a Internet.

Independientemente de lo comentado anteriormente el centro dispone de un sistema de información de las páginas visitadas por los/as alumnos/as, sistema que es analizado periódicamente. En caso de detectar algún acceso que no tenga relación con fines didácticos entraría en funcionamiento un filtro propio de nuestro centro.

3. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL INSTITUTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El alumnado no podrá hacer uso del teléfono móvil durante la jornada lectiva, incluyendo los cambios de clase, los recreos y las actividades extraescolares, en virtud de las Instrucciones de 4 de Diciembre de 2023 sobre limitación del uso de teléfonos móviles en los centros educativos (véase plan de convivencia en el presente Plan de Centro). Excepcionalmente y con carácter didáctico, a partir de 3º de ESO, el profesor/a podrá autorizar su uso en el aula. Asimismo, se autoriza el uso para el alumnado que lo requiere por causas médicas.

Por motivos de seguridad y garantía del derecho al honor y a la protección de la imagen se prohíbe el uso de todos los teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo electrónico (mp3, mp4, tablets, consolas…) en el centro para la grabación de vídeos, audios o de fotografías, ya sea en horario lectivo, en los recreos o a la entrada y salida de este.

En caso de enfermedad o de necesidad de comunicación urgente con la familia, se podrá usar el servicio de teléfono oficial del Centro, siempre con supervisión del profesorado o directivo de guardia. La utilización de pendrives o dispositivos de almacenamiento de datos queda a criterio del profesor/a responsable de la materia en la que se utilice.

Si algún alumno/a hace un uso indebido de estos aparatos en el centro el procedimiento a seguir es el siguiente:

a) El profesorado que constate que un alumno/a está utilizando un teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico en el centro para grabar imágenes, realizar fotografías o audio procederá a rellenar un parte de incidencia, comunicándolo a la Jefatura de Estudios o a la Dirección.

b) No se retirarán los móviles salvo que pudieran ser objeto de denuncia por el uso de imágenes o de grabaciones que supongan faltas graves o muy graves, tratos vejatorios u otros.

c) Si el aparato es retirado por haber realizado grabaciones o hechos fraudulentos se depositará en Jefatura de Estudios en el interior de un sobre debidamente identificado (nombre completo y curso del alumno/a propietario).

d) Se pondrá en conocimiento de la familia la retirada del teléfono o del aparato electrónico y de las medidas sancionadoras correspondientes, así como si se va a denunciar los hechos.

e) La toma de audio, fotografías, y videos, serán objetos de sanción, así como de otros usos indebidos.

f) La toma no autorizada de audios, fotografías o vídeos, así como otros usos indebidos del teléfono móvil, serán sancionados conforme a la gravedad de la infracción. A efectos de gradación de la medida disciplinaria, se tomará como referencia una propuesta inicial de hasta 5 días de expulsión, la cual se acomodará proporcionalmente en cada caso atendiendo a la afectación de los derechos de terceros y a la presencia de circunstancias atenuantes (arrepentimiento, falta de intencionalidad) o agravantes (difusión en redes sociales, reincidencia o vejación). La reincidencia motivará la elevación de la sanción o su calificación de mayor gravedad según lo previsto en el Decreto 327/2010.

4. UTILIZACIÓN DE IMÁGENES DE ALUMNOS/AS POR PARTE DEL CENTRO.

El centro IES Capellanía podría publicar de forma puntual y siempre con carácter pedagógico las imágenes o grabaciones en las pudieran aparecer alumnos/as durante actividades lectivas ordinarias, complementarias o extraescolares en el Centro o fuera de él (página web del centro, plataforma moodle, blogs educativos profesores/as, periódico escolar, fotografías anuales de grupo, orla alumnos/as 4º ESO y 2º de Bachillerato, redes sociales). En todo caso, se pondrá especial énfasis en que estas imágenes sean decorosas, de baja resolución, y evitando primeros planos. Los padres/tutores legales (o el alumnado mayor de 14 años) podrán manifestar, mediante la solicitud al respecto entregada en el sobre de matriculación, la no utilización de la imagen de sus hijos en dichas acciones. En caso contrario se entenderá cedido el permiso al Centro para el uso de éstas en los términos descritos.

5. REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL IES CAPELLANÍA.

5.1. NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2026 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- Guía sobre Protección de datos personales para centros educativos de Andalucía, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

5.2. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

Recogida de información en los documentos

0. La incorporación de un alumno a un centro docente supone su consentimiento para el tratamiento de los datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad. Esto no supone el consentimiento del tratamiento de los datos a otros fines no educativos.

1. En todos los documentos o formularios que tenga el centro donde se recabe información del alumnado o de sus familias deberá aparecer la leyenda a pie de página en la que se indique el tratamiento que van a tener los citados datos.

2. La legislación vigente legitima a los centros para recabar datos personales de su alumnado sin solicitar el consentimiento siempre que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia a:

    - El origen y ambiente familiar y social.
    - Las características o condiciones personales.
    - El desarrollo y resultados de su escolarización.
    - Las circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que sea adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca, Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 Sevilla.

En otros documentos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/199 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, les informamos que los datos de carácter personal recogidos en este documento, serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, o de los archivos automatizados o no automatizados del Centro, según proceda, con la finalidad del ejercicio de la función docente y orientadora por parte del Centro de enseñanza. Los destinatarios de los datos serán, según el caso, el profesorado tutor, el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y la empresa de transporte si es usuario del mismo, así como de cualquier Administración Pública o entidad cuya cesión esté autorizada por la ley. De igual manera, consiente expresamente para el tratamiento y/o cesión de aquellos datos de salud necesarios para el ejercicio de la función docente y orientadora.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 Sevilla. O en la Secretaría de este Centro IES Capellanía. C/ Zarzuela s/n. Alhaurín de la Torre. 29130 Málaga, si los archivos automatizados o no, se encuentran en las instalaciones del Centro y no en el programa Séneca.

3. El alumnado mayor de 14 años es quien autoriza y da conformidad al uso de sus datos de carácter personal, ya que disponen de las condiciones de madurez precisas para consentir, por sí mismos, el tratamiento de sus datos de carácter personal, en el alumnado menor de 14 años serán sus progenitores o tutores legales.

4. En el caso de los padres separados ambos progenitores ostentan la representación legal, salvo que esté privado judicialmente de la patria potestad.

5. En ningún caso se recabarán datos que permitan obtener información sobre los demás miembros del grupo familiar o características del mismo, como datos de la actividad profesional, datos económicos…etc. sin el consentimiento de los titulares de esos datos.

6. En los documentos para recabar datos para la acción tutorial quedará claro el uso que se van a hacer de esos datos y que se procederá a su destrucción una vez acabado el curso académico.

7. Los datos relativos que son de la esfera más íntima del individuo como son: Ideología, afiliación sindical, religión o creencias, origen racial, relativos a la salud, o la vida sexual, son especialmente protegidos. En el centro tan sólo serán solicitados aquellos relativos a la salud y que la familia entienda que debe ser del conocimiento del Centro. Esta información será custodiada en el expediente del alumno/a y será del conocimiento del Claustro de profesores/as si se considera necesario para preservar la vida del alumno/a.

8. Los datos relativos a informes psicopedagógicos, test de inteligencia…etc. elaborados por los orientadores. Grado de minusvalía. Alergias o intolerancias alimentarias. Imposibilidad de la realización de ejercicio físico. Son altamente protegidos y serán custodiados en el departamento de orientación o en la secretaría del centro.

9. Los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del alumnado.

10. El profesorado no podrá crear nuevos ficheros de datos con datos de carácter personal en los ordenadores del centro sin contar con el consentimiento de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación.

Custodia de los documentos.

1. Los documentos que tengan datos de carácter personal serán custodiados bajo llave, ya sea en la secretaría del centro, o en los despachos dedicados a tareas administrativas, Dirección, Jefatura, Orientación, Sala de Tutoría y sala de profesores/as, así como los departamentos didácticos.

2. Al final de la jornada escolar los espacios indicados deberán ser cerrados con llave. El personal de limpieza, de conserjería y de administración velará para que se cumpla lo indicado.

3. Los documentos destinados a la acción tutorial se guardarán en el departamento de orientación.

4. Las actas y actillas de evaluación una vez realizadas las sesiones de evaluación deberán ser o destruidas o custodiadas adecuadamente por los miembros del Equipo Educativo.

5. El archivo de los documentos deberá garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.

Destrucción de documentos.

1. Los documentos una vez que hayan cumplido con su cometido serán destruidos. En la secretaría del centro, se dispondrá de zona de recogida de los citados documentos para que la empresa de limpieza proceda a su destrucción, entregando posteriormente la certificación correspondiente de su destrucción.

2. Será la empresa de limpieza y que gestiona la destrucción de documentos la que vele por la seguridad de los mismos, con el fin de que no se produzcan sustracciones, ni perdidas, ni filtraciones de los datos contenidos, hasta su destrucción.

3. Será la empresa de limpieza la que establezca los protocolos a seguir para garantizar todo el proceso de recogida, almacenamiento y destrucción de los documentos.

4. La empresa certificará al centro que ha cumplido con la normativa sobre destrucción de documentos.

Entrega y recogida de documentos.

1. En la secretaría del centro se entregarán y recogerán los documentos relativos a la escolarización y matriculación del alumnado, certificados, expedientes, matriculas, títulos…etc.

2. En períodos excepcionales se podrán habilitar otros espacios siempre que esté alguien del equipo directivo o del personal de administración al cargo de ese proceso.

3. Las certificaciones, expedientes y otros documentos académicos sólo podrán ser retirados por las personas interesadas si son mayores de edad, o por aquellas a las que se les ha autorizado por escrito, con fotocopia de la documentación acreditativa.

Custodia de las llaves y sellos del centro.

1. Las llaves del centro permanecerán en el armario que a tal efecto hay en conserjería. Este armario podrá permanecer abierto si está bajo la supervisión del personal de conserjería, en cualquier otro caso deberá permanecer cerrado.

2. En el despacho de secretaría se custodiará una segunda copia de las llaves del centro para su reposición y salvaguarda.

3. Los sellos del centro permanecerán bajo llave en la secretaría del centro. En los períodos vacacionales los sellos se guardarán en la caja fuerte del centro para su custodia.

4. Bajo ningún concepto los sellos del centro podrán salir de la secretaría del centro y siempre bajo la supervisión del personal de administración.

5. El Director del centro dispondrá de un sello portátil que será custodiado por él que le permita agilizar las gestiones que se realizan en el despacho o en la Delegación territorial.

6. El director del centro dispondrá en su despacho de aquellas llaves que sean de uso prioritario con el fin de actuar con rapidez en casos de necesidad. A ese armario tendrán acceso los miembros del Equipo Directivo y que permanecerá cerrado bajo llave.

Solicitud de información al centro.

1. Si alguno de los progenitores solicita información de su hijo/a para cuestiones de guarda legal u otros derivados de contenciosos, deberá solicitarla por escrito. El centro tan sólo proporcionará los datos relativos a sus calificaciones, expediente académico, ausencias y justificación de las mismas. Cualquier otro tipo de información deberá ser a petición del juez.

2. Si las fuerzas de seguridad del estado solicitan información de algún alumno/a del centro que forme parte de una investigación o denuncia, deberá firmar un documento en el que se indique el número de placa, así como los datos solicitados y recibidos, y el motivo de la solicitud. Debe quedar acreditado que los datos solicitados son necesarios para los fines de la investigación. Los datos solicitados deben ser datos concretos y nunca indiscriminados.

3. Si la Consejería de Salud, requiere datos de vacunación o del alumnado, no es requisito el consentimiento previo del alumno o de los representantes legales.

4. En los servicios prestados por el centro, como es el de transporte, el solicitante del servicio o sus tutores legales deberán dar consentimiento por escrito y se les informará la finalidad a la que se destinaran los datos y la cesión de los mismos a terceros.

5. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento. Una vez concluida la prestación del servicio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento.

Deber de secreto.

1. Queda expresamente prohibido el acceso del personal ajeno de acceder a los datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

2. El personal de la empresa de limpieza, así como el personal de Administración y Servicios del Centro, cuya prestación puede o no implicar el tratamiento de datos de carácter personal, pero que, sin embargo, tienen acceso a las dependencias del centro, donde se almacenan los datos de carácter personal del alumnado y del personal docente, firmará un documento en el que se les comunica el deber de secreto.

3. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedarán sujetos al deber de sigilo. El motivo es que no se puedan producir filtraciones de los datos no consentidas por los titulares de los mismos.

Seguridad.

1. Los ordenadores del Equipo directivo y del personal de administración tendrán una contraseña, que impida el acceso a personal no autorizado a los documentos que se tengan en formato digital.

2. Con periodicidad mínima semanal se procederá a hacer copias de respaldo y de recuperación salvo que en ese período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos. Esta copia se guardará en un lugar distinto de aquel en el que encuentren los equipos informáticos.

3. La persona responsable de la seguridad, por delegación del director del centro, recae en quien ostente el cargo de secretario/a, del centro.

4. El personal de administración, conserjería y de limpieza velarán para que las dependencias administrativas estén cerradas bajo llave.

5. Se velará de forma excepcional por todos aquellos documentos que contengan información sensible y que supongan un nivel de seguridad alto, como son los referidos a cuestiones de salud, informes psicopedagógicos, de orientación sexual, sentencias judiciales, discapacidad, alumnos/as con necesidades educativas especiales, dictámenes de escolarización, historiales clínicos, etc.

6. No podrán sacarse documentos que contengan datos de carácter personal del centro o de las dependencias donde se encuentren los documentos sin autorización previa de quien ostente la dirección del Centro.

7. La generación de copias o la reproducción de los documentos que sean de un nivel alto de seguridad, únicamente podrán ser realizadas bajo la supervisión y autorización de quien ostente la Dirección o Secretaría del centro, o del Orientador si son informes psicopedagógicos o materiales propios de su actividad profesional. Se procederá a la destrucción de las copias desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida.

8. Se autoriza al profesorado a que puedan hacer uso fuera del centro de aquellos materiales que precisen para realizar su acción profesional y tutorial, siendo responsables de la seguridad y de la salvaguarda de los documentos y de la información contenida en ellos.

9. Los documentos se guardarán en lugares que permitan su almacenamiento y su conservación, contemplándose las medidas de seguridad en relación al fuego y al agua, en armarios con llave y exentos de insectos bibliofagos.

10. Todo el personal del centro que tiene acceso a documentos que tienen datos personales tienen un compromiso de confidencialidad y deber de secreto y sigilo.

Uso de Imágenes

1. El centro entregará junto con el sobre de Matrícula o por matriculación electrónica, un documento en el que el alumno si es mayor de 14 años, o sus tutores legales si es menor de 14, manifiesten su negativa a que el centro haga uso de las imágenes que pudieran ser objeto de uso en la página web del centro o en las redes sociales del mismo, siempre con un trabajo previo por parte del centro en la selección del material audiovisual utilizado.

2. En caso de que un tecero (empresa o institución) sea quien tome imágenes del alumnado, deberá contar con la autorización expresa de los padres, madres o tutores legales en caso de ser menores de 14 años, o del alumnado si es mayor de esta edad.

3. Las imágenes o vídeos fruto de actividades curriculares en las distintas materias no requerirán el consentimiento expreso de los tutores legales o del alumnado, tal y como recoge la normativa vigente en materia de protección de datos.

5.3. USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS POR PARTE DEL PROFESORADO.

Los programas informáticos ajenos al sistema Séneca de la Junta de Andalucía que use el profesorado se atendrán a las instrucciones recibidas que tienen en consideración que de ninguna manera los datos pueden ser usados por terceros, así como garantizar que el dispositivo electrónico usado, debe tener las garantías suficientes de que en caso de pérdida nadie pueda acceder a los datos contenidos y que

sean objeto de la protección requerida. Los programas Idoceo, Adittio y Gsuite, así como otras aplicaciones de Google garantizan la privacidad suficiente para el uso de esas plataformas por parte del profesorado. No obstante, el profesorado deberá ir adecuando sus procesos de evaluación, de recogida de información y mantenimiento de la misma a las aplicaciones específicas de la Junta de Andalucía.

Consideraciones a tener en cuenta.

Sólo se utilizarán aquellos programas de gestión académicas si reúnen las garantías previstas en la normativa de protección de datos. En tal caso deberán establecer unas normas que garanticen el adecuado tratamiento de los datos personales.

La utilización de aplicaciones por los profesores en dispositivos personales (tableta, móvil, etc.) debe garantizar la política de privacidad definida por el centro o la Administración educativa con las garantías establecidas en la normativa de protección de datos.

En particular, es de especial importancia que el uso de esas aplicaciones no implique una transmisión de los datos del alumnado al prestador del servicio contratado para que los utilice para sus propios fines o los almacene de forma permanente, incluso con posterioridad a la terminación del contrato o cuando el alumnado ya no curse estudios en el centro educativo. Tampoco debería implicar la renuncia del centro educativo al acceso a los datos o a su supresión.

Deberán recabar información sobre la ubicación de los datos. Si los datos se encuentran ubicados en Estados que forman parte del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein y Noruega), no existirá una transferencia internacional de datos, siendo suficiente la firma del contrato con el encargado del tratamiento.

Si se ubican en Estados o territorios que la Comisión Europea ha declarado que ofrecen un nivel adecuado de protección o en empresas adheridas al esquema del Escudo de Privacidad en Estados Unidos deberá notificarse a la Agencia Española de Protección de Datos la transferencia internacional de datos que supone.

Cuando los datos se ubiquen en otros estados se deberá solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos autorización para su transferencia internacional con carácter previo, para lo que se habrán de presentar las garantías suficientes que podrán derivarse, en particular, de cláusulas contractuales apropiadas.

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), aplicable el 25 de mayo de 2018, suprime ambas obligaciones siempre que los destinatarios de los datos estén ubicados en un país o territorio considerado como de nivel adecuado de protección o las garantías se establezcan en cláusulas contractuales adoptadas por la Comisión Europea o por la Agencia Española de Protección de Datos.

Las aplicaciones educativas, que pueden ser de gran utilidad para el aprendizaje así como para la organización de las aulas, deben estar incluidas en la política de seguridad de los centros educativos, debiendo los profesores solicitar, previamente a su utilización, la autorización del centro.

El centro informará a los padres o tutores del comienzo de la utilización de la tecnología en las aulas, así como de las Apps que traten datos personales de los alumnos y su funcionalidad. En particular, se considera que el usuario y las familias deben ser informadas de la utilización de sistemas de almacenamiento en nube.

Debe guardarse especial cuidado con los tratamientos de datos personales que sean facilitados por terceros sin mediación del titular de los datos, y en concreto, con la publicación de fotografías o vídeos de alumnos facilitados por otros alumnos o profesores

Al utilizar sistemas de almacenamiento de documentos en nube tipo Dropbox, iCloud o Google Drive, se debe evitar incluir datos personales sensibles, tales como datos relativos a la salud, contraseñas, datos

Al facilitar datos en cualquier ámbito (en cualquier tipo de aplicación, en el registro de usuarios, en los contenidos) evitar incorporar datos del domicilio de los menores y otros datos personales que puedan poner en peligro su seguridad. Debe recomendarse no atender la demanda que puedan tener las aplicaciones para recabar datos personales, que pueda llevar al tratamiento de datos excesivos.

Para los casos de tratamientos especiales de datos personales que puedan suponer un mayor riesgo, tal como el reconocimiento facial de menores de edad, que implica el tratamiento de datos biométricos, el responsable debe obtener el consentimiento expreso de los alumnos (si son mayores de 14 años) o de los padres o tutores (si son menores de 14 años) para aplicar dicho tratamiento a las imágenes con fines de identificación, y asegurarse que esta tecnología se utiliza únicamente para fines concretos especificados y legítimos.

5.4. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE APLICACIONES.

Los Centros Educativos deben observar la debida diligencia con los tratamientos de datos personales que se efectúen en el Centro, incluyendo los que se producen como consecuencia de la llegada de las tecnologías a las aulas, velando por que se reúnan las garantías para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

Algunas aplicaciones utilizadas no ofrecen suficiente información para valorar su adecuación a la normativa. Por ejemplo, en materia de seguridad, sobre la ubicación de los datos, el periodo de retención de los mismos, ni los responsables de los tratamientos. En ocasiones no incluyen información ni tan siquiera sobre las finalidades de los tratamientos, detectándose falta de transparencia y la posibilidad de prácticas de retención de datos opacas.

Dadas las funcionalidades que ofrecen estas aplicaciones y la tipología de los datos que tratan, los tratamientos efectuados podrían incluir la elaboración de perfiles de aprendizaje, preferencias o comportamiento de menores de edad, por parte de los responsables de las aplicaciones.

Por ello, deben utilizarse únicamente aquellas aplicaciones que ofrezcan información claramente definida sobre los tratamientos efectuados, las finalidades de los mismos y sus responsables, así como sobre la ubicación de los datos, el periodo de retención, y las garantías con relación a su seguridad.

Las aplicaciones educativas, que pueden ser de gran utilidad para el aprendizaje, así como para la organización de las aulas, deben estar incluidas en la política de seguridad de los centros educativos, debiendo los profesores solicitar, previamente a su utilización, la autorización del centro.

Deben establecerse procedimientos que obliguen a solicitar la autorización del Centro para el uso de estas aplicaciones. Una solicitud de autorización conllevará la evaluación de la aplicación desde el punto de vista de la seguridad de la información y la consiguiente autorización o denegación por parte del Centro.

Los tratamientos de datos personales mediante apps deben de incluirse en la política de seguridad con las mismas garantías que cualquier otro tratamiento.

5.5. PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL CENTRO.

El IES Capellanía seguirá las siguientes pautas como parte del protocolo de actuación que garantice el correcto tratamiento de datos personales y su protección:

1. El Centro, y por delegación, cada profesor y profesora, deberá informar a los padres o tutores del comienzo de la utilización de la tecnología en las aulas, así como de las Apps que traten datos personales de los alumnos y su funcionalidad. En particular, se considera que el usuario y las familias deben ser informadas de la utilización de sistemas de almacenamiento en nube (cualquier aplicación que grabe los

2. Las aplicaciones que se utilicen deben permitir el control, por parte de los tutores o profesores, de los contenidos subidos por los menores, en especial de los contenidos multimedia (fotos, vídeos y grabaciones de voz de los alumnos)

3. Al utilizar redes sociales se recomienda configurar las opciones de privacidad en el perfil de usuario para permitir el acceso a la información publicada a un grupo conocido y previamente definido de usuarios.

4. Las contraseñas que se usen para el acceso a las aplicaciones deben ser robustas, evitando las que sean fáciles de adivinar por otras personas, con suficientes caracteres y compuestas por mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales.

5. Al utilizar sistemas de almacenamiento de documentos en nube tipo Dropbox, iCloud o Google Drive, se debe evitar incluir datos personales sensibles, tales como datos relativos a la salud, contraseñas, datos bancarios, material audiovisual de contenido sensible, etc.

6. Para establecer comunicación con las familias y tutores legales, se usarán preferentemente la plataforma SÉNECA frente a otros medios de comunicación tales como el email.

7. El profesorado interesado en el uso de una aplicación no definida en el Plan de Centro, deberá solicitar autorización por parte de la Dirección, quienes valorarán la seguridad en el tratamiento de datos de la misma atendiendo al protocolo establecido.

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE APLICACIONES

A. Comprobación sobre la información ofrecida por los responsables de la aplicación:

- Identidad y dirección del responsable
- Finalidades para las que serán usados los datos
- Posibles comunicaciones de datos a terceros y su identidad, así como la finalidad por la que se ceden
- Derechos que asisten a los titulares de los datos
- Ubicación de los datos y sus periodos de conservación
- Medidas de seguridad facilitadas por la aplicación

- Posibles accesos que realiza la aplicación a los datos personales almacenados en el dispositivo o a sus sensores.

En caso de que falte alguno de estos aspectos, o que la información facilitada no ofrezca las garantías adecuadas, no se autorizará la utilización de la aplicación.

B. Sobre la ubicación de los datos:

Los datos deben estar almacenados en un país del Espacio Económico Europeo o un país que ofrezca un nivel de protección equivalente (que haya sido así acordado por la Agencia Española de Protección de Datos o por Decisión de la Comisión Europea).

C. Sobre la seguridad de los datos:

- La aplicación debe proveer de mecanismos que permitan la realización de copias de seguridad o la descarga de los datos cuándo éstos son almacenados.

- La aplicación debe implementar un mecanismo de autenticación que permita la identificación inequívoca y personalizada de los usuarios, recomendándose que este mecanismo consista en códigos de usuario y contraseñas.

TÍTULO IV. PROYECTO DE GESTIÓN.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto de gestión del IES CAPELLANIA se define como el documento marco que desarrolla las líneas de gestión económica de forma que, desde la autonomía que nuestro centro tiene para definir nuestro Proyecto Educativo, asignemos las dotaciones económicas y materiales precisas para desarrollar los objetivos del P.E.C. cada curso escolar. Todo ello en base a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).
- Ley 17/2007 del 10 de diciembre de educación en Andalucía (art.129).
- ORDEN de 10-5-2006 (BOJA 25-5-2006), conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
- ORDEN de 11-5-2006 (BOJA 25-5-2006), conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.
- INSTRUCCIÓN 1/2005, de 8 de febrero, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de comunicación de las operaciones con terceros realizadas por los centros docentes públicos no universitarios, a efectos de su inclusión en la declaración anual de operaciones (modelo 347).
- ORDEN de 27-2-1996 (BOJA 12-3-1996), por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma Andaluza, abiertas en las entidades financieras.

CAPÍTULO 2. LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

El I.E.S. CAPELLANIA como centro docente público no universitario perteneciente a la Junta de Andalucía goza de autonomía en la gestión de sus recursos económicos de acuerdo con:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4) de Educación, en su artículo 120. 1, 2 y 3.
- Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.
- Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un Proyecto Educativo y un Proyecto de Gestión, así como las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.

- Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.

- La ORDEN de 10-5-2006 por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dispone que "los citados centros públicos gozarán de autonomía en su gestión económica en los términos establecidos en la misma".

Esta autonomía de gestión económica se configura como un medio para la mejora de la calidad de la educación y se define como la utilización responsable de todos los recursos necesarios para el funcionamiento de este centro, de forma que podamos alcanzar nuestros objetivos. El ejercicio de esta autonomía se realizará sobre los recursos e instrumentos recibidos de la Consejería de Educación.

CAPÍTULO 3. EL PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO.

El presupuesto de este centro es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer el centro en orden a su normal funcionamiento, así como la estimación de los ingresos que prevé obtener durante el correspondiente ejercicio.

El presupuesto es un instrumento de planificación económica del centro, en orden a la prestación del servicio público en el que se prevé junto con sus ingresos, los gastos necesarios para alcanzar los objetivos recogidos en el P.E.C bajo los principios de equilibrio entre ingresos y gastos así como los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.

El presupuesto se compondrá de un estado de ingresos y gastos. Se elaborará en primer lugar, teniendo en cuenta los remanentes del año anterior y tomando como referencia los gastos del curso anterior. Las partidas específicas recibidas desde la Consejería de Educación serán utilizadas para el fin al que se destinen.

1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO.

Las operaciones realizadas por el centro en ejecución de su presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, contarán siempre con el oportuno soporte documental que acredite la legalidad de los ingresos y la justificación de los gastos.

Las cuentas y los documentos justificativos deben recoger la totalidad de los gastos e ingresos habidos, con los asientos contables correspondientes y deben reunir los requisitos legales.

El presupuesto de gastos se realizará en función de las necesidades que hubiere sin tener en cuenta para ello los ingresos estimados.

1.1. ESTADO DE INGRESOS.

Constituirá el estado de ingresos:

- El saldo final o remanente de la cuenta de gestión del ejercicio anterior. En cualquier caso, los remanentes que estén asociados a ingresos finalistas sólo se podrán presupuestar en el programa de gasto que los motiva.

- Los créditos que le sean asignados por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento.

- Otras asignaciones procedentes de la Consejería de Educación, como las asignaciones del programa de gratuidad de libros de texto y material didáctico complementario, inversiones, equipamientos y aquellos otros que la Consejería determine tales como Planes y Proyectos.

Otras cantidades de recursos propios:

- Recaudación por fotocopias.

- Recaudación para materiales escolares.

- Recaudación para la realización de actividades extraescolares.

- Recaudación por alquiler de taquillas y depósitos.

- Aportaciones otras entidades: Ayuntamiento. AMPA, Asociaciones …

Los Departamento Didácticos tendrán una asignación de 300 euros anuales. Este presupuesto, para situaciones extraordinarias, podría aumentarse previa aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Escolar y siempre que hubiese dotación presupuestaria.

1.2. ESTADO DE GASTOS.

El presupuesto anual de gastos comprenderá la totalidad de los créditos necesarios para atender las obligaciones de conformidad con las siguientes prescripciones:

- La confección del estado de gastos con cargo a recursos propios, procedentes de otras entidades o procedentes del presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, se efectuará sin más limitaciones que su ajuste a los créditos disponibles, a su distribución entre las cuentas de gasto que sean necesarias para su normal funcionamiento, y a la consecución de los objetivos o finalidades para los que han sido librados tales fondos.

- Se podrán efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos percibidos con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

- Que queden cubiertas las necesidades prioritarias del normal funcionamiento el centro.

- Que dichas adquisiciones tengan un límite máximo del 10% del crédito anual con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del mismo y se realicen previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación sobre la inclusión o no del material de que se trate en la programación anual de adquisición centralizada para ese centro. No estará sujeto a esta limitación el material bibliográfico que el centro adquiera.

- Que la propuesta de adquisición sea aprobada por el Consejo Escolar del centro.

2. GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

Los presupuestos de gastos de los Departamentos se considerarán cerrados a mediados de septiembre y las partidas no desembolsadas pasarán a la cuenta de gastos generales en dos cursos escolares. Si algún departamento estuviese en negativo, es decir, hubiera gastado más dinero del presupuestado, se le restará en el curso escolar siguiente.

2.1. REPARTO ECONÓMICO.

El reparto económico entre los departamentos didácticos será equitativo entre todos los mismos.

2.2. GESTIÓN DE GASTOS.

Los gastos estarán supervisados por la Dirección del Centro.

Las compras efectuadas por los departamentos se atendrán a las normas siguientes:

- El/la jefe/a del departamento es el responsable de la gestión económica de su departamento.
- Las partidas no desembolsadas pasarán a la cuenta de gastos generales al final del ejercicio económico.
- Serán los/as jefes/as de Departamento los responsables de las compras y de su control contable. Cada Departamento debe administrar sus asignaciones y llevar un control de los ingresos y gastos que recibe. Para ello, pueden pedir al Secretario/a un estadillo de sus ingresos y gastos cuando lo requieran.
- Si se tratase de material inventariable, cualquier adquisición que deseen realizar los departamentos debe ser solicitada a la Dirección del centro y deberá ser autorizada por ésta.
- Cualquier factura, albarán, petición de dieta, etc se deberá pedir al secretario/a directamente evitando intermediarios e indicando en la factura a lápiz a qué departamento pertenece.

Todos los gastos realizados deben justificarse siempre y se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Factura a nuestro nombre I.E.S. CAPELLANÍA
- C/ Zarzuela s/n
- 29130 Alhaurín de la Torre
- NIF: S-4111001-F
- Datos del proveedor:
- NIF y Nombre del proveedor.
- Fecha y número de la factura
- Firma y sello de la Empresa proveedora.

- El IVA debe venir desglosado.

3. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS.

Son derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. El centro podrá obtener otros ingresos provenientes de:

- Aportaciones procedentes del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Ayuntamiento o cualquier otro Ente público o privado, por los ingresos derivados de la prestación de servicios, distintos de los gravados por tasas, por los que se obtengan de la venta de material y de mobiliario obsoleto o deteriorado que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar y por cualesquiera otros que le pudiera corresponder.

Otros recursos obtenidos en virtud de la autonomía de gestión de que gozan los centros docentes públicos como:

- Ingresos procedentes de convenios formalizados con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.
- Aportaciones correspondientes al premio de cobranza del seguro escolar.
- El importe de las ayudas o premios otorgados por instituciones, organismos y empresas privadas, como consecuencia del desarrollo de proyectos y experiencias de innovación e investigación educativas, o como resultado de la participación de profesores/as y alumnos/as en actividades didácticas, culturales o deportivas realizadas en el marco de la programación anual del centro. Este tipo de ingreso se presupuestará por el importe que se prevea efectivamente percibir en el ejercicio presupuestario.
- Ingresos derivados de la utilización ocasional de las instalaciones del centro para fines educativos.
- Ingresos derivados de la utilización de las instalaciones para la cafetería.
- Los fondos procedentes de fundaciones.
- Los derivados de la venta de fotocopias.
- Ingresos por el alquiler de taquillas.
- Aportaciones de los/as alumnos/as para la adquisición de material escolar.
- Aportaciones de las familias para la realización de actividades extraescolares.
- Cualquier otro ingreso, para el que deberá contar con la autorización de la Dirección General competente.

3.1. FIJACIÓN DE PRECIOS.

La fijación de precios podrá establecerse en los siguientes supuestos:

3.2. VENTA DE BIENES MUEBLES.

La venta de bienes muebles, tanto inventariables como inadecuados o innecesarios, y la fijación de sus precios será solicitada por el Director del centro tras acuerdo del Consejo Escolar, y será comunicada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a los efectos de iniciar en su caso, el oportuno expediente.

3.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Fotocopias: 0,05 euros/fotocopia blanca y negro y 0,30 euros/fotocopia color.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL GENERAL DEL CENTRO.

El secretario/a será el encargado de realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado. No obstante, y tal y como establece la orden del 10 de mayo de 2006, independientemente del registro de inventario, podrán existir inventarios auxiliares por servicios, departamentos, talleres y otras unidades.

Los departamentos elaborarán su inventario, comunicando a la secretaría del centro las modificaciones que se produzcan. Si algún departamento prestara a otro cualquier material, deberá señalarse dicho préstamo en el inventario de forma que sea posible localizar fácilmente dónde está cada material.

Mobiliario: Es inventariado desde la Secretaría del centro pero cada jefe de departamento comprobará que el mobiliario de que dispone y comunicará cualquier avería o rotura de forma que pueda repararse o darse de baja cuando proceda. En el caso de que un departamento decida localizar en otro espacio o aula cualquier tipo de mobiliario, deberá comunicarlo a la secretaría del centro.

Material fungible: Es inventariado desde los departamentos si éstos adquieren cualquier tipo de material tras haber consultado antes a la secretaría del centro.

Adquisición de material inventariable. La adquisición de material inventariable por parte de los departamentos deberá ser aprobada por la Dirección del Centro y deberá ser acompañada de una memoria justificativa donde se reflejen las características técnicas de los artículos a adquirir y su presupuesto. Una vez comprobada y aprobada la documentación se autorizará la adquisición al Jefe de Departamento.

Reparación del material: En el caso de reparaciones del material inventariable del departamento, se comunicará al secretario y se presentarán los presupuestos de las reparaciones para su autorización.

5. FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades extraescolares programadas por el centro se financiarán con aportaciones de las familias, de entidades públicas o privadas y también con los presupuestos del centro.

Los jefes de Departamento entregarán al responsable del DACE la documentación relativa a la actividad a desarrollar, en la que se hará una justificación de la misma, así como su financiación. Los ingresos y pagos se harán a través de la cuenta del centro. En el presupuesto de la actividad quedará reflejado los ingresos y gastos realizados, incluido las dietas del profesorado. En caso de que hubiere un remanente quedará para la gestión del Departamento de Actividades Extraescolares.

6. DIETAS.

Se establecen las siguientes cantidades en concepto de dietas diarias al profesorado en la realización de actividades extraescolares o de asistencia a actos que no estén subvencionados:

- Por desayuno: 5 €
- Por comida: 20 €
- Por comida y cena: 35 €
- Por Desayuno, comida y cena: 50 €

Dietas por razones de servicio para el personal docente:

- Por alojamiento: 64´27 €
- Manutención pernoctando: 40´82€
- Manutención sin pernoctar: 26´67€
- Media manutención: 20´41€

En Viajes de Estudios e Intercambios o Inmersiones lingüísticas, las dietas se ajustarán a las siguientes situaciones, siempre que se disponga de alojamiento, y en cualquier caso el coste será asumido por las familias:

- Con solo Alojamiento: 50 euros
- Con solo desayuno: 45 euros
- Con solo Media Pensión: 35 euros
- Con Pensión Completa: 25 euros

El coste del alojamiento dependerá de los precios establecidos en el país y en la época que tenga lugar el viaje. El profesorado procurará buscar un alojamiento de precio razonable y que garantice que pueda cumplir de forma correcta con sus funciones durante el desplazamiento, siempre que no exceda las cuantías recogidas en la Orden de 11 de julio de 2006.

Debido a las consideraciones especiales del intercambio, en función de la fracción de dieta que se incluya en el presupuesto (solo alojamiento, alojamiento y desayuno, media pensión o pensión completa), se contemplará la aplicación de un tipo de dieta o de otra, aplicándola de forma prorrateada al coste de la actividad por alumno/a.

6.1. LAS CONDICIONES PARA EL ABONO DE ESTAS DIETAS SON LAS SIGUIENTES:

La Dirección del Centro habrá de comisionar al profesor/a para la actividad. Esto supone que, con anterioridad a la realización de la actividad, el profesor/a solicitará a la Dirección la autorización del gasto.

Sólo se abonarán los gastos justificados y sólo hasta la cantidad establecida como tope por día.

CAPÍTULO 4. PERSONAL NO DOCENTE.

1. CONSERJES.

El horario del personal no docente consta de 35 horas a la semana, incluyendo 30 minutos diarios para el desayuno.

El horario general de los conserjes los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes será de 8:00 a 15:00 (7 horas).

2. ADMINISTRACIÓN.

De 8:00 a 15:00 (7 horas). El horario de atención al público será de lunes a viernes, entre las 9.15 y las 10.15, mientras el centro no disponga de personal administrativo.

3. LIMPIADORES.

Se ajustarán al horario pactado con la empresa.

CAPÍTULO 5. TAQUILLAS.

Las taquillas son propiedad del IES Capellanía.

1. REGULACIÓN DEL USO Y DEL ALQUILER DE LAS TAQUILLAS.

1.1. ALQUILER Y DEPÓSITO.

El centro pondrá a disposición del alumnado un servicio de taquillas para facilitar el almacenamiento de sus materiales escolares y efectos personales durante el curso académico. Para hacer uso de este servicio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El alumnado que solicite una taquilla por primera vez deberá abonar las siguientes cantidades, que incluyen el importe del alquiler y una fianza:

- **Alumnado socio del AMPA:** 50 euros, de los cuales 25 euros corresponden al alquiler de la taquilla y 25 euros a la fianza.
- **Alumnado no socio del AMPA:** 55 euros, de los cuales 30 euros corresponden al alquiler de la taquilla y 25 euros a la fianza.

El alumnado que haya utilizado una taquilla en cursos anteriores únicamente deberá abonar el importe correspondiente al alquiler, según pertenezca o no al AMPA, siempre que conserve la fianza depositada y cumpla las condiciones para su devolución.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN.

Para disponer de una taquilla, el alumnado deberá presentar en la administración del centro el justificante bancario del pago correspondiente. Como alternativa, podrá realizar el abono directamente en metálico en la administración del centro.

Una vez acreditado el pago, se le entregará un candado y una llave identificados con el número de la taquilla asignada. El alumnado será responsable del correcto uso y conservación de estos elementos durante todo el curso académico.

Al finalizar el curso escolar, el alumnado deberá devolver el candado y la llave en la administración del centro. Una vez comprobada su devolución, podrá solicitar el reintegro de la fianza depositada, por importe de 25 euros.

En caso de incumplimiento de las normas de uso de las taquillas, pérdida del candado o falta de devolución del mismo y/o de la llave, el usuario perderá el derecho a la devolución de la fianza.

La asignación de las taquillas se hará por riguroso orden de solicitud, hasta completar el total de las taquillas disponibles..

Aquellos que sean adjudicatarios de una taquilla podrán mantenerla mientras estén matriculados en el centro.

1.3. NORMAS DE USO DE LAS TAQUILLAS.

El alumnado usuario de una taquilla deberá hacer un uso adecuado de la misma y responsabilizarse de la conservación del candado y la llave que se le hayan entregado. Asimismo, deberá respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para garantizar el correcto uso de este servicio:

- Las taquillas son de uso individual e intransferible.
- La persona que realice el alquiler de la taquilla es responsable del contenido de la misma.
- El alumno/a NO PODRÁ hacer marcas, ni en el interior ni en el exterior de las taquillas, ni con rotulador, ni pegatinas, ni con otros procedimientos o elementos que estropeen, dañen o deterioren el aspecto de las mismas.
- El deterioro derivado del mal uso dará lugar a la pérdida del depósito, así como al pago de la reparación necesaria para poner la taquilla en uso.
- Un miembro del Equipo Directivo en presencia de otra persona y del interesado (o de un testigo si este no estuviera), podrá abrir la taquilla para verificar el contenido de la misma, elevándose acta en ese mismo momento.

1.4. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

El deterioro, uso indebido, será objeto de sanciones disciplinarias siguiendo el procedimiento que se establece para los casos de vandalismo en el decreto 327/2010.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO.

Será quien ejerza la dirección del centro quien valore y decida las ausencias que deben ser gestionadas y tramitadas por el sistema.

Como criterios generales se establecen los siguientes:

- La baja es lo suficientemente larga como para solicitar una sustitución.
- Por criterios pedagógicos de atención al alumnado afectado.
- El número de jornadas comprometidas está dentro de las posibilidades del centro. En caso de que se necesiten se tramitará la ampliación de las mismas con la delegación provincial.
- No se prevé tras la solicitud de la sustitución que la persona de baja se vaya a incorporar inmediatamente.
- Cuando el servicio de guardia del centro no tenga la posibilidad de cubrir las incidencias que se vayan dando.

El profesorado de guardia atenderá las ausencias del profesorado ausente por enfermedad o contingencias comunes. Cuando las ausencias sean motivadas por excursiones o actividades complementarias o extraescolares, será el profesorado que quede libre a esas horas los que cubrirán a este profesorado con carácter prioritario. En caso de necesidades del servicio se cubrirá con el profesorado de guardia o aquel que determine la dirección o la jefatura de estudios del centro.

El profesorado solicita la aprobación de una ausencia a través de la cumplimentación del ANEXO I en el módulo que Séneca tiene habilitado para ello. En dicha solicitud se adjuntará la documentación justificativa de la ausencia en formato PDF. En sesiones de claustro, especialmente en las iniciales, se recordará el procedimiento a seguir así como la necesidad de ser diligentes en la grabación de dicho ANEXO I, dentro de los plazos marcados en la normativa vigente en materia de permisos y licencias.

CAPÍTULO 7. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

Será quien ejerza la secretaría del centro, quien bajo la delegación de quien ejerza la dirección haga un estudio de las necesidades de mantenimiento y de conservación de las instalaciones y del equipamiento escolar.

No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se pondrá un especial esmero en la limpieza de las aulas, así como en el pintado de todas las dependencias y en el alicatado del interior del centro en aquello espacios más apropiados.
- Se atenderán con diligencia los mantenimientos de las instalaciones, en especial, las de corriente eléctrica, calefacción, agua y del sistema de autoprotección (extintores, equipo de emergencias…etc).
- Se realizarán periódicamente las labores de desratización y de control de plagas del centro, aprovechando para ello los períodos vacacionales.
- Los materiales que queden obsoletos o deteriorados y que no sea aconsejable su almacenamiento por carecer de un uso posterior se llevaran a un punto limpio de reciclaje o se darán a organizaciones sin ánimo de lucro que gestionen esos materiales previo consentimiento y aprobación del Consejo Escolar.

- Todos los años en el período vacacional se atenderán cuestiones de mantenimiento que sean acordes a los presupuestos y a las partidas que la delegación proporcione para el mantenimiento y la conservación de las instalaciones.

- Para obras de importancia se solicitarán varios presupuestos y se valorarán por parte de quien ejerza la dirección y la secretaria los más idóneos y serán presentados a la comisión permanente del Consejo Escolar o a todos sus miembros para su valoración y aprobación.

- Se solicitará el compromiso del ayuntamiento para el mantenimiento de la zona ajardinada, así como del Pabellón de deportes.

- Se instalarán y conservarán medidas disuasorias para pájaros con el fin de preservar la fachada del centro y mantenerlo en condiciones óptimas de salubridad.

- Se procurará que entidades ajenas al centro y a la delegación hagan aportaciones de material al Centro, así como que colaboren en el equipamiento del mismo.

- Se velará para que los materiales utilizados en las labores de mantenimiento y de conservación cumplan la normativa vigente en cuestiones de seguridad y de salud.

CAPÍTULO 8. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL CENTRO Y DE LOS RESIDUOS.

Conscientes de la necesidad moral de fomentar en el alumnado el compromiso con la conservación del medio ambiente y de educar en todos los aspectos derivados de ese compromiso, se indican algunos criterios y actuaciones para la gestión sostenible de los recursos y residuos.

Destacamos los siguientes:

- La instalación en el centro de un equipo que permita el ahorro del consumo eléctrico.

- El mantenimiento de las instalaciones de fontanería para evitar pérdidas de agua, control de grifos y de cisternas.

- Poner lámparas de bajo consumo en el centro y encargar al delegado de cada curso el apagado de las luces del aula una vez que esta se abandona.

- Instalación de contenedores de reciclaje en patio y pasillos para el correcto reciclaje de los residuos.

- La utilización de los folios a doble cara para evitar el gasto de papel.

- El uso de las nuevas tecnologías para evitar en la medida de lo posible el consumo infructuoso de papel y de materiales impresos.

- Campañas de concienciación entre todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de sensibilizar en cuestiones de sostenibilidad y de reciclaje.

- Establecer controles del consumo de agua con un control de los contadores con el fin de verificar que no hay fugas.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

TÍTULO V. ANEXOS.

CAPÍTULO 1. ANEXO I.

CONTRATO DE COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA

CURSO 2026/2027

ALUMNO/A:	
CURSO:	
FECHA:	

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

El siguiente compromiso pedagógico se realiza tomando de referencia el siguiente marco legislativo.

DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Capítulo VII. Autonomía de los centros docentes y participación en el proceso educativo.

Artículo 27. Autonomía de los centros docentes.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollen.

2. En el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa

Artículo 28. Participación de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del mismo, colaborando en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a su promoción, así como a acceder a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. 2. Los derechos referidos en el apartado 1 se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad.

Modalidad de compromiso educativo propuesto:

☐ Apoyo educativo durante el horario lectivo: con el que se pretende alcanzar aquellos conceptos mínimos de materias concretas para poder continuar con el proceso de aprendizaje correspondiente a su currículo

☐ Aula de atención plena, en la que se tratarán los posibles problemas de conducta, detectando su causa y proponiendo soluciones de corrección y autocontrol.

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

Periodo de aplicación:

La duración estimada del presente compromiso educativo será de _____salvo indicación expresa en el presente compromiso.

Seguimiento.

El profesorado responsable realizará un seguimiento semanal del/la alumno/a durante el tiempo que dure este compromiso, para poder observar su progreso y determinar si las medidas adoptadas han cumplido con los objetivos planteados.

Dicho seguimiento quedará registrado en el documento adjunto (*Seguimiento académico por parte del profesorado y familia*) comprometiéndose tanto la familia como el profesorado, a revisar y completar dicho documento con objetividad y responsabilidad.

Será responsabilidad del alumnado rellenar dicho documento, en el que valorará su propio trabajo desempeñado. El profesorado y la familia firmarán la misma si están conformes con dicha valoración. En caso negativo, dejarán constancia en el reverso del documento (en observaciones).

CONTRATO Y COMPROMISO DEL ALUMNO/A:

YO,___, con DNI _____ consciente de que *puedo, quiero y debo* progresar en mi rendimiento académico y/o en mi actitud en el centro, y que con ello, conseguiré mejores resultados escolares y una mejor relación con mis compañeros y compañeras y con el profesorado

Me comprometo a:

☐ Mantener una actitud positiva, dialogante y comunicativa en el trabajo.

☐ Aceptar de buen grado la ayuda y las indicaciones.

☐ Asistir puntual y asiduamente a las clases.

☐ Aprovechar las clases y realizar diariamente las tareas.

☐ Prestar atención y realizar las actividades propuestas.

☐ Entregar el cuaderno y el calendario de tareas a los profesores que me lo pidan para que los revisen.

☐ Traer al centro los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

☐ Cumplir las normas de convivencia del centro que se incorporan al final de este **CONTRATO**.

☐ Otros compromisos aquí no reflejados (añadidos como anexos)

El compromiso suscrito en este **CONTRATO**, favorecerá la consecución de los siguientes **OBJETIVOS:**

☐ Mejorar el comportamiento y la actitud.

☐ Mejorar los resultados escolares.

☐ Mejorar los hábitos de estudio.

☐ Mejorar la atención en las clases (en general).

☐ Mejorar la integración en el centro/aula

☐ Mejorar la autonomía del alumno/a.

CONTRATO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA:

YO, _____, con DNI

_____y como madre de_, una vez informada de las condiciones y razones del presente compromiso educativo, a petición del equipo educativo de mi hijo/a y con la finalidad de mejorar tanto su rendimiento académico como la convivencia dentro del centro

YO, _____, con DNI

_____y como padre de_, una vez informado de las condiciones y razones del presente compromiso educativo, a petición del equipo educativo de mi hijo/a y con la finalidad de mejorar tanto su rendimiento académico como la convivencia dentro del centro

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

Me comprometo a:

☐ Mantener una actitud positiva, dialogante y comunicativa tanto con mi hijo/a como con el centro.

☐ Revisar diariamente la agenda de mi hijo/a.

☐ Asistir a las reuniones para las que sea citada/o.

☐ Valorar objetiva y responsablemente el trabajo diario de mi hijo/a.

☐ Velar por la puntualidad a primera hora de mi hijo/a.

☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos

☐ Revisar que mi hijo/a lleve al centro los materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del centro.

☐ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.

☐ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

☐ Otros compromisos aquí no reflejados (añadidos como anexos)

CONTRATO Y COMPROMISO DEL CENTRO

Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO

YO, _____, como

_____*, con la finalidad de mejorar tanto su rendimiento académico como la convivencia dentro del centro

* Tutor/a individualizado/a, responsable del proyecto, Jefe de Estudios, Director, etc…

Me comprometo a:

☐ Mantener una actitud positiva, dialogante y comunicativa tanto con el/la alumno/a y la familia.

☐ Realizar un seguimiento del desarrollo académico del alumno/a durante el compromiso.

☐ Asistir a las reuniones para las que sea citada.

☐ Valorar objetiva y responsablemente el trabajo diario del alumno/a.

☐ Informar a la familia de aspectos significativos respecto a la convivencia y al desarrollo académico.

☐ Otros compromisos aquí no reflejados (añadidos como anexos)

NORMAS DE CONVIVENCIA

A continuación, te detallamos una relación de normas básicas para el buen desarrollo de la actividad y del clima escolar en el centro, suscrita por el alumno y la familia también al formalizar la matrícula.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO

1. PUNTUALIDAD. Es muy importante ser puntual, tanto a primera hora como en el resto. Así evitaremos interrumpir el desarrollo de las actividades del aula.

IES CAPELLANÍA

2. TRAER TODO EL MATERIAL NECESARIO para el normal desarrollo de las actividades académicas.

3. TRATARNOS ENTRE TODOS CON RESPETO y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL ESTUDIO y al trabajo. Debemos estar en silencio en las clases para poder respetar el derecho del resto al estudio.

4. CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA tanto del aula como de los espacios comunes, así como CUIDAR EL MOBILIARIO Y LAS INSTALACIONES. Se vive mejor en espacios limpios y cuidados.

5. Aunque el centro permite traer el móvil, EVITA SU USO. Recuerda guardarlo en tu mochila, apagado o en silencio sin vibración. Úsalo sólo CUANDO TU PROFESOR/A TE LO PERMITA.

6. Sigue todas y cada una de las indicaciones del profesorado, sin cuestionarlas aunque pienses que no son justas. Una vez acabadas las clases, coméntalas con tu profesor/a su no estás de acuerdo con las mismas, sin olvidar el punto 3.

7. _____
_____

8. _____
_____

Una vez explicado en qué consiste el presente compromiso educativo y sus finalidades, los abajo firmantes aceptan las condiciones expuestas comprometiéndose a cumplir lo mejor posible todos los términos del presente contrato haciéndose responsables de su no cumplimiento y entendiéndose que este compromiso tiene como última finalidad, la mejora académica y de convivencia del/la alumno/a para el que es objeto.

Este compromiso tendrá una duración de__y podrá ser modificado o anulado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Alhaurín de la Torre a_____de_____de 202__

	LUNES				MARTES				MIÉRCOLES				JUEVES				VIERNES			
		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal
1ª HORA	Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual			
	Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material			
	Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase			
	Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento			
	Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma			
2ª HORA	Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual			
	Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material			
	Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase			
	Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento			
	Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma			
3ª HORA	Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual			
	Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material			
	Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase			
	Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento			
	Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma			

	LUNES				MARTES				MIÉRCOLES				JUEVES				VIERNES			
		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal
4ª HORA	Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual			
	Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material			
	Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase			
	Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento			
	Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma			
5ª HORA	Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual			
	Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material			
	Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase			
	Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento			
	Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma			
6ª HORA	Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual				Es puntual			
	Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material				Trae el material			
	Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase				Trabaja en clase			
	Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento				Comportamiento			
	Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma				Materia y firma			

	LUNES				MARTES				MIÉRCOLES				JUEVES				VIERNES			
		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal		Bien	Reg.	Mal
Familia	Firma Familia:				Firma familia:				Firma Familia:				Firma Familia:				Firma Familia:			

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª HORA	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia
2ª HORA	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia
3ª HORA	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia

4ª HORA	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia
5ª HORA	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia
6ª HORA	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia	Observaciones del profesorado y la familia

CAPÍTULO 2. ANEXO II.

DEBER DE SECRETO EN LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Ley Orgánica 15/1999 establece en su art. 10 un deber de secreto para todo aquel que tenga acceso a los datos de carácter personal gestionados en el centro en el desempeño de sus funciones. En este sentido, no es necesario que exista una dependencia laboral, funcional o administrativa indefinida para que la persona con acceso al fichero esté sometida al deber de secreto, el desempeño de cualquier prestación o trabajo que permita el acceso a datos de carácter personal genera automáticamente la obligación de cumplir con este principio. Este deber de secreto es un deber genérico que alcanza a cualquier persona que intervenga en el tratamiento de los datos, ya sea personal docente, psicólogos/as, pedagogos/as, logopedas y orientadores/as escolares, personal administrativo, conserjes, personal de limpieza o cualquier otro.

La disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, establece que "el profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo". El acceso a datos de carácter personal genera automáticamente la obligación de cumplir el deber de secreto.

De conformidad con el art. 83 párrafo segundo del Real Decreto 1729/2007 recoge expresamente la prohibición del personal ajeno de acceder a los datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio. En particular las empresas prestadoras de servicios de limpieza, cuya prestación no implica el tratamiento de datos de carácter personal, pero que, sin embargo, tienen acceso a las dependencias del centro, donde se almacenan los datos de carácter personal del alumnado, del personal docente y del personal de administración y servicios, están obligados al deber de secreto.

En este sentido el art. 9 de la instrucción 1/2006 establece:

"El responsable deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a los datos deberá de observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación a las mismas

El responsable del tratamiento de los datos deberá informar a las personas con acceso a los datos el deber de secreto a que se refiere el párrafo anterior"

Sirva este documento como registro de que ha sido informado por parte del responsable del tratamiento de los datos de carácter personal del deber de secreto.

En Alhaurín de la Torre a__de___de 202

_

Personal del Centro. La directora

Fdo.: Berta Fortes

CAPÍTULO 3. ANEXO III.

ASIGNATURAS BILIGÜES

CURSO	ANUAL AÑO PAR	ANUAL AÑO IMPAR
1º DE ESO	ING (4h) MAT (4h) E.F (3h)	ING (4h) SOC (3h) EF (2h)
2º DE ESO	ING (3h) FQ (3h) MAT (4h)	ING (3h) SOC (3h) EF (2h)
3º DE ESO	ING (4h) SOC (3h) EF (2h) FQ (3h)	ING (4h) BG (2h) + FQ (2h) MAT (4h)
4º DE ESO	ING (4h) SOC (3h) EF (2h)	ING (4h) SOC (3h) EF (2h)

IES CAPELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

1º DE ESO	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
Lengua Castellana y Literatura (4 horas)	
Matemáticas (4 horas)	
Inglés (4 horas)	
Biología y Geología (3 horas)	
Geografía e Historia (3 horas) (Bilingüe)	
Educación Física (3 horas) (Bilingüe)	
Música (2 horas)	
Francés (2 horas)	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual (1 hora)	
OPTATIVAS DE LA COMUNIDAD (INDICAR ORDEN DE PREFERENCIA)	
Oratoria y Debate (2 horas)	
Computación y Robótica (2 horas)	
Cultura Clásica (2 horas)	
OPTATIVAS (ELEGIR 1)	
Religión (indicar):_____ (1 hora)	
Atención Educativa (1 hora)	
TUTORIA (1 hora)	

IES CAPELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

2º DE ESO	
TRONCALES	
Lengua Castellana y Literatura (4 horas)	
Matemáticas (4 horas)	
Inglés (4 horas)	
Física y Química (3 horas)	
Geografía e Historia (3 horas)	
Tecnología y Digitalización (3 horas)	
Educación Física (2 horas)	
Música (2 horas)	
Educación en Valores Éticos y Cívicos (1 hora)	
OPTATIVAS (INDICAR ORDEN DE PREFERENCIA 1-5) (2 horas)	
Francés	
Computación y Robótica	
Oratoria y Debate	
Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual	
Cultura Clásica	
OPTATIVAS (ELEGIR 1)	
Religión (indicar): (1 hora)	
Atención educativa (1 hora)	
TUTORÍA (1 hora)	

IES CAPELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

3º DE ESO	
TRONCALES	
Lengua Castellana y Literatura (4 horas)	
Inglés (4 horas)	
Matemáticas (4 horas) (BILINGÜE)	
Geografía e Historia (3 horas)	
Física y química (3 horas) (BILINGÜE)	
Biología y Geología (2 horas) (BILINGÜE)	
Educación Física (2 horas)	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2 horas)	
Tecnología y Digitalización (2 horas)	
OPTATIVAS DE LA COMUNIDAD (INDICAR ORDEN DE PREFERENCIA) (2 horas)	
Oratoria y Debate	
Francés	
Taller de Cerámica	
Computación y Robótica	
Cultura Clásica	
Filosofía y Argumentación	
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
OPTATIVAS (ELEGIR 1)	
Religión (indicar): _____ (1 hora)	

Atención Educativa (1 hora)	
TUTORIA (1 hora)	

IES CAPELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

4º de ESO			
MATERIAS COMUNES			
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4 horas)			
INGLÉS (4 horas)			
GEOGRAFÍA E HISTORIA (3 horas) (BILINGÜE)			
EDUCACIÓN FÍSICA (2 horas) (BILINGÜE)			
4º ESO (OPCIÓN CIENCIAS)		**4º ESO (OPCIÓN HUMANIDADES y SOCIALES)**	
MATEMÁTICAS B (4 horas)		ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO (3 horas)	
FÍSICA Y QUÍMICA (3 horas)		LATÍN (3 horas)	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3 horas)		**ELEGIR UNA**	
		MATEMÁTICAS A (4 horas)	
		MATEMÁTICAS B (4 horas)	
OPTATIVAS (Indicar orden de preferencia)			
EXPRESIÓN ARTÍSTICA (3 horas)			
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL (3 horas)			
FRANCÉS (3 horas)			
DIGITALIZACIÓN (3 horas)			
MÚSICA (3 horas)			
TECNOLOGÍA (3 horas)			
OPTATIVAS (Indicar orden de preferencia)			
APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL (2 HORAS)			
CULTURA CIENTÍFICA (2 HORAS)			
DIBUJO TÉCNICO (2 HORAS)			
AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA (2 HORAS)			
ARTES ESCÉNICAS Y DANZA (2 HORAS)			
FILOSOFÍA (2 HORAS)			
PROYECTO INTERDISCIPLINAR (2 HORAS)			
ESPECÍFICA OBLIGATORIA (ELEGIR 1)			
RELIGIÓN (indicar): (1 hora)			
ATENCIÓN EDUCATIVA (1 hora)			
TUTORÍA (1 hora)			

IES CAPELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

3º ESO DIVERSIFICACIÓN	
TRONCALES GENERALES	
Ámbito Científico-Tecnológico	8
Ámbito Socio-Lingüístico	9
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Tecnología y Digitalización	2
Oratoria y Debate	2
OPTATIVAS (INDICAR ORDEN DE PREFERENCIA) (2 horas)	
Oratoria y Debate	
Francés	
Taller de Cerámica	
Computación y Robótica	
Cultura Clásica	
Filosofía y Argumentación	
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
OPTATIVAS (ELEGIR 1)	
Religión_____	
Valores Éticos	
TUTORÍAS (2 horas)	

IES APELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

4º ESO DIVERSIFICACIÓN	
TRONCALES GENERALES	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Socio-Lingüístico	
Formación y Orientación Personal y Profesional	
Educación Física (Bilingüe)	
OPTATIVAS (Indicar orden de preferencia)	
EXPRESIÓN ARTÍSTICA (3 horas)	
FRANCÉS (3 horas)	
DIGITALIZACIÓN (3 horas)	
OPTATIVAS (Indicar orden de preferencia)	
APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL (2 HORAS)	
CULTURA CIENTÍFICA (2 HORAS)	
DIBUJO TÉCNICO (2 HORAS)	
AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA (2 HORAS)	
ARTES ESCÉNICAS Y DANZA (2 HORAS)	
FILOSOFÍA (2 HORAS)	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR (2 HORAS)	
OPTATIVAS (ELEGIR 1)	
Religión _____	
Valores Éticos	
TUTORÍAS (2 horas)	

IES CAPELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

1º BACHILLERATO

MATERIAS COMUNES

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4h)

INGLÉS (4h)

FILOSOFÍA (3h)

EDUCACIÓN FÍSICA (2h)

TECNOLÓGICO		BIOSANITARIO		HUMANIDADES		SOCIALES	
MATEMÁTICAS I (4h)		MATEMÁTICAS I (4h)		LATÍN I (4h)		MATEMÁTICAS CCSS I (4h)	
FÍSICA Y QUÍMICA (4h)		FÍSICA Y QUÍMICA (4h)		**Elige una de las opciones**			
Elige DOS de las opciones		BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (4h)		GRIEGO I (4h)			
TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (4h)				ECONOMÍA (4h)			
DIBUJO TÉCNICO I (4h)				**Elige una de las opciones**			
ELEGIR UNA OPTATIVA DEL BLOQUE A Y OTRA DEL B (2h+2h)				HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO (4h)			
				LITERATURA UNIVERSAL (4h)			

BLOQUE A: Indicar orden de preferencia (del 1 al 5) (2h)	
ANATOMÍA APLICADA (solo Tecnológico - Biosanitario)	
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I	
CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (solo Humanidades - Sociales)	
ON PARLE B1	
EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	
BLOQUE B: Indicar orden de preferencia (del 1 al 4) (2h)	
FRANCÉS	
CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL (solo Tecnológico - Biosanitario)	
PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA (solo Humanidades -Sociales)	
ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	
Elige una de las opciones (1h)	
RELIGIÓN (indicar) _____	
PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES	

IES CAPELLANÍA	ASIGNATURAS A CURSAR 2026-2027	Nº de registro

APELLIDOS: NOMBRE:

2º BACHILLERATO

MATERIAS COMUNES

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (3 HORAS)

INGLÉS (3 HORAS)

HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (3 HORAS)

HISTORIA DE ESPAÑA (4 HORAS)

ITINERARIO BIOSANITARIO		ITINERARIO TECNOLÓGICO		ITINERARIO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (LETRAS)			
MATEMÁTICAS II (4 HORAS) o MATEMÁTICAS CCSS II (4 HORAS)		MATEMÁTICAS II (4 HORAS)		**HUMANIDADES**		**CIENCIAS SOCIALES**	
BIOSANITARIO		**TECNOLÓGICO**		LATÍN II (4 HORAS)		MATEMÁTICAS CCSS II (4 HORAS)	
QUÍMICA (4 HORAS)		FÍSICA (4 HORAS)		**ELEGIR 1 (4 HORAS)**			
BIOLOGÍA (4 HORAS)		**ELEGIR 1 (4 HORAS)**		EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIOS			
ELEGIR 1 (4 HORAS)		DIBUJO TÉCNICO II (*)		HISTORIA DEL ARTE			
GEOLOGÍA (*)		QUÍMICA (*)		**ELEGIR 1 (4 HORAS)**			
UNA OPTATIVA DEL BLOQUE A Y OTRA DEL B		**ELEGIR 1 (4 HORAS)**		GRIEGO II			
		TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II		GEOGRAFÍA			
		UNA OPTATIVA DEL BLOQUE A Y OTRA DEL B					

BLOQUE A: ORDENA SEGÚN PREFERENCIA (ENUMERA DEL 1 AL 7) (2 HORAS)	(1 ASIGNATURA)
EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA II	
FRANCÉS	
FINANZAS Y ECONOMÍA (SÓLO SOCIALES – HUMANIDADES)	
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN II (TIC)	
IMAGEN Y SONIDO	
PSICOLOGÍA	

BLOQUE B: ORDENA SEGÚN PREFERENCIA (ENUMERA DEL 1 AL 7) (2 HORAS)	(1 ASIGNATURA)
ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD	
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (SÓLO SOCIALES – HUMANIDADES)	
PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN (SÓLO TECNOLÓGICO – BIOSANITARIO)	

MITOLOGÍA CLÁSICA (SÓLO SOCIALES – HUMANIDADES)	
ESTADÍSTICA (SÓLO TECNOLÓGICO – BIOSANITARIO)	
AMPLIACIÓN DE INGLÉS	
CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE (SÓLO TECNOLÓGICO – BIOSANITARIO)	
ELECTROTECNIA (SÓLO TECNOLÓGICO – BIOSANITARIO)	
Elige una de las opciones (1h)	
RELIGIÓN (indicar) _____	
PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES	

PROTOCOLO EVALUACIÓN DE APLICACIONES

A) Comprobación sobre la información ofrecida por los responsables de la aplicación:			
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Identidad y dirección del responsable			
2. Finalidades para las que serán usados los datos			
3. Posibles comunicaciones de datos a terceros y su identidad, así como la finalidad por la que se ceden			
4. Derechos que asisten a los titulares de los datos			
5. Ubicación de los datos y sus periodos de conservación			
6. Medidas de seguridad facilitadas por la aplicación			
7. Posibles accesos que realiza la aplicación a los datos personales almacenados en el dispositivo o a sus sensores			

B) Sobre la ubicación de los datos		
	PAÍS	¿Autorizado?
1. País ubicación de datos		

C) Sobre la seguridad de los datos			
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Permite copias de seguridad			
2. Acceso mediante			

usuario/contraseña robusta.			

¿Se autoriza su utilización en el Centro? 